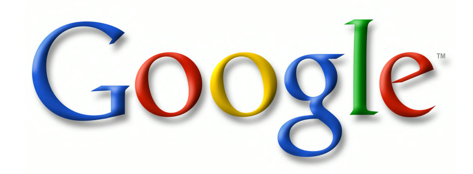
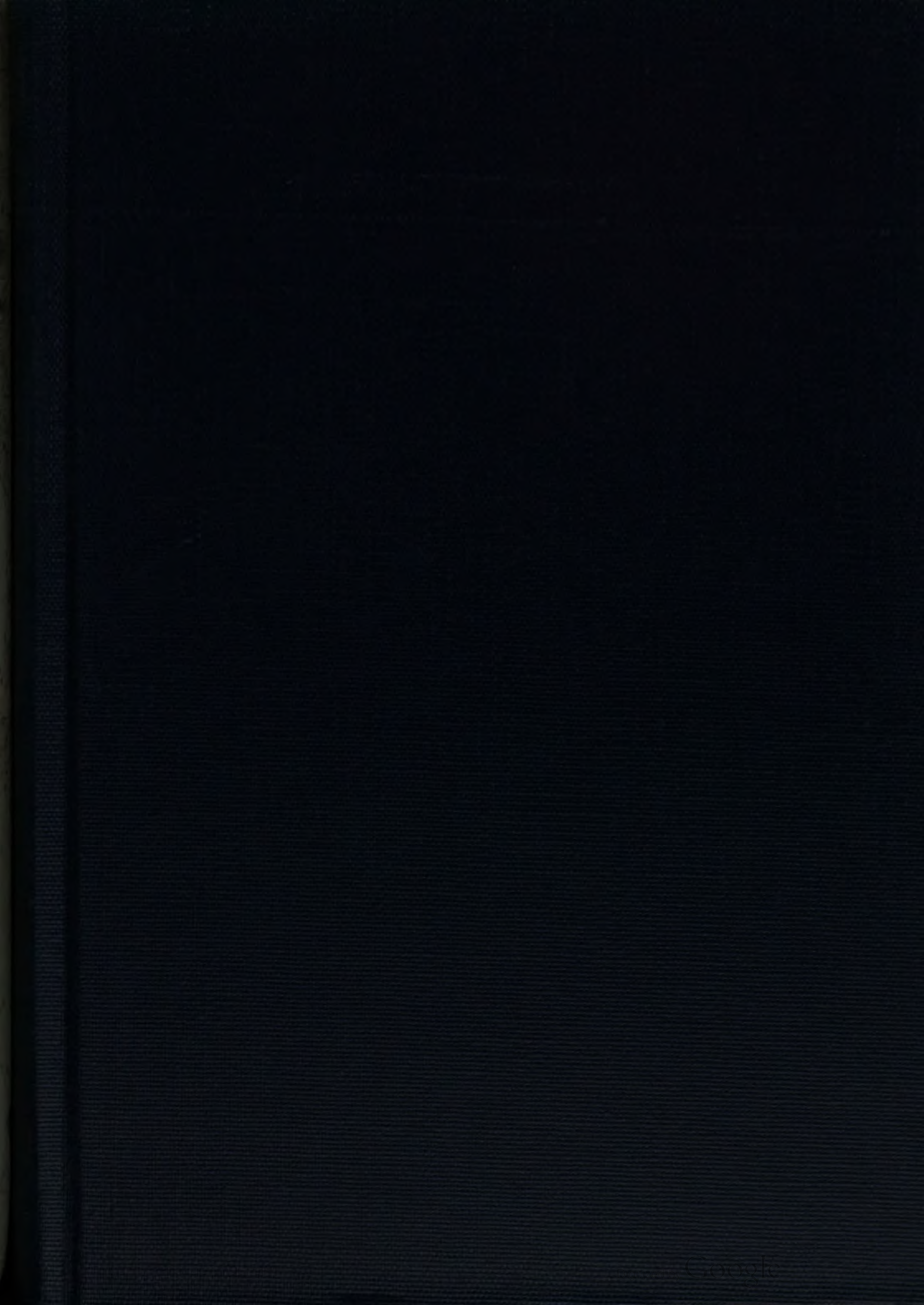
















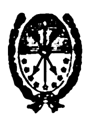
# HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## III

## EL PROBLEMA DEL INDIO
## FORTINES Y MILICIAS
## REGIMEN MUNICIPAL
## INSTITUCIONES RELIGIOSAS
## MONEDA Y BANCOS
## HERALDICA - BANDERAS

COMISION REDACTORA DE LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



# HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## III

EDICION OFICIAL

COMISION REDACTORA DE LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## AUTORIDADES PROVINCIALES

Contralmirante (RE) ELADIO M. VAZQUEZ
**Gobernador de la Provincia**

Dr. LEONCIO GIANELLO
**Ministro de Gobierno**

Dr. CARLOS M. CORREA AVILA
**Ministro de Hacienda y Economía**

Dr. LEOPOLDO CHIZZINI MELO
**Ministro de Educación y Cultura**

Dr. JORGE RAUL SANDOZ
**Ministro de Bienestar Social**

Ing. JORGE P. BOTET
**Ministro de Obras Públicas**

Dr. TITO LIVIO COPPA
**Ministro de Agricultura y Ganadería**

Sr. AGUSTIN A. OLMEDO
**Secretario General de la Gobernación**

## COMISION REDACTORA DE LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Presidente

Dr. LEONCIO GIANELLO

**Ministro de Gobierno**

Vice-Presidente 1º

Dr. JOSE PEREZ MARTIN

**Miembro de número de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe**

Vice-Presidente 2º

Dr. FEDERICO G. CERVERA

**Miembro de número de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe**

Secretario-Tesorero

Sr. ALBERTO SCHIARITI

**Subsecretario del H. Senado**

Secretario

Prof. OSCAR LUIS ENSINCK

**Secretario de la Sociedad de Historia de Rosario**

Vocales

Dr. JOSE MARIA FUNES

**Presidente de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe**

Prof. MARIA AMANDA BERGNIA DE CORDOBA LUTGES

**Miembro de Número de la Sociedad de Historia de Rosario**

Dr. JOSE RAFAEL LOPEZ ROSAS

**Miembro de Número de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe**

Dr. JULIO A. CAMINOS

**Miembro de número de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe**

Ing. VICTOR F. NICOLI
Miembro de número de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe

Dr. BERNARDO ALEMAN
Miembro Titular de la Academia del Plata

Sr. VICTOR D. AVILES
Miembro de número de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe

Sr. BENITO FUSE
Director del Archivo de la Legislatura de Santa Fe

Sr. ALBERTO MONTES
Miembro de número de la Sociedad de Historia de Rosario

Sr. LEO W. HILLAR PUXEDDU
Secretario Adjunto.

# SUMARIO

## LIBRO I

# EL PROBLEMA DEL INDIO EN SANTA FÉ

(Guerra ofensiva y defensiva - Sometimiento pacífico - Reducciones indígenas - Fronteras fuertes y fortines).

CAPITULO I

# RESEÑA HISTORICA DEL PERIODO HISPANICO

Dr. FEDERICO G. CERVERA

## RESEÑA HISTORICA DEL PERIODO DE GOBIERNO HISPANICO

**Indios de la región santafesina**

El problema del indio absorbe las tres cuartas partes de la historia de Santa Fe en sus dos primeras centurias y buena parte de la tercera. El problema prácticamente desaparece al finalizar el siglo XIX.

Los indígenas que poblaban la región del Río de la Plata, y en particular la correspondiente a Santa Fe, pertenecían a un conjunto étnico y cultural confuso, de muy difícil clasificación científica en la actualidad, pese al esfuerzo desplegado en ese sentido por historiadores, lingüistas y arqueólogos.

La escasez de información disponible, reducida prácticamente a los relatos de los primeros cronistas, la ignorancia de las lenguas propias de las "naciones" o parcialidades indígenas que poblaban el territorio santafesino, ha llevado esos estudios a un plano en donde lo conjetural se ha impuesto al rigorismo científico.

Resumiendo las más respetables y coincidentes opiniones sobre el tema, esbozaremos un esquema del mapa etnológico santafesino correspondiente al momento del descubrimiento y conquista de la región.

El territorio comprendido en la jurisdicción que su fundador adjudicó a la ciudad de Santa Fe, y que es más o menos coincidente con la actual provincia de ese nombre más el Entre Ríos, se encontraba al momento del descubrimiento en un proceso de invasión de tres corrientes de pueblos indígenas, que avanzaban el habitat de otros poblamientos más antiguos provenientes de un grupo de tribus con afinidades étnicas y culturales.

**Indios guaraníes**

1) A lo largo de los ríos Paraná y Uruguay y entre sus numerosas islas, desde su habitat en las selvas paraguayas y brasileñas avanzaban los guaraníes, en una marcha lenta y más o menos pacífica que llegaba hasta más allá del Río de la Plata.

Los españoles, que encontraron estos indios en las costas del Brasil y a lo largo del Paraná, con quienes convivieron en la Asunción, y con





cuyos hijos mestizos retornaron al sur para las fundaciones de Santa Fe, Buenos Aires, Corrientes y la Concepción, los utilizaron como lenguaraces, incluso para el trato con las otras tribus.

De ese hecho derivó que no sólo los topónimos sino que también el nombre con que hoy conocemos a esos primitivos nucleamientos indígenas sean voces guaraníes en su mayoría, sin que ello implique que tales tribus tuvieran ese origen.

**Indios chaqueños**

2) Otra de las corrientes invasoras provenía de las espesuras de los bosques del Chaco, que avanzaba hacia el este y sur, siguiendo el curso de los ríos Bermejo y Salado y la vasta llanura boscosa interpuesta entre ambos.

En el siglo XVI estos belicosos indios chaqueños se hallaban ya en la zona norte del territorio santafesino, y se discute si los charrúas de la Mesopotamia sur y banda oriental del Río de la Plata no habrían sido la punta de lanza de este avance.

Las primeras tribus que se mencionan son los Calchaquíes, Tocagües, Vilos, Colastinés, etc. que ferozmente atacaron por más de cien años a la ciudad de Santa Fe e impidieron el poblamiento de la zona norte de su jurisdicción.

La utilización del caballo les hizo casi imbatibles en su seguro refugio de la llanura poblada de espesos montes.

En el siglo XVIII estas tribus fueron reemplazadas por las distintas parcialidades de un grupo étnico, que algunos autores han englobado con el nombre genérico de Guaycurúes. Fueron ellos los Mocovíes, Abipones y Tobas, no menos feroces que los anteriores, que enseñorearon el Chaco Austral hasta su conquista definitiva por el General Obligado. Los indios del mismo grupo étnico, como Pilagás, Chorotes y otras parcialidades menos conocidas, se recostaron sobre el río Bermejo sin invadir Santa Fe.

**Indios Pampas**

3) Más al sur de Santa Fe, quizá más allá del río Salado del Sud y hasta Melincué por el Sudoeste, llegaban las avanzadas de los Aucas o Araucanos conocidos como Puelches; algunos autores los identifican con los primitivos Pampas, cuyos descendientes serían los Ranqueles. Otros autores creen que los primitivos Pampas fueran los mismos Querandíes.

Sea cual fuere la verdad, es indudable que los valerosos araucanos, en la época de la conquista de la región rioplatense, incursionaban

desde la Cordillera a lo largo de los ríos Negro y Colorado, y tal vez del río Quinto, asomándose a las inmensas llanuras intermedias, de las que fueron reyes y señores por más de tres siglos, una vez que la posesión del caballo les permitiera superar las largas travesías de la pampa.

Su dominio fue tan absoluto como la imposición de su lengua y ya en los años posteriores la voz genérica de Pampas englobará a los Aucas o Araucanos, Ranqueles, Serranos, Puelches, Pehuenches y aún Mapuches o "Chilenos", que fueron el azote del sur argentino desde mediados del siglo XVIII hasta la expedición militar del General Roca.

**Indios sedentarios más antiguos**

4) Entre ambos extremos de estas corrientes invasoras, vale decir entre los ríos Salado del norte y del sur aproximadamente, y principalmente marginados en las costas del Paraná, había un conjunto de tribus de cultura algo más avanzada que los guaraníes, y al parecer con grandes afinidades lingüísticas entre ellos, pues al decir del cronista Schmidel hablaban un mismo idioma.

Eran ellos de sur a norte: Querandíes, Timbúes o Chañátimbues, Caracaraes, Corondas, Quiloasas, Lulasas, Calchines, etc. por mencionar los más importantes.

Mantenían relaciones de amistad con los indios Comechingones y otros de la serranía cordobesa, y con los Huarpes de la cordillera, a los que quizá les ligaran afinidades étnicas.

Según el cronista Schmidel, mucho más al norte de los Calchines vivían los Mocoretás, que tenían un idioma completamente distinto. Algunos autores creen ver en este dato un indicio que ligara a los Mocoretás con la avanzada de la penetración chaqueña.

Juan de Garay fundó Santa Fe en tierras de "Calchines y Mocoretás", lo que sugeriría un avance de estos últimos hacia el sur en el lapso de tiempo comprendido entre el viaje de Schmidel y el de la expedición fundadora de Garay.

Las investigaciones arqueológicas han demostrado que estos grupos indígenas poseían una alfarería propia y común entre ellos, superior a la guaraní, y que su habitat primitivo habría sido más extenso en la época precolombina llegando por el norte hasta más allá del río Bermejo.

5) En la banda izquierda del Paraná, ocupando el actual Entre Ríos, sur de Corrientes y el Uruguay, había un conjunto de parcialidades indígenas, de oscuro origen, Minuanes, Yaros, Bohanes, etc. que según algunos autores se identificarían con el grupo más numeroso llamado Charrúa, integrando un mismo grupo étnico.

**Sometimiento de los indios**

El tratamiento por los españoles del problema creado por los indígenas, los métodos pacíficos puestos en práctica para su sometimiento, las luchas entabladas entre los conquistadores y sus descendientes con las tribus autóctonas, representan un caudal inagotable de material histórico.

En este capítulo sólo cabe una reseña que abarque panorámicamente el período hispánico, y para lo cual hemos seguido las obras clásicas de la historiografía santafesina (1), salvo las excepciones que se indican en el texto.

## 1º) EN SANTA FE VIEJO

Los días iniciales de la Santa Fe de Garay nos muestran a los indios comarcanos en franca actitud belicosa; pero en época posterior, los indios sedentarios del habitat santafesino se mostraron más sumisos, facilitando la estabilidad de la nueva población.

En Santa Fe no se conoció el sistema de la mita para el sometimiento de los indios, por carecer de minerales o plantaciones; el sistema adoptado fue el del servicio personal, o el de las encomiendas, agrupaciones indígenas que estaban a cargo de los vecinos más importantes; o el de reducciones a cargo de religiosos, generalmente franciscanos.

Tanto unas como otras fueron numerosas y esparcidas en gran espacio, llegando de este lado del Paraná hasta San Antonio y Cayastá Viejo, y del otro lado hasta la Reducción de los Mepenes bien al norte de la ciudad.

Pero en pocos años, por efecto de las pestes que diezmaban a los indios, carentes de inmunidad, o por las deserciones, se redujo su número hasta el punto que en 1622 sólo había tres Reducciones en la jurisdicción santafesina, la de San Lorenzo de los Mocoretás al norte de la ciudad, la de San Miguel de los Calchines al sur y la de San Bartolomé de los Chanás muy al sur, sobre el arroyo Monje cerca de Sancti Spiritus.

Paralelamente, se poblaban de estancias las campiñas de una y otra banda del Paraná en considerable extensión, donde se multiplicaban los ganados.

Esta circunstancia atrajo la codicia de los indígenas del Chaco, cuyos ataques a las estancias fueron casi continuos y sistemáticos después de la destrucción de la ciudad de Concepción del Bermejo.

(1) **M. M. Cervera**: Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe
**M. M. Cervera**: Poblaciones y Curatos

Calchaquíes, Tocagües, Vilos y otras tribus se lanzaron con saña contra las estancias santafesinas, favorecidos por la posesión del caballo como medio de movilidad y ataque, y por la espesura del monte que era su guarida.

La topografía de la región favorecía a los indígenas.

Ubicada Santa Fe en el límite austral del Chaco, se extendía al norte de la ciudad una estrecha faja de tierra entre los ríos Salado y Saladillo, cubierta de un monte espeso de ñandubays, algarrobos, chañares, aromos y talas, denominada "el valle Calchaquí", por más de 40 leguas hasta confundirse con la zona propiamente boscosa del Chaco.

Más allá del Saladillo, hacia el naciente donde se levantaba la ciudad, isletas de monte alternaban con extensos bañados; más allá del Salado, hacia el poniente, se abría una vasta llanura salpicada con montes. Por doquier, escondites para la acción sigilosa del indio.

Santa Fe, desde entonces y por más de dos siglos, en el antiguo como en el nuevo asiento, será el antemural que defienda al puerto de Buenos Aires y al camino del Perú de los ataques indígenas.

Para contrarrestar esta guerra feroz y despiadada se arbitraron medidas, que en general resultaron ineficaces.

Las milicias constituídas por los vecinos convocados al efecto, sin disciplina ni organización, se movizaban por lo común después de ocurridos los malones, contra un enemigo que contaba con la ventaja de la iniciativa y que conocía palmo a palmo el terreno que cruzaba.

En algunas ocasiones se organizaron excursiones punitivas inclusive a muy lejanas regiones, como la que en 1638 condujo Cristóbal de Garay contra los Mepenes y Caracaraes de la laguna Iberá en Corrientes; o como la campaña que en 1640 se llevó contra los Calchaquíes del Bermejo, que produjo una paz duradera con el Cacique Francisco López; o como la que se llevó contra los Charrúas de Entre Ríos.

Asimismo, se levantaron fuertes como defensa, aunque en esta época fueron muy escasos, puesto que sólo se menciona un fuerte llamado de Santa Teresa, que se levantó en 1640 en las cercanías de Santa Fe Viejo.

La situación tornóse insostenible y la defensa de la misma ciudad parecía desmoronarse, motivando esta situación a más de otras razones el traslado de Santa Fe a un lugar más protegido hacia el sur, donde hoy se encuentra.

Poco tiempo después de la trasmuta, en Actas del Cabildo santafesino se inscribía el triste saldo: en 35 años de guerra continuada, los indios Calchaquíes y Tocagües habían hecho despoblar más de 40 estancias valiosas, dispersado y robado su ganado, dado muerte a españoles e indios amigos; debiendo salir ejércitos de Santa Fe para defenderla y castigar esos ataques, 24 veces.

Las reducciones prestaron gran apoyo a la defensa, especialmente la de los Calchines, hasta su extinción, como muchos años después referirían los Abipones al misionero jesuita Dobrizhoffer.

## 2º) EN SANTA FE DE LA VERA CRUZ HASTA EL VIRREYNATO

El traslado de la ciudad al sitio elegido, unas 12 leguas más al sur, en una rinconada cercada de corrientes de agua, ofrecía mayores seguridades para la defensa y mayores facilidades para el cuidado y atención de las nuevas estancias, que en incansable afán se poblaban en las llanuras del sur, en los pagos de Coronda, Carcarañá y Arroyos que ofrecían mayores garantías al alejarse de los montes del norte, y cuyo poblamiento se acentuó en el siglo XVIII hasta Ramallo y las Hermanas.

No por eso se descuidaban las estancias de Entre Ríos ni se abandonaban los tenaces esfuerzos por el repoblamiento del norte.

**Frontera Norte. Fuertes y acción guerrera**

Desde los primeros años de su instalación se encaró la construcción de fuertes defensivos en Santa Fe de la Vera Cruz.

Ya en 1667 se menciona el fuerte del Salado sobre el río homónimo, que posteriormente se denominará del Rosario, por su cercanía a la Capilla de ese nombre donde se estableció una importante Reducción de indios Calchaquíes, a 8 leguas de la ciudad.

Una de las pocas Encomiendas que perduraban, sino la única, de indios Colastinés sobre el río homónimo, fue trasladada por su encomendero, Antonio de Vera Mujica, al lugar de Buena Esperanza, sobre el arroyo que tomará el nombre de Colastiné.

Poco duró la relativa pacificación de la frontera norte de Santa Fe, al reanudarse la lucha con el indígena con mayor saña.

Lo único que variaría en este prolongado drama eran los personajes, reemplazados los antiguos enemigos por los Mocovíes, Abipones y Tobas, no menos guerreros que aquéllos.

Estas tribus habían tenido su habitat natural en el Chaco Medio, en los antiguos llanos de Manso que se extendían entre el Bermejo y el Pilcomayo, junto a otras tribus como los Vilelas, Pilagás, etc. vinculados étnicamente con los Lules, Tonocotás y Chaqueños australes.

A mediados del siglo XVII, con la posesión del caballo como medio de movilización, cayeron estos indios sobre la región del Tucumán con incursiones también hacia Santa Fe.

En 1710 el Gobernador de Tucumán, Urizar y Arespacochaga, organizó una expedición militar contra estos indígenas, con el apoyo de santafesinos; que si bien alivió la situación de aquella región, produjo el inesperado resultado de desviar la atención de los belicosos Mocovíes y Abipones hacia Santa Fe y Corrientes.

Los Mocovíes y Tobas se ubicaron al oeste y los Abipones al este, entre el Bermejo y el Paraná.

Desde allí cayeron mancomunados sobre las campañas de Santa Fe y Córdoba, llegando en sus excursiones hasta muy al sur; puntos predilectos de sus ataques fueron el Pozo Redondo en el camino de Santa Fe a Córdoba, y la Cruz Alta, en el camino de Buenos Aires al interior.

Penetraban por el Norte sobre Santa Fe por los Sunchales y el Tío, caían sobre las campañas de Coronda por los montes del Gato y de José Nudo; mientras los Abipones cruzaban el Paraná a nado con increíble facilidad, para caer sobre Corrientes.

En su osadía, llegaron los indios a penetrar en la propia ciudad de Santa Fe en 1719.

La peor época para la seguridad de Santa Fe se extiende entre 1710 y 1745, comparable a la padecida en la Ciudad Vieja; por lo que no ha de sorprender que en 1725 se planteara seriamente la necesidad de un nuevo traslado de Santa Fe, de la que huían numerosas familias.

Aparte del fuerte en el Salado de 1714, se menciona a otro fuerte, sobre el río Colastiné en el Rincón, ambos de madera.

Otros dos fuertes, más al norte, uno en La Pelada y otro en el Saladillo, se abandonaron al poco tiempo de su habilitación.

La Reducción de los Calchaquíes en la Capilla del Rosario sobre el Salado, y otra que había en el Cululú, se trasladaron al Rincón en 1712, y desde allí en 1719 al paso del río Carcarañá donde con el nombre de Reducción de la Concepción o de los Toldos perduraría unos 50 años más, bajo doctrinantes franciscanos. La imagen de la Virgen del Rosario, que había pertenecido a la Reducción durante los primeros años en el Salado, fue llevada con sus ornamentos al nuevo Curato del Rosario por su primer Cura.

Las estancias se protegían con un pequeño fuerte, defendido por sus pobladores.

En 1717 se dispuso levantar un fuerte entre el Salado y el Saladillo en el pago de Ascochingas en el lugar denominado de Añapiré, precisamente entre el Saladillo y la laguna de Paiva; tardó varios años en levantarse este fuerte de Ascochingas.

En la misma época se proyectó trasladar la frontera más al norte, con el levantamiento de un fuerte en La Pelada y otro en Cayastá (Viejo); proyecto que se renovó en 1724, en que el propuesto fuerte en Cayastá debía estar flanqueado por otros dos, en el Salado y el Saladillo "reproduciendo el proyecto de defensa expuesto en 1710 y que hubo de abandonarse por falta de medios". (1)

También se proyectaron fuertes al oeste y al sur de la ciudad, en el Monte de los Padres, en el Cululú "que se llamaría de Zárate", y en el Salado en la punta o paso del Catalán.

De todos estos planes sólo quedó como resultado positivo un fuerte en el Paso de Santo Tomé; además de uno o dos fuertes levantados en la Bajada, en la margen oriental del Paraná.

La frontera norte llegaba, por lo tanto, apenas a 8 leguas de la ciudad; reforzada por una defensa consistente en un foso o zanja que iba desde el río Salado a la Laguna Grande de los Saladillos (Setúbal o Guadalupe), protegida por una "muralla" o pared de "tapia".

Dentro de este panorama desolador, cabe destacar el tesón y valentía de los santafesinos por defender la ciudad, de cuya subsistencia dependía la suerte de Buenos Aires y el camino al Perú.

**Frontera Sur.**
**Primeros**
**Fuertes**

Por vez primera desde la fundación de Santa Fe se hizo necesario defender el extremo sur de la Provincia, más que por el peligro que representaran los Pampas que hasta entonces no habían iniciado sus depredaciones, por la amenaza de las profundas incursiones de Mocovíes y Abipones hasta la Cruz Alta.

Hacia 1730 se menciona la existencia de dos fuertes en el sur, uno en la Esquina, y otro en el Rincón de Gaboto, en defensa de los caminos de Buenos Aires al interior y de Buenos Aires a Santa Fe, respectivamente.

El Gobernador B. de Zabala propuso que estos fuertes se refundieran en uno solo, a levantarse en el paso del Carcarañá, cerca de la Reducción de Calchaquíes, lo que fue desechado por el Cabildo santafesino que mantuvo los fuertes, levantando otro en el conmedio.

---

(1) **M. M. Cervera**: Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

**Frontera Norte.**
**Nuevas**
**Reducciones**

La situación afligente de Santa Fe mejoró radicalmente debido a la eficaz gestión del Teniente de Gobernador Francisco Javier de Echagüe y Andía.

Había adquirido Echagüe gran prestigio entre las indiadas, que le respetaban por su valor y le apreciaban por su caballerosidad. Pudo así este gobernante celebrar con los Mocovíes y Abipones paces sinceras y durareras en 1734. (1)

Comenzaron estos indios, con sus Caciques, a frecuentar la hasta poco antes casi sitiada ciudad, donde eran agasajados por los vecinos y religiosos, principalmente los de la Compañía de Jesús.

Como fruto de esas paces se fundaron con indios Mocovíes las Reducciones de San Javier y San Pedro, y con los Abipones la de San Gerónimo, bajo la dirección de los Padres Jesuitas y por la acción del sucesor de Echagüe, Dn. Francisco Antonio de Vera Mujica.

La situación de las Reducciones se afianzó con las paces generales que el Gobernador Matorras de Tucumán celebró con el Cacique Paikin, gran Caporal de Mocovíes y Tobas, en 1774. Esta paz se hizo extensiva a Santa Fe.

Además de estas Reducciones Jesuitas fundó Vera Mujica otra con indios Charrúas del Entre Ríos, que habían sido derrotadas por aquel gobernante y trasladados a Santa Fe.

Fue la Reducción de Concepción de Cayastá que quedó a cargo de los Franciscanos del Convento de Santa Fe.

Posteriormente, el Teniente de Gobernador Prudencio María de Gastañaduy fundó la Reducción de Jesús Nazareno con indios Mocovíes en el Inspin, bajo la dirección de los Franciscanos del Convento San Carlos de San Lorenzo.

La expulsión de los Jesuitas afectó grandemente a estas Reducciones, reemplazados provisoriamente por curas del clero secular y Mercedarios.

La posterior radicación de los Misioneros Franciscanos de Propaganda Fide, en la estancia San Miguel de los ex Jesuitas primeramente, y luego en el Convento que levantaron en San Lorenzo con el nombre de San Carlos, devolvió a las Reducciones su antiguo esplendor al hacerse cargo estos Misioneros de su doctrina.

---

(1) Véase el capítulo sobre las Reducciones.

**Nuevos Fuertes**

Vera Mujica intentó reconstruir la antigua línea defensiva de Santa Fe, a la altura de Malabrigo y el Rey, proyectando construir un fuerte en las Higueritas, al norte de San Javier, y otro en la Laguna Blanca. Consta que el último de estos fuertes, al que debían contribuir los tucumanos, se comenzó a construir; pero, ante la defección de éstos hubo de abandonarse.

En 1763 Vera Mujica levantó dos fuertes, uno en La Pelada denominado San Nicolás, y otro en El Salado al que se llamó San Juan Bautista.

A pesar de la eficacia de las Reducciones en la consolidación de la frontera, no había cesado la acción de los indios montaraces, que hostilizaban incluso a la Reducciones cuyos ganados despertaban su codicia.

Un gran obstáculo para la defensa era la falta de tropas disciplinadas y estables, las milicias no merecían ni siquiera el nombre de soldados, y la denominación de Blandengues con que se les llama a partir de 1752 no pasaba de ser un buen propósito hasta su reforma. (1)

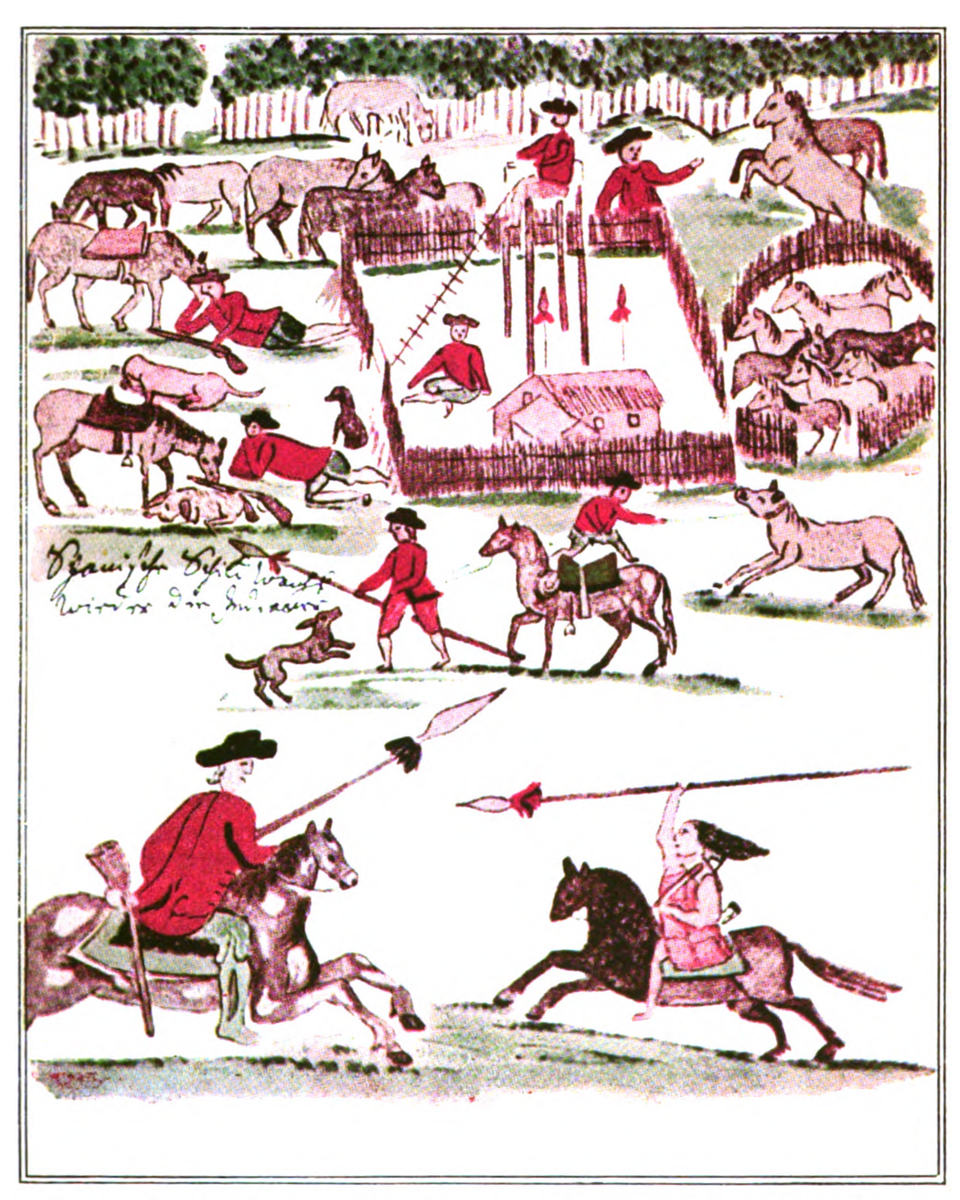
**Aspecto que ofrecían los fortines**

En cuanto a los fuertes de la época, las descripciones que siguen darán una idea de su precariedad. (2)

En una comunicación dirigida al Rey en 1717, un Capitán Oña se expresa: "se llama fuerte a un corral, que es donde queda la "gente, y toda su fortificación se reduce a 4 frentes, dos de a veinticinco "pasos y los otros dos de a 40 pasos, frentes cubiertos con madera, que "hasta ahora mantienen la misma tosquedad con que se criaron, muy "desiguales y todos concabados; pero en estos defectos se consiguen na- "turales troneras para defenderse y a más sirven de parapetos unos cue- "ros; el terraplén es el natural de la Pampa, pues no hay ni una pulgada "de terreno levantada; tienen dos que llaman cubos, que cada uno flan- "quea dos cortinas, y sobre todo uno, que llaman mangrullo, que sirve "de atalario".

Otra descripción de 1749, esta vez de un viajero, dice que el fuerte "se reducía a una empalizada o pequeño recinto de palos grue-

(1) Véase el capítulo sobre las milicias santafesinas.
(2) **M. M. Cervera:** Historia de la ciudad y Provincia de Santa Fe, tomo 1, pág. 441; Poblaciones y Curatos, pág. 256.



**Guardia española** contra los indios. Lámina VII tomada del tomo I del libro "Hacia allá y para acá" de **Florián** Paucke, S. J.

"sos hincados en tierra, en medio de la cual estacada se levantaba una "biga, en cuya cima a donde se subía por una escala de mano, había una "especie de jaula de madera, a quien honraremos con el nombre de garita "o atalaya, que allí llaman mangrullo, para descubir la campaña y estar "atentos contra los enemigos. Allí había unos diez o doce hombres del "campo graduados con el nombre de soldados de la guarnición o de la "tropa. No usaban traje militar, sino jubón y calzones, o cubrían de un "poncho como así se llama, que viene a ser una especie de manta cua-"drada, con una abertura en medio por donde se mete la cabeza que-"dando así cubierta toda la persona; no faltaba la armería en este fuerte, "porque en medio del corral de palos al pie del mangrullo había un apo-"sentillo, las paredes de paja y el techo de cueros de toros y de caballos, "donde se veían diez o doce chuzas o lanzas y otras tantas escopetas, "con un poco de pólvora en un vaso al ayre por no ofender al lector dán-"dole su propio nombre".

Junto al fortín así descripto, había un caserío habitado, por lo que el fortín de marras carecía de galpón o rancho interno para alojamiento de la tropa, y de Capilla, que en otros casos integraban el conjunto.

A veces ni siquiera mangrullo tenían los fortines, aprovechándose al efecto algún árbol alto que se dejaba en el centro, o el techo de alguno de los ranchos.

Es digno de destacarse la excelente ubicación de los fuertes, sobre terrenos altos y cerca de aguadas o cursos de agua dulce, que abarcaban bajo su visibilidad una extensa zona.

Se comprende así fácilmente que lugares como Esquina Grande del Salado, Añapiré, Cululú, La Pelada, etc. hayan sido asiento de diversos fortines en el curso del tiempo, lo que, acentuado por la persistencia del topónimo, puede inducir a confusiones.

## 3º) BAJO EL VIRREYNATO DEL RIO DE LA PLATA

**Frontera Sur.**
**Nuevos Fuertes**

Un nuevo problema se agregó en la frontera sur, que hasta entonces había gozado de relativa tranquilidad.

En la vasta llanura pampeana las indiadas de Ranqueles, Aucas, Serranos, Puelches, Pehuenches, Huiliches, Moluches, etc. unificados por su lengua común araucana y el nombre genérico de Pampas, habían disfrutado de una existencia libre y con abundantes alimentos por la gran multiplicación de ganados cimarrones, que con los animales propios del campo, guanacos, ñandúes, etc. aseguraban el sustento a los



indios y les permitía realizar un activo tráfico de haciendas con sus congéneres de la Cordillera y Chile.

La destrucción sin medida de los ganados, por parte de los indios para sustento, y de los gauchos, para satisfacer las demandas de la incipiente industria ganadera, fue diezmando sus existencias. Simultáneamente el proceso de expansión de las estancias en la pampa hacia el desierto donde anidaba el indio, avivó la codicia de las tribus.

Según Quesada (1) a estos factores determinantes de las correrías y malones de los indios del sur, se habrían agregado otros factores precipitantes, provocados por malos tratos que los españoles habrían tenido con los indios, para el estallido de una guerra de casi 150 años que a partir de 1736 desataron los Pampas sobre Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza.

En Santa Fe se hizo sentir más intensamente su efecto a partir de 1820 aproximadamente, por la acción de los Ranqueles y Boroganos comandados por los bravos Caciques Yanquetruz, Painé, Coliqueo, Pincén, etc. y por el puntano Baigorria.

Buenos Aires, sede de las autoridades de la Gobernación primero y del Virreynato después, experimentó en carne propia el efecto de los malones indígenas.

Bajo el Gobernador Andonaegui se crearon los cuerpos de Blandengues para mejorar las milicias, y se van levantando fuertes en la frontera bonaerense.

Por gestión del Gobernador Ceballos comenzó Santa Fe a construir fuertes en el sur, hacia 1776, para reforzar la frontera.

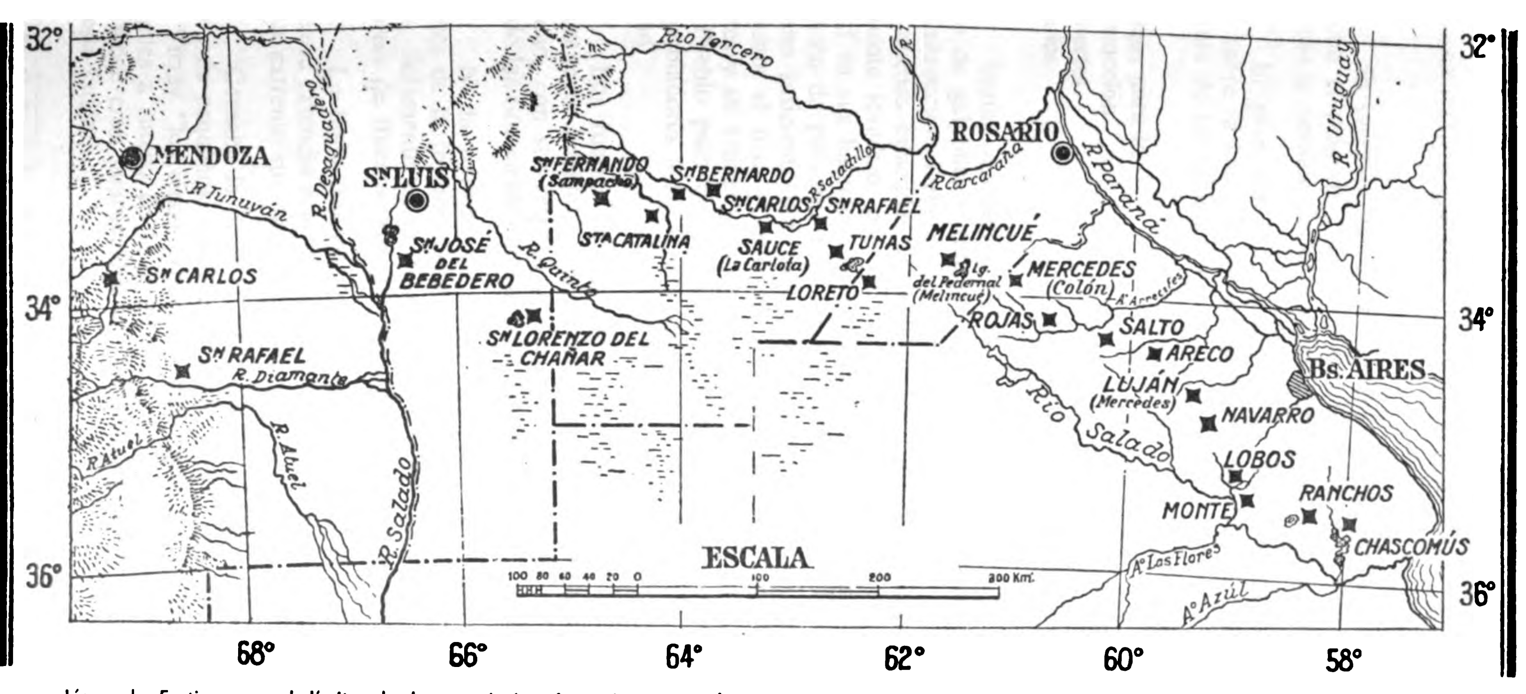
Se levantaron los fuertes de Melincué, India Muerta, Pavón y la Esquina, con materiales de Santa Fe y supervisión de las autoridades del flamante Virreynato.

En 1778, contaban los tres fuertes primeramente mencionados con población, Capellán y la correspondiente guarnición de milicias costeadas por el erario santafesino. Colaboraban también los santafesinos en la atención de los fuertes de Las Tunas y de las Puntas del Sauce, de jurisdicción cordobesa.

En la memoria del Virrey Ceballos, que abarca de 1776 a 1778, se mencionan como obra de su gobierno los fuertes de Melincué y la Esquina.

D. Pedro de Ceballos, liberado de las obligaciones de guerrear con el Portugal, había planeado efectuar una gran expedición militar contra los Pampas, en un frente que abarcaría desde Buenos Aires a Mendoza.

(1) **V. C. Quesada**: Revista de Buenos Aires, t. 5.




Línea de Fortines en el límite de las provincias Argentinas con el territorio Pampa a fines del siglo XVIII.
(Tomado de R. Marfany - "Historia de la Nación Argentina" de la Academia Nacional de la Historia, Volúmen IV - 1ª Sección pág. 477).

Su sucesor, Vértiz, tras recabar la opinión de sus jefes militares, desechó el plan de Ceballos, decidiéndose por un plan defensivo siguiendo la opinión del Comandante de Artillería Francisco Betbecé.

El plan consistía en aprovechar la línea de fuertes existentes; pero sobre la base de una completa reconstrucción de ellos y la total reforma de las milicias de la campaña. (1)

**Normas para la construcción de fuertes. Milicias**

Según la opinión del Virrey Vértiz los fuertes ofrecían el aspecto de galpones o ranchos, por lo que dio normas precisas, para su reconstrucción. Debían ser hechos "por un método uniforme y sólido, con buenas estacadas de Andubay, anchos y profundos pozos, rastrillo y puente levadizo, con baluartes para colocar artillería y mayor capacidad en sus habitaciones y oficinas, en que se comprenda un pequeño almacén de pólvora, y otro para depósito de armas y municiones, con terreno suficiente por toda la circunferencia para depositar la caballada entre el foso y estacada, quedando los lugares cubiertos de los fuertes y su artillería, colocada sobre los baluartes que enfilan las calles del Pueblo para que en el caso de armas, retirándose las familias de los pobladores a las fortificaciones, pudiese la artillería jugar con libertad".

Los fuertes debían convertirse en núcleos de poblaciones, con su dotación estable de una Compañía de Blandengues Reformados cada uno, con sus respectivas familias; como en verdad lo fueron, originando las florecientes poblaciones del presente.

Ni la reforma de las milicias ni las nuevas normas sobre los fuertes de la frontera habrían de llegar a Santa Fe hasta 12 años después. Solamente en la frontera sur, y como parte integrante de la frontera de Buenos Aires, se reconstruyeron los fuertes correspondientes.

La línea fronteriza de la Gobernación Intendencia de Buenos Aires se extendía a lo largo de 155 leguas, desde el fuerte de Chascomús en su extremo sur hasta la Esquina.

Contaba la línea en 1799 con 5 fuertes y 4 fortines, estos últimos más pequeños, con funciones de sostén, agregándose en la relación del Virrey "los cinco primeros tenían otras tantas Compañías de Blandengues a sueldo en la forma de su primitiva creación, y los fortines y Melincué eran guarnecidos por las milicias de la campaña, alternándose en esta fatiga..."

(1) **V. C. Quesada**: Revista de Buenos Aires, t 6

Los fuertes estaban en: Chascomús, Monte, Luján, Salto, Rojas y Melincué. Los fortines en: Ranchos, Lobos, Navarro y Areco.

En 1792 el Comandante General de la Frontera, Francisco Balcarce, elevó un informe de los fuertes y fortines algo diferente: Fuertes de San Juan Bautista de Chascomús, de Nuestra Señora del Pilar de los Ranchos, de San Miguel del Monte, de San Juan de Luján, de San Antonio del Salto, de San Francisco de Rojas, de Nuestra Señora del Rosario de Melincué. Fortines de: San Pedro de Lobos, de San Lorenzo de Navarro, de San Claudio de Areco, de Nuestra Señora de Mercedes.

Agrega Balcarce en su informe que los fortines de Esquina y Pergamino no se incluyen por estar fuera de línea, y que Melincué era guarnecido y sostenido por el erario santafesino.

La frontera se continuaba con la línea de fuertes de Córdoba, existiendo en el límite entre ésta y Santa Fe el fortín de Loreto, levantado en 1786 por el Gobernador Sobremonte en el Zapallar sobre la laguna hoy llamada del Fortín.

De conformidad a lo resuelto por el Virrey Vértiz, el mismo año 1779 el Capitán Jaime Viamonte, reconstruyó el fortín India Muerta, mientras que Juan González hacía lo propio con Melincué, que contaba "con 40 casas para los pobladores, Iglesia y sólo faltaba el puente levadizo, y ya se había dicho misa". (1)

Resultando innecesarios, posteriormente se deshicieron los fortines de India Muerta y Pavón; con las maderas del primero se construyó el fortín Mercedes, en el actual límite entre Santa Fe y Buenos Aires, origen del pueblo de Colón. (2)

El fortín de la Esquina estaba construído de adobe, con foso y puente, "y bajo su cañón tres o cuatro ranchos". (3)

**Frontera Norte.**
**Nuevos Fuertes**

Con respecto a la frontera norte, que representaba entonces el gran problema fronterizo para Santa Fe, no habría de llegar la reforma de Vértiz hasta 12 años después.

En 1780 la frontera Norte de Santa Fe estaba defendida por cuatro fuertes, pues a los dos ya mencionados de La Pelada y de San Juan Bautista se habían agregado los que en el Cululú y en el Saladillo

(1) **V. Quesada**: Revista de Buenos Aires, t. 6.
(2) **R. Marfany**: Historia de la Nación Argentina, de la Academia de la Historia, vol. IV, pág. 452.
(3) Itinerario, etc. Anuario de Historia Argentina, 1940, t. 2, pág. 531

RIO DE SANT

levantó entre 1776 y 1779 el Teniente de Gobernador Melchor Echagüe y Andía. Vale decir, dos fuertes a la izquierda del río Salado y otro dos a su derecha.

En la década comprendida entre 1780 y 1790, se proyectaron varios cambios en la frontera norte por el Cabildo santafesino que sintetizamos (1):

1780: Proyecto de avanzar la frontera, dando a los fuertes una dotación de diez soldados.

1781: Se solicita al Virrey levantar un fuerte entre las Reducciones de San Javier y San Pedro.

1783: Proyecto de levantar un fuerte al Sudoeste de la Reducción de San Gerónimo, a 4 ó 5 leguas del paso del arroyo Mal Abrigo.

1788: Proyecto de traslado de los fuertes de San Nicolás, San Juan Bautista y Saladillo, más al norte.

1789: Trasladar aquellos tres fuertes, y el de San Javier, con opiniones divididas entre los cabildantes.

Según unos, el fuerte de San Juan Bautista debía trasladarse al arroyo Las Ovejas (34 leguas de Santa Fe), y el de San Nicolás a Cayastá Viejo (32 leguas).

Según otros, el fuerte de San Nicolás debía ser llevado unas cuatro leguas al norte y algo más al oeste, a 4 leguas del Salado; y el de San Juan Bautista a 12 leguas más arriba. En cada uno de los 4 fuertes debía haber una guarnición de 25 soldados, nombrar un Capitán de Blandengues bajo el mando del Comandante de Armas, y proceder a reunir los sujetos vagos, e indios de la campaña.

Algunos cabildantes propiciaban, que se aumentara la dotación de soldados hasta un máximo de 140, con una distribución mínima de 40 soldados en Las Ovejas, 25 en Cayastá y San Javier, 21 en San Gerónimo, y 14 para guarda de corrales. No se menciona a los fuertes de Cululú y Saladillo.

Finalmente, para algunos cabildantes era suficiente con llevar el fuerte de San Juan Bautista a la Esquina Grande del Salado (unas 12 leguas más al norte), levantando otro fuerte en Las Cañas.

El Virrey Arredondo resolvió intervenir en este grave problema de la frontera norte de Santa Fe, a cuyo fin previamente solicitó en el mes de mayo de 1790 al Comandante Melchor de Echagüe y Andía que a la mayor brevedad se le hiciera llegar un plano de la frontera, "con los terrenos y ríos", aunque no fuera muy exacto.

(1) **M. M. Cervera: Obra citada, págs. 556 y sigtes**

Cumplimentando el pedido, en julio elevóse al Señor Virrey un plano confeccionado por el "Oficial Subalterno de la Tesorería de la Real Hacienda empleando los ratos de descanso de su Oficina", que reproducimos, y del que existen dos copias en el Archivo General de la Nación. (1)

Se destacan en él las Reducciones de San Gerónimo, San Javier y San Pedro, más la de Cayastá en su primer traslado cerca de la ciudad.

Los fuertes son el de Cululú, La Pelada, el Fuerte Grande del Salado y el fortín del Saladillo, aclarándose que este último "se está construyendo".

Significativamente, se marcan los lugares de la Esquina Grande del Salado, Cayastá Viejo, arroyo Las Ovejas, etc. que fueran objeto de las discusiones de los cabildantes, para mejor comprensión por parte del Señor Virrey.

Como se advierte, del traslado de los fuertes sólo había tenido ejecución el del fortín Saladillo, que se estaba levantando en la margen derecha del Saladillo Amargo, cerca de las Juntas de los Saladillos.

En 1792 el Virrey Arredondo designó al Inspector General de Fronteras, Francisco Balcarce, para que instalándose en Santa Fe procediera al traslado de la frontera, y a la reforma de las milicias. (2)

Sobre el primer punto, se resolvió de inmediato el nuevo trazado de la frontera y comenzó su ejecución, pero la quebrantada salud de Balcarce que le llevó prontamente a la muerte, le impidió finalizar la obra.

Un nuevo Comandante fue designado en Santa Fe en reemplazo de Echagüe, el Capitán de Dragones Prudencio María de Gastañaduy que se hizo cargo en marzo de 1793, a quien cabría la gloria de levantar la extensa línea de fuertes sobre las normas dictadas por Vértiz.

Supo atraerse Gastañaduy la buena voluntad de los indios reducidos y muy especialmente del Cacique Evancoiri, uno de los más aguerridos de los indios fronterizos.

Apenas llegado, hubo de salir Gastañaduy a la defensa de los nuevos fuertes en construcción de la Soledad y de la Esquina Grande, amenazados por los indios montaraces, a quienes se impuso con sus pocas fuerzas y la ayuda de los mocovíes de San Javier, y de Evancoiri, capturando a tres Caciques.

(1) Archivo General de la Nación, Guerra y Marina, leg. 15, exp. 8; leg. 15, exp. 6.
(2) Véase el capítulo sobre Milicias Santafesinas.

Con ellos y Evancoiri se levantó al año siguiente la Reducción de Mocovíes de Jesús Nazareno de Inspin, junto al fuerte de San Nicolás, que desde La Pelada se había trasladado al arroyo de Inspin; el fuerte se deshizo poco después.

Igual suerte corrió el fuerte de San Juan Nepomuceno en los Calchines, al trasladarse la Reducción de Cayastá al lugar del sitio antiguo de la ciudad de Santa Fe.

Trasladado el fuerte de San Juan Bautista más al norte, a la Esquina Grande sobre el río Salado, y el del Saladillo también un poco más al norte, sobre el mismo Saladillo Amargo, y eliminados los fortines de San Nicolás, de los Calchines y del Cululú, comienza la construcción de los nuevos fuertes bajo la acción tesonera y decidida del nuevo Comandante.

Tan sólo en la construcción del fuerte de la Soledad se emplearon 200 hombres.

Surgen así los nuevos fuertes en los Unchales o Sunchales, en la Cañada de los Ejes (Melo), en la Soledad, Esquina Grande y Almagro.

**Definitiva línea de fuertes**

En 1795 elevaba Gastañaduy al Señor Virrey un plano "de las Poblaciones, Reducciones y Fortines de la jurisdicción de Santa Fe" fechado el 7 de noviembre en el fortín Almagro (1), que reproducimos.

Las Reducciones estaban fortificadas con milicias; en el plano se ven otros puntos señalados con marcas que parecieran significar que fueran también puntos fortificados, o puestos de milicias.

La línea de fronteras, flaqueada por las Reducciones de San Jerónimo del Rey de Abipones, de San Pedro e Inspin de Mocovíes, y Cayastá, se extendía por más de 40 leguas desde la Reducción y fuerte de San Javier, siguiendo por los fuertes o fortines de Almagro, de Feliú o San Prudencio en la Esquina Grande del Salado, de Nuestra Señora de la Soledad o Arredondo, de Melo y de la Virreyna en Sunchales. En 1803 se levantó otro fuerte, llamado del Socorro, en el paso del arroyo Malabrigo.

Quedaban los fuertes guarnecidos con los Blandengues Reformados, verdaderas tropas disciplinadas, que debían patrullar constantemente las tierras intermedias.

Los fuertes se constituyen en núcleos importantes de población, superando Sunchales los 1.000 habitantes en pocos años. Apenas finalizada su construcción contaba ya el fuerte de Sunchales con 24 casas.

(1) Archivo General de la Nación, Justicia, leg. 33, exp. 975.

**Las fronteras al finalizar el siglo XVIII**

La frontera norte de Santa Fe recuperó así los límites que había tenido en los días inciales de la fundación de Garay. El camino de Santiago del Estero, que por largos años no había podido utilizarse, quedaba nuevamente habilitado por los Sunchales a Mar Chiquita o Los Porongos, y por los Monigotes, y con ellos reanudado el tráfico de carretas y arrias de mulas al interior y al Perú.

Al finalizar el siglo XVIII, tanto las fronteras sur como la norte se hallaban protegidas por sendas cadenas de fuertes que se enlazaban con los de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santiago del Estero, y con fieles y prósperas Reducciones indígenas.

Cuando en el Siglo XIX, se pretenda restituir la línea de frontera norte y las Reducciones, después de su derrumbe entre 1810 y 1818, ha de seguir el General Estanislao López los mismos principios rectores que guiaron a los gobernantes del período hispánico: cadena de fuertes bien guarnecidos por tropas regulares y Reducciones.

Así se reconstruyó la línea de fronteras entre 1824 y 1834, aunque considerablemente reducida a apenas 10 leguas de la ciudad reproduciendo el estado que había tenido más de cien años atrás. Para completar la similitud, una zanja de defensa recordaría a aquellos trágicos años.

Habría de tardar 50 años en completar su avance la frontera, hasta alcanzar con el General Obligado los límites de Malabrigo y el Rey.

**Dominio de los indígenas**

El dominio del indígena y su incorporación a la vida civilizada ha sido para algunos autores tarea casi imposible, dado su natural salvaje, díscolo y propicio al ocio y vicios.

Tal es una verdad parcial; pero esos defectos no son insuperables.

También es verdad que los españoles y los criollos no siempre procedieron sin malicia y brutalidad, como lo demuestra la historia desde los días inciales de Sancti Spíritus.

Fue realmente una fatalidad, además de un grave error, el inmiscuir a los indios en las guerras con los realistas y en las luchas civiles. Tanto en el orden nacional, sea con Rosas, Urquiza o Mitre, o en el orden local, con Artigas, Juan Pablo López y Pascual Echagüe, se incurrió en ese proceder tan pernicioso.

La historia también nos muestra que cuando los indios encontraron encomenderos justos y honrados, supieron comportarse en paz. El ejemplo de las Reducciones en ese sentido es harto elocuente.

La prosperidad y estabilidad que alcanzaron las Reducciones bajo la conducción de los Jesuitas y de los Franciscanos; las relaciones amistosas entabladas con los vecinos españoles o criollos, y la decisión con que contribuían a la defensa común contra las depredaciones de los salvajes, demuestra cuánto pudo haberse alcanzado con otra política, como lo dice Urbano de Iriondo en la carta que reproducimos en el capítulo sobre las Reducciones.

Los Regimientos Indígenas de "Lanceros del Sauce", de "San Pedro" y de "San Javier", que formó Estanislao López, y el Regimiento de Indios Mocovíes "Blandengues de Belgrano" que participó en la guerra del Paraguay, son también ejemplos elocuentes de las posibilidades que ofrecían los indios para su incorporación a la vida civilizada.

**FEDERICO GUILLERMO CERVERA**

# CAPITULO II

# EL PROBLEMA DEL INDIO EN LA HISTORIA DE SANTA FE, DESDE LA REVOLUCION DE MAYO HASTA LA ORGANIZACION NACIONAL

Dr. BERNARDO ALEMAN

# EL PROBLEMA DEL INDIO EN LA HISTORIA DE SANTA FE, DESDE LA REVOLUCION DE MAYO HASTA LA ORGANIZACION NACIONAL

## — I —

**Antecedentes — Sistemas de defensa adoptados — Las Reducciones Misioneras — Expediciones o campañas militares — Líneas fortificadas — Fuertes, fortines o cantones — Su guarnición — La vida en las fronteras.**

Crónicas y documentos que relatan la historia de la ciudad y Provincia de Santa Fe, nos muestran a los santafesinos en constante lucha con su ancestral enemigo: el indio. Lucha que comenzó al día siguiente de la fundación de Santa Fe por Juan de Garay y que concluyó a fines del siglo XIX con el exterminio o forzoso sometimiento de los últimos aborígenes, en los confines del Chaco o en las faldas de la Cordillera de los Andes.

Esta guerra de trescientos años tuvo, en tan largo lapso, sus alternativas cambiantes: ora favorables, ora desfavorables a la facción conocida como cristiana o civilizada, por contraposición a la llamada infiel o salvaje.

En la época que vamos a analizar (1810 - 1890), veremos cómo, las luchas de la independencia por una parte y las guerras civiles por la otra, distrajeron la atención y los esfuerzos de los pobladores de la ciudad y campaña santafesinas, hasta el punto de descuidarse totalmente la defensa de las fronteras con el desierto, desmantelándose los fuertes y fortines, abandonándose la atención de los pueblos de indios reducidos, librando a su propia y sola suerte a los pioneros que se aventuraban en el desierto, ya sea como pobladores o como viajeros.

Agravó aún más la situación, la práctica repetida de buscar a las indiadas como aliadas, incorporándolas a los ejércitos que se batieron en las luchas de la independencia o se desangraron en las guerras civiles. El salvaje aprovechó de todas estas circunstancias favorables para reconquistar el terreno que había perdido frente a la acción enérgica y eficaz de los últimos gobernantes y militares de la época colonial.

Cuando en las treguas de las guerras patrias el soldado santafesino regresaba a su hogar, hallaba las poblaciones devastadas por los

malones de las indiadas montaraces, o saquedas por los titulados indios amigos, quienes se encargaban de hacerlo al retornar a sus tolderías o reducciones luego de combatir como su aliado.

La audacia de los bárbaros, acrecentada por la situación indefensa de las poblaciones, los condujo a poner sitio repetidas veces a la misma ciudad de Santa Fe, cuando no a arrasar pagos enteros como los de Coronda, el Salado, Pavón, Melincué y otros.

Por largos períodos los pobladores del territorio santafesino se vieron reducidos al terreno que pisaban, debiendo recurrir para proveerse del sustento a la otra orilla del río Paraná, hoy Provincia de Entre Ríos.

Las épocas de prosperidad y bonanza que conoció la Provincia, coincidieron con aquellas en que la defensa y seguridad de las fronteras fue efectiva y real, sirviendo de valla segura a los malones indígenas.

Esos breves períodos de paz y trabajo, no sólo permitieron poblar nuevas estancias o repoblar las abandonadas, sino también reiniciar el tránsito y el comercio por los antiguos caminos que comunicaban con las demás provincias y ciudades. Así, por el sur, el camino a las provincias cuyanas pasando por India Muerta, Candelaria, Arequito y Guardia de la Esquina; por el centro, el camino a Córdoba, pasando por Sauce, Romero y Quebracho Herrado; por el norte, el camino al Alto Perú que tocaba los Sunchales, la laguna de Los Porongos y se internaba en Santiago del Estero.

Pero las guerras civiles trajeron, entre otros males, el abandono de las defensas fronterizas, quedando a disposición de la voracidad del indio: tierras, estancias, poblaciones y caminos. Todo lo que en aquel entonces constituía la principal fuente de riqueza y progreso material.

Esta época, este aspecto de la historia santafesina, es de suma importancia; imprescindible su conocimiento para apreciar debidamente la vida en las ciudades, villas y campaña durante el período que analizamos.

No hay lugar del territorio de la provincia que no tenga alguna relación, próxima o remota, con el tema del indio. No hay época de este período histórico donde no haya estado presente el indio, como amigo, como enemigo, como problema constante y a veces obsesionante.

No podremos nunca comprender e interpretar debidamente lo que fue la vida del pueblo santafesino en aquella época, si no conocemos la historia de su enfrentamiento con el indio; la historia de sus expediciones y de los malones sufridos; la historia de los fuertes, fortines y cantones; la historia de las reducciones y sus misioneros; la historia de las mismas parcialidades o tribus indígenas con sus caciques más famosos; la historia en fin de las campañas que conquistaron totalmente

el actual territorio de la Provincia, sometiendo o aniquilando a su anterior dueño y señor: el indio de las pampas salvajes o de las selvas chaqueñas.

Uno de los primeros sistemas de defensa contra el indio, fueron las mismas reducciones misioneras. Ubicadas estratégicamente, actuaban de pantalla, servían de obstáculo a los malones de los montaraces; al mismo tiempo que en ellas se sometían, se pacificaban y se civilizaban tribus enteras, verdaderos pueblos indígenas.

Santa Fe tuvo desde un primer momento reducciones protegiendo la entrada del valle Calchaquí, a ambas márgenes del río Salado, como así también en la costa del río Paraná. Tales las de San Antonio, Cayastá y Nuestra Señora del Rosario, entre las primeras y más antiguas; y las de San Javier, San Pedro, San Gerónimo del Rey e Inspin entre las segundas. Establecidas éstas luego del traslado de Santa Fe a su actual emplazamiento. Más al sur, la de indios Corondás y en los confines con La Pampa, en las nacientes del río Salado del Sur, un pueblo de indios Querandíes presididos por el cacique Tubichaminí.

No obstante estas reducciones fronterizas, cada tanto era necesario organizar una expedición, "una entrada a los indios", para castigar y escarmentar la osadía siempre creciente de éstos. Comunmente tales expediciones se emprendían después de algún terrible malón que sembraba la muerte, el saqueo y la desolación hasta las puertas mismas de la ciudad y poblaciones de entonces.

Tales expediciones fueron en su mayoría de éxito dudoso. La movilidad increíble del indio gracias a su arma de combate, el caballo y el conocimiento al detalle del terreno que pisaba, fueron sus ventajas principales sobre las fuerzas militares cristianas. Resultó muy difícil sorprenderlo en la toldería y su táctica consistió en no presentar batalla sino en desgastar las fuerzas expedicionarias, cansando las caballadas y agotando las tropas por terrenos inhóspitos, desprovistos de agua y de sustento. Más de una vez retornaron los expedicionarios de a pie y con serias pérdidas, sin haber librado sin embargo un sólo combate, perdida la caballada por la sed y la fatiga o arrebatada en algún descuido por el enemigo.

Hubo no obstante jefes experimentados, conocedores de las modalidades y astucias del indio, así como del territorio que ocupaban; quienes utilizando a menudo la misma táctica de sus enemigos, lograron sorprenderlos y escarmentarlos seriamente, destruyendo sus tolderías, cautivando, sometiendo o exterminando a los que se resistían. Reunieron estas cualidades y temple necesarios, hombres como los Echagüe y Andía, Vera Muxica y Gastañaduy en tiempos de la colonia; Estanislao López, Santiago Oroño, Jacinto Andrada, Prudencio Arnold, Telmo López y otros más, después de la emancipación de España.

Estas expediciones se hicieron a veces en forma combinada entre varias provincias, adquiriendo el carácter de verdaderas campañas

militares. Tales las organizadas en tiempos de la colonia sobre las tribus del Chaco por el Gobernador de Buenos Aires Don Mendo de la Cueva, o por los gobernadores de Tucumán, Esteban de Urizar en 1710 y Matorras en 1774, en las que participaron todas las provincias con fronteras sobre ese territorio. O las emprendidas a las Pampas del Sur por el Gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez en 1824, conjuntamente con el de Santa Fe, Estanislao López. Como también la famosa campaña al desierto del General Juan Manuel de Rosas, en la que intervinieron las provincias de Córdoba y Cuyo además de Buenos Aires; no así Santa Fe que se hallaba empeñada en una expedición al Chaco. Durante el gobierno de Mariano Vera en 1817, se organizó asimismo una expedición al Chaco conjuntamente con las provincias de Córdoba y Santiago del Estero; si bien, como veremos más adelante, Santa Fe no pudo a último momento participar de ella.

Estas expediciones, sin embargo, fueron infructuosas por sí solas para contener las hordas salvajes de la Pampa o del Chaco. Se hizo necesario levantar fortificaciones en los lugares por donde invadían los salvajes, procurando de esta forma cerrarles el camino a las poblaciones cristianas.

Tal fue el origen de Melincué, India Muerta y Guardia de la Esquina en el sur, y San Juan Bautista, Cululú, La Pelada, Malabrigo y otros en el norte.

Más tarde se organizaron las líneas de fuertes, fortines o cantones, que cubrían un amplio frente, completado en algunos casos por las reducciones de indios sometidos.

Con el tiempo las provincias con fronteras comunes hicieron coincidir sus líneas, de manera que la extrema derecha de una de ellas se prolongaba en la extrema izquierda de la otra y viceversa.

Finalmente el Gobierno Nacional tomó a su cargo todas las fronteras, unificando mandos, tropas y fortificaciones.

En estas líneas los fortines o cantones se escalonaban a cierta distancia uno de otro, de manera que pudieran comunicarse entre sí con relativa facilidad y, sobre todo, que se alcanzase a escuchar de uno a otro, el disparo del cañón que anunciaba la presencia del enemigo.

Los fortines, también llamados cantones, fueron en general construcciones bastantes rudimentarias y precarias. Rodeadas de un foso exterior, una estacada de palo a pique, unos ranchos de chorizo para guardia de prevención, comandancia y cuadra de soldados y el característico mangrullo o atalaya para el vigía. Este estaba construído generalmente con troncos de palma para darle más altura. Muchas veces el mangrullo fue reemplazado por un simple árbol (algarrobo, guaraniná u otro) que se dejaba de exprofeso en el centro del reducto. El

corral para la caballada, reses y algunos bueyes, y a veces un puente levadizo hecho con palos para salvar el foso, completaban lo esencial en un fortín.

Sin embargo hubo también construcciones levantadas con mayor solidez que las anteriormente descriptas, las cuales tuvieron características de verdaderas fortalezas. Tales en primer lugar, las que se construyeron a fines del siglo XVIII, que constaban según acuerdo del cabildo del 24 de marzo de 1794 "con sus respectivos baluartes", "espaciosas e inaccesibles estacadas", "y demás comodidades y precauciones de defensa... extendiéndola a la suntuosidad y firmeza que es tan increíble como notorio, a la vista de los edificios y de su perspectiva". Se trataba de construcciones de ladrillo, con buenos edificios, mangrullo de material y hasta capilla. Se puede apreciar aún la calidad del material empleado por el tamaño y la consistencia de los ladrillos encontrados en puntos como Sunchales y Soledad donde existieron este tipo de fortalezas.

Más adelante se hicieron también construcciones de cierta solidez en aquellos fuertes que se destinaban a comandancia de la línea, como el Fuerte Belgrano, el Fuerte Unión, el Tostado, San Pedro y otros. Estos fuertes poseían además mayor dotación de tropas, mejor armamento e incluso uno o dos cañones de regular calibre.

En los demás fortines la guarnición no pasaba de 20 ó 30 plazas a las órdenes por lo general de un suboficial, cabo o sargento. En muchos de ellos se destinaban algunas hectáreas a la siembra de maíz y alfalfa para pastaje de la caballada.

El alimento principal y único de la tropa lo constituía la carne, para lo cual se contrataban los servicios de un proveedor encargado de distribuir las reses periódicamente por toda la línea de fortines. Cuando el proveedor no llegaba a tiempo, cosa bastante corriente, la guarnición recurría a los bichos que abundaban en el campo: ñandúes, venados, mulitas, martinetas, tatúes, peludos, nutrias, etc.

Los fortines se comunicaban diariamente entre sí por medio de las "descubiertas": partidas de soldados que salían a recorrer y vigilar el campo. En caso de necesidad se empleaban los chasques y cuando el peligro apremiaba se disparaba el cañoncito de señales.

Los soldados acostumbraban a llevar con ellos a la frontera a su familia, de manera que muchas mujeres y niños participaban de los trabajos, vicisitudes y peligros de la vida en los fortines. En muchas ocasiones, estas mujeres, héroes anónimos de la guerra de fronteras, debieron empuñar el arma a la par de los soldados para defender el cantón atacado por los salvajes; y en más de una oportunidad cayeron ofrendando sus vidas a sus compañeros de penurias.

Desde los tiempos de la colonia, las familias que se establecieron en los fuertes dieron origen a incipientes poblaciones; algunas de

regular importancia, como Melincué, Sunchales, Soledad y otras. Posteriormente, cuando la conquista del desierto y del Chaco, al amparo de los fuertes y fortines se formaron muchos centros poblados con las familias de los militares y con civiles que se agregaban para ejercer el comercio; para trabajar las tierras o bien poblar suertes de estancias en las fronteras.

## BIBLIOGRAFIA

**Urbano de Iriondo**: Apuntes para la Historia de Santa Fe.
**Manuel M. Cervera**: Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.
**Ruy Díaz de Guzmán**: La Argentina.
**Abad de Santillán**: Historia Argentina.
**Leoncio Gianello**: Historia de Santa Fe.
Documentación del Archivo General de la Provincia.
Documentación del Archivo de la Secretaría de Guerra




Carta para inteligencia del informe sobre fronteras presentado al gobierno nacional por el Gral. Wenceslao Paunero — Buenos Aires, abril de 1864.

## — II —

**Las fronteras santafesinas al finalizar el siglo XVIII — Acción de los últimos gobernantes españoles — Consecuencias del movimiento emancipador de Mayo en las fronteras militares santafesinas — Los primeros gobernadores designados por la Junta de Mayo y su actitud frente a la amenaza del indio — Expedición de Belgrano al Paraguay. Contribución de Santa Fe a la misma — Sus consecuencias — Expedición de Mariano Vera — Sublevación de los Mocovíes de las Reducciones — Gobiernos de Francisco Candioti y Mariano Vera — Medidas que tomaron para contener los malones.**

Después de haber pasado toda clase de vicisitudes, de haber perdido las estancias y Reducciones establecidas cuando la primera fundación, de haber llegado al borde de la despoblación total, Santa Fe sin embargo, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, vio restablecida su tranquilidad, recuperadas gran parte de sus tierras, conquistadas otras, restaurado su comercio y comunicaciones con las demás provincias y ciudades del Virreynato.

Esta obra que comenzó a mediados del siglo XVIII con hombres como Francisco Javier de Echagüe y Andía y Francisco Antonio de Vera Mugica, culminó a fines del siglo con la acción de Melchor Echagüe y Andía y Prudencio María de Gastañaduy.

Melchor de Echagüe y Andia comenzó a construir los fuertes sobre el Saladillo Amargo, más tarde llamado Fortín Almagro, y sobre el Salado en el paraje denominado Esquina Grande (cerca de la actual ciudad de San Justo). Este militar había realizado anteriormente numerosas expediciones al Chaco y atendido en forma personal y permanente la frontera, en ocasión de ocupar el cargo de Teniente de Gobernador de Santa Fe. Su actuación le valió el grado de Sargento Mayor, al que fue promovido en 1785.

Reemplazado por Prudencio María de Gastañaduy en 1793, continuó éste y culminó la obra comenzada por aquél. Construyó los fuertes de Nuestra Señora de la Soledad— alias Arredondo—, el de la Virreyna en el Paraje los Unchales, concluyó el de Feliú o San Prudencio en Esquina Grande y el Fortín sobre el Saladillo. Más tarde, entre Soledad y los Unchales, levantó el Fuerte Melo en la Cañada de los Ejes.

Además de fortificar la frontera con sólidas construcciones y asegurar un servicio permanente de vigilancia en base a las Compañías

de Blandengues, Gastañaduy supo también ganarse la confianza de las indiadas sometiendo a varios Caciques. Primero conquistó y atrajo a uno de los Caciques más bravíos de la época: el gran Evancoiri; quien no sólo se sometió sino que secundó a Gastañaduy en su obra, trabajando con sus indios en la construcción de fuertes y acompañándolo en las expediciones militares.

Al poco tiempo de concluídas las fortalezas y establecida la nueva línea de frontera, un gran malón avanzó sobre los fuertes de Soledad y Esquina Grande. Con los pocos Blandengues que disponía en ese momento y los indios de Evancoiri y Corregidor, Cacique este último de San Javier, salió Gastañaduy a hacer frente al malón. Llegados al campamento de los montaraces, adelantó a los dos Caciques para luego dirigirse él personalmente, acompañado sólo de su ayudante de campo, a intimar rendición a los caciques levantados en armas, cosa que obtuvo con su sola presencia. De tal manera, con su ascendiente y valor personal, alcanzó la reducción de los tres Caciques más bravíos del Chaco. Con ellos y el Cacique Evancoiri fundó la Reducción de Jesús Nazareno de Inispin, Inspín o simplemente Espín como todavía se denomina al lugar donde tuvo su asiento.

Con esta acción Gastañaduy aseguró la paz en el norte santafesino. Una línea de cinco sólidas y bien construídas fortalezas, estratégicamente ubicadas, se escalonaban de los Unchales hasta el Saladillo Amargo, cubriendo así la entrada al Valle Calchaquí. Las naciones indígenas Abipona y Mocoví, azote del norte santafesino, se hallaban sometidas en cuatro Reducciones: San Gerónimo, San Javier, San Pedro e Inspín.

En esta forma todos los campos que se extendían hasta veinte leguas al norte de la ciudad volvieron a poblarse de estancias; al amparo de los fuertes comenzaron a surgir poblaciones. El comercio se restableció por el camino de los Sunchales; nuevamente pasaron por allí las tropas de carretas que iban y venían de Tucumán, Salta y hasta el Alto Perú; nuevamente las mulas criadas en las estancias de Santa Fe y Entre Ríos transitaron en grandes tropas por ese camino, hacia los mercados del norte. Este comercio repercutió favorablemente en la actividad del puerto de Santa Fe y por consiguiente en el bienestar general del pueblo de la provincia.

Mientras tanto, en el sur, se iba poblando paulatinamente el Pago de los Arroyos, con la Villa del Rosario, como núcleo principal. La mayoría de sus habitantes provenían del norte de la provincia, donde habían tenido que abandonar estancias y poblados en tiempos de las invasiones de los salvajes del Chaco.

A fines del siglo XVIII pasaba por el sur de la provincia la línea de fuertes que constituía la defensa común de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, contra las hordas salvajes de la Pampa.



Las fuerzas santafesinas guarnecían en forma estable los fuertes de Pavón, Melincué e India Muerta.

Estos fuertes pertenecían en aquel entonces a la comandancia de Buenos Aires pero estaban defendidos por milicias santafesinas, mantenidas también por el erario de la Provincia.

La Guardia de la Esquina, hoy San José de la Esquina, fue también una plaza fortificada y guarnecida por Santa Fe, pero a fines del siglo XVIII, por haber quedado detrás de la línea avanzada de frontera, sólo conservaba una pequeña dotación de cinco Blandengues.

Asimismo el fortín India Muerta, hacia 1781, fue desmantelado para construir con ese material el fortín Mercedes en el deslinde entre las jurisdicciones de Santa Fe y Buenos Aires, donde hoy se levanta la ciudad de Colón.

No obstante el desmantelamiento del fuerte, India Muerta subsistió como posta en el camino de Buenos Aires a Córdoba. Este camino también pasaba por la Guardia de la Esquina, Cruz Alta y Fraile Muerto.

A fines del siglo XVIII la Intendencia de Córdoba del Tucumán avanzó su frontera sud, haciéndola coincidir con la línea que pasaba por Melincué. Estableció primeramente el Fuerte de Asunción de las Tunas, y más tarde, siendo Gobernador de Córdoba el Marqués de Sobremonte, levantó el de Loreto en el Zapallar, entre Melincué y Las Tunas. Con el correr de los años, este Fortín de Loreto o Zapallar vino a quedar dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe, cerca del actual pueblo de Maggiolo.

En definitiva pues, la frontera de la Gobernación del Río de la Plata con las hordas pampas, ranqueles, pehuelches, etc., que invadían por el sur y el oeste, desde Luján continuaba por Areco, Salto, Rojas, Mercedes, Melincué, Loreto y Las Tunas, entrando así en la jurisdicción de Córdoba.

Tal era la situación de las fronteras santafesinas al comenzar el siglo XIX y en momentos en que se produce el movimiento emancipador de 1810.

Este acontecimiento tendría hondas repercusiones en la lucha con el indio en todas las fronteras de las Provincias Unidas.

Las fuerzas militares que guarnecían los fuertes y fortines debieron pasar a integrar los ejércitos libertadores, desmantelándose en esta forma las líneas de defensa.

Por otra parte, la costumbre de utilizar a los mismos indígenas, hasta entonces enemigos, para incorporarlos como aliados, primero en las luchas por la Independencia y luego en las guerras intestinas del largo período de la anarquía, traería nefastas consecuencias: los sal-



vajes asimilaron muchos de los conocimientos tácticos de sus ocasionales aliados, que luego los emplearían en su contra. Al retornar a sus tolderías después de cada campaña, invariablemente saqueaban las poblaciones a su paso, cobrándose el botín por su intervención como aliados de los blancos.

Esta práctica, no obstante sus consecuencias, se mantuvo por parte de los distintos bandos en pugna sin exclusión, hasta que terminaron las guerras civiles y comenzó la organización nacional.

Como balance de tal desorden y anarquía, resultó que al cabo de casi un siglo las fronteras habían retrocedido en todas sus líneas o a lo sumo se mantuvieron donde se encontraban al finalizar el virreynato y la dominación española.

Grandes extensiones de campo volvieron a despoblarse. Se interrumpieron las comunicaciones con las provincias del Norte y de Cuyo, al quedar expuestos los caminos a los malones. Decayó el comercio y la actividad de los puertos. En una palabra, todo el bienestar y prosperidad conocidos en la jurisdicción de Santa Fe al finalizar la dominación española, se perdieron con las campañas guerreras de la Independencia y con las luchas civiles que transformaron a nuestra provincia en un campo de batalla hasta el último cuarto del siglo pasado.

Los primeros gobernantes designados para Santa Fe por la Junta de Buenos Aires, poco se preocuparon de la atención de las fronteras. Por el contrario, el gobernador Pereyra fue uno de los primeros que solicitó ayuda a los indios con motivo de las incursiones de las flotillas españolas por el río Paraná. En efecto, hizo venir a las indiadas del norte para que cooperaran en la defensa de Santa Fe amenazada por barcos españoles. Pasado el peligro los indios retornaron a sus moradas, pero al hacerlo saquearon a su paso las estancias y las carretas que iban de viaje. Si bien no causaron víctimas humanas, arrearon con todo lo que pudieron, llevándoselo al Paraguay.

Al pasar Belgrano por Santa Fe en su expedición al Paraguay (octubre de 1810) llevó consigo las dos Compañías de Blandengues que guarnecían la frontera. En los fuertes quedaron solamente los vecinos que allí vivían, quienes poco a poco fueron abandonándolos para refugiarse en Santa Fe.

Despoblados los fuertes y abandonadas las líneas de defensa, los indios volvieron a sus correrías, robos y saqueos por toda la campaña donde, al amparo de aquéllos, habían surgido estancias, poblaciones, y pasaban caminos transitados de carretas, arrias, correos y todo lo que hacía al comercio y comunicaciones de las provincias.

Hasta tal punto llegó la inoperancia de los gobernantes que enviaba la Junta, en esta materia, que Mariano Vera, simple ciudadano sin cargo ni grado militar, organizó por su cuenta en 1813 una expe-



dición con ayuda del vecindario. "Mal armada y peor disciplinada" terminó en un fracaso; fracaso que envalentonó aún más a los salvajes, quienes poco a poco se iban adueñando de la campaña, obligando a los pobladores a retirarse hacia Santa Fe.

La situación se agravó más aún con la sublevación de los Mocovíes de San Javier, San Pedro e Inspín a consecuencia de los desmanes cometidos por un Capitán López, de la Compañía de Blandengues, desertor de Artigas, quien dio muerte a indios mansos que trabajaban en las estancias cercanas a la ciudad.

Desde entonces, menciona Urbano de Iriondo, los indios en represalia comienzan a matar, incendiar y hacer cautivas.

Esta actitud trajo también como consecuencia la despoblación de las Reducciones y la reanudación de la lucha entre Mocovíes, Tobas y Abipones.

Siendo gobernador Francisco de Candioti intentó sujetar y pacificar a los indios. Construyó defensas y líneas al norte y trató de realizar paces con los principales Caciques.

Pero un episodio que relata Urbano de Iriondo vino en cierto modo a entorpecer sus planes. Estando de visita en Santa Fe el Cacique José Tarragona de San Pedro con algunos indios principales, fueron atacados una noche por unos criollos en su campamento, y muertos.

Durante el gobierno de Mariano Vera se organizó, como ya adelantamos, una expedición al Chaco. Participaban de ella las provincias de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero. Contaba también con el apoyo del Director Pueyrredón quien proporcionó armas y municiones.

Pero las fuerzas santafesinas, a raíz de los conflictos suscitados con Buenos Aires, no pudieron en definitiva concurrir a la cita con las otras dos provincias en la laguna de los Porongos.

Esta expedición, efectuada en 1817, llegó hasta las inmediaciones del Tostado, desde donde se vio forzada a regresar por falta de agua sin haber podido escarmentar seriamente a los indios.

Al año siguiente los indios del Chaco llegaron en terrible malón hasta el pueblo de Coronda, dando muerte a catorce vecinos, llevando cautivas y arreando con los ganados vacuno y caballar del pago.

Una partida de treinta y un soldados con su Capitán, de la Primera Compañía de Dragones, que salió desde Larrechea a cortar el camino a la invasión, resultó totalmente exterminada por los salvajes.

Por la misma época, marzo de 1818, los Tobas destruyeron el pueblo de El Rey, de indios Abipones reducidos. Otro malón llegó hasta las inmediaciones de Santo Tomé.

Ante esta situación, Mariano Vera se vio obligado a solicitar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Orientales de Entre Ríos, el envío del Cacique Benavídez con sus indios Abipones pertenecientes a San Gerónimo del Rey, quienes se hallaban incorporados a las fuerzas de Artigas.

Asimismo ordenó al Teniente Coronel Estanislao López, acudiese con sus tropas desde Entre Ríos, donde se encontraba, en defensa de la población santafesina.

El gobernador Vera propuso también al de Córdoba patrullar el paraje de Romero con fuerzas de ambas provincias. Al respecto se dirigió por nota al Director Pueyrredón indicando este lugar de Romero, como más estratégico que el de Sunchales, a la sazón despoblado, para levantar una fortificación.

En marzo de 1818 Estanislao López construyó un fortín en el Sauce.

Comenzaba así a trazarse la nueva línea de fronteras, que se extendería al oeste de Santa Fe, por Sauce, Romero y Quebracho Herrado y que perduraría por muchos años.

## BIBLIOGRAFIA

**Urbano de Iriondo**: Apuntes para la Historia de Santa Fe.

**Manuel M. Cervera**: Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

**Roberto H. Marfani**: Frontera con los indios en el sur. Fundación de pueblos. Historia de la Nación Argentina desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862. Ricardo Levene. Director General, Vol. IV. Cap. VI. Publicación de la Academia Nacional de la Historia.

**Vicente G. Quesada**: Las fronteras y los indios. Publicación de la Revista de Buenos Aires, 1864.

Documentación del Archivo General de la Provincia: Actas del Cabildo de Santa Fe — Libro Copiador, años 1817 a 1823 — Archivo de Gobierno, Apéndice 1 ½, 1816 a 1820.

## — III —

**Las fronteras militares al asumir el gobierno Estanislao López — Foso entre la laguna Guadalupe y el río Salado — Tratativas de paz con los Caciques del norte y del sur — Los Ranqueles, su origen, su historia — Andanzas de José Miguel Carrera y los Ranqueles por el sur santafesino — Refuerzo y reconstrucción del Fuerte de Melincué — Expedición combinada de Santa Fe y Buenos Aires a las pampas del sur. Tratado de 1823 — Derrota de López en manos de los indios — Muerte de Orrego — Fuerte en la Horqueta del Saladillo — Paces en la Laguna del Guanaco — Paces con los Abipones del Chaco — Fundación de nuevos pueblos indígenas — Nueva línea de fortines — Ultimas expediciones y muerte de López.**

La incorporación de los Blandengues santafesinos al ejército de Belgrano y la despreocupación de los primeros gobernantes revolucionarios enviados de Buenos Aires, en la defensa de las fronteras con los indios, fueron como mencionamos, el origen de la pérdida de todo el terreno ganado en las postrimerías del siglo anterior y principios del XIX. Desguarnecidos los fuertes, los salvajes del Chaco no tuvieron obstáculo para incursionar hasta las mismas puertas de Santa Fe y aún de Coronda, devastando, saqueando, matando e incendiando. Poco a poco los pobladores de la frontera se vieron forzados a replegarse a la ciudad, el comercio y tránsito por el camino de Santiago del Estero debió interrumpirse y las estancias se fueron despoblando.

La guerra civil entre el Litoral y Buenos Aires y particularmente entre Santa Fe y Buenos Aires por la autonomía de la primera, impidieron que los gobernantes surgidos del pueblo santafesino se abocaran de lleno al problema del indio y a la seguridad de las fronteras.

Hemos visto ya que no obstante la guerra con Buenos Aires, tanto Francisco Antonio Candioti como Mariano Vera, no fueron insensibles al problema que la presencia agresiva del indio significaba para Santa Fe; pero que si tomaron algunas medidas de importancia, éstas fueron ineficaces e insuficientes.

Para ese entonces se había generalizado la costumbre de llamar a los indios para engrosar las filas de los ejércitos combatientes. Vemos así actuar entre las fuerzas artiguistas y santafesinas a los principales caciques de los pueblos indígenas del norte con sus huestes: Benavídez, Alaiquín, Mateo el Grande y otros.

Al asumir Estanislao López el gobierno de la provincia, el estado de sus fronteras no podía ser más precario. Al norte, a pocas leguas de la ciudad, entre el Salado y el Saladillo, existía el fuerte de Ascochingas o Añapiré, como única defensa. Al oeste, en el camino a Córdoba, el del Sauce, construído por el mismo Estanislao López poco tiempo antes. Al sur en el pago de los Arroyos, subsistía en estado ruinoso el fuerte Melincué.

Absorbido totalmente por la guerra con Buenos Aires, López se vio obligado a intentar las paces con los indios, con el doble propósito de prevenir sus invasiones y correrías por un lado, y de obtener en caso necesario su colaboración armada, por otro.

Al efecto hizo bajar a Santa Fe a los principales Caciques a quienes obsequió y agasajó celebrando tratados de paz, amistad y alianza con ellos. En esta oportunidad se produjo el episodio que relatan Urbano de Iriondo y otros historiadores y que protagonizó el Cacique Mateo el Grande, quien no satisfecho al parecer con los tratados, se alzó en armas, atacando al mismo gobernador López quien salvó a duras penas, para retirarse después saqueando con sus indios cuanto encontraba a su paso.

No obstante las paces realizadas, los indios continuaron sus correrías y al año siguiente, en junio de 1819, llevaron un malón que llegó a los suburbios de la misma ciudad de Santa Fe.

A tal punto alcanzó la gravedad de la situación por las "irrupciones de los bárbaros del Chaco", que el Cabildo de acuerdo con el Gobernador, dispuso el 15 de junio del mismo año, que se construyera una zanja entre la Laguna Grande (Guadalupe) y el Salado. Esta zanja tendría portadas, cada tanto, guarnecidas y fortificadas. Para su construcción debieron contribuir los vecinos con los criados varones, palas y azadas.

La construcción de esta zanja llevó su tiempo, pues en febrero de 1822, según el diario de Manuel Ignacio Diez de Andino, aún se estaba trabajando en ella. Corría cerca de dos leguas al norte de la ciudad, y gracias a ella quedaron a buen resguardo las chacras y quintas de esa zona.

Mientras tanto en la frontera sur de la provincia, a principios de 1821, también se hacían tratativas de paz y devolución de cautivas, entre el Comandante de Melincué, Serviliano Jurao y el cacique Pablo Coyñipán.

En aquella época, en el centro del territorio pampeano, hoy provincia de La Pampa, donde existían numerosas lagunas pobladas de aves acuáticas y rodeadas de floresta, se hallaba establecida la parcialidad ranquel o rancul; resto según algunos autores de los querandíes que poblaron las llanuras adyacentes al Paraná, desde el norte del

Arroyo del Medio hasta el sur de la ciudad de Buenos Aires. Querandí había sido el Cacique Gurén, presunto matador de Garay; Querandí también era el cacique Tubichaminí (Quengipen) que tenía sus tolderías en las nacientes del Salado del Sur entre las actuales provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Con los ranqueles se fusionaron grupos de indios venidos de la cordillera y hasta de Chile. Como el famoso Yanquetruz que hacia 1818 se agregó con su familia y cien lanceros a las huestes que comandaba Carú Aguel en Leubucó.

Fue Yanquetruz quien hizo tristemente famosa la tribu ranquel. Proclamado sucesor de Carú Aguel, a su muerte, apareció en escena con el terrible y feroz saqueo a la población del Salto Argentino.

Secundado por el ambicioso e inescrupuloso caudillo chileno José Miguel Carrera, llevó malón al Salto en 1820, pasando a sangre y fuego la población, violando hasta el santuario del templo, donde se llevaron 250 cautivas que en él buscaron refugio, aparte de gran número de niños.

Allí comenzó la terrible fama y celebridad de Yanquetruz y los ranqueles.

En 1833, cuando la expedición al desierto de Rosas, en combinación con Quiroga, Aldao y Huidobro, Yanquetruz y los Ranqueles fueron el escollo insalvable de las columnas expedicionarias provenientes de Córdoba y Mendoza.

La primera al mando de Pascual Ruiz de Huidobro, en el primer encuentro con los indios perdió gran parte de sus caballos y reses de consumo; debiendo retornar a Córdoba a pie y sufriendo toda clase de privaciones.

La división de Cuyo al mando del General José Felix Aldao, también sufrió la acción de sorpresivos ataques de los indios de Yanquetruz, que fueron minando su resistencia y empuje hasta obligarla a retroceder a Mendoza de donde había partido.

Para ese entonces Yanquetruz era conocido en las pampas, por indios y cristianos, como Yanquetruz el Grande.

La gloria de Yanquetruz para la nación Ranquel, se vio continuada a su muerte en 1835, por Painé Guor, fundador de una verdadera dinastía india, la dinastía de los Zorros; que sólo se extingue con el último Cacique ranquel, derrotado y hecho prisionero en 1877 por el General Racedo.

Painé se destacó no sólo por los malones llevados periódicamente a las poblaciones de San Luis, Mendoza, sur de Córdoba y sur de Santa Fe, sino además por su participación activa en las luchas civiles de la época.

Un conocido episodio lo hizo enemigo declarado de Rosas y aliado de los unitarios.

El Cacique menor Yanguelén, también de la nación Ranquel, a raíz de discordias con Yanquetruz, buscó refugio entre los cristianos, siendo agregado con los indios que lo siguieron a la guarnición del Fuerte Federación (hoy Junín) en cuya cercanía levantaron sus toldos.

Atacado allí por Painé y Pichuín, hijo de Yanquetruz, para castigar su traición, fue muerto por éstos, junto con la mayoría de los suyos, en 1838.

Pero aquellos no pudieron evitar que un hijo del primero y dos del segundo cayeran prisioneros de los yanguelenes en uno de los encuentros y fueran enviados a poder de Rosas en calidad de prisioneros. El hijo de Painé, conocido por el nombre de Mariano Rosas, permaneció muchos años cautivo. Así se originó la enemistad entre Rosas y los Ranqueles.

En las tolderías de Painé, encontraron refugio los que huyeron a la persecución rosista, llegando a constituirse una verdadera población blanca en medio de los Ranqueles.

Se destacó entre estos refugiados un ex-oficial de las fuerzas del General José María Paz, el Coronel Manuel Baigorria; prisionero de Facundo Quiroga en 1831, escapó providencialmente de su fusilamiento y fue a buscar asilo entre los bárbaros ranqueles, donde permaneció hasta después de Caseros.

Su presencia repetida en la frontera sur de Santa Fe, al frente de los malones, justifica que le dediquemos algunas líneas.

Supo ganarse la voluntad de los Caciques ranqueles enseñando a los indios nociones de arte militar, formaciones, marcha, toques de clarín, etc. También introdujo entre los salvajes, rudimentos de agricultura. Por todo esto gozó del favor tanto de Yanquetruz como de Painé.

Tuvo su campamento o toldería cerca de Leubucó pero independiente de la de los salvajes. A su alrededor se fueron agregando otros exilados de la civilización; muchos, como él, prófugos de la persecución rosista, otros, simples foragidos o perseguidos de la justicia.

Entre los exilados políticos en las tolderías de Baigorria, se encontraban los hermanos Saá caudillos unitarios de San Luis; también un santafesino: el subteniente Ponce, que al frente de treinta comprovincianos buscó refugio en el desierto después de la batalla de Malabrigo, donde las fuerzas rosistas derrotaron a las de Juan Pablo López.

Todos estos refugiados debían pagar la hospitalidad que se les brindaba participando en los malones que periódicamente llegaban a las poblaciones cristianas.

Es así como se vio aparecer en las fronteras santafesinas al Coronel Manuel Baigorria, a los coroneles Juan y Felipe Saá y a otros cristianos mezclados con los indios, con los Caciques Painé, Pichuín, hijo de Yanquetruz, Quiñomay muerto en la batalla del Zapallar, Coliqueo, Mariano Rosas, Epumer y otros.

En el año 1821 merodeaban al sur de Melincué las huestes del chileno José Miguel Carrera.

Acababa de dar a fines de 1820, el terrible malón con Yanquetruz y los ranqueles, que asoló al norte de la Provincia de Buenos Aires, especialmente la Villa del Salto.

Su presencia en el sur santafesino sería de influencia en la vida de esa frontera. Según comunicaciones del Jefe del Rosario, Nicolás Ríos al Gobernador López, Carrera reclutaba indios para su ejército. No eran ajenos a las confabulaciones del caudillo chileno, el mismo Comandante Jurao y algunos vecinos de Melincué. Ya con anterioridad López se vio obligado a reemplazar al Jefe del Rosario, juan Antonio García por sospecharlo en connivencia con Carrera. La esposa de Carrera residía en Rosario y al parecer se prestaba a los manejos o intrigas de su esposo.

Carrera formaba su ejército, co·tituído por indios y chilenos, para auxiliar a Ramírez en la guerra con Santa Fe y Buenos Aires. Consiguió convulsionar la frontera sur de la provincia. A Jurao se lo acusó de incitar al Cacique Pablo y a los indios chilenos a que incendiaran Santa Fe y Córdoba.

En mayo de 1822 pedía Nicolás Ríos al Gobernador López, que viniera personalmente a hacerse cargo de la situación pues él desesperaba de encontrarle remedio: "la gente de la campaña está aterrada, no hay un hombre que se pare en viendo indios; de consiguiente están las campañas completamente desarmadas".

Desaparecidos Francisco Ramírez y José Miguel Carrera, y con ellos la amenaza que significaban para Santa Fe y otras provincias, puede Estanislao López dedicarse de lleno a pacificar y organizar las fronteras provinciales.

Ya en noviembre de 1821 creó jueces comisionados en el Departamento del Rosario para los pagos del Arroyo del Medio, del Arroyo Pavón, del Arroyo Sauce, del Arroyo Seco, del Saladillo, del Arroyo Ludueña, de San Lorenzo, de Melincué, del Desmochado y de la Esquina.

En agosto de 1822 ordenó la reconstrucción del fuerte de Melincué que, como hemos dicho, se hallaba en estado ruinoso. Reemplazó al Comandante Serviliano Jurao, de cuya lealtad se dudaba, por Juan de la Cruz Manso; éste al hacerse cargo en 1º de setiembre de

1821 levantó un prolijo inventario. En 31 de octubre informó sobre el estado de la fuerza y armamento que disponía en Melincué.

A este fuerte lo guarnecía una compañía de Dragones compuesta de 1 Teniente, 1 Sargento, 2 Cabos, 1 Tambor, 1 Baqueano y 25 Soldados. Su armamento lo constituían fusil y sable.

A pesar de la actividad desplegada por los gobiernos de Santa Fe y Buenos Aires, en la seguridad y defensa de las respectivas fronteras, los indios del sur continuaban con sus depredaciones, envalentonados por la impunidad de que habían gozado durante los años de guerra entre ambas provincias.

Para terminar con esta situación el gobierno de Buenos Aires invitó al de Santa Fe a realizar una expedición conjunta para "escarmentar la insolencia de los bárbaros fronterizos".

En enero de 1823 se celebró un tratado entre Juan Francisco Seguí en representación de Santa Fe y Francisco de la Cruz en representación de Buenos Aires. Por él Santa Fe debía poner en pie de guerra 800 hombres por un término mínimo de dos meses. Buenos Aires contribuiría con 19.000 pesos para el mantenimiento de estas fuerzas. Si antes de dos meses las tropas de Buenos Aires no hubieran regresado de su expedición, Santa Fe debía mantener un cuerpo de 400 a 500 hombres en la línea de Melincué, protegiendo la frontera norte de Buenos Aires.

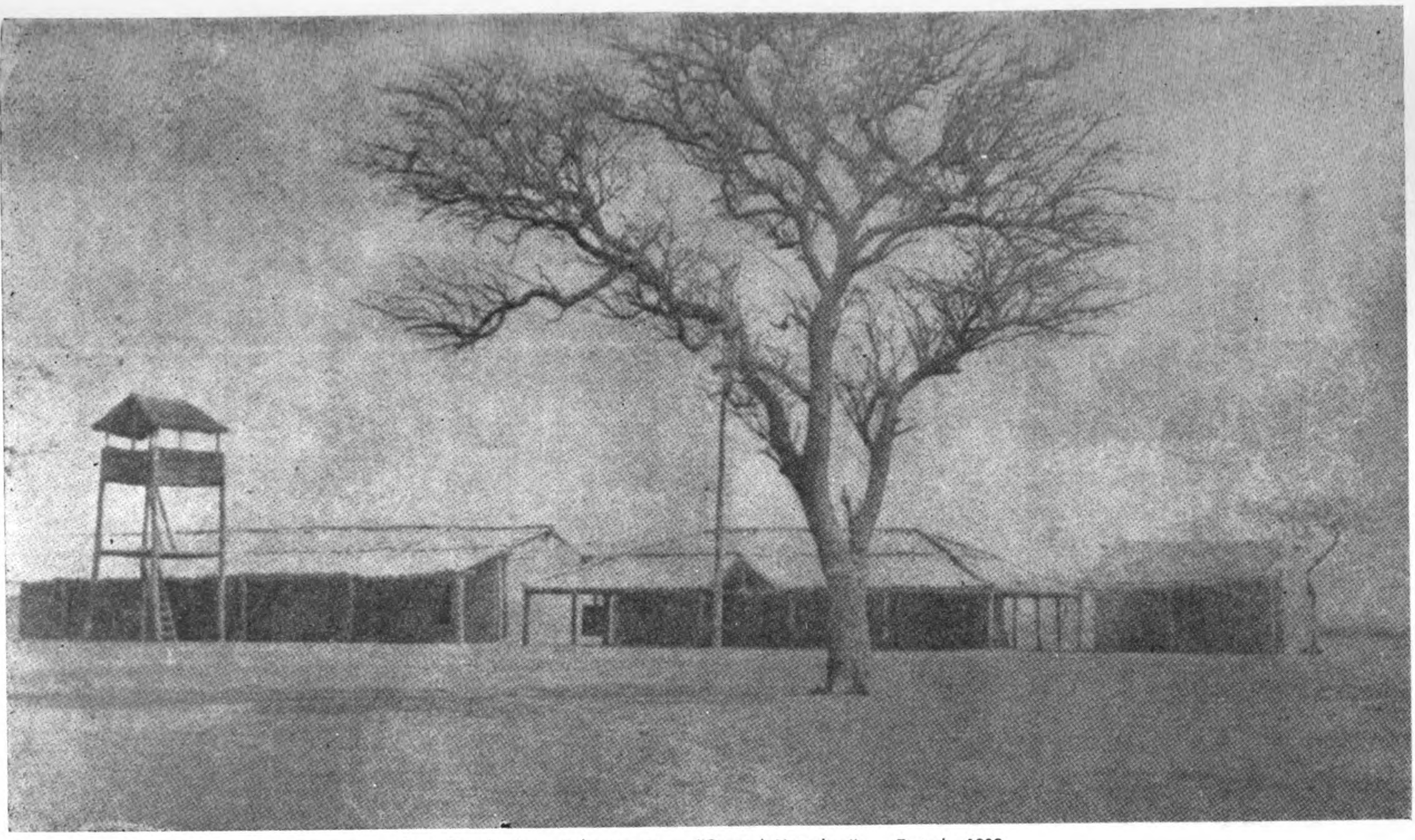
Santa Fe debía operar desde Melincué en dirección al Arroyo del Sauce, mientras las fuerzas de Buenos Aires lo hacían desde la Guardia del Monte con rumbo a la Sierra del Tandil.

El Gobernador López se puso en campaña con su ejército a fines de abril y a mediados de mayo cayó sobre los toldos de los Caciques Lienan y Curitipay, causando gran mortandad, haciendo prisioneros y regresando con importante botín de ganado vacuno, yeguarizo, lanar y caprino. Por su parte no tuvo ninguna baja. La gran sequía reinante, que obligó a cavar pozos para abrevar las caballadas, impidió continuar la marcha debiendo retornar a Melincué, desde donde informó al Gobernador sustituto, en junio de 1823.

Por su parte el Gobernador de Buenos Aires, General Martín Rodríguez, avanzó hasta las Sierras del Tandil donde estableció el fuerte Independencia. Este fuerte sería con el tiempo el origen de la ciudad de Tandil.

No obstante estas expediciones combinadas de Santa Fe y Buenos Aires, los indios del sur, continuaban con sus correrías y malones.

En noviembre de 1823, salió personalmente López desde el Rosario, a hacer frente a una invasión que había llegado a las costas del Pavón. Sufrió allí un serio descalabro, pues los indios en lugar de huir ante el ataque que le llevaron las fuerzas santafesinas durante la noche, le hicieron frente y las pusieron en retirada. Nuevamente al amanecer



Gran Guardia B — Subsector B — "General Necochea" — Tostado 1909.
(Reproducción existente en la División Historia del Estado Mayor del Ejército Argentino).

volvió a atacar López con todas sus fuerzas y nuevamente los indios resistieron y contraatacaron a su vez, poniendo en precipitada fuga a parte de las fuerzas y en obligada retirada al resto. En esta acción perdió la vida el Comandante Juan Luis Orrego, lugarteniente del Gobernador López, de descollante actuación en los ejércitos santafesinos, durante las guerras con Buenos Aires y Entre Ríos. Su cadáver fue horriblemente mutilado por los indios.

El mismo General López se vio en serios apuros al perder su caballo en una rodada, salvándose a duras penas en el caballo de un soldado.

Ante esta situación, y la amenaza de nuevas invasiones en el sur, se resolvió colocar una fuerza de 200 hombres en Melincué para proteger esa frontera. Esto se hizo también en cumplimiento del tratado con Buenos Aires que fijaba para Santa Fe la obligación de guarnecer con fuerzas suficientes esa frontera, hasta que retornase la expedición emprendida por el Gobernador Rodríguez. Buenos Aires por su parte se comprometió a proveer las reses y costear parte de los sueldos de esas fuerzas.

En setiembre de 1824 se levantó un nuevo fuerte o fortín en las nacientes del arroyo Saladillo, entre dos brazos que se unen formando una horqueta; por eso se denominó Guardia de la Horqueta. Se encargó de su construcción el Jefe del departamento del Rosario, Nicolás Ríos. En octubre lo reemplazó en el mando de la Guardia de la Horqueta, Juan de la Cruz Manso.

De esta manera Santa Fe guarnecía por aquella época en el sur, tres acantonamientos estables: la Guardia de la Esquina, Melincué y la Horqueta. Estos integraban una sola línea con los fuertes Mercedes y Federación (después Junín) del norte de la provincia de Buenos Aires.

Entre tanto los indios del sur, no obstante continuar con sus correrías, vista y probada repetidas veces la acción, organización y eficacia de las fuerzas cristianas, comenzaron a hacer tratativas de paz.

En noviembre de 1824 llegó a la Concepción del Río Cuarto en la provincia de Córdoba, el Cacique Equaim en representación de 15 Caciques más, ofreciendo al Gobierno de Córdoba y por su intermedio a los de Santa Fe y Buenos Aires, la devolución recíproca de los cautivos y la celebración de las paces. A manera de garantía, ofreció dejar 5 Caciques de rehenes en Río Cuarto. Uno de ellos fue el Cacique Millán que tanta participación tendría en la celebración de estas paces, actuando como intérprete, atrayendo a otros Caciques para que se incorporaran a las tratativas, viajando de toldería en toldería para convencer a sus paisanos. Finalmente, después de un año de preparativos, de viajes, de emisarios de una y otra parte, de cambio del lugar elegido para el encuentro, se celebraron las paces el 25 de diciembre de 1825 en la laguna del Guanaco, al sur de la Provincia de Córdoba.

Intervinieron los delegados de las tres provincias mencionadas por una parte, y por otra los representantes de 39 Caciques de las distintas parcialidades de las pampas del sur.

También en el norte se realizaban paces con los indios del Chaco. La Provincia de Corrientes celebró un tratado en el paso del Rubio, en 1824, con los Caciques abipones Benavídez y Cira, que antes pertenecieran al pueblo de San Gerónimo del Rey.

Por ese tratado los citados Caciques se obligaban, entre otras cosas, a hacer la guerra al Cacique Patricio Ríos hasta concluir con él. Este Cacique, que pertenecía asimismo a la nación abipona, y que se había constituído en azote de las poblaciones correntinas de la costa del Paraná, buscó a su vez la protección de López, celebrando tratados de paz y amistad con el gobierno santafesino.

Tales tratados fueron los antecedentes del traslado que el Gobernador López hizo de los Abipones que habían pertenecido a la antigua reducción de San Gerónimo del Rey, al nuevo pueblo de San Gerónimo del Sauce, a fines de 1824.

Los indios del Sauce prestaron importantes servicios en las campañas del General López y más tarde, desaparecido éste, a los distintos gobiernos que se sucedieron en la provincia.

Con el nombre de Lanceros del Sauce actuaron en las expediciones y campañas militares de la conquista del Chaco Santafesino, guarneciendo sucesivamente las distintas líneas de fortines que se fueron creando.

Al decir de un historiador santafesino, la continua ocupación de estos indios en campañas, expediciones y fortines, ha hecho que el pueblo del Sauce no sufriera progreso alguno.

Pero las guerras civiles en las que constantemente se vio envuelta la Provincia durante aquellos años, continuaron impidiendo que el gobierno dedicara la atención necesaria a las fronteras.

Recién con la prisión del General Paz y la destrucción de su ejército en la Ciudadela, se abre una tregua para la Provincia que el Gobernador López aprovecha en expedicionar a los indios y pacificar las fronteras.

No obstante antes de que pudiera comenzar esta acción, los indios del norte dieron un terrible malón a la ciudad de Santa Fe, en el año 1832. Este malón fue famoso y recordado durante mucho tiempo como uno de los más audaces y atrevidos que soportó la ciudad capital.

Aunque anunciado de antemano por el Gobernador Ferré de Corrientes, los indios consiguieron eludir la vigilancia de las fuerzas de López que habían salido a su encuentro y cayeron sobre las chacras aledañas a la ciudad saqueando, matando y cautivando.

A tal punto aterrorizaron los indios a la población que, no obstante reunir López alguna fuerza y salir en su persecución, no se atrevió a entablar combate, tal era la desmoralización de sus hombres. Sólo consiguió recuperar algún ganado retornando con él a Santa Fe, mientras los salvajes se internaban rumbo a sus tolderías, llevándose un rico botín en ganado y cautivos.

A partir de esta invasión de los indios del Chaco, comenzó López a expedicionar continuamente hasta sus mismas tolderías. Entre los años 1833 a 1835 realizó varias campañas con distintos rumbos y objetivos. Comenzó incursionando por las tierras de los antiguos pueblos Mocovíes de San Javier y San Pedro. Estos indios habían abandonado prácticamente los pueblos y ganado los montes.

López los buscó en sus guaridas, los escarmentó repetidas veces. Incluso los sorprendió, según Urbano de Iriondo, en su pueblo de San Javier en oportunidad en que habían retornado a celebrar la festividad del Santo Patrono.

Consiguió finalmente amedrentarlos y ganarse al mismo tiempo su confianza, obteniendo su sometimiento y reducción. A los indios que habían pertenecido a San Javier los estableció más al sur fundando el pueblo de Santa Rosa de Calchines. A los de San Pedro, en San Pedro Chico o San Pedrito, antiguo campo Don Melchor de Candioti.

Expedicionó también a los indios montaraces que tenían sus tolderías en los montes del actual Departamento San Cristóbal y San Justo. Se produjeron encuentros en: Fortín Almagro, Laguna del Bagual, La Canchilla, Montes de Capivara, Monigotes, Viscacheras, Monte de los Porongos, Chañares, Cueva del Tigre, Aguará y otros. Todos ellos favorables a López, que adoptaba en estas campañas la táctica de sus enemigos, utilizando cuerpos de Caballería Ligeros, sin bagajes ni artillería, llevando caballo del diestro y cayendo por sorpresa sobre las tolderías desprevenidas.

Sometidos los Mocovíes en Santa Rosa y San Pedrito, y escarmentados los montaraces, López culmina su acción tendiendo una línea avanzada de fortines. Comenzaba en San Pedro Chico con un fuerte emplazado cerca del pueblo de indios, y continuaba por los fuertes o fortines de Narvaja, Iriondo, Corrales, Ramada, Cabrera y Páez.

Este avance representó una conquista de significación, ya que hasta entonces los indios llegaban hasta los arrabales de la misma ciudad de Santa Fe e incluso la sobrepasaban por el oeste para atacar a Coronda.

Esta nueva línea contuvo a los malones y se volvieron a poblar estancias dentro de sus límites.

Simultáneamente con la campaña de López en el Chaco, se efectuaba la expedición combinada a las indiadas del sur: Puelches, Arau-



canos, Ranqueles y otros; con la participación de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Cuyo. Esta expedición sólo tuvo éxito en la columna expedicionaria de la izquierda, que comandaba el General Rosas.

Santa Fe, aunque fue invitada a hacerlo, no pudo participar por la razón apuntada, en esta expedición. Contribuyó sin embargo con 300 caballos escogidos que entregó a la columna del centro en la Villa del Río Cuarto.

Antes y después de esta expedición, los indios sin embargo, sobre todos los ranqueles, continuaron invadiendo periódicamente la frontera sur de Santa Fe. En una de esas incursiones, en el año 1828 avanzaron al Fuerte Mercedes, perteneciente a la Provincia de Buenos Aires. A pedido del gobierno de esta provincia, López envió en su auxilio al Comandante Pascual Echagüe con 300 hombres.

Encontrándose allí Echagüe, se produjo la batalla de Navarro, con el apresamiento del Gobernador Dorrego y su posterior fusilamiento. Su aliado Juan Manuel de Rosas huyó con los hombres que lo seguían, refugiándose en el Fuerte Mercedes entre las fuerzas de Echagüe que lo condujeron al Rosario.

En 1836 el Gobernador López realizó su última expedición a los indios del Chaco Santafesino. En el transcurso de ella, él y sus tropas, debieron soportar el rigor del frío y la lluvia. López en sus campañas militares, como lo señalan varios historiadores, afrontaba las inclemencias del tiempo y las fatigas propias de esa vida, en las mismas condiciones que sus soldados. El no aceptaba cuidados ni tratos especiales. Comía lo que sus soldados comían y descansaba en la misma forma que ellos lo hacían.

En esa expedición de 1836 sufrió igual que sus soldados, las mojaduras, el frío y el cansancio. Varios de sus soldados enfermaron y algunos perecieron. El contrajo la enfermedad que en junio de 1838 lo llevaría a la tumba.

## BIBLIOGRAFIA

**Urbano de Iriondo**: Apuntes para la historia de Santa Fe.

**Ignacio Diez de Andino**: Diario.

**Estanislao Zeballos**: Callvucurá y la dinastía de los Piedras.

**Estanislao Zeballos**: Painé y la dinastía de los Zorros.

**Lucio V. Mansilla**: Una excursión a los indios Ranqueles.

**Meinrado Hux**: Coliqueo el indio amigo de Los Toldos.

Archivo General de la Provincia: Archivo de Gobierno, Apéndice 1 ½ - 1816 a 1820; Apéndice 2 ½ - 1821 a 1823; Apéndice 3 ½ - 1824 a 1827.

**Manuel M. Cervera**: Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

**Ramón J. Lassaga**: Historia de López.

## — IV —

**Sublevación de los indios del Sauce — Campaña del Coronel Jacinto Andrada en el norte — Campañas de Juan Pablo López en el sur — Invasiones de los indios Ranqueles — Participación de los indios en las guerras civiles — Campañas del Coronel Prudencio Arnold en el sur — Los coroneles Baigorria y Saá aliados de los Ranqueles.**

La desaparición de Estanislao López, conmovió también como es de suponer, a las fronteras santafesinas con el salvaje.

Ya antes de su muerte, mientras se encontraba ausente de Santa Fe haciéndose atender de su enfermedad en Buenos Aires, se produjo la famosa sublevación de los indios de El Sauce; sus fieles Lanceros del Sauce.

La encabezó el indio conocido como Juan Porteño. Sofocada por el Comandante Domingo Pajón, alias "Chulo", fueron apresados los rebeldes y traídos a la aduana de Santa Fe en número de 72. Allí ordenó el Gobernador Delegado Domingo Cullen fueran sacados los prisioneros y embarcados bajo la apariencia de ser conducidos a Buenos Aires, pero con el verdadero designio de ajusticiarlos en las islas.

Cumplida sin inconvenientes la primera etapa del embarque, ya se había desembarcado una tanda para ejecutarla, cuando los demás, adivinando la suerte que les esperaba, haciendo esfuerzos sobrehumanos y a pesar de los grillos y barras que los aprisionaban, se apoderaron del barco, dieron muerte a un sargento y al Comandante Pajón y huyeron por las islas del Paraná.

Conocida la noticia en Santa Fe, cundió el terror entre la población; durante varios días se vivió sobre las armas esperando el ataque de los sublevados. Pero estos pobres desgraciados, sufriendo toda clase de penurias, buscaron refugio en los montes del Chaco Santafesino. Varios de ellos perecieron en el camino, los que sobrevivieron fueron rechazados por los montaraces, a quienes tantas derrotas habían infligido peleando entre las fuerzas del Gobernador López. En uno de estos encuentros pereció Juan Porteño, el cabecilla de la sublevación. Finalmente cayeron prisioneros otra vez de las fuerzas que el gobierno destacó en su persecución.

Traídos a Santa Fe, fueron definitivamente pasados por las armas. Así terminó, con el exterminio total de los rebeldes, este episodio que conmovió durante semanas al pueblo de Santa Fe.

Llegado al gobierno Juan Pablo López, el hermano del Brigadier, tras el breve y trágico interregno de Domingo Cullen, continuó las campañas militares en las fronteras para contener la agresividad siempre creciente de los infieles.

En el norte se destacó el Coronel Jacinto Andrada. Bravo militar santafesino de importante actuación en las guerras civiles de la época. Basta mencionar que fue el comandante de la vanguardia del ejército de Oribe, y en tal función, persiguió a los restos del ejército de Lavalle, que con el cadáver de su Jefe, transitaban la Quebrada de Humahuaca en procura de la frontera boliviana.

El Coronel Andrada siguiendo la táctica de Estanislao López, atacó a los indios en sus mismas tolderías, derrotándolos en breve lapso de tiempo en Capivara, Monte de las Avispas Negras y de los Palos Negros; refugios de las indiadas montaraces en los actuales departamentos de San Cristóbal y 9 de Julio.

En la frontera sur, Juan Pablo López debió acudir personalmente a enfrentar los malones ranquelinos. Por aquel entonces Painé Guor había sucedido en el Cacicazgo al feroz Yanquetruz, muerto en 1835.

La campaña al desierto efectuada por Rosas en 1833, no destruyó el poderío de Yanquetruz y los Ranqueles. Estos continuaron invadiendo las fronteras de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires.

Constantemente llegaban partes de los Jefes de Frontera, anunciando la presencia de indios por la Horqueta, Melincué y Guardia de la Esquina.

En 1838 se produjo en Fuerte Federación (hoy Junín) el encuentro entre los indios sometidos y aliados al gobierno de Rosas y los Ranqueles comandados por Painé, a que ya nos hemos referido. En este encuentro murió el Cacique Yanguelén de los indios sometidos, pero cayó prisionero de Rosas el hijo de Painé, Paquitruz Guor más conocido como Mariano Rosas.

Este episodio terminó de enemistar a los Ranqueles con el Gobierno de Rosas y sus aliados; manifestando en cambio claras simpatías por los unitarios, muchos de los cuales buscaron refugio en sus tolderías a raíz de las derrotas y persecuciones sufridas a manos de los federales.

Por su parte, Yanguelén y sus indios que pertenecían a las huestes ranquelinas de Yanquetruz, habían buscado la protección de las guarniciones de Rosas, a raíz de una disputa con su Jefe y Cacique.

Vemos pues la repercusión y estrecha relación que existía, ya para ese entonces, entre los episodios de la política nacional y la política de las tolderías; y si las tolderías de Painé en Leubucó fueron aliadas de los unitarios, no debemos olvidar que las de Cafulcurá en Salinas Grandes, fueron incondicionales de Rosas.



Esta participación de las fuerzas indígenas en los conflictos originados durante la anarquía, y que también se repitieron en los indios del Chaco y de las Misiones, no concluyeron con Caseros y la caída del rosismo; los nuevos bandos en que se dividieron los vencedores, porteños y provincianos, los llevaron también en sus ejércitos y los vemos combatir en Cepeda y aún en Pavón.

Recién cuando culminó la organización nacional y desaparecieron los dos grandes bandos del escenario de la guerra, fue posible organizar las expediciones al desierto y al Chaco, para someter o exterminar a los antiguos aliados de tantas batallas.

Entre los refugiados unitarios de las tolderías ranquelinas ya hemos mencionado al Coronel Manuel Baigorria, que llegó a constituir en la laguna del Recado o Trenel, una verdadera toldería de cristianos, exilados políticos o de la justicia.

El Coronel Baigorria participó con sus huestes civilizadas en numerosas invasiones que llegaron a las fronteras santafesinas.

Precisamente a fines de 1838, una poderosa invasión calculada en más de 1.000 lanzas entró al departamento de Rosario. Juan Pablo López salió a hacerles frente con los milicianos, mientras el Coronel Hilario Lagos acudía desde el fuerte de Rojas en la provincia de Buenos Aires.

Reunidas ambas fuerzas al sur de Melincué en los bañados del Pedernal, dieron alcance a los indios por el Zapallar quitándoles todo lo robado, así como las cautivas, y dando muerte a gran número de ellos, entre los cuales al Cacique Quiñomay. El Coronel Baigorria que participó de esta invasión, consiguió huir gracias a la ligereza de su montado.

Reemplazado Juan Pablo López por Pascual Echagüe en el gobierno de Santa Fe, quedó en el departamento de Rosario una división del ejército de Oribe, que venía de derrotar a Lavalle en el Quebracho Herrado. Esta división, al mando del Coronel Vicente González conocido con el apodo de "Carancho del Monte", debía vigilar las costas del río Paraná en prevención de posibles incursiones de la flota unitaria; y al mismo tiempo guarnecer la frontera sur de los malones de los salvajes.

En esta acción se destacó un oficial de la división del Coronel González: el Capitán Prudencio Arnold.

Arnold actuó en la frontera sur de Santa Fe durante diez años, hasta la derrota de Rosas en Caseros. Además de combatir a los indios cuantas veces incursionaron por la frontera, participó en las campañas y batallas de las guerras civiles de la época.

En nuestra provincia, integró el ejército de Oribe que alcanzó al de Lavalle en el Quebracho Herrado, actuó cuando la invasión de

Juan Pablo López desde Corrientes, interviniendo al frente de su escuadrón en la batalla de Malabrigo, donde aquél fue derrotado por el ejército de Pascual Echagüe.

Retirado del escenario santafesino cuando Caseros, vuelve a aparecer en la batalla de Pavón, actuando en el ejército de la Confederación al mando del General Urquiza.

El Capitán Arnold derrotó a los indios en numerosos encuentros. Por aquel entonces, además de los fuertes de la Horqueta, Melincué y Guardia de la Esquina, se establecieron cantones en el Pavón y en las Puntas del Pavón, este último denominado Fuerte Nuevo.

En la mayoría de estas invasiones participaron los cristianos refugiados entre los Ranqueles, encabezados por Manuel Baigorria y en algunos casos también por los famosos hermanos Saá.

Hubo así encuentros en la Horqueta, donde los indios destruyeron la guarnición del fuerte en 1842, dando muerte a 39 soldados e hiriendo a los demás, además de asolar la campaña hasta las costas del Carcarañá.

Al año siguiente, nuevamente los indios sorprendieron y destruyeron una partida avanzada sobre el Arroyo del Medio, de la que sólo se salvó un cabo. No obstante haber sido perseguidos por la división del Coronel Vicente González hasta la laguna de Cardozo, consiguieron huir con su botín de haciendas y cautivas.

En octubre del mismo año, 1843, una terrible invasión por ambas márgenes del arroyo del Medio que llegó hasta 4 leguas de San Nicolás, fue derrotada totalmente cerca de los bañados de la Paja.

Luego, en los años subsiguientes fueron derrotados los indios en Los Chañaritos, Corral de Bustos (Pcia. de Córdoba), el Zapallar y finalmente en Los Juncales, donde 160 hombres al mando del Capitán Arnold derrotaron a 900 indios Ranqueles y chilenos dirigidos por los tres Coroneles Baigorria y Saá.

Hoy una localidad del sur de la provincia, lleva el nombre de este valiente y esforzado guerrero argentino: Coronel Prudencio Arnold.

## BIBLIOGRAFIA

**Manuel M. Cervera**: Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

**Urbano de Iriondo**: Apuntes para la Historia de Santa Fe.

**Estanislao Zeballos**: Callvucurá y la dinastía de los Piedra.

**Estanislao Zeballos**: Painé y la dinastía de los Zorros.

**Prudencio Arnold**: Un soldado argentino (Rosario 1893).

Archivo General de la Provincia: Libro Copiador años 1832 a 1838.

Archivo de Gobierno, tomo 7, 1837 a 1838

## — V —

**Período de la Organización Nacional — Estado en que se encontraban las fronteras santafesinas — Nacionalización de las fuerzas de frontera — Comandantes de frontera, norte y sur — Cambios de nombre de los fortines — Paces de Ranqueles y Araucanos con el Gobierno de la Confederación — Conflictos entre Buenos Aires y la Confederación por presunta complicidad en los malones a la primera — Derrota de Coliqueo en Cañada de los Leones — Participación de las indiadas en Cepeda y Pavón — Decreto del General Urquiza unificando las fronteras de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero, bajo el mando del Coronel Du Graty — Marcha de las fuerzas de la frontera de Santa Fe a la de Córdoba y desmantelamiento de la frontera santafesina — Malones — Intervención del Gobierno de la Provincia — Campañas del Teniente Coronel Telmo López — Derrota del Cacique José Araya — Fracaso de la línea tendida por el Coronel Du Graty — Proyectos de Rosendo Fraga para la frontera sur.**

Llegamos así a la época de la Organización Nacional. La Constitución de un gobierno nacional, no obstante todas las dificultades consecuentes de la separación y la guerra con Buenos Aires, tuvo importante repercusión en las fronteras y en la lucha con el indio.

En el momento de la caída de la tiranía, Santa Fe mantenía sus líneas avanzadas de fronteras como las había dejado establecidas Estanislao López, con muy pocas variantes.

En el norte, corría a pocas leguas de la ciudad capital, desde San José del Rincón hasta la Ramada.

En el sur, integraba la misma línea con la frontera norte de la provincia de Buenos Aires, a partir del fortín Mercedes que en algunas épocas fue guarnecido por fuerzas santafesinas, y terminaba en la guardia de la Esquina.

Entre las medidas de trascendencia tomadas por el Gobierno Nacional para las fronteras con el desierto, debemos destacar la nacionalización de las fuerzas militares que guarnecían los fuertes, decretada en 1855. Por esta resolución, si bien las fuerzas pasaban a ser costeadas por el tesoro nacional, permanecían a las inmediatas órdenes del Gobierno de la Provincia. No obstante lo cual, los Jefes para ciertos y determinados asuntos, debían entenderse directamente con el Ministro de Guerra Nacional.

Esta dualidad de mandos, que en los papeles podía parecer perfecta y sobre todo respetuosa del federalismo tan arraigado y poderoso en la opinión pública de la época, no dejó de traer más de un inconveniente y entredicho en la aplicación práctica.

Durante el gobierno de Domingo Crespo fue Comandante de la frontera sur de la Provincia, un hombre que, al igual que su antecesor Prudencio Arnold, se había hecho en la vida dura de los fortines y las expediciones al desierto: Santiago Oroño. Ya en 1838 lo encontramos actuando al frente de un destacamento situado en Los Desmochados.

Enemigo acérrimo de la tiranía, desaparece del escenario de las fronteras después de la muerte de Estanislao López y caída del gobierno de Domingo Cullen, para recién volver a aparecer luego de Caseros. Durante ese lapso de tiempo integró los ejércitos de las numerosas cruzadas libertadoras contra la dictadura rosista.

Siendo Oroño Comandante de Frontera se estableció una guarnición en Los Desmochados integrada de 88 plazas de tropa, 5 oficiales y 1 Jefe.

También por esa época sentó sus reales en Arequito el Regimiento 1º de Dragones.

El decreto que nacionalizó las fuerzas de frontera fijaba las siguientes guarniciones militares: Melincué con una Compañía de Caballería de 50 plazas; Guardia de la Esquina con la misma guarnición y otro tanto Guardia de la Candelaria. La Guardia de la Horqueta permanecería custodiada por milicianos que dependían directamente de la Provincia.

En la frontera norte de la Provincia, el Coronel Matías Díaz fue reemplazado en 1853 por el Coronel José Rodríguez en la Comandancia de la Frontera, quien se mantuvo en el cargo hasta 1858.

En el decreto de nacionalización de fuerzas se mencionan para la línea del norte santafesino, los cantones: San Pedro con una Compañía de Caballería de 31 plazas; Iriondo con 41 plazas; Narvaja 55 plazas; Páez 35 plazas y Sauce 37 plazas, todas fuerzas de Caballería.

Posteriormente, en setiembre de 1855 se creó el cantón Romero, donde ya anteriormente existió una guarnición y una posta. Este cantón se hallaba ubicado sobre el camino de Santa Fe a Córdoba, en la misma línea de San Jerónimo del Sauce por un lado y Quebracho Herrado por el otro y constaba de una guarnición de 51 hombres.

La línea de fortines o cantones que cubrían pues la frontera norte en aquella época eran: por el oeste de Santa Fe sobre el camino a Córdoba, Sauce y Romero; al norte, de la otra banda del río Salado, Corrales, Ramada y Cabrera, este último entre el Cululú y el Salado; de esta banda del Salado y a la misma latitud de los anteriores, el cantón



Páez, más al sur cubriendo la entrada a Santa Fe, Iriondo, Narvaja y San Pedro.

Varios de estos cantones cambiaron de nombre durante el gobierno de Juan Pablo López; Corrales se llamó Libertad; Ramada, General López; Cabrera, Campos Alvarez y Páez, 9 de Julio.

A menudo los fortines eran designados con el nombre de alguno de sus Comandantes. Así al Narvaja también se le llamaba Barco por el Sargento Mayor Feliciano Barco que estuvo a su frente. Al Iriondo a veces se lo conocía por "Cantón Antiguo del Mayor Mendoza". Al cantón San Pedro en algunas notas oficiales se lo denominó también "Ascochingas".

En la frontera sur los fortines cambiaron asimismo de nombre por decreto del Gobernador, de setiembre de 1855. Melincué se llamó 9 de Julio; Esquina, San José; Arequito, Constitución y La Horqueta, 1º de Mayo. Al cantón de Arequito se lo denomina en documentos de la época, de Acevedo.

La separación de Buenos Aires del resto de la Confederación, constituyendo un estado aparte, tuvo su lógica repercusión en las fronteras militares y en las relaciones con las tribus de la pampa.

El Gobierno de la Confederación buscó hacer las paces con los principales Caciques araucanos y ranqueles. Para ello se valió del mentado Coronel Baigorria a quien en 1854 lo vemos aparecer en el Río Cuarto con una numerosa delegación indígena entre las que figuraban representantes de Calfucurá Calvain y los hijos del Cacique ranquel Pichuín.

Baigorria pasó por Rosario, en su tránsito al Palacio San José donde conferenció con el General Urquiza. De resultas de esta conferencia, Baigorria con el grado de Coronel del Ejército de la Confederación, fue designado Comandante de la frontera de Córdoba y Jefe del Regimiento 7 de Caballería. Instaló su Comandancia y Base de Operaciones en el Fuerte 3 de Febrero sobre el Río Cuarto.

Desde allí con el conocimiento que tenía de la idiosincracia indígena y haciendo uso de gran astucia diplomática, si así se puede llamar, consiguió atraer no sólo a las tribus de la pampa sino inclusive a aquellas sometidas al gobierno de Buenos Aires, como la de Coliqueo y la ya mencionada de los yanguelenes que comandaba entonces el Indio Cristo.

Es precisamente a este indio Cristo a quien vieran en Rosario en 1858, aguardando el vapor que los conduciría a San José, al frente de una delegación que integraban los hijos de Calfucurá: Namuncurá, Catricurá y Carupán.

De esta manera la Confederación se aseguró, no sólo la paz con los indios, sino también su alianza en caso de guerra con Buenos Aires,

como luego sucedió. A su paso por Rosario, la delegación araucana fue obsequiada con una medalla, acuñada con la efigie del gran Calfucurá.

Los salvajes dejaron de invadir durante estos años las fronteras de la Confederación, incluso la del sur santafesino, haciéndolo en cambio con redoblada ferocidad sobre las campañas de Buenos Aires.

El gobierno de Buenos Aires, acusó al de la Confederación de propiciar estos malones e incluso de participar en ellos con sus fuerzas militares. Al gobierno de Santa Fe se lo acusó concretamente de permitir que se vendieran en la provincia, las haciendas robadas del otro lado del arroyo del Medio. El gobierno de Santa Fe rechazó categóricamente el cargo.

Cuando en 1857 Coliqueo invadió hasta el Pergamino arreando 40 mil cabezas de ganado, se dijo que habían sido auxiliados por fuerzas del 7º de Caballería destacadas por Baigorria, y que los indios habían acampado en el Fuerte Melincué, antes y después de la invasión. Hecho este último que, al parecer, no negaron ni el Jefe del fuerte ni el Comandante de Rosario Coronel Fermín Rodríguez, alegando que por tratarse de indios amigos no los habían hostilizado.

Este famoso malón fue alcanzado por el Comandante de la Frontera Norte de Buenos Aires, Coronel Emilio Mitre, en la cañada de Los Leones, hoy provincia de Santa Fe, Dpto. General López, derrotando totalmente a los indios y rescatando el cuantioso botín.

En aquel entonces, en que los límites de provincia no estaban bien demarcados, aún encontrándose Buenos Aires en estado de secesión, sucedía a menudo que las fuerzas que guarnecían las fronteras penetraran en el territorio de la provincia vecina.

Durante su comandancia de la frontera norte de Buenos Aires, el Coronel Emilio Mitre estableció una línea de fortines que pasaba por la laguna del Chañar, donde hoy corre el límite de ambas provincias.

Por esa época, (enero de 1858), el Coronel Emilio Mitre con su división, intentó una expedición a las tolderías Ranqueles. El agotamiento por la sed fue su peor enemigo; antes de transcurrido un mes debió retroceder con algunas bajas y sin haber visto siquiera un indio.

A raíz de las reclamaciones de Buenos Aires por supuesta complicidad de las fuerzas confederadas con los indios, el Gobierno de la Confederación ordenó levantar un sumario, que fue hecho público.

Lo cierto es que si los Jefes de Frontera y de las guarniciones, prestaban algún auxilio a los indios que invadían a Buenos Aires, lo hicieron totalmente por su cuenta y transgrediendo las instrucciones que recibían. En efecto, todos los documentos del Gobierno de la Confederación sobre el particular, no hacen sino recomendar a sus subalternos,



no ya que se abstengan de colaborar con los indios, sino que comuniquen inmediata y directamente a los Jefes de fronteras porteñas, cualquier movimiento sospechoso que observaran en los salvajes o amenaza de invasión de que tuvieren conocimiento.

Declarada la guerra entre la Confederación y Buenos Aires, Baigorria con su 7º de Caballería y las tribus amigas de Cristo, Catriel y Coliqueo, combaten en Cepeda entre las Caballerías de Urquiza.

Pero cuando Pavón, las cosas se dan a la inversa. En efecto, toda la adhesión de Baigorria a Urquiza, se transforma en resentimiento a raíz de la designación del General Juan Saá como Jefe de la División en que aquél debía desempeñarse con su regimiento de indios aliados. Entre los hermanos Saá y Baigorria, existía una vieja cuestión personal del tiempo en que ambos estuvieron refugiados entre los ranqueles. A raíz de ello, en vísperas de Pavón, el regimiento 7º de Caballería y los indios ranqueles se pasaron a las fuerzas de Mitre, siendo según lo señaló Domingo Faustino Sarmiento "el único cuerpo de Caballería que peleó con éxito; saliendo unido del campo cuando el resto de la Caballería había flaqueado por todas partes".

Al asumir Juan Pablo López nuevamente el gobierno de la Provincia, destituyó a Santiago Oroño del cargo de Comandante de fronteras sur y oeste, y puso en su lugar al Coronel graduado Fermín Rodríguez, de quien ya hemos hecho mención al referirnos a los conflictos suscitados con Buenos Aires. Fermín Rodríguez permaneció en el cargo hasta 1860.

Durante su Comandancia, en agosto de 1857, el gobierno de la Confederación destinó el Regimiento Nº 10 de Línea a la guarnición de la frontera sur de Santa Fe, regimiento que habría de desempeñar una destacada actuación en dicha frontera.

Al mismo tiempo en la frontera norte con el Chaco se produjo un acontecimiento que habría de tener importantes y múltiples repercuciones. Por decreto del Presidente de la Confederación, General Urquiza, de setiembre de 1858, se unificaron las fronteras de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero, bajo un sólo mando militar. Al efecto se designó al Coronel de Artillería, Alfredo M. Du Graty, Comandante General de la frontera sobre el Chaco.

El decreto especificaba que la nueva línea "se apoyará al Este sobre el río Paraná a la altura de San Javier y seguirá en dirección a la Esquina Grande sobre el río Salado; remontando la margen derecho del mismo hasta el Bracho".

Significaba esto avanzar la frontera santafesina a límites hasta entonces nunca alcanzados. En efecto, para unificar la línea con la de Santiago del Estero había que llegar hasta el paraje del Tostado, cubriendo toda la margen derecha del río Salado,

Esto en realidad era parte de un plan ambicioso que trascendía lo puramente militar. Se pretendía realizar una colonización en base a las mismas guarniciones militares a establecerse. Al efecto se concederían tierras en las cercanías de cada guarnición a los individuos de tropa, oficiales y jefes que lo solicitaran, como así también a los particulares que quisieran establecerse en esos lugares.

Otros de los objetivos importantes de este drástico avance de la frontera era la rehabilitación del camino de Santa Fe a Santiago del Estero por Sunchales y Los Porongos. Expresamente establecía el decreto que ordenaba el avance y unificación de las fronteras en uno de sus artículos: "Luego que esté ocupada la nueva línea de frontera, el Comandante General propondrá al Departamento del Interior, las medidas necesarias para la rehabilitación del camino de los Sunchales, mediante el establecimiento de las postas necesarias para el tránsito".

Es interesante señalar también que, simultáneamente con este avance de la frontera hasta el río Salado, se concedía a Don Esteban Rams, la exploración del mismo río, con miras a establecer su navegabilidad y por consiguiente su utilización como vía de comunicación desde Santa Fe hasta Tucumán.

Como podemos apreciar, el plan del General Urquiza no se reducía a un simple avance de fronteras, como tantos otros ocurridos, sino que simultáneamente contemplaba la necesidad de poblar las tierras conquistadas y de establecer las vías de comunicación que aseguraran el tránsito de pasajeros y el comercio, tanto terrestre como fluvial.

No obstante los buenos propósitos enunciados, la iniciativa del gobierno tropezó desde el comienzo con serias dificultades.

El Coronel Du Graty, oficial belga que actuó en el ejército de Urquiza en la campaña libertadora, fue resistido por las tropas que guarnecían la frontera santafesina, hasta el punto que algunos cantones, como el de Campo Alvarez, se sublevaron y desconocieron la autoridad del nuevo Jefe. La sublevación fue encabezada por el Comandante del cantón, Mayor Oroño. El gobierno de la Provincia, que en este entonces ejercía Juan Pablo López, debió emplear toda su autoridad y energía para obtener el reconocimiento del nuevo Comandante General de la frontera sobre el Chaco, por parte de las guarniciones hasta entonces bajo su dependencia.

Los motivos de la resistencia al nuevo Comandante de Frontera, deben buscarse no sólo en su condición de extranjero sino también en los propósitos que traía de desmantelar la frontera santafesina para reforzar la de Córdoba y Santiago del Estero, como de hecho sucedió.

Du Graty estableció su base de operaciones en el Garabato, Comandacia de la Frontera de Córdoba que se hallaba bajo las inmedia-

tas órdenes del Coronel José M. Salas. Hacia allí marchó con gran parte de las fuerzas que guarnecían la frontera santafesina.

En junio de 1860, Du Graty hizo avanzar las fuerzas de Córdoba a ocupar la línea del río Salado. Simultáneamente el 9 de Caballería que guarnecía la frontera santafesina, al mando de su Jefe el Teniente Coronel Juan P. Montiel, recibió órdenes de ocupar sus nuevas posiciones entre San Javier y Esquina Grande.

Con anterioridad, la izquierda de la frontera constituída por Guardias Nacionales de Santiago del Estero, se habían establecido en la línea que se extendía hasta el fuerte General Urquiza, en Tostado.

El centro de la frontera, ocupado por guardias nacionales de Córdoba, desde el Tostado llegaba hasta la Esquina Grande, y constituyó su comandancia en el Fuerte Unión.

De tal manera que la nueva línea de frontera tendida por el Coronel Du Graty en 1860, si bien por Guardias Nacionales provenientes de Santiago del Estero, Córdoba y Santa Fe, en realidad sólo cubría territorio de Santiago del Estero y Santa Fe. En esta provincia, se rescostaba por un lado en San Javier, sobre el río Paraná; en Esquina Grande tomaba el curso del río Salado que luego costeaba por su margen derecha hasta Tostado.

Pero fue éste un avance prematuro y demasiado ambicioso que estaba condenado al fracaso, como sucedió.

Recién diez años después habría de materializarse idéntica iniciativa con el Coronel Obligado, quien tendió exactamente la misma línea. Pero previamente se realizaron tres avances de frontera, que fueron conquistando paulatinamente el terreno.

En efecto, el desmantelamiento que realizó Du Graty de la entonces frontera santafesina, para trasladarla veinte leguas más al norte sin conquistar anticipadamente el terreno intermedio, dejó indefensa la campaña aledaña a la ciudad.

Ya en enero de 1859 comenzaron a sentirse incursiones de los indios del norte, hasta tal punto que el Gobierno de Santa Fe se vio obligado a tomar nuevamente cartas en el asunto.

No obstante que el Coronel Du Graty dejó a cargo de la comandancia de la frontera santafesina al Teniente Coronel Juan P. Montiel, el gobierno de la Provincia encomendó parte de la línea al Teniente Coronel Telmo López y al Sargento Mayor Constancio Gaitán, por considerar que "aquél carece, sino de aptitudes, al menos del prestigio e influjo necesarios para con los indígenas y fuerza de la guarnición en los Cantones".

Quedó de esta manera dividida la línea santafesina en tres secciones: la derecha, al mando del Sargento Mayor Gaitán, comprendía el Departamento de San José y Calchines; el centro con los cantones Li-



bertad, General López, Campo Alvarez y San Pedro al mando del Teniente Coronel Telmo López, era el sector más avanzado; y la izquierda, con los cantones Romero, Sauce y 9 de Julio, al mando del Teniente Coronel Montiel.

Para reforzar esos cantones se movilizó la Guardia Nacional, pues el Regimiento 9 de Caballería que guarnecía la frontera, había quedado muy disminuído desde que Du Graty se llevó parte de él a la Frontera de Córdoba.

Como medida preventiva, se resolvió también, de común acuerdo con el Teniente Coronel Montiel, replegar los cantones General López, Libertad, Campo Alvarez y 9 de Julio al antiguo emplazamiento que tenían antes del avance ordenado el año anterior (junio de 1858) por Juan Pablo López.

Debemos mencionar en esta época la actuación destacada de los cuerpos indígenas militarizados, como los Lanceros del Sauce y de San Pedro, quienes en ausencia de otras unidades militares debieron acudir en defensa de la frontera.

Señalamos entre otros al Teniente Coronel Antonio Crespo, al Sargento Mayor Nicolás Denis de los indios del Sauce; y al Sargento Mayor José M. Salteño de los de San Pedro, todos ellos de origen indígena.

Estos cuerpos indígenas fueron de gran utilidad en todas las campañas que se realizaron, hasta la total conquista del Chaco por el Coronel Obligado. Prestaron además importantes servicios en las exploraciones que por esos años se efectuaron siguiendo el curso del río Salado hasta Santiago del Estero, por la empresa de don Esteban Rams.

Iniciados en la defensa de la frontera norte por el Brigadier Estanislao López, llegaron a ser insustituibles como baqueanos y conocedores de los montes y desiertos chaqueños.

Al hacerce cargo el Coronel Obligado en 1870 de la Jefatura de las líneas de fronteras sobre el Chaco, guarnecían estos cuerpos indígenas la mayoría de los fortines y cantones de avanzada.

En marzo de 1859, el Gobernador Juan Pablo López dispuso que una Compañía de Dragones fuera a establecerse en las "isletas de Zárate", entre el "Sauce" y "Romero", dando origen así a lo que luego se denominó "Cantón de Zárate".

En repetidas comunicaciones, el Gobernador Delegado Rosendo M. Fraga insistió ante el Presidente de la Confederación para que proveyera a las guarniciones de frontera, de caballos y armamento. Cosa que no sólo no cumplió sino que la provincia santafesina debió contribuir con más de 200 caballos para montar una división entrerriana que marchaba a incorporarse al Ejército de la Confederación, en guerra con Buenos Aires.



En esta circunstancia se produjo un terrible malón, que avanzó sobre el Cantón Narvaja, penetró a retaguardia de la línea causando muertes y arreando con todo el ganado vacuno y yeguarizo.

El malón volvió a repetirse apenas transcurrido un mes, esta vez sobre el Cantón Iriondo. En ambos casos ni siquiera se pudo perseguir a los indios por falta de caballada.

Ante tal situación, el Gobernador Delegado Rosendo Fraga, resolvió proceder sin aguardar más el auxilio del Gobierno Nacional, que no sólo no respondía los pedidos de ayuda del Gobierno Provincial, sino que, por intermedio del Coronel Du Graty, y no obstante el estado crítico de la frontera con los indios, ordenaba la marcha del Regimiento Nº 9 a ocupar la nueva posición entre Esquina Grande y San Javier.

Con grandes esfuerzos, y contando con la contribución espontánea de muchos vecinos, logró aumentar las fuerzas a más de 300 hombres, sin contar los cuerpos indígenas del Sauce y San Pedro, dotándolos de un caballo por soldado, armas, vicios y reses. Todo costeado por el erario provincial.

Rosendo Fraga, detalló en un informe a la Asamblea Legislativa en agosto de 1859, todo lo actuado, en forma minuciosa.

Las medidas del Gobierno santafesino habían de rendir pronto sus frutos. Designado el bravo Teniente Coronel Telmo López, Jefe Interino del Regimiento 9 de línea en reemplazo del de igual grado Don Juan P. Montiel, ejecutó con las fuerzas a su mando varias salidas fronteras afuera y batidas a los puntos que frecuentaban los indios. En lugar de permanecer a la defensiva, y conformarse con guarnecer los cantones exclusivamente, como había sido la táctica hasta entonces, se lanzó a una acción agresiva buscando escarmentar a los indios montaraces, envalentonados con los éxitos de sus últimos malones. Conocedor del terreno y de las tácticas guerreras de los indios, sostuvo varios encuentros con los montaraces, logrando en una oportunidad sorprender a la tribu del Cacique Teniente Coronel José Araya, responsable de las últimas invasiones, a la que exterminó casi totalmente dando muerte incluso al propio Cacique.

Con este triunfo desapareció prácticamente el peligro y la amenaza inmediata para la frontera norte de la Provincia. No obstante lo cual Telmo López de acuerdo con el Gobierno, realizó en abril de 1860, una expedición al Chaco con el Regimiento 9 reforzado por las Guardias Nacionales Indígenas de San Pedro y el Sauce.

Tal era la situación en la frontera inmediata a la ciudad de Santa Fe, en momentos en que el Coronel Du Graty emprendía el traslado de los fuertes que se le habían encomendado y a que ya nos hemos referido.

Santa Fe no podía confiar en un Jefe que se desentendió prácticamente de la defensa de la ciudad y sus alrededores, que desmanteló las guarniciones de los fortines, dejando expuesto todo el territorio a

los malones que se sucedieron con gran violencia. No podía confiar tampoco en el acierto de llevar la frontera veinte leguas al norte sin haber limpiado primero de tolderías el territorio intermedio.

Cuando Du Graty salió del Garabato en junio de 1860, ya el General Urquiza, autor del proyecto de conquista y colonización del Chaco, había terminado su mandato presidencial. El mismo Du Graty, pocos meses después de haber establecido la línea de fuertes sobre el Salado, dejó el mando de la frontera y se retiró.

En enero de 1861 el Coronel José Manuel Salas, abandonó con las fuerzas a su mando el Fuerte Unión, Comandancia del centro de la línea. Esta deserción rubricó el fracaso de la campaña de Du Graty y de todo el plan del Gobierno de la Confederación, de llevar la frontera del Chaco hasta el río Salado.

El gobierno de Rosendo M. Fraga fue muy activo y emprendedor en la defensa de las fronteras de la Provincia.

Ya hemos visto todo lo que realizó en la frontera norte, supliendo el estado indefenso en que la había dejado el Coronel Du Graty.

Consultado por el Gobierno de la Confederación sobre las medidas a tomar en la frontera sur, a los efectos de hacer más eficaz su defensa, aconsejó en primer lugar elevar a doscientas plazas el Regimiento 10 de Caballería de línea, y en segundo lugar construir un fueren la Cañada Los Leones, punto intermedio entre Melincué y Guardia de la Esquina, fuerte que debería estar guarnecido por un escuadrón de cien hombres del 10 de Caballería.

En setiembre de 1860 se hizo cargo de la Comandancia de la frontera sur, por renuncia del Teniente Coronel Fermín Rodríguez, el Coronel Gervasio Goitea, Jefe de la Guardia Nacional.

Para esa época las fuerzas de la frontera sur estaban compuestas por el Regimiento 10 de Caballería de Línea con su cuartel en Rosario, al mando del Teniente Coronel Francisco Rodríguez y por el Regimiento 10 de Guardias Nacionales de Caballería al mando del citado Goitea. Este Regimiento de Guardias Nacionales cubría los fuertes de Melincué, la Horqueta y Guardia de la Esquina, a razón de una Compañía por fuerte. El fuerte propuesto por el Gobernador Fraga en Cañada de Los Leones estaba en vías de ejecución.

## BIBLIOGRAFIA

**Estanislao Zeballos**: Callvucurá y la dinastía de los Piedra.

**Meinrado Hux**: Coliqueo el indio amigo de Los Toldos.

**Juan Alvarez**: Historia de Rosario.

Archivo General de la Provincia: Libro Copiador del Ministerio de Guerra y Marina años 1852 a 1860 — Archivo de Gobierno tomos 14 y 15 - Libro Copiador de notas de Gobierno años 1859 a 1860.

## — VI —

**Sucesivos avances de la línea a partir de 1864 en la Frontera Norte de la Provincia — Restablecimiento de la línea por Esquina Grande, Soledad, Ejes, Sunchales — Avance a Fuerte General Belgrano — Comandancia del Coronel Jobson — Designación del Coronel Manuel Obligado Comandante en Jefe de las fuerzas de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero — Nuevos avances ordenados por este militar y campañas que culminan con la conquista del Chaco Santafesino — Actuación de los Coroneles Jobson, Rasero y Olmedo — Regimiento 6 de Caballería — Guardias Nacionales — Lanceros indígenas del Sauce, San Pedro y San Javier — Caciques aliados Chavarría y Salteño — Caciques Pedro Antonio Guampa y Mariano López Lanchi, su resistencia.**

A partir de 1860 entramos en la última etapa de las guerras de fronteras y de la conquista de las selvas y los desiertos, que constituyeron por espacio de siglos, reducto inexpugnable de los salvajes.

En poco más de una década, las fronteras santafesinas del norte y del sur se extendieron hasta sus límites actuales y se preparó así el terreno para la colonización que sobrevino a continuación.

Los avances de las líneas de fronteras se sucedieron con intervalos de uno o dos años. Los infieles fueron batidos en sus mismas tolderías obligados a replegarse hacia el territorio del Chaco por un lado, y hacia la Patagonia y las faldas de la cordillera por el otro.

No obstante el fracaso de Du Graty en su avance hasta el Salado, la frontera norte fue llevada en 1864 a una línea que se apoyaba por la derecha en San Javier, bajaba con rumbo sud-oeste tocando los fortines Saladillo Dulce, Almagro, Naré y Cayastacito donde se instaló la Comandancia. De allí se dirigió al oeste por el fuerte de Los Leones, cruzaba el Salado, pasaba por Indio Muerto, Laguna Larga, Ramada (cantón Cullen) y terminaba en el antiguo fuerte de Los Corrales. Ejercía la Comandancia de la frontera norte el Coronel Leopoldo Nelson.

Al año siguiente, en 1865, todo el sector izquierdo de la línea o sea desde Cayastacito hasta Los Corrales, se trasladó más al norte ocupando el emplazamiento de los antiguos fuertes de Esquina Grande, Soledad, Los Ejes (Melo) y Sunchales. Esta era la línea de fortificaciones que a principio del siglo XIX había dejado constituída el Gobernador Gastañaduy y que, como hemos visto, quedó desmantelada a raíz de las guerras de la Independencia y luchas civiles que sobrevinieron.

Más de cincuenta años pasaron antes de que se reconquistaran las tierras que poblaron los últimos gobernantes de la época virreinal. De las antiguas fortalezas que levantaron Echagüe y Andía y Prudencio Gastañaduy, sólo quedaban ruinas. De las incipientes poblaciones que surgieran al amparo de dichas fortalezas, ni rastros. Tampoco quedaban estancias de las que en un tiempo florecieron a ambas márgenes del Salado hasta alcanzar los montes del Aguará o el Valle de Calchaquí. El antiguo camino de Santa Fe al Tucumán y Alto Perú, pasando por los Sunchales y la laguna de Los Porongos (hoy Mar Chiquita), por donde transitaran largas tropas de carretas e innumerables arrias de mulas, también había sido abandonado al quedar totalmente expuesto a los malones y asaltos de indios o gauchos alzados.

Pero este territorio, que permaneciera por más de media centuria en poder del salvaje, había de ser reconquistado en pocos años e incluso trasladada la frontera a latitudes pocas veces alcanzadas, aún por las expediciones militares.

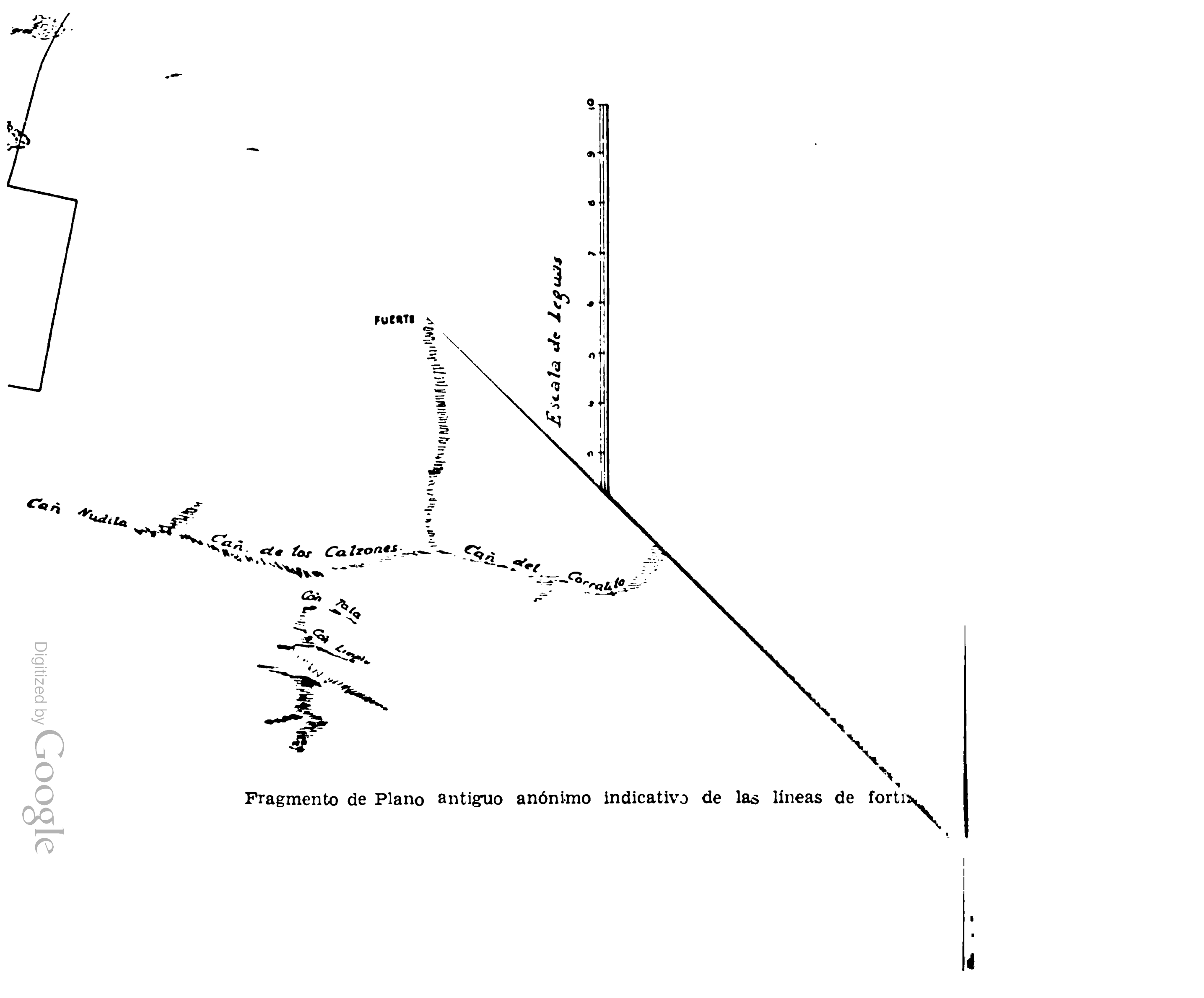
Ya en 1867 se proyectó un nuevo avance de la frontera hacia el norte. Avance que se ejecutó en dos etapas, entre 1867 y 1869. Primeramente se efectuó el movimiento de la extrema derecha, entre San Javier y el Salado. Esta nueva línea pasaba por la antigua Reducción de Cayastá Grande o Cayastá Viejo, donde luego se constituiría el pueblo de indios, San Martín Norte que aún subsiste. La integraban además de San Javier, los cantones Palo Labrado, Cayastá o San Martín, Morteros y Belgrano en el Rincón Grande del Salado.

El avance se completó en 1869 con los cantones de la izquierda, al oeste del río Salado. Por ese entonces ya ocupaba la frontera norte de Santa Fe el Regimiento 6 de Caballería de Línea, bajo el mando del Coronel Juan P. Jobson, Comandante a su vez de la frontera norte de Santa Fe, quien estableció la comandancia en el Fuerte General Belgrano sobre la margen izquierda del Salado.

El sector izquierdo de la nueva línea penetraba en los que son hoy campos del Departamento San Cristóbal. Frente al Fuerte General Belgrano, del otro lado del Salado, se emplazó el fortín Lincoln; luego se escalonaban el Vizcacheras, Ñanducita, Capivara, Monigotes y Algarrobo Grande. Este último, también denominado General Paz, en las cercanías del actual pueblo de Suardi.

En el fuerte General Paz se hallaba la comandancia de lo que se denominaba frontera Este de Córdoba, por guarnecerlo fuerzas que anteriormente pertenecían a los cantones de dicha provincia, pero que desde 1855 habían sido nacionalizadas y en tal carácter actuaban ya cuando el Coronel Du Graty las llevó a guarnecer la costa del río Salado en 1860.

En 1870 vuelven a unificarse todas las guarniciones de la frontera sobre el Chaco, bajo un solo mando, el del Coronel Manuel Obli-




Fragmento de Plano antiguo anónimo indicativo de las líneas de fortı

gado. Quedan así bajo su jurisdicción, las fuerzas que cubrían las fronteras o cantones de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero.

Al hacerse cargo del mando, Obligado elevó un informe al Inspector General de Armas, del estado de las fuerzas cantón por cantón. Gracias a él nos enteramos de cuales eran los cuerpos militares que integraban la frontera santafesina sobre el Chaco. El Regimiento 6 de Caballería constaba de 145 plazas distribuídas por distintos fortines.

El cuerpo indígena de Lanceros de San Pedro, integrado por 60 plazas y distribuído en los fortines de Cayastá, Morteros, Belgrano y Lincoln conjuntamente con soldados del 6 de Caballería. Los Lanceros del Sauce cubrían por sí solos con 90 hombres los cantones de Vizcacheras y Ñanducita. Los demás cantones o fortines los guarnecían fuerzas de Guardias Nacionales a excepción de San Javier donde sólo había 8 indios movilizados del Cacique lugareño Chavarría, bajo el mando de dos oficiales de línea.

A poco de hacerse cargo del mando de la frontera, Obligado resuelve avanzarla hasta las márgenes del río Salado, haciendo coincidir así en una misma línea a las fuerzas de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero.

Se trataba pues del mismo movimiento que intentara diez años atrás el Coronel Du Graty, pero en este caso el resultado fue muy distinto.

En julio de 1870 se inició el avance con las fuerzas del Coronel Jobson, trasladando los cantones Lincoln, Vizcacheras, Ñanducita y Capivara a sus nuevos emplazamientos. El movimiento se efectuó con todo éxito, pero al pretender hacer lo propio con las fuerzas de Córdoba, acantonadas en el Fuerte General Paz, se produjo una sublevación de las Guardias Nacionales, que se negaba a acatar la orden de avanzar hasta el Salado. Seguramente obraba aún en ellos el recuerdo de las vicisitudes pasadas diez años atrás en el Fuerte Unión, bajo el mando del Coronel Salas.

Sofocado enérgicamente el motín con el fusilamiento de los cabecillas, Obligado procedió a hacer ejecutar el avance ordenado a las fuerzas del centro, bajo el mando inmediato del Coronel Miguel Rasero, nuevo Comandante de ese sector de la frontera, quien instaló la Comandancia sobre las ruinas del antiguo Fuerte Unión, procediéndose inmediatamente a su reconstrucción.

Mientras tanto el Coronel Obligado, con las fuerzas que habrían de cubrir la izquierda, se trasladó desde Unión hasta el Tostado, delineando a su paso los fortines intermedios a orillas del Salado.

En fuerte Tostado instaló la nueva comandancia de ese sector de la frontera, bajo el mando inmediato del Coronel Agustín Olmedo. En esa forma se completó la línea de fortines entre Belgrano y el Tostado, siguiendo la margen derecha del río Salado

El fuerte General Belgrano permaneció donde se encontraba anteriormente, al este del río, unas leguas más al norte de donde está hoy la ciudad de San Justo, en cuya plaza se conserva aún uno de sus cañones. Continuó siendo la Comandancia del sector derecho y por consiguiente, sede de su Comandante el Coronel Juan P. Jobson.

A partir del Fuerte Belgrano, continuando por la otra margen del río, se escalonaban los fortines Juárez, Indio Muerto, Bolívar, Aguará, Colón y Fuerte Unión, Comandancia del sector centro. Las ruinas de este Fuerte aún son visibles al norte del monte Aguará, en jurisdicción del Departamento San Cristóbal. Remontando siempre el Salado por la margen derecha, a continuación se escalonaban los fortines Hernán Cortés, Pizarro, Centinela, Alerta, Independencia y Tostado; este último, Comandancia de la izquierda de la frontera, bajo el mando del Coronel Olmedo.

De allí en adelante continuaba la línea en lo que es hoy provincia de Santiago del Estero, siempre siguiendo el curso del río Salado.

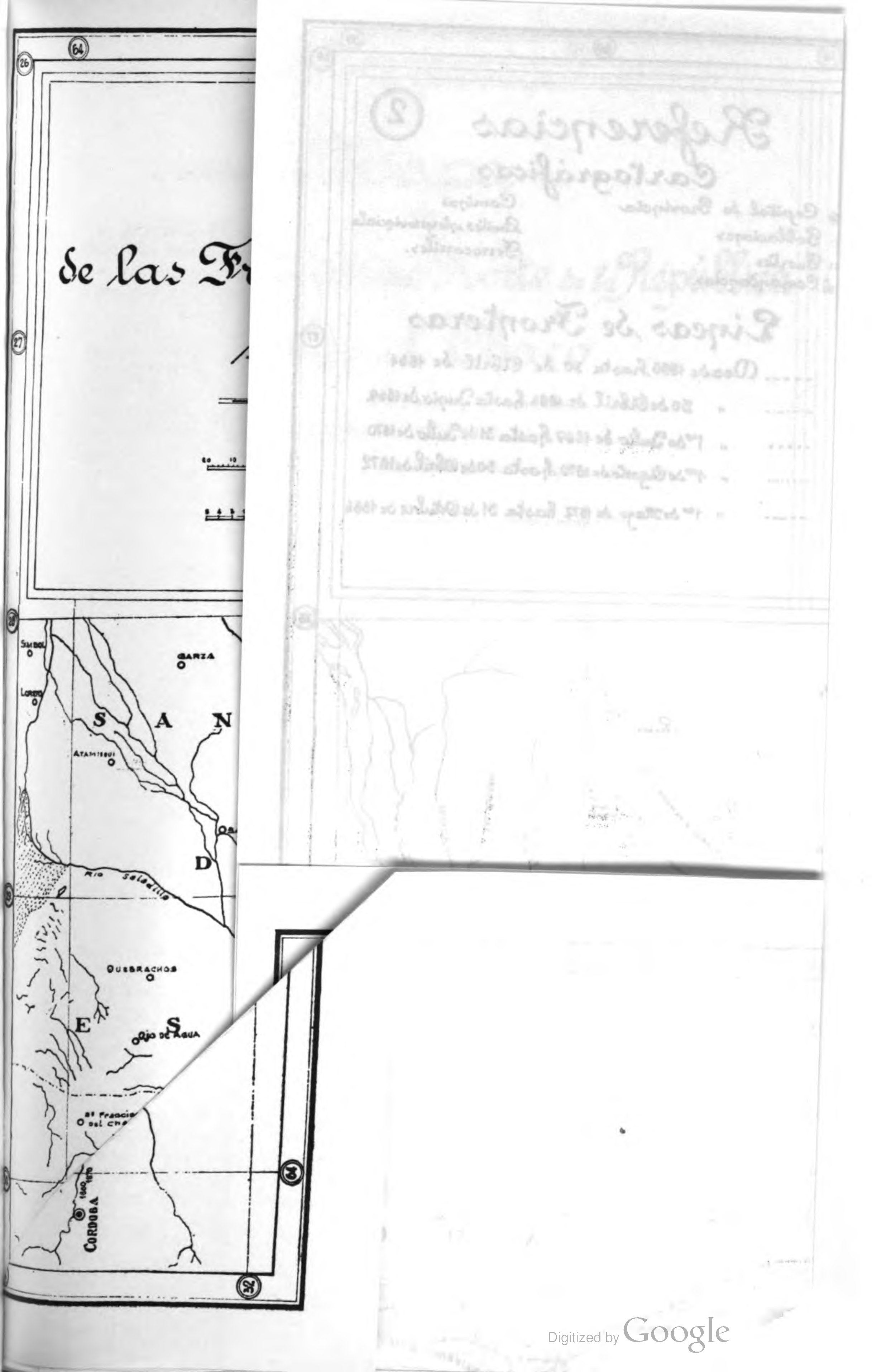
Si bien este movimiento se efectuó en pocos meses y con todo éxito, no dejó de encontrar resistencias en su ejecución.

Además de la ya señalada de los mismos Guardias Nacionales procedentes de Córdoba, un Cacique que señoreaba por esas tierras y montes y que con sus malones había sido el azote de colonias y poblaciones santafesinas y cordobesas, fue el mayor obstáculo que encontró el Coronel Obligado en su avance, si bien no llegó a hacerlo peligrar en ningún momento.

Se llamaba este Cacique, Pedro Antonio Guampa y había actuado ya en las indiadas del Cacique José Araya, derrotado y muerto por Telmo López en 1859.

Antes de que Obligado se hiciera cargo de la frontera, se había hecho sentir Guampa atacando los fortines de la línea del Coronel Jobson, robando las caballadas y haciendo muertos y heridos.

Obligado trató de atraerlo en un principio y de hacer las paces con él y sus indios. Comisionó al efecto al Cacique sanjavierino Chavarría y al Cacique Mariano Salteño recientemente reducido en San Martín Norte. Guampa aceptó aparentemente las paces que le ofrecía Obligado y se celebró un tratado por el cual el Cacique con su gente debía instalarse en las inmediaciones de la laguna La Blanca, donde el Gobierno de la Nación lo proveería de elementos para trabajar la tierra, reses para el consumo, ropa y "vicios". Guampa al parecer no cumplió nunca con lo pactado, no sólo no se redujo en el lugar establecido, sino que continuó atacando los nuevos fuertes que se levantaban a la orilla del Salado. Finalmente llegó en su audacia a presentarse con un grupo de indios al mismo Coronel Rasero en fuerte Unión, reclamando reses para su tribu. Intimado de prisión por Rase-



de las Fr
SANTIAGO
GARZA
LORETO
ATAMISQUI
S A N
D
Rio Saladillo
QUEBRACHOS
E S
OJO DE AGUA
CORDOBA
1860
1870

ro, se resistió por las armas y fue muerto junto con los que lo acompañaban, por las tropas del fuerte.

Al avance del ala izquierda de la frontera hasta el río Salado, ocurrido como hemos señalado en 1870, siguió en 1871 un movimiento similiar del sector derecho comprendido entre el Salado y el Río Paraná. El nuevo trazado se recostaba en el Paraná en un punto denominado Higuerita, al norte de San Javier, pasaba por San Pedro Grande y se unía con el ala izquierda a la altura de Aguará. Poco tiempo después la extrema derecha en Higuerita, fue avanzada más al norte hasta Alejandra, continuando siempre por San Pedro Grande donde el Coronel Obligado estableció la Comandancia General de la Frontera.

En abril de 1872, realizó Obligado la expedición al Chaco, hasta alcanzar lo que entonces era el límite de la provincia, el arroyo del Rey.

Al efecto hizo converger en el punto de la antigua Reducción de San Gerónimo del Rey, a todas las fuerzas de la frontera integradas por los Regimientos 10 y 6 de Caballería y los Guardias Nacionales de Santiago del Estero.

Previamente a la expedición, en enero del mismo año 1872, Obligado hizo hacer un reconocimiento por intermedio del Sargento Mayor Raimundo Oroño desde San Pedro Grande hasta el Rey y desde el Rey hasta las puntas del Monte Impenetrable en las cercanías de El Tostado. Integraba el destacamento de exploración, el ingeniero Teniente Jordán Wisocky, con la misión de proyectar la nueva línea de fortines.

El 20 de abril se pusieron en marcha las fuerzas expedicionarias. El Coronel Obligado lo hizo desde San Pedro Grande al frente de 100 hombres. El 27 del mismo mes, según el informe del mismo Obligado al Coronel Victorica, "campaba en las taperas de la antigua población del Rey sobre el arroyo del mismo nombre". Desde este punto y en dirección al oeste, se extendió la nueva línea de fortines que estaba guarnecida: por el Regimiento 6 de Caballería en su ala derecha, con la Comandancia en San Gerónimo del Rey a cargo del Teniente Coronel Jobson; por el 10 de Caballería en el centro con la Comandancia en Nasuisaty a cargo del Teniente Coronel Miguel Rasero; y por las Guardias Nacionales de Santiago del Estero en el ala izquierda, con la Comandancia en Fortín Inca a cargo del Coronel Agustín Olmedo.

San Gerónimo del Rey era a la vez residencia del Comandante en Jefe de la Frontera, Coronel Obligado. Es bien sabido que en ese mismo lugar Obligado fundó la actual ciudad de Reconquista, llamada así precisamente por el hecho de haberse reconquistado un antiguo lugar y población cristiana.



Desde Reconquista hasta Fortín Inca, se escalonaban los fortines: Las Playas, Olmos, Aguilar, Chilcas, Los Pozos, Cacique y Atahualpa. Fortín Inca se encontraba en el límite con la provincia de Santiago del Estero, unas leguas al noroeste de Fortín Tostado. A partir de allí continuaba la línea de Santiago del Estero.

Siguiendo esta línea de fortines se abrió un nuevo camino desde el Puerto del Rey a las provincias del norte. Al respecto, dice el Coronel Obligado en el informe mencionado: "El camino del Puerto del Rey a la Provincia de Santiago está habilitado y ya han transitado por él varias tropas de mulas con destino a la República de Bolivia".

La expedición de Obligado se efectuó sin que se libraran encuentros con los infieles, quienes huyeron ante el avance de las fuerzas regulares. No obstante más tarde se hicieron sentir. Dos meses escasos después del arribo de la Expedición a El Rey, alrededor de 500 indios llevaron un feroz ataque a la naciente población causando muertos y heridos, y arreándose la caballada del Regimiento 6.

Cabe destacar la audacia de los montaraces que, acompañados por gauchos correntinos alzados, llevaron el malón sobre la misma Comandancia General de la Frontera, residencia del Coronel Obligado y del Teniente Coronel Jobson, Comandante del ala derecha y donde actuaban oficiales de la talla de los Sargentos Mayores Raimundo Oroño, Nieves Lucero, Teniente Wisocky y otros.

Entre los Caciques atacantes se encontraba Mariano López Lanchi, a quien luego Obligado logró reducir con su tribu. De ellos dijo el Coronel Obligado en su informe: "La reducción de esta tribu es de grande importancia para la tranquilidad de estas fronteras no tanto por el número de los indios que la formaban cuanto por sus condiciones, pues esta tribu la componen los indios más criollos de varias tribus, más baqueanos, valientes y atrevidos, habiendo entre ellos algunos que han sido soldados del Regimiento Indígena que con el nombre de Blandengues de Belgrano hicieron la campaña del Paraguay".

El avance de la frontera realizado por Obligado alcanzó, lo que entonces se tenía por el límite norte de Santa Fe. En poco más de dos años llegaron las fuerzas militares al mando de Obligado a lugares prácticamente desconocidos por otros que no fueran los mismos indios.

No obstante la rapidez del avance, no quedó descuidada la retaguardia, pues se mantuvieron fuertes de segunda línea como el de San Pedro Grande, Belgrano, Soledad y otros.

En los años siguientes, Obligado realizó expediciones de exploración al territorio del Chaco, buscando la destrucción de las tolderías de indios tobas y el reconocimiento del terreno para futuras operaciones militares y planes de colonización.



De estas expediciones resultó también el emplazamiento de nuevos fortines como el Cabeza de Chancho, 6 de Caballería, Tacurú, 9 de Julio, Encrucijada, Ombú, Tapenaga, Las Toscas, etc., que llevaron la frontera en 1884 a un nuevo avance más allá del paralelo 28.

## BIBLIOGRAFIA

**Manuel H. Roselli**: Reseña histórica de Reconquista.
**Guido Miranda**: Tres ciclos chaqueños.
Documentación del Archivo de la Secretaría de Ejército.

## — VII —

**Ultimas líneas de fortines en el sur santafesino — Ultimos Caciques que asolaron esa zona. Pincén, Mariano Rosas, Epumer — Derrota de Calfucurá en la batalla de San Carlos — Destrucción de los toldos Ranquelinos por el General Racedo y prisión de Epumer — Derrota y prisión de Pincén — Los últimos Caciques Tobas en el norte santafesino: José Petizo, José María, José Miguel, Juan José Rojas — Instauración definitiva de la paz en las fronteras santafesinas.**

Mientras tanto en la frontera sur santafesina llegaba también a su término la lucha con el indio de las pampas.

La última línea de fortines dentro del territorio de la Provincia la integraban, además del antiguo fuerte de Melincué y en dirección al oeste, los de: Hinojo, Zapallar, Loreto y Las Tunas, este último en la provincia de Córdoba. Era la antigua línea del tiempo de la colonia, establecida en el Virreynato de Arredondo que recién después de casi cien años, volvía a restablecerse. Se reproducía así en el sur la misma situación que en la frontera norte.

Uno de los últimos caciques que merodeó por las campañas santafesinas fue el temible Pincén.

Pincén era indio de las huestes de Calfucurá; segregado de las tolderías de Salinas Grandes, se había instalado con sus lanzas en Potrillo Oscuro (La Pampa). Desde allí asoló con sus malones la frontera noroeste de Buenos Aires y sur de Santa Fe en la década del 70, secundado por los Caciques menores pero no menos bravíos Nahuel Payún y Pichi Picén.

Por ese entonces, también los últimos Caciques Ranqueles Mariano Rosas y Epugner o Epumer, sucesores de Painé, frecuentaban la frontera santafesina en sus postreras correrías y malones.

Debemos aclarar que hacia el año 1876, lo que se denominaba frontera santafesina, en realidad se extendía más al sur de los actuales límites provinciales. La comandancia se encontraba en Italó, extremo norte de la famosa Zanja de Alsina. Allí ocurrió el episodio que relata el Comandante Prado en su libro "Conquista de la Pampa", donde el Teniente Coronel Saturnino Undabarrena Jefe de la Línea, encontró la muerte junto con seis soldados que lo acompañaban, a manos de los indios de Pincén.

La destrucción del poderío de las tribus de las pampas, comienza con la derrota del Gran Cacique Calfucurá en la batalla de San Carlos en 1872. En esta batalla, donde comandaba las fuerzas militares el Coronel Rivas, hicieron prodigios de valor los indios sometidos y aliados de los militares de las tribus de Catriel y Coliqueo, y a ellos se debió fundamentalmente la victoria sobre Calfucurá.

Posteriormente, en 1877, el Coronel Racedo cayó sobre los toldos ranquelinos en Leubucó destruyéndolos y haciendo prisionero al Cacique Epumer con sus hombres y familiares, quienes fueron llevados a la isla Martín García. Epumer terminó luego sus días trabajando de peón en las estancias del Bragado.

Pincén por su parte sostuvo un duelo particular y especial con el bravo Coronel Villegas y su guarnición en Trenque Lauquen. El Comandante Prado en sus obras, relata las épicas jornadas de la guerra con los indios de Pincén, los derroches de valor y audacia que por ambas partes se llevaron a cabo, hasta que finalmente, en 1878, el indio cayó prisionero de Villegas, terminando su vida mansamente en las cercanías de Junín.

Con la conquista del desierto en el sur por el General Roca (1879) y la del Chaco en el norte por el Coronel Obligado (1870-1880) se logró la pacificación definitiva de las fronteras santafesinas.

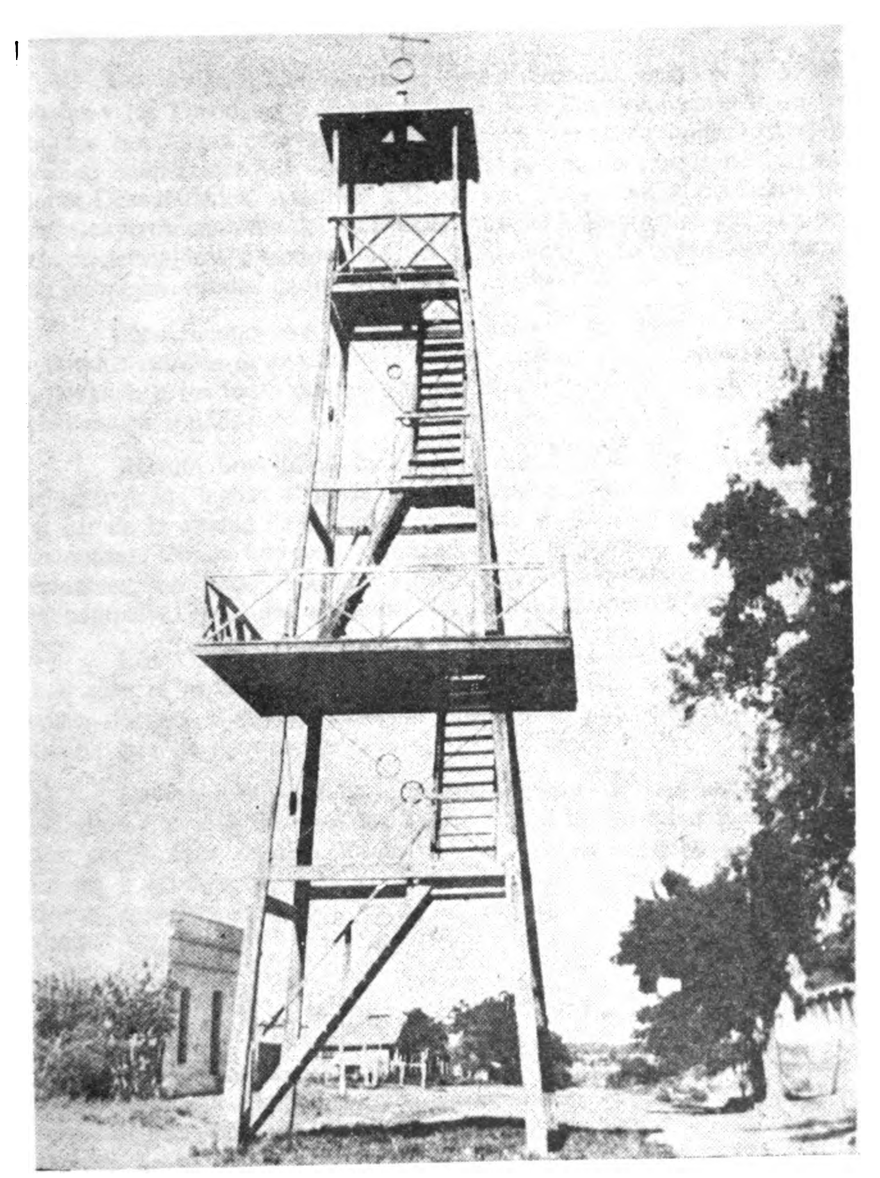
Derrotados Calfucurá, Epumer y Pincén en el sur, corridos los restos de sus tribus hasta la cordillera, sólo quedaron en tierras cristianas algunas parcialidades sometidas y agregadas con sus toldos a las poblaciones fronterizas de la Provincia de Buenos Aires, como las de Coliqueo y Catriel.

Lo mismo sucedió en el norte, donde subsistieron reducciones de indios sometidos en Santa Rosa, San Javier, San Martín Norte y Reconquista. Los montaraces que no se sometieron fueron exterminados o perseguidos y obligados a refugiarse más al norte en las selvas del Chaco. Tal el caso del famoso Cacique José Petizo, que logró escapar con los suyos de un ataque sorpresivo que le llevó Obligado en los montes del Tacurú, lugar donde luego se estableció el fortín Tacurú. No tuvieron la misma suerte los Caciques José María, José Miguel y Juan José Rojas que fueron sorprendidos por Obligado en sus mismas tolderías de la laguna de Las Chuñas y totalmente derrotados.

Sometidos unos, corridos o exterminados los otros, dejaron los indios bravíos de ser una amenaza y un peligro para la Provincia.

Concluyó así una guerra de tres siglos que había comenzado prácticamente con la fundación de Santa Fe por Juan de Garay.

Extensas zonas de riquísimas y feraces tierras quedaron disponibles para la población y el trabajo. En pocos años esos inmensos terri-



Mangrullo del Fortín Las Toscas

torios dominados durante siglos por el salvaje y teatro de continuas luchas entre blancos e indios, entre la civilización y la barbarie, se fueron poblando de estancias y colonias.

Los antiguos caminos de la época virreynal, como el de los Sunchales y los Porongos al Tucumán y al Alto Perú, volvieron a ser transitados por lentas caravanas de carretas y recuas de mulas. El viejo y temido camino del Sur a Córdoba y Cuyo, por las postas de la Candelaria, Desmochados, Arequito y Cruz Alta, donde tantos perdieron la vida o cayeron cautivos de los feroces Pampas y Ranqueles, dejó de ser el terror de viajeros y caminantes, quedando sólo el recuerdo legendario de las epopeyas vividas en sus postas y travesías.

Poco tiempo más y los ferrocarriles extenderían sus rieles hacia todos los rumbos desplazando a las mensajerías y a las pesadas carretas, y llevando a los hasta entonces desiertos, un progreso y una transformación nunca soñados.

Resulta hoy difícil imaginar y concebir, que no hace aún cien años, a pocas leguas al norte de la ciudad de Santa Fe, y pocas leguas al sur de la ciudad de Rosario, campeaba el desierto con sus peligros y amenazas. Donde hoy se levantan ciudades populosas, pueblos, colonias, estancias, no hace cien años los malones devastaban periódicamente la campaña, robando, matando, cautivando e incendiando.

Los Caciques más feroces, tanto en el norte como en el sur, han sido el azote de nuestra Provincia. Estrechada por ambas partes vivió durante siglos reducida a unas pocas poblaciones y a una estrecha faja de terreno paralela al río Paraná.

La conquista del desierto Chaqueño y de las pampas del sur, significó liberarla de esas dos barreras que la oprimían y constreñían. En pocos años cambió totalmente su fisonomía geográfica, política, social y económica, para convertirse en un emporio de trabajo y riqueza, que hoy la coloca entre las primeras de sus hermanas argentinas.

## BIBLIOGRAFIA

**Comandante Manuel Prado**: La guerra al malón. La conquista de la pampa.
**Estanislao Zeballos**: Callvucurá y la dinastía de los Piedras.
**Heinrado Hux**: Coliqueo el indio amigo de Los Toldos.
**Dionisio Schoo**: La lanza rota.
Documentación del Archivo de la Secretaría de Ejército.

# CAPITULO III

# LAS REDUCCIONES INDIGENAS EN EL PERIODO INDEPENDIENTE

Dr. FEDERICO G. CERVERA

## CAPITULO III

### Las Reducciones indígenas en el período Independiente

Las Reducciones de indios Mocovíes y Abipones, establecidas en el norte de la Provincia desde mediados del siglo XVIII, fueron un factor fundamental de apoyo a la línea de fuertes que se concretó con posterioridad al establecimiento de las Misiones.

Contribuían a afianzar la vasta frontera común con Córdoba, y a la defensa de Corrientes de los indios montaraces, como se ha destacado anteriormente en esta obra.

El destino de las Reducciones y la estabilidad de la frontera norte están indisolublemente unidos, su estudio referido al siglo XIX es inseparable con la guerra de fronteras; razones de ordenamiento han aconsejado su tratamiento en forma separada en este capítulo. (1)

Al iniciarse el siglo XIX las fronteras de Santa Fe estaban pacificadas y bien guarnecidas militarmente, tanto en el sud como en el norte; pero es con respecto a esta última donde las Reducciones indígenas fueron de insuperable utilidad, debido a que la frontera penetraba profundamente en el propio habitat indígena; en contraste con la frontera sur, ubicada a gran distancia de las tolderías de los Pampas.

Nada mejor que reproducir las palabras del cronista Iriondo sobre el tema: "desde entonces quedó del todo pacificada la campaña norte de Santa Fe y sus caminos por Mar Chiquita para Santiago y demás pueblos del interior, y tan seguros que se transitaban continuamente sin el menor peligro. Los indios de los pueblos de San Javier. San Pedro y San Gerónimo traficaban en esta ciudad trayendo granos, lazos, cabestros, cueros de ciervo curtidos, vasijas de barro y algunas otras cosas que vendían o cambiaban por lo que necesitaban

(1) La bibliografía sobre el tema es muy vasta: **M. M. Cervera**: Historia de la ciudad y Prov. de Santa Fe; **U. de Iriondo**: Apuntes para la Historia de Santa Fe; Rev. de la Junta de Est. Hist. de Santa Fe, ts. 1 y 2; **Fray Vicente Caloni**: Apuntes hist. sobre el convento de San Carlos y sus misiones en Santa Fe, Bs. As. 1884 y Bosquejo hist. de las misiones franciscanas, Sta. Fe 1887; **Fray Teófilo Pinillos**: Hist. del convento de San Carlos en San Lorenzo, Bs. As. 1949; **Fray Pedro Iturralde** (cit. por Pinillos): Apuntes inéditos sobre el Colegio de San Carlos; **Archivo de Santa Fe**: abundante documentación.



para llevar a sus pueblos. Estos eran gobernados por los Caciques y a éstos los dirigían sus Curas, a quienes respetaban y obedecían; éstos eran Frayles Misioneros del Convento de San Lorenzo".

**Decadencia**
**1810 - 1824**

Tan lisonjero panorama habría de trocarse bien pronto en un cuadro de desolación y ruinas.

Comenzó el proceso con el desmantelamiento de los fuertes de la frontera norte, al ser incorporados los aguerridos Blandengues y Milicias de Santa Fe al Ejército Expedicionario al Paraguay del General Belgrano.

Las medidas adoptadas por los gobernantes enviados por los sucesivos gobiernos de Buenos Aires para suplantar a esas tropas, de las que muy pocos regresaron, resultaron anuladas por la falta de un entrenamiento adecuado y por su utilización en represiones de índole política en el litoral argentino.

Los Tenientes de Gobernadores esquilmaban a los vecinos con impuestos y requisas de caballos y reses "sin preocuparse en detener las vandálicas invasiones de los indios, guarnecer los fuertes, preparar tropas contra ellos y obligarles a sujetarse en Pueblos como antes... Todos los trabajos de más de 50 años, en dinero, hombres y cuidados para fundar y sostener los pueblos de indios en San Gerónimo, San Javier, San Pedro y Cayastá, tan florecientes 10 años antes, en 4 años de mal gobierno, falsas ideas y abandono quedan desalentados y en ruinas, retrogradando las florecidas fronteras más de 50 leguas al Sud hasta el límite de las chacras de la ciudad", según M. Cervera.

En no poco contribuyó a soliviantar a los indios la imprudencia del Teniente de Gobernador Juan Antonio Pereyra, en 1812, al convocar a los indios para colaborar en la defensa contra la amenaza de la escuadrilla naval realista. La unión fue celebrada con salvas y repiques de campanas, ante la inquietud de los vecinos provocada por las palabras del Cacique Manuel Alaikin quien manifestó: "si los españoles conquistaron nuestro territorio y nos dominaron, sus hijos son sus herederos de esto mismo".

Al retirarse de Santa Fe, los indios saquearon varias estancias en su camino, con lo que se dio comienzo a las depredaciones posteriores.

Pero la circunstancia más desgraciada se produjo cuando un oficial desertor del ejército de Artigas, que comandaba la nueva e improvisada Compañía de Blandengues, encontrando a una partida de indios mocovíes mansos los pasó a cuchillo, sin perdonar a ninguno.

Igual suerte corrió el Cacique del Pueblo de San Pedro, José Tarragona y su comitiva, cuando bajó a Santa Fe a visitar al Gobernador Candioti. Bien recibidos por éste, en la noche mientras dormían en un ombuzal cerca de Guadalupe, fueron muertos todos con excepción del hijo del Cacique, del mismo nombre.

Derrumbáronse así los esfuerzos del primer Gobernador de la Provincia, que buen conocedor de los indios había tratado de atraerlos haciendo jugar su prestigio personal; poco meses después moría Candioti.

Para entonces, ya los Mocovíes de las Reducciones de San Javier, San Pedro e Inspín se habían sublevado, uniéndose a los mocovíes montaraces y a los Tobas contra Santa Fe, extendiendo la guerra a los Abipones de San Gerónimo por no querer plegarse éstos a la sublevación.

En 1818, todas las Reducciones, salvo San Javier, habían sido abandonadas por sus misioneros, impotentes para calmar a los indios sublevados.

Los Abipones despoblaron San Gerónimo, huyendo a la Provincia de Corrientes donde se instalaron cerca de Santa Lucía.

Hasta la Reducción de Cayastá, que por traslados se encontraba más cerca de Santa Fe, quedó sin doctrinante, despoblándose casi totalmente.

En 1818, el Gobernador Estanislao López convocó a numerosos indios para tratar de hacer las paces, oficiándose una misa muy solemne en la Iglesia Matriz con asistencia de los Caciques presentes, obsequiándose a los indios por varios días. Poco duró la tranquilidad, pues el último de los Caciques en retirarse, llamado Mateo el Grande, casi ultima al Gobernador en un sorpresivo ataque.

**Restauración**
**1824 - 1852**

La crítica situación de las Reducciones y el estado de guerra con los indios, se mantuvo hasta que con el cese de la guerra civil, pudo el Gobernador López abocarse a la necesaria solución del problema.

En 1824 solamente habíanse reducido nuevamente los indios de San Javier, merced a unas paces celebradas con el Dr. Seguí como representante del gobierno.

Por otra parte, los Abipones de San Gerónimo que habían cruzado a Corrientes, amenazaban malocar sobre Santa Fe y Entre Ríos.

Conociendo esa circunstancia, Estanislao López buscó una solución diplomática a esta amenaza aprovechando disensiones habidas entre los Abipones.

El Cacique Patricio Ríos se avino a reducirse en Santa Fe, cruzando el Paraná con numerosos Abipones. Con ellos se fundó la Reducción de San Gerónimo del Sauce, 10 leguas de Santa Fe al oeste sobre el camino a Córdoba, cubriéndose la zona del Sauce por donde los indios invadían el Monte de los Padres y Coronda.

Subsistía el problema de los indios alzados de las antiguas Reducciones Mocovíes, al que se halló solución recién en 1834.

En marzo de ese año, derrotó López a los indios en Cayastá Viejo, y al mes siguiente en los Algarrobos, aceptando muchos de ellos reducirse en los Calchines.

A ese punto se trasladó la Reducción de San Javier, edificándose una iglesia.

Simultáneamente, otros indios que habían pertenecido a las Reducciones de San Pedro e Inspín se redujeron en San Pedro Chico, en el lugar de Añapiré, engrosados con algunos indios provenientes de San Javier, mientras algunos pocos mocovíes se incorporaron al pueblo del Rincón, como fruto de varias victorias logradas por López.

Con esto, decía Estanislao López en nota al Gobernador Delegado, "toda la costa hasta San Jerónimo" hallábase libre de indios.

Las tres Reducciones, San Jerónimo del Sauce, San Pedro Chico y San Javier (en los Calchines), contribuyeron a estabilizar la nueva línea de fronteras, obra debida al Gobernador López en 10 años de lucha y pacificación.

El saldo, pese a ser positivo, era sin embargo magro. De las cinco Reducciones que había al comenzar el siglo XIX, habían desaparecido dos, Cayastá e Inspín, y las tres restantes habían sido desplazadas a una distancia de la ciudad de Santa Fe de escasas 10 leguas, ahogadas por las estancias cercanas que imposibilitaban el libre desenvolvimiento de que gozaran otrora.

San Gerónimo, San Pedro y San Javier, se conviertieron en proveedores de soldados en los célebres Cuerpos de Caballería, Lanceros del Sauce, Lanceros de San Pedro y Lanceros de San Javier, de larga y meritoria actuación.

La situación de las Reducciones se mantuvo estabilizada hasta Caseros.

**Nuevas Reducciones 1852 - 1872**

Después de esa batalla que cambió el curso de la historia argentina, el Gobernador Domingo Crespo adoptó entre diversas medidas concernientes al problema indígena, la muy importante de auspiciar la

venida de un contingente de misioneros al Convento de San Carlos en San Lorenzo, proveniente de Europa.

El convento que antaño proporcionó los misioneros que salvaron las Reducciones de un seguro desastre después de la expulsión de los Jesuitas, había llegado a un extremo de gran decadencia, iniciada a partir del desbande acaecido en las Reducciones desde 1810 a 1818.

La decisión de Crespo fue doblemente providencial para la supervivencia del Convento, y para reanimar las Reducciones que todavía subsistían, y fundar otras nuevas.

En los años siguientes van creándose las Reducciones de Santa Rosa de Calchines, luego del retorno de la Reducción de San Javier a su antiguo asiento; San Martín Norte, en la que se refundió la Reducción de San Pedro; San Antonio de Obligado, y la Purísima Concepción de Reconquista, sin contar algunos fracasos misionales.

Historiar aunque sea brevemente, las vicisitudes por que pasaron cada una de estas Reducciones, madres de florecientes pueblos y colonias y jalones importantes en la historia santafesina, será el objetivo de las páginas siguientes.

## SAN JAVIER

### Fundación

Esta Reducción, llamada más propiamente de San Francisco Javier, fue la primera en el orden cronológico de las Reducciones, que abarcan gran parte de los siglos XVIII y XIX, y la más importante en todo sentido.

Surgió San Javier como fruto del clima de tranquilidad que generaron las paces que celebró el Teniente de Gobernador Francisco Javier de Echagüe y Andía con los Mocovíes y Abipones en 1734; quienes le respetaban por su valor y estimaban por su caballerosidad.

Disipados los mutuos recelos, los indios y sus Caciques comenzaron a frecuentar la Ciudad y a traficar con sus vecinos.

Echagüe y Andía les recibía y agasajaba en su vivienda, al igual que los Padres de la Compañía de Jesús en su Colegio, concretándose en 1741 la solicitud de reducirse formulada por el Cacique Aria Caikin o Ario Cayqué o Anadia Caikin, de nación Mocoví, quien posteriormente trocó su nombre por el de Chitalin.

Mudado el parecer de Chitalín por la presión que sobre él ejercieron los indios viejos de su tribu, fue sustituido en el empeño por su cuñado el Cacique Alitín, que en abril de 1743 se presentó ante el Padre Francisco Burgés de la Compañía de Jesús, solicitando reducirse.

Notificado del hecho el nuevo Teniente de Gobernador Francisco Antonio de Vera Mujica, que había reemplazado a Echagüe y

Andía por su fallecimiento, se ordenó todo lo necesario para la fundación.

El 27 de junio partió la comitiva de Santa Fe, hasta llegar a las cercanías del lugar del antiguo asiento de Santa Fe, donde "en una loma limpia" se levantaron la Capilla y demás precarias construcciones de la Reducción de San Francisco Javier.

Se honraba así al gran gobernante santafesino Francisco Javier de Echagüe y Andía, por su sucesor en el cargo y continuador de su obra pacificadora, Francisco Antonio de Vera Mujica.

Fue el primer doctrinero el Padre Francisco Burgés, quien ha dejado una hermosa relación de estos hechos. (1)

Tanto esta Reducción como las que se levantaron posteriormente en el Chaco santafesino, se afianzaron notablemente por las paces que el Gobernador Matorras de Tucumán celebró con el gran Cacique Paikin, que habíase colocado a la cabeza de una gran coalición de indios Mocovíes, a cuya parcialidad pertenecía, y de indios Tobas con el propósito de llevar la guerra al Tucumán y a Santa Fe.

Con posterioridad a ese tratado de paz, célebre en nuestra historia, concretó Paikin nuevas paces con su primo Navedanac, que era uno de los Cacique reducidos en San Javier.

**Primeros traslados**

A poco de instalados, Chitalín con su gente y otros Caciques se agregaron a la Reducción.

En 1749 se mudó San Javier como a 7 leguas más arriba, sobre el mismo río Dulce; este río es llamado también algunas veces "del Dorado" y más hacia el sur, "del Pueblo Viejo". Hoy conocido como río San Javier, es el antiguo río de los Quiloasas donde se fundó Santa Fe en 1573.

Al año siguiente, una gran creciente inundó el pueblo, por lo que se lo trasladó 6 leguas más arriba, cerca del monte de Silva. Este lugar que los españoles llamaban las Barrancas, y los Mocovíes Cazamogot, corresponde al sitio donde hoy se levanta el pueblo de San Javier.

En 1751 llegaba a San Javier el Padre Florián Paucke; fruto de su estadía fue el libro que escribió e ilustró, y que figura entre las obras clásicas de nuestro pasado y del folklore. (2)

(1) **G. Furlon**: Entre los Mocovíes de Santa Fe, Bs. As. 1938.
(2) **F. Paucke**: Hacia allá y para acá, Univ. de Tucumán 1944.



La expulsión de los Jesuitas significó para San Javier, como para las otras Reducciones, un rudo golpe.

Pasado un largo período en que se hicieron cargo de las Reducciones curas del clero secular y Frayles Mercedarios, sin mayor conocimiento de las lenguas indígenas, llegaron los frayles misioneros del Convento de San Carlos en San Lorenzo.

Bajo su éjida, recuperaron las Reducciones el floreciente estado que les dieron los Jesuitas.

San Javier fue la última entre las Reducciones en quedar bajo la asistencia de los frayles de San Lorenzo, pues recién en 1812 se hizo cargo de la Misión un representante de la Orden.

Al producirse la intervención artiguista en Santa Fe en 1815, los indios de San Javier con su Corregidor Manuelito y otros Caciques, y el visto bueno de su cura doctrinero que era Fray Ignacio de Aizpuru, participaron de la ocupación de la ciudad y de los desmanes de aquellas tropas.

Cuando la gran sublevación de los indios mocovíes, entre 1810 y 1818, fue San Javier la única Reducción que mantuvo sus Curas doctrineros, aunque pasara largos períodos sin ellos.

El Gobierno celebró paces con los Mocovíes de San Javier, a cuyo fin se comisionó al Dr. Seguí; pero en 1823 indignados los indios por el asesinato de dos de los suyos por unos irresponsables, hicieron saber al Gobierno mediante una nota de su Cura Fray Froilán Mallid y Bolaños que si no se les entregaban a los culpables se unirían a los indios alzados, por haberse así resuelto en Cabildo. (1)

Zanjado el problema con la entrega de los culpables, renació la calma, anotándose curas en San Javier hasta aproximadamente 1828.

**Traslado de la Reducción a los Calchines, 1834**

En 1834, cuando el sometimiento general de los Mocovíes por Estanislao López, el Gobernador trasladó por razones estratégicas la Reducción de San Javier al lugar de los Calchines, donde se les construyó Capilla y se les proveyó de los elementos necesarios.

Posteriormente, producido el arribo al país del contingente de misioneros franciscanos, auspiciado por el Gobernador Crespo, en 1856 llegó a San Javier, en los Calchines, el misionero designado quien estimó la población en unas 3.000 personas.

(1) Archivo de Gobierno de Santa Fe, ap. 2 ½ fº 1151, años 1821-23.



**Nuevos traslados, 1856 - 1860**

Ese mismo año, el Gobernador Juan Pablo López ordenó el traslado de la Reducción a su antiguo asiento, donde de inmediato y activamente los indios bajo la dirección del misionero comenzaron a levantar el nuevo pueblo, o mejor dicho a restaurarlo sobre sus veneradas ruinas.

No habían concluído los trabajos de construcción, cuando por orden del Gobernador Rosendo Fraga debió trasladarse nuevamente la Reducción a los Calchines en 1860.

Al año siguiente, el Gobernador Pascual Rosas revocó esa disposición, ordenando que los indios retornaran al antiguo asiento de San Javier.

**División de la Reducción**

Cansados y molestos por tantas idas y venidas, los indios se dividieron en dos bandos; mientras unos acataban la disposición gubernamental y se afincaban en San Javier con el Comandante o Cacique José Obelar; otros resistiéndola, permanecieron en los Calchines con el Cacique José Rojas; mientras algunos se agregaron a las tolderías que en el pueblo de Cayastá tenía el Cacique Ramón Valdéz. El cura doctrinero se unió al grupo de Obelar.

Se constituyeron así dos núcleos de población, lo que determinó a fundar una nueva Reducción en los Calchines, a la que nos hemos de referir más adelante.

**Los Caciques Díaz y Obelar**

Gran peligro corrió San Javier en 1862 y 1863 por la actitud del Cacique Manuel Díaz, que amenazó su propia existencia.

Díaz había sido el más interesado en volver al antiguo pueblo de San Javier, lo que se verificó, como se dijo anteriormente, en 1861. Esta acción había sido apoyada por el General Urquiza, quien envió para facilitarla a un Coronel Berón.

Después de la Batalla de Pavón, el Coronel Berón inculcó a Díaz ideas de desconfianza hacia el nuevo gobierno, abonadas por cierta actitud imprudente tenida con los indios por los soldados que acompañaron al Gobernador Patricio Cullen en su visita a San Javier.

El Cacique Díaz, sublevado, atacó y saqueó el pueblo tan sor-

presivamente que el frayle misionero y el Cacique Obelar huyeron hacia la "Estancia Grande", donde debieron permanecer 15 días, hasta el arribo de tropas de Santa Fe, que restablecieron el orden.

En julio de 1863, nuevamente atacó Díaz a San Javier, refugiándose el cura con las familias, mujeres y niños del pueblo, en los pajonales de las islas, quedando en él Obelar con los hombres de pelea preparados a tomar a Díaz entre dos fuerzas, pues esperaban al Cacique Valdéz de Cayastá que había prometido auxiliarles.

Felizmente todo terminó con un robo de ganado por parte de Díaz.

El 6 de agosto del mismo año, inesperadamente atacó Díaz a San Javier, pudiendo a duras penas refugiarse Obelar en la Capilla, donde con 300 hombres organizó la defensa, acantonándolos en el fortín ubicado frente a la Capilla. Díaz se retiró, porque según refiere la relación del frayle doctrinero sus hombres no se animaron a atacar a Obelar y los suyos a pesar del escaso número de estos, diciendo "no por eso, porque son pocos hay que tenerlos en poco, son pocos pero son gauchos".

Posteriormente, el díscolo Díaz se redujo en San Javier conviviendo con sus hermanos de raza.

**Ultimos años**

Entre 1874 y 78 se edificó el nuevo templo, pasando a la jurisdicción del clero secular en 1912.

Pocos años antes, había sido San Javier escenario de los hechos que se han catalogado como "el último malón", al que dedicaremos un párrafo especial.

Puede considerarse la fecha indicada, 1912, como el hito que marca la transición de San Javier de una Reducción de Mocovíes al próspero pueblo del presente.

## SAN JERONIMO DEL REY

Esta Reducción, la segunda en orden cronológico del período que analizamos, se fundó con indios Abipones junto a las márgenes del arroyo del Rey donde hoy se levanta la ciudad de Reconquista.

**Parcialidades de los Abipones**

La nación Abipona comprendía tres parcialidades: los Rükahés que preferían habitar en las llanuras limpias del Chaco, los Nakaigetergehes afectos a vivir en los claros del bosque y los Yaaucanigas. Estos últimos habían constituído una nación distinta, con propio idio-

ma, hasta que diezmados por los españoles en el siglo XVII los pocos individuos restantes, en su mayoría mujeres y niños, se incorporaron a los Abipones contrayendo su idioma.

**Reducción de San Jerónimo**

Los Abipones participaron de las paces celebradas, junto con los Mocovíes, con el Teniente de Gobernador Francisco Javier de Echagüe y Andía; pero no demostraron interés en reducirse como aquéllos.

Los pormenores que condujeron a los Abipones a solicitar reducción han llegado hasta nosotros por los relatos de los misioneros jesuitas Cardiel, Bustillo y Dobrizhoffer a quienes seguimos. (1)

Amigos de los Mocovíes, visitaban los Abipones frecuentemente la Reducción de San Javier, comenzando a apreciar las ventajas de vivir reducidos.

El Cacique principal Raguequeinqui manifestó su propósito de reducirse, no prosperando el proyecto porque el Teniente de Gobernador de Santa Fe Francisco de Vera Mujica quería que la Reducción se hiciera sobre el río Salado, mientras que los Abipones preferían hacerlo en la costa frente a Santa Lucía. Ocurría esto en 1744.

El nuevo Rector del Colegio de los Jesuitas de Santa Fe, Padre Diego de Herbegozo, al venir de Córdoba se comprometió con los cordobeses en procurar, con la ayuda de Santa Fe, la reducción de los Abipones.

Convocados los Caciques, se reunieron con el Padre Herbegozo en Añapiré, conviniendo en reducirse. Fue esta la llamada paz de Añapiré, a la que no concurrieron los cordobeses, haciéndolo los santafesinos solamente.

Poco después, el Cacique principal de los Rükahés, Ychamenraikin bajó a Santa Fe a conferenciar con Vera Mujica conviniendo que se reducirían en el lugar que los propios Abipones eligieran.

La fundación se efectuó el 1º de octubre de 1748 con la presencia de Vera Mujica, el Rector Hergebozo, los Padres Cardiel y Novalón, designados curas del pueblo, y los Caciques Reregnaqui, Alaikin, Luebachin, Luebachichi e Ychoalay, con sus respectivas gentes, según reza el acta que se levantó al efecto.

El Cacique Ychoalay, llamado también José Benavídez, fue el más firme sostén de la Reducción de San Jerónimo, que se formó con Abipones de la parcialidad Rükahé.

---

(1) **Guillermo Furlong**: Entre los Abispones del Chaco, Bs. As. 1938.

**Otras Reducciones fuera de Santa Fe**

Los Abipones y Yaaucaningas, con su Cacique Naré y otros, formaron la Reducción de San Fernando, frente a la ciudad de Corrientes, donde hoy se encuentra la ciudad de Resistencia.

También con Abipones fundaron los jesuitas las Reducciones de la Concepción, sobre el río Dulce, en Santiago del Estero, y la Reducción del Rosario, de San Carlos o el Timbó, en la región de Formosa cerca del río Paraguay. Posteriormente, otra Reducción de Abipones se fundó en Corrientes, llamada San Bernardo.

La Reducción de Concepción, con su Cacique Alaykin, se fundó primeramente en territorio de Santa Fe, sobre el Inspín. Posteriormente fue trasladada al río Dulce en Santiago; los indios consideraron que el traslado era un abuso de los misioneros, por lo que Alaykin y los suyos abandonaron la Reducción. La verdad es que la Reducción se había efectuado bajo el auspicio del Gobierno del Tucumán, siendo necesario su traslado a la jurisdicción respectiva.

**Fin del Siglo XVIII**

Por el contrario, la parcialidad abipona Nakaiketergehé se mostró contraria a la Reducción, llevando la guerra con sus caciques Debayakaikin y Oaherkaikin durante varios años contra San Jerónimo, hasta su derrota por parte de Ychoalay.

Al igual que San Javier y San Pedro, luego de la expulsión, de los Jesuitas y tras el lapso de doctrina del clero secular y de los Mercedarios, quedó San Jerónimo a cargo de los misioneros franciscanos de San Lorenzo, al finalizar el siglo XVIII.

Más que ninguna otra, sufrió la Reducción de San Jerónimo la crisis del año 1818, pues a la falta de cura doctrinero se agregaba la actitud belicosa de los Mocovíes sublevados, que acusaban a los Abipones de defección por no plegarse a la rebelión.

**Despoblamiento de San Jerónimo**

Como consecuencia, se despobló San Jerónimo ese año, pasando sus habitantes a Santa Lucía en Corrientes, con sus Caciques Benavídez, Sira y otros. El primero era descendiente de Ychoalay.

Tras varias depredaciones, estos indígenas llegaron a concertar una paz con el Gobierno correntino, dirigiendo entonces sus miradas a Entre Ríos y Santa Fe a las que amenazaban malocar en 1824.



El Gobernador Estanislao López, para neutralizar esa amenaza y conocedor de que se habían producido disensiones entre los Abipones de Corrientes, propuso al Cacique Patricio Ríos que se redujese en Santa Fe.

Se originó de esa manera la Reducción de San Jerónimo del Sauce, continuadora de la del Rey.

## SAN JERONIMO DEL SAUCE

Fundóse esta Reducción, en la forma antedicha, en 1824, en el lugar del Sauce sobre el camino a Córdoba, a unas 10 leguas al oeste de Santa Fe, con indios Abipones.

En 1826 ya estaban concluídas las construcciones respectivas, con su iglesia que aún se conserva.

Con sus hombres de pelea, el Comandante Pajón organizó el célebre Cuerpo de Caballería "Lanceros del Sauce", de tanta importancia en el historial militar de Santa Fe.

Un oscuro episodio turbó la existencia de la Reducción en el verano de 1837.

Acusados de conspiración, que habría encabezado el indio Juan Porteño, 72 indios del Sauce fueron traídos a Santa Fe por su Comandante Domingo Pajón.

En ausencia del Gobernador López, que se hallaba en Buenos Aires en razón de su salud quebrantada, resolvió el Gobernador Delegado que los indios, tras una corta permanencia en la Aduana, fueran embarcados hacia esa Ciudad, engrillados muchos de ellos.

Apenas llegados a la boca del río el Comandante Pajón hizo bajar a tierra a 10 de ellos, a quienes ajustició allí mismo.

Advertidos de la maniobra, los restantes indios se amotinaron consiguiendo reducir y matar a sus captores.

Refugiados en las islas primeramente, y en los bosques del Norte más tarde, fueron víctimas de los indios montaraces que les reconocieron como pertenecientes a los del Sauce que tantas veces les vencieran, matando a la mayoría y entre ellos al cabecilla Juan Porteño.

Los escasos sobrevivientes se entregaron a las autoridades, siendo ejecutados.

Desde 1838 careció la Reducción de cura efectivo, llegando veinte años después el misionero enviado por el Convento de San Carlos, quien censó 800 personas, encontrando una iglesia grande en buen estado, techada de tejas.

Contaba además la Reducción con una plaza, un Cabildo de barro cocido, algunas casas de azotea y escuela de niños y niñas, también de azotea, mandada construir por el Gobernador Domingo Crespo.

Antes de su cese en 1874, como cuerpo militar, los Lanceros Abipones del Sauce contribuyeron, al mando del General Manuel Obligado, a la fundación de Reconquista, donde sus mayores se habían reducido a la civilización 124 años antes.

Rodeada de colonias agrícolas extranjeras, pasó la antigua Reducción al clero secular en 1874, aunque en forma efectiva sólo a partir de 1886. En 1875 se habían censado 900 personas.

## CONCEPCION DE CAYASTA

Don Francisco Antonio de Vera Mujica, habiendo dado una gran batida a los indios Charrúas de Entre Ríos condujo a Santa Fe el grueso de ellos, capturados en gran número, para su reducción. Esta acción militar prácticamente aniquiló a los Charrúas como factor de importancia en aquel territorio dependiente de Santa Fe, y donde sus vecinos habían poblado grandes estancias.

El lugar elegido para establecer a los Charrúas fue el antiguo paraje de Cayastá, donde en las márgenes del arroyo del mismo nombre se fundó la Reducción de Concepción en 1750, bajo la égida de los frailes franciscanos del convento de Santa Fe.

Cayastá resultó así la única Reducción que dependió del Convento santafesino, por lo que no se vio perjudicada por la expulsión de los Jesuitas, ni resultó absorbida por los franciscanos misioneros del Convento San Carlos de San Lorenzo.

### Traslados

En 1783 el Teniente de Gobernador Dn. Melchor de Echagüe y Andía hizo trasladar la Reducción al lugar de Cayastá Chico, más cerca de Santa Fe, y diez años después el nuevo Teniente de Gobernador Dn. Prudencio María de Gastañaduy procedía al traslado de la Reducción al paraje del antiguo asiento de la ciudad, el que desde entonces adquirirá el topónimo.

Por muchos años, se siguió denominando Cayastá Viejo al antiguo paraje de Cayastá, y Cayastá Nuevo al antiguo asiento de la ciudad. Hoy, absorbido Cayastá Viejo por la nueva denominación de San Martín Norte, perdura el nombre Cayastá, a secas, para Cayastá Nuevo, donde se levanta el pueblo y colonia de Cayastá, asiento de las ruinas de la ciudad vieja de Santa Fe.

Muy mermada la población charrúa y generosamente mezclada con los Mocovíes, en pocos años se transformó Cayastá en un pueblo de indios Mocovíes.



**Decadencia y Desaparición**

Los Padres Franciscanos mantuvieron la Reducción hasta quizá un poco más de 1820; pero no hay datos seguros al respecto. Su doctrinero de comienzos del siglo XIX, Fray Leal, participó activamente en los sucesos políticos acaecidos en Santa Fe entre 1815 y 1816, falleciendo en la batalla del Paso de Aguirre mientras servía de baqueano a las tropas porteñas, y fue enterrado allí mismo al borde de una laguna. El topónimo Rincón del Padre Leal, en Cayastá marca el sitio del lugar exacto en que se asentó la Reducción.

Desde 1820 perduró Cayastá como un caserío de ranchos y tolderías, al borde del río.

En 1861, cuando los indios de San Javier se reparten en dos pueblos, San Javier y Calchines, algunos de ellos se radicaron en Cayastá que quedó dependiente de la nueva Reducción de Santa Rosa de Calchines, bajo el Cacique Ramón Valdéz.

## SAN PEDRO

Nació esta Reducción como consecuencia del trabajo apostólico del cura doctrinero de San Francisco Javier, Padre Florián Paucke, que consiguió atraerse a uno de los Caciques Montaraces mas renombrados de nombre Elebogdin, que trocaría posteriormente su nombre por el de Amakin.

Tras largos trámites y obtenida la autorización del Gobernador Pedro de Ceballos, el Teniente de Gobernador de Santa Fe de la Vera Cruz, Vera Mujica, fundada solemnemente en 1765, la Reducción de San Pedro, denominada así en homenaje al Señor Gobernador.

El lugar elegido para su instalación era inmejorable. Ubicado al Occidente de San Javier, unas 14 leguas, y al norte de Concepción de Cayastá en unas 7 leguas, se asentaba el pueblo en las márgenes del Inspín Chico a un cuarto de legua de su desembocadura en el Saladillo. Este paraje se conoce hoy como San Pedro Grande.

Los Jesuitas estuvieron muy poco tiempo a cargo de la Reducción, cuyo primer cura fue el propio Paucke. La orden de su expulsión de estos territorios les llegaría dos años más tarde.

San Pedro corrió la suerte de las otras Reducciones a cargo de los Jesuitas, pasando finalmente a depender de los Frailes de San Lorenzo, que le devolvieron su antiguo esplendor.

La gran crisis de 1810-1818 afectó gravemente a San Pedro, sus indios sublevados se unieron a los montaraces desapareciendo la Reducción.

El topónimo San Pedro Grande recuerda el lugar de su asiento.

## SAN PEDRO CHICO

Cuando en 1834 el General Estanislao López derrotó a los indios montaraces en los Algarrobos y en Cayastá Viejo, consiguió que gran número de ellos aceptaran reducirse en el antiguo lugar de Añapiré.

Siendo la mayoría de estos indios reducidos sanpedrinos, se consideró que en cierto modo el nuevo pueblo equivalía a un traslado de la antigua Reducción de San Pedro, por lo se denominó San Pedro Chico a la nueva Reducción.

Junto a la Reducción se encontraba un cantón que desde entonces trocó su antiguo nombre de Ascochingas por el de San Pedro, topónimo que aún persiste.

En 1857 llegó a San Pedro el misionero destinado desde el Convento de San Carlos en San Lorenzo, quien estimó la población del pueblo en 1.000 habitantes, que se hallaban bajo el mando de dos Caciques. Contaba con una iglesia de adobe y techo pajizo, de mediano tamaño. En el Cantón había 30 Dragones.

Con sus hombres de pelea se formó en San Pedro el Cuerpo de Caballería "Lanceros de San Pedro", émulos de los del Sauce y tan meritorios como aquéllos.

### Traslado y desaparición

En 1869, debido al traslado de la línea de frontera Norte, resolvió el Gobierno trasladar esta Reducción más al norte, al lugar del Rincón Grande sobre el río Salado. Gobernaba Mariano Cabal y era Comandante General de la Frontera Norte el Coronel Juan Pedro Jobson.

Movilizados los indios, tras 5 días de marcha, el 8 de agosto llegaron los sanpedrinos con su cura al sitio asignado, portando en una carreta la imagen de San Pedro Apóstol.

Allí mismo se celebró una misa bajo un algarrobo con el colorido marco de los Escuadrones de Lanceros y de Caballería, y la Infantería, formados con vestuarios de lujo "bajo los rayos de un sol abrasador", dice el relato del misionero.

En su nuevo asiento no prosperó la Reducción, pues ni siquiera llegaron a edificar iglesia, refundiéndose sus miembros en la flamante y cercana Reducción de San Martín Norte en 1872.

Sólo los topónimos de San Pedro Grande y San Pedro (en Ascochingas) recuerdan, en sus dos épocas, a la otrora importante Reducción de San Pedro.

## JESUS NAZARENO DE INSPIN

La última en orden cronológico de las antiguas misiones; fue fundada la Reducción de Jesús Nazareno de Inspín con indios Mocovíes en 1795 por el Teniente de Gobernador Prudencio María de Gastañaduy, sobre el arroyo Inspín Grande junto al fuerte de San Nicolás y al norte de San Pedro (hoy Espín).

Gastañaduy, desde su iniciación en el gobierno de Santa Fe en 1793, además de la intensa labor del asentamiento de los nuevos fuertes procuró atraerse la confianza de las indiadas y sus Caciques.

Uno de éstos, famoso por su bravura, fue el célebre Evancoiri que secundó en toda forma al nuevo Teniente de Gobernador.

Finalizada la construcción de los fuertes un gran malón cayó sobre los fuertes de Feliú o Don Prudencio en la Esquina Grande del Salado y de Nuestra Sra. de la Soledad o Arredondo.

Con los Blandengues santafesinos y los indios amigos de Evancoiri y del cacique Corregidor de San Javier salió Gastañaduy en persecución de los indios montaraces.

Ocurrió entonces uno de los tantos episodios de aquella heroica época. Con la única compañía de su ayudante se presentó Gastañaduy frente a los enemigos, mientras éstos parlamentaban con los Caciques amigos.

Tras este acto de valor personal se sometieron los indios bravíos con sus tres Caciques. Con ellos y los indios de Evancoiri se fundó la nueva Reducción.

De su guía se encargaron los frailes misioneros del Convento de San Carlos en San Lorenzo.

### Desaparición

Al igual que San Pedro, esta Reducción prácticamente desapareció en la época de la gran decadencia de las Reducciones, entre 1810 y 1818.

Con respecto a los indios de Inspín manifestaba D. Urbano de Iriondo en carta remitida al Padre Antonio Rossi del Convento de San Lorenzo el 13 de enero de 1864: "todos estos indios han pertenecido a los pueblos de San Javier, San Jerónimo del Rey, San Pedro el Viejo e Inspín que hasta el año 1811 permanecieron fieles y sumisos a sus curas. . . quedando en el monte y errantes los que ya he dicho, siendo los más inspineros, los que en mi concepto se reducirían fácilmente con sólo que el Gobierno les inspirase confianza, y gastaría con ello, menos de lo que gasta en expediciones sin frutos contra ellos".

Los "inspineros" que renunciaron a su vida montaraz se unieron en 1834 a los sanpedrinos que se redujeron en San Pedro Chico, en su mayoría, mientras otros se incorporaron a San Javier.o se instalaron en el Rincón.

Casi cuatro décadas más tarde, núcleos de inspineros montaraces se incorporaron a la Reducción de San Martín Norte.

## SANTA ROSA DE CALCHINES

Nació esta Reducción como consecuencia del desdoblamiento de la Reducción de San Javier, producida en 1861.

El mismo año se decidió enviar un misionero de San Carlos a los Calchines, para asistir a los indios allí agrupados.

De inmediato se comenzó a construir el nuevo templo, que reemplazaría a la antigua iglesia de 1834, y que no era más que un rancho grande. En 1873 finalizó su construcción.

En 1922 pasó al clero secular, esta antigua Reducción, hoy floreciente pueblo de la pintoresca costa santafesina.

## SAN MARTIN NORTE

Esta Reducción se debió al esfuerzo personal del Padre Hermete Constanzi, misionero del Convento de San Carlos, que consiguió atraerse al famoso Cacique Mariano Salteño, cuyo campo de acción se extendía desde Sunchales hasta el río Bermejo.

Con él se redujeron 500 indios, a los que se agregaron otros 300 del Cacique Valentín Tiotí, traídos por el Padre Bernardo Trippini.

El lugar elegido para la Reducción fue el de Cayastá Viejo, donde se encontraba el cantón San Martín.

Nació la Reducción con el nombre de Pueblo Dolores o de Nuestra Señora de los Dolores, el 23 de junio de 1870, con los misioneros Fray Bernardo Arana y Fray Jerónimo Marchetti, como doctrinantes.

Entre 1872 y 73 la viruela hizo estragos en esta Reducción.

La primera capilla, aún existente, fue reemplazada por un amplio templo construído entre 1892 y 96, ya con el nombre de San Martín Norte. Actualmente, a la vera del templo se levanta el Convento y Colegio, dirigidos por los frailes del Convento de San Carlos de San Lorenzo.

Una próspera colonia agrícola ganadera circunda actualmente esas reliquias de un pasado tan reciente y tan lejano a la vez.



## LA PURISIMA CONCEPCION DE RECONQUISTA

El mes de abril de 1872 el Coronel Manuel Obligado Comandante General de la Frontera Norte con el Chaco llegaba al arroyo del Rey, donde instaló su Comandancia en el mismo lugar donde existiera otrora la Reducción de San Jerónimo del Rey.

Decidió fundar un pueblo en ese lugar, con el sugestivo nombre de Reconquista, decisión posteriormente aprobada por el Gobierno Provincial, que por Decreto dio forma legal a la iniciativa.

La Comandancia soportó, en el mes de junio, un ataque de los Mocovíes montaraces encabezados por el Cacique Mariano López Lanchi.

Poco después el Padre Bernardo Trippini, que tanto celo había desplegado en atender a los indios enfermos de la viruela que les atacó en 1872 y que perduró hasta 1873 en San Martín Norte y La Soledad, escribía al Superior del Convento de San Carlos en San Lorenzo informando que en el Rey se le habían presentado unos 30 indios Mocovíes alzados de San Javier, Cayastá y Calchines, acompañados de 200 Tobas, enfermos de viruela.

Solicitaba el misionero autorización para fundar una Reducción con ellos, en conformidad con el pedido formulado por los Caciques Mariano Lanchi, Ventura Tarragona (también llamado Cisterna), Mateo Villalba, Angelito Caraballo y José Domingo.

Los Caciques capitularon con Obligado, manifestando el Comandante en su informe de marzo de 1873 su complacencia por tal hecho, por tratarse de indios muy valientes, "los más criollos" de todos, habiendo pertenecido muchos de ellos al Regimiento "Blandengues de Belgrano" que participara en la guerra del Paraguay como parte del aporte santafesino al Ejército Argentino en campaña. Ponderaba especialmente Obligado al Cacique Mariano López Lanchi.

El 12 de junio de 1873 llegaba al Rey el misionero con los indios, allí les esperaba el Coronel Obligado y el Prefecto de las Misiones, Padre Antonio Rossi.

Se decidió que el lugar para ubicar la indiada fuera a seis cuadras de la ya trazada Reconquista, llevando la nueva Reducción el nombre de La Purísima Concepción. El primer oficio religioso se ofició en "un rancho capilla".

Según la relación del misionero fueron censados en 1876 en Reconquista 1.200 habitantes entre criollos y extranjeros, 314 indios reducidos y 110 Lanceros del Sauce (en 20 familias). Contaba con escuela.

En el mismo año se inició la construcción del templo, reiniciada tras breve interrupción en 1879.

En 1901 los P.P. Franciscanos entregraron la iglesia al clero secular.

La Reducción de la Purísima Concepción resultó absorbida por el rápido crecimiento de la hoy ciudad de Reconquista.

## SAN ANTONIO DE OBLIGADO

En 1884 el Coronel Obligado solicitó a los misioneros de San Lorenzo, que se fundara una nueva Reducción, para complementar la conquista del Chaco de la que había sido digno ejecutor.

Se encomendó esa tarea al P. Hermete Constanzi, quien en compañía de Obligado se dirigió hacia "Las Toscas", con 215 indios montaraces del Cacique José Miño y Francisco Antonio, a los que se agregó el Cacique Juan Chará.

La nueva Reducción se instaló entre las colonias Ocampo y Las Toscas, bajo la advocación de San Antonio de Padua el 22 de junio. Se le dio el nombre de San Antonio de Obligado como un reconocimiento al Prefecto de Misiones Padre Antonio Rossi y al Coronel Manuel Obligado.

En 1886 el cólera hizo estragos en esta Reducción. Entre 1891 y 1895 se construyó el templo definitivo.

## REDUCCIONES FRACASADAS

**San Francisco Solano:** Este intento de Reducción tuvo su origen en la expedición que por el río Salado efectuó el empresario Rams y Rubert en 1857.

En esta conocida expedición se llevó un diario que se conserva en el Archivo de la Provincia de Santa Fe, del que extractamos lo concerniente al encuentro con los indios, durante la forzosa permanencia del barco en el Monte Aguará donde había encallado por falta de calado.

Acompañaba al barco, por tierra, el Regimiento de Lanceros del Sauce de indios Abipones, con su Comandante Antonio Crespo que llevaba por Jefe de Escolta al Sargento Mayor Nicolás Denis.

El día 3 de mayo se apersonó a Crespo el Cacique Roque con una escolta, enviado por el Cacique Bonifacio, y tras parlamentar y comprobada la buena disposición de los expedicionarios, se hizo presente Bonifacio con 60 de los suyos.

Invitados a almorzar, se creó con los indios un ambiente cordial, llegando poco después el Gran Cacique José Araya, que pasó a bordo con sus Capitanejos Pedro, Andrés, Ventura, Juan Domingo y Lorenzo, recibiendo toda clase de obsequios.

Igual trato se les dio al siguiente día al Cacique Felipe y a otro, tío de Bonifacio.

Las buenas relaciones continuaron por varios días agregándose a los anteriores el Cacique Nolasco. En gran número se bautizaron los indios, por lo que el Capellán de la expedición resolvió encomendar a una india que había pertenecido a las antiguas reducciones, María Gabriela Cacolokí, que enseñara el catecismo a sus hermanos de raza.

En la expedición iba el Padre Constancio Ferrero, misionero de San Lorenzo, quien ante la aparente buena voluntad del Cacique Araya se dispuso a fundar una misión, que sería la primera organizada por esos misioneros después de su llegada a San Lorenzo como fruto de la gestión del Gobernador Crespo.

El Cacique se mostró dispuesto a reducirse en San Pedro Viejo; pero comprobada su falta de sinceridad, el Padre Ferrero comprometió a otros Caciques menores, entre ellos Bonifacio, para la obra.

Se dio así comienzo en octubre de 1858, a la construcción de una Reducción que se llamaría San Francisco Solano, en el lugar denominado "Taperas de Balta", 25 leguas al norte de Santa Fe.

Cuando parecía segura la incorporación de los Caciques Roque y Domingo, la incipiente Reducción fue atacada y destruída por Bonifacio, debiendo el Padre Ferrero huir al cantón "9 de Julio" adonde llegó tras caminar toda esa noche y parte del día siguiente, según el informe que con fecha 18 de noviembre de 1858 remitió el misionero al Señor Gobernador de la Provincia.

**Cayastacito, Almagro y Belgrano:** Debían estas precarias Reducciones englobarse en la Reducción de San Pedro, cuando su traslado a la Esquina Grande del Salado; pero ante el fracaso de conseguir estabilizarse San Pedro, junto con ésta se refundieron aquellas Reducciones en San Martín Norte en 1872.

## EL ULTIMO MALON

La pacificación de la frontera, completada por Manuel Obligado no eliminó totalmente el problema creado por los indios reacios al sometimiento.

### Antecedentes

En 1875 los colonos de Malabrigo y Romang, víctimas de continuos robos por parte de los indígenas y de un ataque que en ese



año llevaron los salvajes a las colonias fueron autorizados para efectuar una expedición punitiva contra los indios.

En realidad las expediciones fueron dos: la primera al mando del norteamericano Guillermo Moore, cooperando en la segunda el Coronel Raymundo Oroño.

La relación pertinente, plena de detalles y pormenores interesantes, se conserva en el Archivo de Santa Fe y ha sido publicada. (1)

Otros hechos posteriores se suscitaron, como muestra del carácter indomable de los indios Mocovíes, aún reducidos, como los ocurridos en San Antonio de Obligado, y en San Martín Norte con choques sangrientos con las autoridades.

## El malón

El último de los incidentes relatados originó un episodio que ha sido rotulado "el último malón", del que aún sobreviven algunos intérpretes y que ha motivado hermosas páginas literarias. (2)

Como consecuencia de los hechos de San Martín Norte se generó un estado de gran excitación en esa Reducción y en San Javier.

El 18 de abril de 1904, el Padre Franciscano que se encontraba a cargo de la misión de San Martín, se dirigía al Señor Gobernador de la Provincia informando que se había trasladado a San Javier por la agitación que se advertía en los indígenas, que habían pasado desde San Martín para soliviantar aquel pueblo, mencionando como responsables a Juan Andrés, Domingo Pérez y Francisco Golondrina entre otros.

Cuatro de ellos erigidos en adivinos, según el Padre Buenaventura Giuliani, exhortaron a los indios a reunirse en San Javier pues de otro modo serían aniquilados por un diluvio. (3)

Se les incitaba a la rebelión afirmándoles que las balas de los blancos no penetrarían en sus cuerpos. (4)

El 21 de abril, llevaron los indígenas un ataque a San Javier, cuyas fuerzas reunidas por el Jefe Político sumaban 45 hombres que habían sido distribuídos estratégicamente en seis cantones. Según refiere el telegrama que remitió el Jefe Político Edisto Romero, los atacantes, en número de 500, armados de lanzas y armas de fuego fueron repelidos muriendo 12, entre ellos el Cacique Juan López.

(1) **M. M. Cervera**: Poblaciones y Curatos.

(2) **Alcides Greca** en su novela "Viento Norte"; **Teófilo Madrejón y Julio Migno** en sendos trabajos.

(3) Archivo del Ministerio de Gobierno de Santa Fe, mayo y junio de 1904.

(4) Referencia personal al autor, del indio Cisterna.



De los defensores había resultado gravemente herido el vecino Félix Luna.

La mayoría de los indios entregó sus armas, huyendo los otros hacia el monte.

Cerca de 200 hombres fueron remitidos rápidamente de Helvecia y Santa Fe; pero el incidente ya había sido superado en el breve combate librado.

La prensa santafesina acogió el acontecimiento en forma diversa; mientras el órgano opositor acusaba al Gobierno de ser la causa del malestar indígena por el abandono en que los tenía, la prensa oficialista sostenía que los indios habían sido incitados a la rebelión por ciertos personajes interesados en crear un clima antigubernamental.

Los indígenas, heridos gravemente, que se trajeron a Santa Fe para su asistencia en el Hospital de Caridad fueron 11.

La inquietud perduró por algún tiempo en San Javier, remitiéndose el día 28 de abril al Gobierno un petitorio firmado por un numeroso grupo de vecinos, que solicitaba garantías y la adopción de medidas más enérgicas de represión.

Terminó así la última manifestación de rebeldía de una raza ya vencida, vista a través de la frialidad de los documentos oficiales.

**FEDERICO GUILLERMO CERVERA**

# CAPITULO IV

# LAS MILICIAS SANTAFESINAS

Dr. FEDERICO G. CERVERA

## CAPITULO IV

### LAS MILICIAS SANTAFESINAS

#### Epoca de Gobierno Hispánico

Sometida la población de Santa Fe a una continua guerra con los indígenas, desde los días iniciales de su existencia, prácticamente todos sus habitantes se vieron forzados a las prácticas guerreras y a integrar las únicas tropas disponibles, engrosadas con el aporte de los indios amigos. (1)

**El pueblo en armas**

Las primeras milicias santafesinas fueron por lo tanto sus propios vecinos y pobladores, que debían aportar los caballos y armas de su pertenencia, ayudando los más pudientes a los que carecían de esos elementos. Por bando se les convocaba en los casos necesarios.

En algunas ocasiones los indios guaraníes de las misiones jesuitas ayudaron en las excursiones guerreras contra los salvajes, como ocurrió en la entrada al Chaco del Gobernador Mendo de la Cueva y Benavídez en 1640.

Para el año de 1673 se menciona un total de 170 hombres de pelea divididos en dos Compañías de Infantería, dos de Caballería y otra de Caballería de Forasteros; cada Compañía con 31 hombres de tropa, el resto oficiales.

Muy escasa resultó la ayuda militar de Buenos Aires, sede del gobierno rioplatense, a pesar de que por Real Cédula del 17 de enero de 1710, expedida a solicitud de la ciudad de Santa Fe, debía proporcionársele en forma permanente una dotación paga de 50 soldados.

No habiendo dado resultado en la práctica lo dispuesto por la Real Cédula de 1710, fue sustituída por la Real Cédula del 17 de enero de 1717 que por cuatro años concedió a Santa Fe, el "derecho de sisa sobre romana y mojón" con cuyo producido debían satisfacerse las

---

(1) **M. M. Cervera: Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe.**

necesidades de la defensa; franquicia que fue posteriormente renovada varias veces.

**Milicias contratadas**

Con estos recursos se pudieron contratar soldados estables para la defensa de los fuertes y fronteras, aunque en la práctica la paga de los soldados no se hacía regularmente, sea porque los recursos no alcanzaban o por fallas administrativas.

Para dar una idea del estado de las milicias de esa época puede servir la nómina de las tropas expedicionarias al Chaco en el año 1782, integrada por:

**Plana Mayor:** 1 maestre de Campo, 1 Cabo Subalterno, 1 Sargento Mayor.

**Sargentos Mayores Reformados:** 42.

**Compañía de la Ciudad:** 1 Capitán, 1 Teniente, 1 Alférez, 1 Cabo, 26 soldados.

**Compañía de Paraná:** 1 Capitán, 1 Teniente, 48 soldados.

**Compañía de Coronda:** 1 Capitán, 1 Teniente, 1 Alférez, 42 soldados.

**Compañía del Salado:** 1 Capitán, 1 Teniente, 1 Alférez, 39 soldados.

**Compañía (innominada):** 1 Capitán, 1 Teniente, 21 soldados.

Las milicias santafesinas, además de la protección de sus fronteras debía concurrir en defensa de Buenos Aires, como en 1668 en que acudieron a la defensa de aquel puerto 150 santafesinos o en 1771, en que entre las tropas porteñas se incluyen 3 Compañías del Batallón Santa Fe con 166 hombres. (1)

Asimismo en la Memoria del Virrey Vértiz puede leerse que con el fin de defender la frontera de Buenos Aires se ha puesto bajo las órdenes del Sargento Mayor de los Arroyos "todas las milicias de su partido, las de Coronda, y Carcarañá, no obstante ser de la jurisdicción de Santa Fe, por pedirlo así la necesidad y la utilidad común". (2)

Estas milicias, impagas y mal vestidas, reclutadas entre gente de toda clase, vagos y gauchaje suelto, no resultaron de mayor utilidad, como se señala en las Memorias de los Virreyes.

(1) Historia de la Nación Argentina, de la Academia Nacional de la Historia, Vol. IV, Sec. 11, págs. 383 y 388.
(2) Rev. del Arch. Gral., T. 3, pág. 423.

Sobre el estado de las milicias, nada mejor que reproducir las palabras del historiador Manuel Cervera: "En los fuertes no persistían las defensas, y estos eran muy contados, las milicias sin vestidos ni alimentos nunca llegaron a 200 hombres; 64 plazas: 55 soldados, 1 Capitán, 1 Teniente, 1 Subteniente, 1 Ayudante, 2 Sargentos, 2 Cabos y 1 Tambor eran las fuerzas destacadas comúnmente en los fuertes que atendían al norte de la ciudad, las caballadas pocas o malas, y en la ciudad sólo había 10 hombres de policía que salían a campaña cuando la necesidad era muy apremiante", agregando "la guarnición de la ciudad en 1778 sólo se componía de 52 soldados pues casi todos ellos habían abandonado las milicias porque no se les pagaban sus sueldos" amenazando los escasos soldados en sublevarse si no se remediaba la situación.

El mismo autor informa de los alimentos para abasto de las tropas, consistentes en carne, sal, bizcochos, yerba, tabaco y ají. Los soldados percibían medio real por ración, con lo que debían adquirir lo necesario, debiendo el Capitán presentar mensualmente la lista de soldados. Por una de esas listas, del Capitán Solano Frutos, se comprueba que en ese mismo año ya citado de 1778, había 40 soldados y 9 Oficiales, y en el año siguiente 48 Soldados, 8 Oficiales y 1 Tambor.

Sobre el estado en que se encontraban los fuertes y sus fuerzas se extiende el Virrey Vértiz en su Memoria, señalando que para el resguardo de la extensa frontera de Buenos Aires en 1779 "sólo se hallaban tres pequeños corrales que denominan fuertes, donde se entraba y salía a caballo con tres Compañías que titulaban de Blandengues que las guarnecían compuestas cada una de Capitán y Alférez con treinta hombres inclusos sargentos, baqueanos o guías, cabos y soldados mandados por paisanos que las conservaban en el mayor desgreño, sin que conociesen subordinación, tuviesen disciplina, gobierno interior, vestuario, ni más armas que pequeñas, desiguales lanzas y una u otra arma de fuego de diversos calibres y figuras".

"Las milicias urbanas y las de la campaña hacen una vista ridícula por carecer de uniforme; pues si se les diesen harían una agradable comparse, por ser sus naturales robustos, de buena talla y aspecto... su continuado ejercicio a caballo, que manejan con desembarazo y destreza, les facilitaría su instrucción; pero aborrecen la sujeción, la obediencia y disciplina, son propensos al complot y rebelión; y siendo de naturaleza vagante y relajada, mudan con facilidad de domicilio, para no concurrir a las salidas contra los infieles, aún cuando se trate de su propia defensa la de su casa, familia y hacienda. En campaña no tiene límite su deserción, llevándose a veces la caballada con que inutilizan la expedición, particularmente los solteros... todo el que fuese mayor de 16 años estaba obligado al enrolamiento, menos el hijo único que mantuviese madre viuda o padre anciano... se les suministró lanzas de tres varas, previniendo se aficionase a los más expertos al manejo de las armas de fuego".

De lo antedicho, surge que se imponía una reforma total del sistema de milicias.

Según el historiador Quesada, la reforma surgió como consecuencia del cada vez más creciente peligro para Buenos Aires representado por las incursiones de los indios Aucas, Ranqueles, Pampas, etc. que en 1736 rompieron la paz y tranquilidad en que se habían mantenido por casi dos siglos para irrumpir con sus malones en los campos porteños.

**Blandengues**

Para contrarrestar esa amenaza el Gobernador Andonaegui organizó en 1751 tres Compañías de tropas llamadas Blandengues para actuar en la campaña, armados de lanzas, algunos fusiles, pistolas y sables, los que fueron destacados en la frontera.

Al igual que en Buenos Aires, hubo en Santa Fe, desde antiguo, tropas destinadas a los fuertes llamados Blandengues, tan faltas de organización como aquellas hasta su reforma en 1792. Son estos últimos, los Blandengues Reformados, los que recuerda la historia.

Por falta de pago y de organización militar fracasó este primer intento, debiéndose retornar al sistema de milicias a ración, hasta que con el término de la guerra con Portugal y la creación del Virreynato del Río de la Plata se encara decididamente el problema de la defensa de las fronteras, y la organización de las milicias, por los Virreyes Vértiz, Loreto y Arredondo.

**Blandengues Reformados**

Don Juan José Vértiz con el propósito de proveer a la defensa de la cadena de fuertes de Buenos Aires, reorganizó los cuerpos de Blandengues en 1780.

Si bien esta cadena de fuertes, según se relata en el capítulo respectivo de esta obra, comprendía al fuerte de Nuestra Señora del Rosario, en Melincué, y al fortín Esquina en territorio santafesino, levantados desde mucho tiempo antes por Santa Fe, la reforma militar no comprendió a ésta.

En efecto, en la Relación sobre las Fuerzas de Milicias en Campaña levantada por el Comandante General de la Frontera de Buenos Aires, Sargento Mayor Francisco Balcarce el 31 de mayo de 1792, se destaca que el fuerte de Melincué estaba guarnecido por milicias pagadas por la tesorería de Santa Fe, repartiéndose los Blandengues en los restantes fuertes de Buenos Aires en la proporción fijada en el Reglamento respectivo. Como excepción se habían destacado 5 Blandengues en Esquina.

La reforma militar llegó a Santa Fe mucho más tarde. Con fecha 18 de marzo de 1792 el Virrey Nicolás de Arredondo comisionó al citado Balcarce ante el Cabildo de Santa Fe, con el doble objeto de proyectar una nueva línea de fuertes en la frontera norte de la ciudad y de proceder a la reforma de las milicias santafesinas. [1]

Cumpliendo con su cometido, el 27 de junio del mismo año presentaba Balcarce el nuevo plantel militar de Santa Fe [2], a saber:

**Primera Compañía de Milicias de Caballería de Blandengues Provinciales:** se compone de la gente que servía en la Compañía del Capitán Dn. Juan Roldán, y alguna de la de Dn. Atanasio Figueroa en el Salado.

**Segunda Compañía de Milicias de Caballería de Blandengues Provinciales:** la gente de la Capilla de Coronda.

**Primera Compañía de Milicias Urbanas:** se compone de la de Forasteros, Inválidos y Reformados de esta ciudad.

**Segunda Compañía de Milicias Urbanas:** de la gente sobrante que servía en la de Dn. Juan Manuel Roldán.

**Tercera Compañía de Milicias Urbanas:** de la que servía en la de Dn. Atanasio Figueroa.

**Cuarta Compañía de Milicias Urbanas:** de la gente del Partido de Coronda.

**Quinta Compañía de Milicias Urbanas:** Idem.

Nada nos dice este informe sobre el total de los efectivos; pero el historiador Manuel Cervera, que lo reproduce, dice que sin contar las dos Compañías de Milicias de Coronda totalizaban 200 hombres de Caballería y 150 de Infantería.

Agregaba en su informe el ya Teniente Coronel Balcarce que las propuestas para la designación de Oficiales debían ser formuladas por el Cabildo Santafesino, el que las elevó el 14 de julio.

Dn. Melchor Echagüe y Andía, Comandante de Armas de Santa Fe, fue designado Teniente Coronel de Milicias, con el sueldo de cuatrocientos pesos anuales.

Fue designado Capitán de la Primera Compañía de Blandengues Don Juan Manuel Roldán, que lo fue por más de 20 años, y de la Segunda Compañía Dn. José Echagüe, a quien sucedería Dn. Agustín Dacosta. Como médico de los Blandengues se desempeñó D. Manuel Rodríguez y Sarmiento. [3]

---

(1) Archivo de Santa Fe. Notas y otras Comunicaciones, T. 111, fs. 39 y 53.
(2) Ibidem fs. 61.
(3) Ibidem fs. 62, 66 y 75.

Al asumir el mando el nuevo Teniente de Gobernador y Comandante General de Armas, en abril de 1793, Dn. Prudencio María de Gastañaduy, de hecho reemplazó a Echagüe y Andía, manteniéndose en el cargo hasta la Revolución de Mayo.

En la Memoria del Virrey Arredondo de 1795, al dar cuenta del estado de las milicias se señalan para Santa Fe, 2 Compañías de Blandengues Provinciales con 200 hombres, y 3 Compañías de Milicias Urbanas con 150; para su Plana Mayor un Comandante, que lo será el de Armas, y para la instrucción militar un Sargento y dos Cabos Veteranos. Nada se dice de los oficiales en esa relación. [1]

**Milicia disciplinada**

En 1801, según consta en el Reglamento que a continuación comentaremos, se autorizó para la ciudad de Santa Fe como única milicia, exceptuados los Blandengues, un Escuadrón de Voluntarios de Caballería con 301 plazas, un Ayudante Mayor, tres Sargentos, tres Cabos y tres Trompetas, aparte del Comandante, "que lo será el de Armas". Sorprende que estas tropas santafesinas de milicias sean las únicas costeadas por la propia ciudad, entre todas las autorizadas en las diversas ciudades y regiones del Virreynato, en un total de catorce mil ciento cuarenta y un hombres.

De lo antedicho resulta que, a partir de 1792 las fuerzas militares de Santa Fe comprenden dos sectores bien diferenciados. Por una parte los Blandengues, fuerza regular especialmente adiestrada y con un régimen propio de organización que las asimila al concepto de tropas profesionales; y por otra parte las milicias, fuerza irregular y que por su régimen se asimilan a tropas en cierto modo voluntarias, aunque no estrictamente.

Para esclarecer la organización militar que rigió en Santa Fe durante el Virreynato, comentaremos a continuación las normas que regían para los Blandengues, que en extracto reprodujo V. Quesada en la Revista de Buenos Aires, y el Reglamento de las Milicias Disciplinadas de 1801, existente en el Archivo General de la Nación.

## ORGANIZACION DE LOS BLANDENGUES

Fue debida al Virrey Vértiz, con el objeto de proveer de una tropa disciplinada y aguerrida a la cadena de fuertes y fortines de Buenos Aires, hacia 1780. Como se señalara anteriormente, en 1792 se crearon las dos Compañías de Blandengues Provinciales en Santa Fe.

(1) Revista de Buenos Aires, T. 3, pág. 388 y 390.



Soldado del Cuerpo de Caballería de "Blandengues Provinciales de Santa Fe" (1792 - 1816) denominados "Dragones de la Independencia" a partir de 1816 y posteriormente "Dragones". El armamento se completaba con carabina y pistola.

Para cada uno de los seis fuertes bonaerenses se creó una Compañía de 100 plazas, a saber:

1 Capitán
1 Teniente
1 Alférez
1 Capellán
4 Sargentos
8 Cabos
2 Baqueanos
1 Tambor
85 Soldados

Las Compañías de Blandengues de Santa Fe se organizaron sobre el mismo modelo.

Quedaron suprimidos los carros de acompañamiento y el ganado vacuno para el sustento de las tropas expedicionarias en campaña.

Convenientemente uniformados "debían tener siempre caballada de reserva, con repuesto de carne seca, yerba del Paraguay y tabaco. Era un deber ponerse en campaña a la primera señal, y perseguir con celeridad al enemigo sin el pesado tren de bagajes".

"Además de lanzas, iban armados con carabina, dos pistolas y sables, con lo que se ejercitaban de continuo, en el fuego, así a pie como a caballo al paso, al trote y al galope, con subordinación, policía y gobierno interior".

Como medida de precaución se disponía "que de todos los fuertes y fortines saliesen partidas de batidores a reconocer el campo por izquierda y derecha a lo menos veinte a veintiocho leguas de frente, avisando a los jefes cualquiera novedad de importancia".

"Era de obligación que estas partidas exploradoras saliesen cada seis días con un papel firmado por su Comandante, a fin de que entregándose éstos recíprocamente los Cabos de las mismas partidas en determinado paraje, se asegurase la efectividad de la exploración".

"Los despojos tomados a los indios debían repartirse entre ellos con la posible equidad, después de entregado lo que fuese de dueño conocido".

Nuevos datos nos proporciona la Memoria del Virrey Arredondo, donde se lee que los Blandengues Provinciales, tanto los de la Frontera de Buenos Aires como "las dos Compañías Provinciales de Santa Fe que como modelo se establecieron el año pasado de 92", se ha visto "que prueba bien".

No habiendo dinero para pagar los uniformes, autorizaba Arredondo que se permita a los Cabos y Soldados presentarse con sus trajes de paisanos, pero que los Oficiales y Sargentos deben ir uniformados.

"Y para que los Cabos y Soldados sean conocidos como milicianos reglados, deberán usar siempre de cucarda colorada en el sombrero, a excepción de los Blandengues Provinciales que deberán usar de una cinta o cerda encarnada y cosida en la copa del sombrero redondo que acostumbran usar".

## REGLAMENTO DE MILICIAS

En el año 1801 el rey Carlos promulgaba el **Reglamento para las Milicias disciplinarias de Infantería y Caballería del Virreynato de Buenos Aires,** extensa y minuciosa reglamentación dividida en 10 Capítulos, de los que extraemos los datos más importantes para el objetivo de esta obra.

CAPITULO I: **Del pie y fuerza de estos cuerpos:** Comprende 26 artículos en que se establece el número y asiento de las milicias autorizadas en todo el Virreynato, en número total de 14141 hombres. En Santa Fe correspondía un Escuadrón de Caballería con el nombre de "Voluntarios de Santa Fe", con 301 plazas, sus oficiales:

1 Comandante (el de la ciudad)
1 Ayudante Mayor
3 Sargentos
3 Cabos
3 Trompetas

La misión principal de este cuerpo sería la defensa de las fronteras, colaborando con la fuerza veterana de los Blandengues.

Su integración, en cuanto a los Soldados, se forma con todos los hombres del vecindario, pueblos o campañas, de 16 a 45 años, cuyas listas deberán formarse por los Comandantes.

En el caso de Santa Fe, el mantenimiento corre a cargo de sus ramos municipales.

CAPITULO II: **Del gobierno y policía:** Consta de 54 artículos donde entre otras disposiciones se establece que los vecinos respectivos deberán contribuir a levantar una casa de ladrillos que sirva de cuartel. En él se han de guardar las armas, vestuarios y correajes, y ha de servir de vivienda obligatoria para los Sargentos, Cabos, Trompetas y Tambores Veteranos. Las banderas de los Batallones de Infantería y los estandartes de los Escuadrones de Caballería deberán estar en la casa del Jefe.

Mensualmente, toda la Tropa deberá pasar revista. Se establecen asimismo las personas que están exceptuadas del servicio de milicias cuya lista es bastante larga comprendiendo a los mercaderes, profesio-

nales, maestros, capataces de campo, hijos de viudas, etc. y se prohiben los juegos de azar.

Una vez al año, para las festividades del mes de diciembre deberán actualizarse las listas de milicianos, para lo cual se indica el tipo de formulario a usarse.

Cada Compañía de Caballería que pase de cincuenta plazas deberá tener permanentemente alistados diez hombres, que gozarán del Fuero Militar y por distintivo deberán llevar cucarda encarnada.

CAPITULO III: **De la disciplina:** En 22 artículos se reglamenta sobre ella, estableciendo que la Milicia deberá hacer ejercicio por una hora un día a la semana, que se fija en domingo, siempre que ya esté instruída. Para los que aún no lo estuvieran, se ejercitarán dos horas.

Bajo ningún pretexto podrán los Oficiales, Sargentos o Cabos castigar con palo a los Soldados.

CAPITULO IV: **Del fuero y goce de estos cuerpos:** Consta de 19 artículos, entre los que destacamos que cuando las milicias se pusieren sobre las armas, gozarán todos sus integrantes del mismo haber que los veteranos, vale decir, para el caso de Santa Fe el mismo haber que los Blandengues.

CAPITULO V: **De los castigos y penas:** Consta de 5 artículos.

CAPITULO VI: **De la provisión de empleos:** Con 19 artículos.

CAPITULO VII: **Casamientos:** Con 8 artículos en los que se establecen las normas a seguir en esta materia, siendo causa de destitución para los Oficiales y Suboficiales la deshonestidad de la consorte.

CAPITULO VIII: **De las divisas y Banderas:** En 4 artículos, se legisla al respecto. Los uniformes y divisas serán los comunes a las milicias de toda América, llevando los Voluntarios de Infantería botines de lienzo blanco, y los de Caballería botín entero de cuero negro con campana.

Para los Regimientos de Caballería, caso de Santa Fe, deberá haber por cada Escuadrón, un estandarte de damasco carmesí, en su centro bordado de plata el escudo de las Reales Armas, y sobre la cabeza del escudo bordado un renglón que diga: "Voluntarios de Caballería de Santa Fe". Las medidas iguales a las de los Cuerpos del Ejército.

CAPITULO IX: **Del fuero y preeminencia que deben gozar los individuos de estos cuerpos:** Con 7 artículos.

CAPITULO X: **Del modo de actuar en las causas de los individuos de estos cuerpos:** Consta de 21 artículos.

## EPOCA INDEPENDIENTE

### 1810 — 1815

Producida la Revolución de Mayo a la que Santa Fe adhirió entusiastamente, y decidida la expedición militar al Paraguay al mando de Belgrano, a su paso por Santa Fe recibió esta expedición gran auxilio material y en hombres de pelea.

**Desorganización militar**

Las dos Compañías de Blandengues, creadas en 1792, fueron incorporadas al Ejército de Belgrano, con algunos voluntarios, a la vez que se remitían a Buenos Aires 6 cañones de a dos que había para la defensa.

En las ciudades y pueblos sólo quedaron las milicias, y en los fuertes los vecinos que formaban pueblo, salvo en el de Sunchales donde quedó una partida de 18 mozos de las Prusianas a quienes dieron muerte los indios.

El efecto que produjo en la situación de la frontera esta medida será analizado en el lugar correspondiente de esta obra.

Para la organización militar de Santa Fe resultó un verdadero descalabro el verse privada de los aguerridos Blandengues, de los cuales según el cronista Iriondo, no regresó ninguno. La afirmación resulta valedera, aunque no totalmente exacta pues consta el regreso de Estanislao López, que lo hizo en las circunstancias conocidas, la del Tambor Pedro Bustamante y la de algún otro.

**Intentos de Organización**

Con el propósito de llenar ese vacío, el Teniente de Gobernador Ruiz, delegado de la Junta de Buenos Aires, organizó una nueva Compañía de Blandengues, al mando de un Capitán López desertor del ejército de Artigas.

Tanto Ruiz, como su sucesor Pereyra, organizaron otras fuerzas de milicias, ante la amenaza que significaba la presencia de la escuadrilla naval realista, dueña de los ríos. Tropas éstas que guarnecieron las baterías levantadas en Santa Fe sobre el río.

Siendo Santa Fe el paso obligado para las tropas que debían marchar a la Mesopotamia y a la Banda Oriental fue preciso fortificarla.

**Fortificación de Santa Fe**

A ese fin en el año 1811 se había dispuesto un sistema de defensa constituído por dos baterías, levantadas una frente a la boca del riacho

Santa Fe en la Chacarita con una fortificación exagonal, dotada de cuatro cañones y una dotación de 200 soldados de Caballería; y la otra batería donde hoy se encuentra la plazoleta Colón, con tres cañones de a doce y dos de a cuatro.

Había además tres guardias avanzadas, una en el camino al paso de Santo Tomé de este lado del arroyo del Vado, y otra en Colastiné junto a la boca del riacho Santa Fe, y la tercera llamada la guardia del Rincón, que perduraría por muchos años en el lugar hoy conocido por La Guardia.

En la ciudad se habilitó para cuartel el antiguo oficio de Misiones del ex Colegio de los Jesuitas, con doscientos soldados; y un polvorín llamado Casa de la Pólvora, aún existente en parte.

**Baterías del Rosario**

En el siguiente año se construyeron las baterías en el Rosario, llamadas Libertad e Independencia, guarnecidas por tropas de Buenos Aires con quienes colaboraron las milicias santafesinas, y donde el insigne prócer Manuel Belgrano creó la enseña patria en día memorable.

**Acción bélica**

También milicias santafesinas, constituídas por el Escuadrón de Caballería de Blandengues con 3 Compañías, estuvieron de guarnición en Punta Gorda por un tiempo. (1)

Milicias de Rosario participaron en la acción de San Lorenzo a donde pasado el combate se remitió desde Santa Fe dos contingentes de Blandengues, por el Teniente de Gobernador Beruti.

También Blandengues santafesinos fueron enviados por el Teniente de Gobernador Díaz Vélez para engrosar las tropas porteñas con que el Coronel Holmberg invadió Entre Ríos, para actuar contra el caudillo entrerriano Hereñú.

Las fuerzas militares santafesinas tuvieron una decisiva participación en los hechos revolucionarios de marzo y abril de 1815, que condujeron a la asunción de la soberanía por la Provincia de Santa Fe.

Pero la organización militar de los Blandengues de la época virreynal habíase relajado, en parte por las guerras intestinas en el litoral argentino, y en parte por la dificultad en adquirir armamento, municiones y vestuarios.

(1) M. M. Cervera: Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

## 1816 — 1824

**Preponderancia Militar**

El elemento militar adquiere gran preponderancia en Santa Fe, en todo este período, y será el árbitro de toda posición o postura política en la provincia.

La Revolución encabezada por Mariano Vera en mayo de 1816 que expulsó al ejército del General Viamonte de Santa Fe, triunfó por el decisivo aporte de los Blandengues, sublevada su Primera Compañía por el Teniente Estanislao López en ausencia de su Capitán, y la Segunda Compañía poco después por el Sargento Avellaneda.

**Dragones de la Independencia**

Al referir estos hechos, el cronista Iriondo denomina Dragones a las Compañías sublevadas, en sus "Apuntes para la Historia de Santa Fe" (1) escritos varias décadas después de ocurridos estos acontecimientos; pero en verdad fue recién en el mes de junio del mismo año, ya afianzado el Gobierno Provincial, en que se sustituyó el nombre de Blandengues por el de "Dragones de la Independencia" organizados en dos Escuadrones "por no ser conforme al sistema de Revolución la antigua denominación". (2)

**Otras fuerzas**

Además de los Dragones se consigna en 1816 la existencia de 2 Compañías de Pardos, 2 Compañías de Cívicos y 1 Compañía de Milicias en el Rincón, Rosario y Coronda.

En 1818, junto a la Compañía de Pardos se menciona a 1 Escuadrón de Cívicos, en Santa Fe. (3).

La escasez de armas de fuego era notoria, estando las tropas armadas preferentemente de lanzas y sables, en particular las de Caballería que además se valían de boleadoras y lazos, propios del gaucho.

Resulta muy precaria la información sobre el total de tropas santafesinas en todo este período, lo que nos impide ofrecer un panorama más completo de la situación militar, aunque las frecuentes acciones bélicas determinadas por las luchas intestinas, y la permanente acción contra el indio confiere a Santa Fe el aspecto de un pueblo en armas.

---

(1) **U. de Iriondo:** Revista de la Junta de Est. Hist. de Santa Fe Nros. 1 y 2.
(2) **M. M. Cervera:** Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe, T. 2, pág. 943.
(3) Archivo de Santa Fe, Notas y otras Comunicaciones del Cabildo, T. 4, fs. 6.

De los escasos datos disponibles (1) se comprueba que en 1823 había en Rosario 4 Escuadrones de Caballería con 11 Oficiales, y en 1834 en Coronda había 3 Escuadrones y 1 de Cívicos, citándose incluso el nombre de sus Jefes.

En 1836 el Escuadrón de Milicias del Departamento San José se denominaba "Escuadrón Escolta de la Federación". (2)

A esas tropas se deben agregar los Cuerpos de Caballería formados por los indios de las Reducciones.

Con los Abipones reducidos en San Jerónimo del Sauce, se formó el Regimiento de "Lanceros del Sauce", con 50 años de actuación en Santa Fe, tan brillante como sufrida, con sus Comandantes Domingo Pajón, primero, que lo organizó y era criollo santafesino, y el Teniente Coronel Antonio Crespo y Sargento Mayor Nicolás Denis, que eran indios.

Con los Mocovíes reducidos en San Pedro, 10 años después de aquéllos, se formó el Regimiento "Lanceros de San Pedro", que se destacara con sus Comandantes los Sargentos Mayores José Salteño y Valentín López.

También en San Javier, con los Mocovíes reducidos, se formó el Regimiento "Lanceros de San Javier".

Asimismo existió un Regimiento llamado "Blandengues Auxiliares de la Frontera" que, creado el 20 de noviembre de 1832, cesó el 19 de noviembre de 1834.

**Organización militar**

La organización militar debe ser sintetizada como dependiente del Comandante General de Armas, con mando directo sobre las tropas de la Capital, y el Comandante Militar en cada uno de los otros 3 Departamentos de la Provincia.

Además en cada Distrito había un Comisario de Campaña, con funciones militares. El número de Distritos se incrementaba lógicamente con el tiempo. En 1835 había 8 Distritos en el Departamento Rosario, 3 en el Departamento Coronda, y 1 en el de San José, pero al año siguiente los distritos de Coronda se elevaron a 8.

En 1834 se menciona por vez primera el cargo de Comandante General de la Frontera Norte, ejercido por el Teniente Coronel José Ramón Méndez. Luego de la muerte de Estanislao López, bajo los

(1) **M. M. Cervera**: Ob. citada T. 2, pág. 944.
(2) Todos los datos que siguen hasta finalizar este Capítulo sobre milicias, cuando no se menciona expresamente su fuente, provienen del Registro Oficial de Leyes de la Provincia de Santa Fe.



Gobernadores Juan Pablo López y Pascual Echagüe, ocupó Méndez el cargo de Comandante General de Armas de la Provincia.

El período que analizamos fue el más brillante en la historia militar de Santa Fe, bajo la conducción de uno de los más grandes soldados argentinos, el Brigadier General Estanislao López.

Su absorbente figura militar lo erigía naturalmente en el Jefe indiscutido de las tropas, posición que no desdeñó ocupar nunca ni aún en las penosas y opacas incursiones contra los indígenas de los bosques del norte o de las pampas del sur, hasta su enfermedad fatal.

Veteranos en la guerra contra el indio, diestros en el bosque, en la llanura y en el río, los soldados santafesinos vencieron en numerosos combates contra las aguerridas tropas de la Independencia y de la guerra con el Brasil que eran guiadas por las primeras espadas de la República.

De notorio y legendario conocimiento es el empuje y eficacia militar de estos ejércitos santafesinos, forjados en la lucha contra el indio astuto y artero sin uniformes, con sombreros de panza de burro de bizarro aspecto; armados de sables, facones, lanzas, boleadoras y lazos; maestros en la guerrilla, llamados montoneros y a veces siriríes, sus cargas a todo galope coreadas por los alaridos del coraje eran imponentes y resultaron invencibles en los veinte años que los comandó Estanislao López, quien con toda justicia pudo inscribir en su bandera el lema "Provincia Invencible de Santa Fe".

La descripción de las caballerías santafesinas, que antecede, se ajusta al grueso de las tropas, con las milicias y gauchaje que se incorporaban al Ejército en las emergencias guerreras porque atravesó la Provincia, principalmente por las incursiones porteñas. De ese abigarrado conjunto de jinetes y de su peculiar táctica guerrera se derivó el mote de "montoneros", aplicado por vez primera a los santafesinos y más tarde por extensión a todas las guerrillas argentinas.

Estos montoneros, de bizarro y amenazador aspecto, tuvieron un comportamiento correcto cuando en las incursiones guerreras traspasaron los límites de su Provincia, o cuando entraron en la ciudad de Buenos Aires en 1820, y en la de Córdoba una década más tarde.

Pero es indudable que dentro de ese conjunto había cuerpos regulares, de tropas disciplinadas, como los Dragones, Escolta, etc. provistos de sus correspondientes uniformes.

La preocupación por obtener vestuarios para las tropas fue constante en el Gobierno de Santa Fe, no siempre alcanzaron los uniformes para los soldados, que al igual que sus antecesores, los Blandengues, debieron conformarse más de una vez con vestir solamente el sombrero o las escasas chaquetas.

Desgraciadamente, no ha quedado ninguna referencia documental sobre las características de dichos uniformes, que creemos se ajustara al formato de los uniformes de los Blandengues.

También los indios gustaban de los uniformes. Fue así que para cumplir con éxito una misión de paz ante los Pampas, el Comandante Femiano Jurao solicitaba en diciembre de 1822 al Gobierno de Santa Fe que se le remitieran cuarenta chaquetas coloradas, o azules con vueltas coloradas, para obsequiar a igual número de Caciques y Capitanejos.

En las largas y porfiadas luchas, se fue formando en torno a la figura de Estanislao López un grupo de Oficiales brillantes, con prescindencia de la actuación política posterior de cada uno, como Juan Pablo López, Pedro Rodríguez del Fresno, José Manuel Echagüe, Santiago Oroño, Matías Díaz, Juan Ramón Méndez, Luis Orrego, Domingo Pajón, Jacinto Andrada y José Rodríguez, por no citar sino los más destacados.

## 1842 — 1854

Este período se caracteriza por dos cambios importantes en el orden militar en Santa Fe.

En primer lugar, desde que se había constituído la Provincia y por primera vez, existirá una dotación de fuerzas ajena a ella.

Numerosas tropas desprendidas del Ejército de Oribe a su regreso de la campaña contra Lavalle, quedaron acantonadas en Santa Fe bajo el mando del Coronel Santa Coloma, mientras que otras fuerzas centralizadas en el Regimiento 2 de Caballería que comandaba el Capitán Prudencio Arnold, ocupaban la frontera sur de Santa Fe, donde agrupadas con milicias santafesinas contituían la llamada "División González", por su Comandante el Coronel Vicente González.

Justificábase este acantonamiento de tropas por la estratégica ubicación de Santa Fe, frente al peligro de la reacción unitaria entronizada en Montevideo, y la amenaza bélica de las flotas de los países europeos en conflicto con el país.

Pero es también indudable que de este modo hacíase sentir que el vacío de poder, dejado por el fallecimiento de Estanislao López era ocupado por la influencia del poderoso gobernante porteño Juan Manuel de Rosas.

### Dos Comandancias

El segundo hecho importante fue la organización militar bajo dos Comandancias, la de la Frontera Norte y la de la Frontera Sur.

De la primera se hizo cargo el Coronel de Caballería Jacinto Andrada, que había reemplazado a Juan R. Méndez en la Comandancia de Armas de la Provincia, a su fallecimiento. Fallecido Andrada en 1848, le sucedió en la Comandancia de la Frontera Norte el Coronel Graduado Bartolomé Castañeda.

De la segunda se hizo cargo el Coronel Vicente González hasta su reemplazo por el Coronel Santa Coloma, con lo que ese cuerpo de ejército trocó su anterior denominación por el de "División Santa Coloma".

Estas tropas, ajenas al medio, ocasionaron serias dificultades a la población por su proceder.

En este período solamente he podido localizar una unidad militar nueva, de granaderos de infantería, denominada "Guardia de la Federación".

**Después de Caseros**

Producido el cambio político que trajo la batalla de Caseros se anotan algunos hechos importantes en el orden militar.

Consecuente con la positiva política seguida por el nuevo Gobernador Domingo Crespo respecto a la situación afligente de la Frontera Norte, de que se da cuenta en otra parte de esta obra, el 4 de mayo de 1852 se creaba el "Cuerpo Especial para la Lucha contra los Indios del Norte" compuesto por 200 tiradores y 500 lanceros. (1)

El mismo año se suprimieron las Comandancias Militares de los Departamentos, reemplazados por los llamados Jefes Militares del Departamento.

En la Frontera Norte el Teniente Coronel José Rodríguez reemplazó a Castañeda, hasta el 1º de enero de 1854 en que se designó Comandante al Coronel Matías Díaz.

La Frontera Sur se denominará en lo sucesivo Frontera Sur y Oeste, en defensa de los Departamentos Rosario y Coronda. Fue su Comandante el Coronel Mayor de los Ejércitos de la Nación Dn. Santiago Oroño.

Una idea del estado de las fuerzas de la Provincia puédese formar de la nómina de Jefes y Oficiales de la División Santafesina incorporados al Ejército Libertador, que fueron ascendidos como premio a su actuación en la batalla de Caseros.

(1) Archivo de Gobierno de Santa Fe, apéndice 5 ½, f. 42.

El total de Oficiales ascendidos llegó a 92, con 3 Tenientes Coroneles, 7 Sargentos Mayores (efectivos y graduados), y el resto Capitanes, Tenientes 1º, Tenientes 2º, Alféreces y Ayudantes. Entre los promovidos a Teniente Coronel se encuentran Estanislao Zeballos y José Rodríguez; a Sargentos Mayores Polonio Goytea y Patricio Rodríguez; a Sargento Mayor Francisco Rodríguez, todos ellos de brillante actuación posterior.

La situación militar era muy distinta para las dos zonas fronterizas; mientras en la Frontera Norte se contrarrestaba la actuación de los indígenas, en la Frontera Sur se planteaban además los problemas propios de la situación limítrofe con la provincia disidente de Buenos Aires, en conflicto con el gobierno central.

**Movilización general**

En setiembre de 1852, con motivo de los sucesos acaecidos en Buenos Aires, toda la provincia de Santa Fe se movilizó bajo el mando del General Santiago Oroño, para unirse al Ejército de Urquiza. Conocemos por esa circunstancia el número total de efectivos, que era de 3.000 hombres, comprendidas las fuerzas de La Capital, San Gerónimo (Coronda) y Rosario, más los veteranos de los Cantones de la Frontera Norte y la Compañía de Infantería de Morenos, según la comunicación oficial del Gobernador Crespo. (1)

**Acción militar**

Este período se caracteriza por una menor actividad en el campo militar, comparado con el período anterior, aunque no faltaron ocasiones para que las milicias santafesinas probaran su coraje, sea en su propio territorio como en la feroz batalla de Mal Abrigo; sea fuera de él, como en Cagancha y otras batallas libradas entre unitarios y federales en la Banda Oriental y Mesopotamia; sea en las jornadas de la Vuelta de Obligado y del Quebracho contra las escuadras anglo-francesas; sea en la decisiva batalla de Caseros.

En cambio, la guerra en la frontera contra los indios, tanto en el norte como en el sur no decayó en ningún momento conquistando los santafesinos grandes triunfos, en los que se destacaron las figuras de los Coroneles Jacinto Andrada y Prudencio Arnold.

1854 - 1896

**La Guardia Nacional Provincial**

Al encauzarse el país por la senda constitucional, las milicias provinciales fueron reemplazadas por una nueva estructura militar, la

(1) Copiador de Guerra y Marina, F. 30.

Guardia Nacional Provincial, con reminiscencias de las milicias hispánicas. El proceso de transformación de las milicias llevó algún tiempo, y más aún el de su organización.

Al margen de la estructura militar subsisten los Jefes Políticos de los Departamentos y los Jefes de Policía, apareciendo los Piquetes de Vigilantes de Policía.

El Gobierno Provincial continuaba designando los Comandantes de Fronteras, haciéndolo con respecto a la Frontera Sur en la persona de Don Luis Hernández en 1856, reemplazado el mismo año por fallecimiento, por Fermín Rodríguez, quien renunció en 1858, siendo reemplazado por el Coronel José Agustín Fernández. [1]

Desde mediados de 1854 ocupaba la Jefatura Política de Rosario el General B. Virasoro y la Comisaría General de la Campaña Dn. Gervasio Goytea.

**Regimientos de línea**

Debido a la obligación asumida en 1855 por el Gobierno Nacional de la Confederación de hacerse cargo del cuidado de las fronteras con el indio, fueron nacionalizadas las tropas correspondientes e incorporadas a los Regimientos de Línea que se destinaron a ese fin.

En ese año, y con el fin señalado, se levantó un censo de las tropas existentes, a saber: [2]

**Ciudad de Santa Fe**: 1 Compañía de Infantería con 58 plazas; 1 piquete de Caballería con 10 plazas para el cuidado de las caballadas y ganado de la guarnición.

**Ciudad de Rosario:** 1 piquete de Infantería con 66 plazas.

**Fronteras:** 1 Compañía de Caballería en los Cantones Iriondo, Narvaja, Páez, Sauce y San Pedro, cada uno con una dotación de 35 a 55 plazas; 1 Compañía de Caballería en la Guardia de Melincué, Esquina y la Candelaria, con 50 plazas cada una.

En la frontera sur se creó una Compañía de Artillería con 60 plazas, y se destacó al Regimiento 10 de Línea, por la situación de hostilidad con la vecina provincia disidente de Buenos Aires.

Debiendo remontarse el Regimiento 10 a 203 plazas, con paisanos del sur de la Provincia, el Gobierno de la Confederación remitió al

(1) Idem fs. 130, Nº 459.
(2) Idem fs. 176, Nº 575 fs. 250, fs. 214, Nº 642.



Gobierno Provincial los artículos de vestuario necesarios, cuyo detalle que sigue a continuación nos da una idea del aspecto que ofrecerían aquellos soldados: (1)

250 ponchos
250 camisas
250 chiripáes
250 gorras de manga
500 camisas de liencillo
500 calzoncillos de idem

**Guardias Nacionales Provinciales:** Reemplazaron a las antiguas milicias, en un régimen mixto entre los Gobiernos Nacional y Provincial.

La G. N. era sostenida por el erario nacional; pero el gobierno provincial hacía las designaciones de Oficiales, que recaían en ciudadanos con escalafón.

A fines de 1854 se equiparó el sueldo de los Oficiales de la Provincia con los de la Nación, y en algún caso y por propia decisión del interesado, se incorporaba un Jefe de Línea a los G. N., como ocurrió el 3 de enero de 1860 con el Coronel de Línea de Caballería Dn. Francisco Rodríguez.

El presupuesto provincial, cubría solamente los gastos de la música y la Mayoría originalmente, posteriormente se agregó el rubro Inspección General de Armas, al crearse el cargo el 12 de junio de 1868.

El General Gregorio Paz fue designado para organizar la G. N., bajo la formación de Regimientos de Caballería e Infantería, en la Capital, y el General Benjamín Virasoro en Rosario, que al asumir la Comandancia dejó su cargo de Jefe Político.

Los regimientos se dividían en Escuadrones y Batallones, y éstos en Compañías.

Estaban afectados a la G. N. todos los ciudadanos entre 17 y 50 años, con las debidas excepciones.

Los ejercicios doctrinales y de armas se efectuaban periódicamente y cuando lo dispusiera el Gobierno, con carácter general, existiendo en el Archivo sendos decretos al respecto.

En casos especiales se convocó a una movilización general, como en la guerra entre la Confederación y Buenos Aires o en el asesinato de Urquiza. Pero lo más resistido fue el servicio de fronteras por dos años, que afectaba primordialmente a los habitantes de las campañas, en especial los catalogados como "vagos y mal entretenidos",

(1) Idem fs. 214 y 252.

calificación que quedaba librada al arbitrio de autoridades locales responsables de las levas del gauchaje.

En nota remitida al Jefe Político de Rosario al 18 de agosto de 1817 (1) sobre el destino a darse a criminales e infractores se dice: "y "en cuanto a los vagos, mal entretenidos y otros individuos que no estén "enrolados en la Guardia Nacional de conformidad a las leyes vigentes; "el Gobierno ha resuelto que sean remitidos para hacer el servicio de "fronteras. Como se tiene que cooperar a la defensa de la misma "con las Guardias Nacionales, por falta de número suficiente de tropas "de línea, se ha creído más equitativo destinar a ese objeto a esa clase "de individuos, que obligar a servicio a los Guardias Nacionales labo-"riosos y honrados. Bajo este concepto y siendo el Gobierno el encar-"gado de remitir a los Guardias Nacionales que a su juicio deban hacer "el servicio, ha creído conveniente tomar esa resolución, a fin de salvar "a la Provincia de los males que puedan ocasionar esa clase de gente "sin ocupación y mal entretenida".

La mísera existencia en el servicio de la frontera ha sido inmortalizada en las páginas del Martín Fierro.

Con el progreso del tiempo y el nacimiento de nuevos centros poblados en la Provincia, se organizan cuerpos de G. N., en las ciudades cabeceras de los nuevos departamentos.

Se hacía necesario unificar esas fuerzas, por lo que en 1868 se creó el cargo de Inspector General de Armas de la Provincia, asistido por 1 Mayor, 1 Teniente, 1 Cadete y 1 Trompa de Ordenes. El nombramiento recayó en el Coronel de la Provincia, Leopoldo Nelson.

De entre las numerosas disposiciones y decretos sobre nombramientos de Oficiales de las G. N. existentes en el Archivo de Santa Fe, hemos entresacado una lista de los cuerpos y unidades que aparecen con nombres propios, muchas veces corresponden a la misma unidad que cambia su nombre según sea el color dominante en la Casa de Gobierno.

La nómina va en forma cronológica, con la fecha del correspondiente decreto o ley que se la consigna. Se han excluído algunos como los Lanceros del Sauce y de San Pedro, por tratarse de cuerpos preexistentes a la época analizada.

Compañía "Auxiliares del Orden" (12-11-52)
Batallón del "Orden" de la Capital (25-11-56)
Regimiento "Extramuros de San Gerónimo" en Coronda (28-5-60)
Batallón "Caseros" en Rosario (12-6-60)
Batallón "Constitución" en Santa Fe (3-1-61)

(1) Copiador de Gobierno, Nº 2215, fs. 3 y vto.

Escuadrón "Escolta del Gobierno" en Rosario (10-4-61)
Regimiento de Suburbios de Santa Fe (8-5-61)
Regimiento de la Campaña de Santa Fe (8-5-61)
Escuadrón Abastecedores del 5º Regimiento de la Div. Norte (7-6-62)
Batallón 1º de Santa Fe — santafesino (4-65)
Regimiento "Blandengues de Belgrano" (8-6-65)
Regimiento "1º de Mayo" (8-6-65)
Batallón "General Paz" (8-6-65)
Batallón "Libertad" en Rosario (1º-7-65)
División "Coronda" (5-7-67)
Regimiento "General Oroño" (2-12-67)
Regimiento "Goytea" en Rosario (15-2-68)
División "Goytea" en Rosario (27-5-68)
Batallones "24 de Diciembre"; "24 de Marzo" y "7 de Abril" en Rosario (19-6-68)
División "Norte" "Coronda" y "Rosario" (21-8-68)
Batallón "22 de Diciembre" y "28 de Marzo" en Santa Fe (21-8-68)
División "General Urquiza" (21-5-74)
Batallón "San Martín" en Rosario (16-9-74)
Batallón "Avellaneda" en Santa Fe (15-6-76)
Batallón Exceptuados (12-8-76)
Batallón "7 de Abril" 1º de Santa Fe (23-4-77)
Batallón "Orden" y "General Alvear" en Rosario (8-6-77)
División "San Lorenzo" (13-9-77)
División "Esperanza" (22-9-77)
Batallones "Florencia", "Las Toscas", "Ocampo" y "Reconquista" (16-5-88)
Regimiento "Centeno" en Rosario (1º-2-90)
Regimiento "Santa Fe" (1895)

En 1870, previéndose la finalización de la guerra con el Paraguay, y para terminar con los "contingentes" que tanto daño ocasionaban a la población de la campaña argentina, el Vice Presidente Alsina con fecha 28 de enero de 1870 decretó que todas las provincias debían remontar a su costa las fuerzas de línea de su jurisdicción, correspondiendo a Santa Fe hacerlo en número de 150 plazas.

Había entonces en las fronteras santafesinas 369 soldados de línea, 169 Guardias Nacionales y 255 indios, en total 763 plazas (1)

En el año 1895 se anotan algunas disposiciones de importancia con respecto a las milicias:

(1) Impreso del R. O. de la Provincia; t. 6, año 1870, pág. 19.

**Reorganización de los G. N.**

1) Creación de una Escuela de Tiro en la ciudad de Santa Fe regida por un Reglamento confeccionado por el Presidente del Departamento de Ingenieros Sr. E. Palacios (1). Los blancos llevaban los nombres Libertad, Independencia, Patria, Ley y Autonomía.

2) Creación de una Academia de Teoría y práctica Militar. La primera a cargo del Inspector General de Armas de la Provincia Pedro E. Falcón y del Teniente Coronel Sebastián Luque; la segunda a cargo del Teniente Coronel de G. N. José de los Ríos en Infantería, del Ingeniero Faustino Krauser en Artillería, del Mayor José M. Pérez en Caballería y del Ingeniero E. Palacios en Fortificaciones y Construcciones.

   En cada Departamento debían organizarse Academias similares en sus respectivas capitales, encomendándose para ello a los Jefes Políticos y Comandantes Militares de la región.

3) Creación del Cuerpo Médico de la G. N. con 1 Jefe con el grado de Coronel, Cirujano de Brigada con el grado de Teniente Coronel, Cirujanos de Regimiento con el grado de Mayores, y Farmacéuticos de Regimiento con el grado de Tenientes, a funcionar en la Capital de la Provincia. También había Auxiliares y Camilleros. En los Departamentos se encargaría a los médicos de policía el cumplir esas tareas.

Por ley del 4 de febrero de 1896, y en cumplimiento del art. 55 de la Reglamentación de la Ley Nacional Nº 3318 del 28 de enero, se dividió el territorio de la Provincia, a los efectos de la organización por Regimientos de la G. N., en 4 zonas:

1) Departamentos La Capital, Las Colonias, San Justo, San Gerónimo y Castellanos.

   1 Regimiento de Artillería con 378 plazas.

   2 Regimientos de Infantería con 7 Batallones y 732 plazas cada uno.

   1 Regimiento de Caballería con 622 plazas.
   Cuerpo Médico.

   **De reserva:** 1 Regimiento de Infantería (3 Batallones y 707 plazas) y 1 Regimiento de Caballería (461 plazas).

(1) Ministerio de Gobierno, Leyes y Decretos, año 1895.

2) Departamentos Rosario y San Lorenzo:

2 Regimientos de Infantería con 4 Batallones y 108 plazas cada uno.

2 Regimientos de Caballería con 551 plazas cada uno.

**De reserva:** 1 Regimiento de Infantería (827 plazas cada uno) y 2 Regimientos de Caballería (531 plazas cada uno).

3) Departamentos San Javier, San Cristóbal, Vera, Reconquista y Garay:

1 Regimiento de Infantería con 3 Batallones y 824 plazas cada uno.

3 Regimientos de Caballería con 676 plazas cada uno.

**Reserva:** 2 Batallones de Infantería (721 plazas cada uno) y 1 Regimiento de Caballería (738 plazas).

4) Departamentos San Martín, Belgrano, Caseros, Constitución, General López e Iriondo:

2 Regimientos de Infantería con 3 Batallones y 732 plazas cada uno.

2 Regimientos de Caballería con 591 plazas.

**Reserva:** 2 batallones de Infantería (740 plazas cada uno). 2 Regimientos de Caballería (470 plazas cada uno).

**Actuación militar de los G. N.**

Las Guardias Nacionales, en sus cuatro décadas de actuación sostuvieron el peso de la guerra con el indio, aunque con el apoyo de fuerzas de línea representadas por los Regimientos 9 y 10. Destacóse en la fase inicial de la guerra el Coronel Telmo López.

La guerra del Paraguay impuso ritmo moderado a la acción contra el salvaje; pero a su término, con la campaña del General Obligado se consolidará definitivamente el triunfo en la lucha varias veces secular contra los indomables Mocovíes, Tobas y congéneres de la espesura chaqueña.

Simultáneamente, la campaña del General Roca aniquilará a los indios Pampas, desapareciendo la amenaza de los malones por el sur de la provincia.

La acción de los G. N. no se limitó solamente a la guerra de fronteras, su intervención aparece en todas las luchas de la época.

Cuando estalló la guerra internacional contra el Paraguay, los santafesinos se movilizaron rápidamente organizando unidades de combate.

Se formó así el "Batallón 1º de Santa Fe o Santafesino", organizado en Rosario por el Coronel José María Abalos que lo comandó, con aporte de soldados de toda la Provincia, en abril de 1865; en julio se formaba el "Batallón Libertad" y en agosto el "General Paz", con aporte principalmente de rosarinos, por lo que más tarde se fusionaron para constituir el Regimiento "Rosario"; el "Escuadrón de Artillería Ligera" y otra unidad denominada "Voluntarios Santafesinos". Fueron los Jefes de las unidades, respectivamente, los Coroneles Ramón Esquivel, José Fidel de Paz, Leopoldo Nelson y José Agustín Fernández.

Además con indios provenientes de los Lanceros del Sauce, de San Pedro y de San Javier, se integró el "Regimiento Blandengues de Belgrano", comandado por el Coronel Faustino José Arámbulo, e integrado por 2 Escuadrones y 4 Compañías.

Asimismo, los G. N. santafesinos reforzaban a las tropas del General Paunero en Mendoza; participaban en la represión de los alzamientos del caudillo López Jordán en Entre Ríos; de los revolucionarios de Corrientes; participaron también en la victoria de Santa Rosa contra el rebelde General Arredondo, y en los combates de los Corrales y Puente Alsina en los decisivos días de 1880. También contingentes santafesinos participaron de la campaña al Desierto.

Un brillante historial, que en nada desmerece al de sus heroicos antecesores, es el de los Guardias Nacionales de Santa Fe.

**Conscripción Militar Obligatoria:** La reorganización militar, obra del ilustre hijo de Santa Fe, Teniente General Pablo Ricchieri, tuvo por base la conscripción militar obligatoria.

De acuerdo a lo establecido por el art. 2º de la ley nacional del 23 de noviembre de 1895, todos los ciudadanos que en ese año cumpliesen 20 años de edad debían incorporarse a filas, para un entrenamiento de 60 días. Fue esta la llamada primera conscripción militar argentina, que en nuestra Provincia se efectuó en la Estancia Grande, de Cabal.

Para tal misión, se había designado a un ilustre General de la Nación Dn. Manuel Obligado, ligado íntimamente a esta Provincia por su actuación en la lucha contra el indio.

Un luctuoso suceso habría de empañar el histórico acontecimiento. El General Obligado enfermó gravemente en el lugar de la concentración, debiendo ser trasladado a Santa Fe donde falleció en la residencia del Sr. Gobernador Luciano Leiva el 26 de mayo de 1896.

Aquel día otoñal, cuando moría el siglo XIX, con el alma de Obligado volaron a la eternidad los recuerdos de los sufridos Guardias Nacionales y del viejo y glorioso Ejército de Línea.

Hacia adelante, el nuevo Ejército Nacional comenzaba su gestación; atrás, un pasado heroico de más de tres centurias quedaba tallado a punta de lanza y a filo de espada.

**Federico Guillermo Cervera**

LIBRO II

# EL REGIMEN MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Prof. OSCAR LUIS ENSINCK

## EL REGIMEN MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

### CAPITULO I

**Introducción:** Cuando D. Juan de Garay levanta el acta de fundación de la ciudad de Santa Fe, el 15 de noviembre de 1573, hace constar en la misma la instalación del Cabildo de dicha ciudad y las autoridades que lo componían. Desde ese momento el Cabildo comenzó a ejercer funciones judiciales y político-administrativas. Las primeras eran cumplidas por los alcaldes de primero y segundo voto en la ciudad y por los alcaldes de hermandad en la campaña. Entre las principales funciones administrativas podemos mencionar las relacionadas directamente con el decoro, el abastecimiento de la ciudad, la seguridad pública, el control de precios, pesas y medidas, el progreso material e intelectual de la ciudad. El abasto, el precio de los combustibles y otros artículos de primera necesidad, la salubridad, las escuelas, la moralidad; todos los aspectos de la vida de la ciudad y sus distritos o pagos, eran regidos por el Cabildo.

Los componentes del Cabildo santafesino eran casi los mismos, de los demás cabildos establecidos en el país, a igual que la forma de su elección, razón por la cual evitamos detenernos en este punto.

El Cabildo de Santa Fe fue uno de los primeros que ejerció el mando político, ya que en mayo de 1577 depuso al gobernador Diego de Zárate y Mendieta y obligó a Francisco de Sierra a continuar en el cargo de teniente de gobernador.

Durante doscientos sesenta años el cabildo de Santa Fe cumplió con la inmensa tarea que tenía a su cargo, hasta que el 31 de octubre de 1832 se aprueba la ley que en su artículo 1º establecía: "Desde el primero de enero del año de mil ochocientos treinta y tres queda suprimido el Cuerpo municipal del Cabildo en esta Capital". En enero de 1833, el gobernador Estanislao López presenta a la H. Sala de Representantes de la provincia un "Reglamento provisorio para los empleados y atribuciones que deben subrogar al Cuerpo municipal, extinguido por ley de 13 de octubre del año próximo pasado de 1832". El proyecto es aceptado el 28 de enero de 1833. Por el mismo se instituyó en la Capital un Juez de Primera Instancia para lo Civil y Criminal, con igual jurisdicción en toda la provincia; un Defensor de Pobres y Menores; un Juez de Policía; un Juez de Paz para cada uno de los Cuarteles de la Capital y otro para las Chacras; un Alcalde de cárcel y un Juez de Paz en la Villa del Rosario, Coronda y Rincón de San José.

Todos estos nuevos funcionarios, nombrados al cesar el cuerpo municipal del Cabildo, tenían atribuciones específicas, determinadas en el Reglamento mencionado.

En la Constitución provincial del 18 de julio de 1841 no se menciona para nada el régimen municipal. Dictada la Constitución Nacional en 1853, que impuso a las provincias la organización del mismo, las provincias fueron dedicando preferente atención a la vida de los municipios.

A continuación pasamos a hacer una breve reseña de las leyes que con el correr del tiempo han constituído el poder Municipal. En cada caso se mencionan solamente las modificaciones o reformas con respecto a las anteriores.

**Ley de Municipalidad para la ciudad de Rosario, 1858. Instalación de la misma, 1860.**

La Constitución provincial del 4 de mayo de 1856 establecía en su Capítulo VIII, "Del Poder Municipal" art. 60 "que se establecerá a la mayor brevedad posible en todos los Departamentos de la Provincia la institución de las Municipalidades; cuyo régimen será materia de una ley orgánica donde se determinarán sus atribuciones y objetos". El 20 de diciembre de 1858 se dictó la primera ley que estableció una Municipalidad para la ciudad de Rosario, compuesta de 10 municipales y 3 suplentes, elegidos por el vecindario, cuyo Presidente nato era el Jefe Político del Departamento. Dependían de la misma, el registro civil, el registro de propiedades, las escuelas primarias, de artes y oficios y de agricultura y los alcaldes y tenientes de barrios, como encargados de la policía municipal. El gobierno municipal estaba integrado por un Consejo de Gobierno y tres Comisiones, compuestas de dos municipales cada una, a saber: Comisión de Seguridad, Higiene y Educación; Comisión de Obras Públicas y Comisión de Hacienda, con funciones bien delimitadas.

Podían ser municipales todos los vecinos, nacionales o extranjeros mayores de 25 años o emancipados, y con un capital de dos mil pesos o en su defecto, profesión, arte u oficio que les produjera una renta equivalente.

La elección de los mismos se hacía popularmente y en la forma prescripta para las elecciones de diputados nacionales, debiendo ser aprobadas, la primera a realizarse, por el Gobierno, y las sucesivas, por la Asamblea Legislativa.

**Creación de tres Comisiones Municipales, para los pueblos de San Lorenzo, San Gerónimo y San José, febrero de 1860.**

En febrero de 1860 se crean tres comisiones municipales, para los pueblos de San Lorenzo, San Jerónimo y San José. Estas comisiones,

compuestas por 4 vecinos cada una, eran presididas por el Juez de Paz de cada uno de los referidos pueblos. Debían adoptar todas las medidas relativas a la Policía, seguridad, salud, limpieza, ornato y adelanto de los pueblos, así como vigilar la fiel percepción de las rentas municipales. Esta ley se complementa con otra, "Para los departamentos de la provincia", del 16 de octubre de 1860 y en la que en su artículo 1º establecía: "El régimen económico y administrativo de cada una de las secciones de campaña estará a cargo de una Municipalidad, compuesta del Juez de Paz, cuatro propietarios vecinos del distrito y dos suplentes".

**Ley estableciendo municipalidad en la Capital de la Provincia, octubre de 1860.**

Por ley del 16 de octubre de 1860, se estableció municipalidad para la Capital de la provincia, adoptándose para ella la misma Ley que regía para Rosario, con la diferencia de que ésta era presidida por el Ministro General de Gobierno.

**Modificaciones:** La ley del 21 de noviembre de 1861, introdujo una modificación en ambas leyes anteriores, disponiendo que esas municipalidades fueran presididas por uno de los municipales, elegidos de su seno, situación ésta que fue modificada más tarde en lo que respecta a la Capital, disponiéndose por ley del 19 de setiembre de 1865, que el Presidente de la misma, sería elegido por el P.E. entre sus municipales.

Por la ley sancionada el 18 de junio de 1868, modificó ambos sistemas, en lo que se refiere a los presidentes, estableciendo que los mismos serían elegidos por estas Municipalidades de su seno, con mayoría absoluta de los presentes.

A todo esto, por ley sancionada el 12 de junio de 1868, se modificó la integración de la Municipalidad de Rosario, aumentándose sus municipales a 14 miembros y 4 suplentes, cantidad ésta que más tarde fue reducida a 8 miembros y dos suplentes, por ley del 13 de setiembre de 1869.

**Constitución Provincial de marzo de 1872 y Ley Orgánica del mismo año.**

La Constitución Provincial de marzo de 1872 establecía en la sección VI, "Del Poder Municipal", art. 130, inc. 1º "Las Municipalidades son independientes de todo otro poder en el ejercicio de las funciones administrativas que les son propias".

El inciso 6º de dicho artículo establecía: "La elección del Cuerpo Municipal será directamente por los vecinos del municipio, dividiéndose en dos Concejos, el uno deliberante y otro ejecutor".

El 8 de noviembre de ese año se dicta una nueva Ley Orgánica que establecía municipalidades en toda población de más de 1.500

habitantes y en las colonias que por ley o contrato debieran tenerlas, otorgándoles facultades para administrarse libremente y sin intervención del Poder Central. Hasta las islas de sus jurisdicciones respectivas llegaba su acción administrativa.

Integraban el Poder Municipal, dos Concejos: uno deliberante y otro ejecutor, elegidos directamente por los vecinos argentinos o extranjeros mayores de 17 años, que pagaran impuestos fiscales o municipales y que estuvieran inscriptos en el Registro Municipal. Los municipales duraban dos años en sus funciones, como lo disponía la ley de 1858 y se renovaban por mitad cada año.

Estos concejos estaban compuestos en la siguiente forma: para Rosario, de 12 miembros el primero y 6 el segundo; para Santa Fe, de 8 miembros el primero y 4 el segundo; y para el resto de las municipalidades, de 5 miembros el primero y de 3 el segundo.

Podían ser municipales todos los electores mayores de edad. Eran electores los vecinos nacionales o extranjeros, que teniendo 17 años de edad pagasen impuestos fiscales o municipales y estuviesen inscriptos en el Registro Municipal.

Las facultades del Concejo Deliberante eran las de poner impuestos y dictar ordenanzas y resoluciones; las del ejecutor cumplir y llevar a efecto todas las disposiciones de aquél.

Todos los empleados de la administración eran nombrados y removidos por el Concejo Deliberante, a propuesta del Ejecutor, con excepción de los de sus respectivas secretarías, cuya designación era privativa de cada Cuerpo.

### Constitución Provincial de 1883 y Ley Orgánica de las Municipalidades de ese año.

La Constitución de la Provincia de abril de 1883, presenta un cambio importantísimo en cuanto a la composición del Poder Municipal; en efecto, la Sección VI, Capítulo Unico "Del Poder Municipal", en el artículo 130º, Inc. 6º, establece: "El Poder Municipal se compondrá de un Concejo Deliberante y un Intendente Ejecutor". Ambos poderes eran elegidos por los vecinos de cada municipio.

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia del 17 de diciembre de 1883, ajustada a la Constitución del mismo año, establecía municipalidades en todo centro urbano que contara por lo menos con cinco mil habitantes. Las mismas, según el artículo 130, inc. 6º, ya mencionado, estaban integradas por un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo regenteado por un Intendente, electivos ambos directamente por los vecinos nacionales y extranjeros con 17 años de edad, que pagaran impuestos fiscales o municipales y que estuviesen inscriptos en el Registro Municipal.

Este sistema de los intendentes electivos perduró hasta fines de 1890, para ser reimplantado mucho después en 1934, con motivo de la vigencia de la Constitución de la Provincia de 1921.

Integraban los Concejos: 12 miembros en las municipalidades de la Capital y Rosario, y 8 en los demás, que duraban dos años en sus funciones, renovándose por mitades.

Podían ser municipales los vecinos con veinte años de edad, que supieran leer y escribir, con un año de residencia en el municipio, y que reunieran, además las condiciones para ser elector. Este cargo era irrenunciable, por ser carga pública, salvo causa justificada, habiéndose determinado en la ley las causas atendibles de excusación.

El Concejo Deliberante estaba facultado para dictar ordenanzas en la esfera de sus atribuciones, sin intervención de ningún otro poder y el Intendente era encargado exclusivamente de cumplir y llevar a efecto las disposiciones de aquél.

Para ser Intendente se requería ser ciudadano argentino, y si era extranjero cinco años de residencia inmediata en la localidad en que fuera elegido; en todo caso, 25 años de edad y el goce de una propiedad o profesión que garantizara su subsistencia. Duraba dos años en sus funciones, gozaba del sueldo que el Concejo le asignase y podía ser removido por este Cuerpo, por mala conducta o negligencia grave, con dos tercios de votos de los municipales presentes en sesión.

Los empleados municipales eran designados por el Concejo a propuesta del Intendente, quien podía únicamente designar su Secretario. Sus facultades, con respecto a las leyes anteriores, fueron ampliadas apreciablemente.

**Decreto procediendo nuevamente a la instalación de las Municipalidades en las ciudades, pueblos, colonias, etc.**

El 8 de enero de 1884, el gobierno provincial establece que hasta tanto se levante el censo de la provincia seguirán con municipalidades, las ciudades que las tenían antes de dictada la Ley Orgánica de diciembre de 1883, que establecía como mínimo la cantidad de 5.000 habitantes para poseerla.

**Ley Orgánica de las Municipalidades de diciembre de 1884.**

Siempre bajo la vigencia de la Constitución de 1883, se dictó una nueva Ley Orgánica, el 10 de diciembre de 1884, que disponía el establecimiento de municipalidades en toda población de dos mil habitantes por lo menos, la que se constituiría en la misma forma que en la anterior, es decir, con Concejo e Intendente electivos.

Esta Ley dejó subsistente en un todo las disposiciones de la de 1883, inclusive en las exigencias requeridas para ser intendente, concejal y elector, con la diferencia de la edad necesaria para ser concejal, que estableció en veintidos años.

Modificó la integración de los Concejos, los que debían componerse de doce miembros en los municipios de más de cinco mil habitantes y de seis en los demás. Privó a los mismos de la facultad de remover al Intendente, pudiendo, en cambio, hacerle objeto de acusación, por mal desempeño de sus funciones, ante la Excma. Cámara de Justicia. Iniciada la acusación podía suspenderlo en sus funciones.

**Ley Orgánica de las Municipalidades de diciembre de 1886.**

Esta Ley Orgánica de Municipalidades sigue en cuanto al número de habitantes para ser declarada tal, a la anterior de 1884. Los cambios importantes que se producen, son con relación al Concejo Deliberante: cinco miembros en los municipios cuyo número exceda de cinco mil, y de tres en los demás. Las condiciones electorales son similares a las de la ley de diciembre de 1883.

**Constitución Provincial del año 1890 y Ley Nº 83, Orgánica de las Municipalidades de ese mismo año.**

Bajo el imperio de la Constitución de 1890 fue dictada la ley orgánica número 83, del 3 de diciembre de dicho año. A partir de ésta, recién se establece en nuestro régimen municipal un verdadero sistema de división de poderes, que reproducen más tarde todas las demás leyes orgánicas. Esta ley aumentó a 3.000 el número de habitantes necesarios para constituir Municipalidad, estableciendo además, que podían solicitar su creación al P. E., los centros con población de 1.500 a 3.000 habitantes. Suprimió el Intendente electivo, disponiendo que sería nombrado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Asamblea Legislativa.

La otra rama del poder municipal, siguió integrada por un Concejo Deliberante electivo, formado por once miembros en las poblaciones de más de 40.000 habitantes; de siete, en las de más de 10.000; de cinco en las de más de 5.000; y de tres en el resto de las municipalidades. Los Concejales duraban dos años en sus funciones, renovándose por mitades y, a igual que en las anteriores leyes, siguió siendo el cargo irrenunciable, salvo las excepciones que se establecían. Las condiciones para ser elector no se alteraron, excepto la novedad de que se privó del voto a los extranjeros.

Las requeridas para ser intendente y concejal subsistieron en la misma forma, agregándose, con respecto al primero, no desempeñar

ningún cargo público rentado. Este funcionario duraba dos años en sus funciones, gozaba del sueldo que le asignara el Concejo y se le acordó la facultad de designar a todos los empleados dependientes del Departamento Ejecutivo.

Se mantuvo la facultad del Concejo de suspenderlo y acusarlo, pero ante la Corte Suprema de Justicia, donde debía radicarse el juicio de destitución.

Fueron excluídos de la dependencia de las Municipalidades, el registro de propiedades, los juzgados de paz, el registro civil y la instrucción pública, que pasaron a depender directamente del Gobierno de la Provincia.

Las municipalidades debían destinar, en sus presupuestos, del diez al veinte por ciento de sus rentas al fondo escolar de la Provincia, efectuando trimestralmente las entregas al Consejo de Educación.

Las municipalidades no podían erigir bajo ningún concepto, ni autorizar la creación en parajes públicos, de estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimientos determinados, sin que una ley especial de la Honorable Legislatura lo acordara para cada caso ocurrente.

**Constitución Provincial de 1900.**

El 5 de enero de 1900 se sanciona una nueva Constitución Provincial, la que presenta en su Sección Séptima, Capítulo Unico "Del Régimen Municipal", algunas modificaciones con referencia a lo establecido hasta el momento. Los artículos 131, 132, 133 y 134, son los que introducen las modificaciones importantes.

Estas disposiciones serán aplicadas recién en setiembre de 1900, al dictarse una nueva ley orgánica.

**Ley 1027, Orgánica de las Municipalidades,**

En vigencia la Constitución de 1900, con fecha 6 de julio de ese año, fue promulgada la ley 1027, que disponía, que hasta tanto se dictara una nueva ley Orgánica de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en su artículo 131, continuará en vigencia la Nº 83.

**Ley 1053, Orgánica de las Municipalidades,**
**de setiembre de 1900.**

Esta nueva ley que es sancionada con fecha 31 de agosto y promulgada el seis de setiembre de 1900, siendo registrada bajo el Nº 1053, establecía municipalidad en todo centro urbano con población mayor de ocho mil habitantes, pudiendo conservar su régimen municipal los centros de población, que al dictarse la nueva Constitución,

contaran con seis mil o más. Estos últimos debían elegir un Concejo de cinco miembros.

La composición de las dos ramas del poder municipal no se alteró. La deliberativa la integraban miembros que duraban dos años en sus funciones, renovándose por mitades y era elegida directamente por los vecinos en número de cinco, por los primeros ocho mil habitantes y de uno por cada mil o fracción que no bajase de cinco mil.

Para ser concejal determinó mayoridad, y dos años, por lo menos, de residencia inmediata en el municipio; saber leer y escribir el idioma nacional, pagar patente o contribución directa o ejercer una profesión liberal, no pudiendo ser electos los comprendidos en las inhabilidades de su art. 19.

El intendente debía ser argentino, tener 25 años de edad y reunir, además, las condiciones exigidas para ser concejal. Duraba dos años en sus funciones y era designado por el Poder Ejecutivo, en la forma establecida para los miembros del Poder Judicial, gozando del sueldo que le asignara el Concejo, el que no podía ser aumentado o disminuído durante el término de su mandato.

Los electores debían figurar inscriptos en el Registro Electoral Municipal y reunir las siguientes condiciones: ser argentino, vecino de la sección, con un año de residencia en el municipio, tener 18 años de edad y pagar impuestos municipales o fiscales; los extranjeros, además de reunir estas condiciones, debían tener dos años de residencia y pagar impuestos por un valor mayor de treinta pesos anuales. Para ser inscriptos debían acreditar la calidad de contribuyentes, adquirida desde tres meses antes, por lo menos, del día de la inscripción, o el ejercicio de una profesión liberal, no debiendo hallarse comprendidos en las inhabilidades determinadas en el art. 60.

La facultad del Concejo, de acusar al Intendente por mal desempeño o desorden de conducta, fue sustituída por la de pedir al Poder Ejecutivo su destitución.

Esta ley orgánica fue la que rigió más tiempo en la Provincia, por espacio de 27 años y caducó al dictarse la Nº 2147 en el año 1927.

**Ley 2147, Orgánica de las Municipalidades, de setiembre de 1927.**

Estableció ésta que toda población mayor de ocho mil habitantes debía crear una municipalidad. Dividió a las mismas en dos categorías: de primera y de segunda, según tuvieran, respectivamente, más o menos de cien mil habitantes.

El Poder Municipal continuó integrado por dos ramas: la deliberativa, que se compondría en la misma forma y proporción que lo determinaba la ley anterior y la ejecutiva, a cargo de un intendente

municipal, nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura.

Los concejales duraban dos años en sus funciones, renovándose por mitades y tenían facultades para fijarse una dieta que no podía exceder de cuatrocientos pesos mensuales en los municipios de primera categoría, y de doscientos pesos en los de segunda.

El intendente duraba, ahora, tres años en sus funciones, y su sueldo no podía ser inferior al mayor de la administración, aumentado ni disminuído durante el período de su mandato. Podía ser reelecto

Para ser concejal se requería tener 25 años de edad y dos años de residencia en el municipio. Los extranjeros debían tener 25 años, de edad, cuatro de residencia y estar comprendidos dentro de las condiciones que la ley determinaba para ser elector. Las inhabilidades se especificaban en su artículo 20.

Para ser Intendente se requería ser ciudadano argentino, tener dos años de residencia en el municipio y estar, además, comprendido dentro de las condiciones exigidas para ser diputado provincial.

En las municipalidades de primera categoría, el intendente podía tener dos o más secretarios, cuyas funciones eran deslindadas por ordenanza del Concejo.

Tenían derecho y obligación de votar en las elecciones municipales todos los argentinos inscriptos en el último padrón provincial; tenían también derecho al voto, sin ser obligatorio, los extranjeros inscriptos, mayores de edad, con residencia en el municipio, anterior en dos años, por lo menos, al tiempo de su inscripción y que comprobaran además, una de las siguientes condiciones: ejercer profesión liberal o ser contribuyente dentro del municipio a las rentas de la comuna o de la provincia, siempre que las sumas que pagasen fueran separadamente o en total, superior a cincuenta pesos por año, o ser casado con mujer argentina y padre de uno o más hijos argentinos. Podían votar las mujeres que tuviesen veintidos años de edad y títulos universitarios habilitantes para ejercer una profesión liberal; las profesoras normales nacionales de segunda enseñanza y las que pagasen impuestos a su nombre en comercios honestos, por una cantidad mayor de cincuenta pesos al año.

Un capítulo especial de esta ley, regía los casos de destitución del Intendente, el que podía ser denunciado ante el Cuerpo deliberativo por mala conducta o negligencia grave, en el desempeño de sus funciones. Un jurado, presidido por el Juez más antiguo de la circunscripción judicial a que correspondiera el municipio, y compuesto de veinte ciudadanos sorteados de entre los sesenta mayores contribuyentes, excluídos los concejales, entendía en la acusación. Para las muni-

cipalidades de segunda categoría, el jurado lo integraban diez personas sorteadas de una lista de treinta, en la misma forma establecida anteriormente.

Entendiendo el Concejo que hubiera mérito para la investigación, oiría al Intendente, resolviendo de inmediato si había lugar a formación de causa, por el voto de los dos tercios de los concejales en ejercicio. Declarado esto, el Cuerpo entablaría la acusación correspondiente ante el jurado antedicho, haciéndose representar por dos de sus miembros.

El juicio no podía durar más de 15 días y la sentencia se limitaba a absolver o a declarar que el Intendente debía ser destituído, lo que debía ser puesto en conocimiento del Concejo.

Bajo el imperio de esta ley y con motivo de la revolución del seis de setiembre del año 1930, fueron intervenidas todas las comunas de la Provincia, pero este acontecimiento no determinó ninguna variante en cuanto a su vigencia.

Esta situación perduró hasta fines de febrero del año 1932, en que, por efecto de las elecciones realizadas bajo el gobierno del Representante Federal se restituyeron a su normal funcionamiento los organismos legales de todos los municipios.

Esta ley rigió hasta el 31 de diciembre de 1933 y entró nuevamente en vigencia por decreto de la Intervención de fecha 30 de octubre de 1935, para ser luego derogada definitivamente por la sanción de la Nº 2506, de 1937.

**Ley 2160 de 1932, Constitución de la Provincia para 1921. Se declaran válidas y obligatorias las reformas sancionadas y promulgadas el 13 de agosto de 1921.**

La ley 2160 del año 1932, al poner en vigencia la Constitución de la Provincia dictada el 13 de agosto de 1921, alteró fundamentalmente el régimen municipal de la Provincia. Esta Constitución adoptaba el sistema denominado de la "carta libre" para las ciudades de más de 25.000 habitantes; el de Concejo e Intendente para las de 3.000 a 25.000 y el de Comisiones de Fomento para las poblaciones de 500 a 3.000.

Se ha dicho que este sistema señaló un notable progreso en nuestras instituciones municipales, pues el sistema de cartas orgánicas uniformes para todo el territorio provincial, debe desaparecer, ya que a las ciudades hay que otorgarles una más amplia autonomía en la elección de sus formas de gobierno.

"Los Municipios comprendidos en la primera categoría", establecía el art. 149 de dicha Constitución, "dictarán sus respectivas car-

tas orgánicas para el propio gobierno, sin más limitaciones que las contenidas en esta Constitución".

**Ley 2315, Orgánica de las Municipalidades de enero de 1933.** [1]

La Ley Orgánica 2315, promulgada el 24 de enero de 1933, ajustó el desenvolvimiento de las municipalidades al texto de esa nueva ley fundamental, disponiendo el establecimiento de municipios en toda población de más de 500 habitantes.

Los censos nacionales, provinciales o municipales, para cuya aprobación regía lo dispuesto en los arts. 76, 77, 78 y 79, determinaban la categoría de cada municipio.

Estableció que los de primera categoría, se regirían por lo dispuesto en la Constitución y las Cartas Orgánicas que ellos mismos se dictaran para su gobierno propio y los de segunda categoría, por las disposiciones de esta ley.

Integraban el Poder Municipal de estos últimos, un Departamento Deliberativo (Concejo Deliberante) y otro Ejecutivo (Intendente Municipal), ambos elegidos directamente por el Cuerpo Electoral determinado por el artículo 22.

El Concejo Deliberante de los municipios de segunda categoría se componía de seis miembros, que duraban dos años en sus funciones y se renovaban por mitades cada año, los que podían fijarse una remuneración de 100 pesos como máximo, abonados por asistencia. Esta última disposición regía para los municipios de más de ocho mil habitantes; en los demás, el cargo, además de ser gratuito, era irrenunciable.

Los Intendentes debían percibir el sueldo que les fijara el Concejo, cuyo monto no podía ser aumentado o disminuído mientras durara su mandato.

Para ser Intendente determinaba las mismas condiciones que para ser concejal, es decir: 22 años, haber nacido en el municipio que lo eligiera o tener cinco años de residencia en el mismo y estar inscripto en el padrón respectivo. Podía ser suspendido o removido por el Concejo, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, en razón de incapacidad o mal desempeño de sus funciones. Tenía facultad para designar un secretario, cuyas funciones eran determinadas por una ordenanza.

---

(1) Rigió desde el 24 de enero de 1933 hasta el 30 de octubre de 1935, en que fué restablecida la vigencia de la ley 2147, por decreto de la Intervención Federal en la Provincia.



Entre las innovaciones que esta ley introdujo en el régimen de las municipalidades pueden citarse las siguientes:

a) Que ningún miembro de las corporaciones municipales podía ser detenido durante el período de su mandato, sin orden expresa de juez competente, salvo el caso de flagrante delito, ni molestado judicialmente por opiniones vertidas en el recinto de sesiones;

b) Que las municipalidades sólo podían ser intervenidas por ley de la Legislatura en caso de subversión del régimen municipal, quedando sujeta la sanción legislativa al referéndum del Municipio interesado;

c) La sanción directa de ordenanzas, iniciada con un mínimo de cien vecinos, inscriptos en el respectivo padrón, cuyo procedimiento reglamentaba en sus artículos 90, 91, 92 y 93;

d) El referéndum del Cuerpo Electoral, al que debían ser sometidas: toda ley de intervención; toda ordenanza que dispusiere la contratación de un empréstito a largo plazo por una suma que excediera las entradas del año y para ser satisfecho en más de un ejercicio; y toda ordenanza que acordara una concesión de servicios públicos por más de dos años, o que otorgara una exclusividad o privilegio. El procedimiento para estos casos estaba establecido en el artículo 97 de esta ley.

e) La revocación del mandato, del cual podían ser objeto el Intendente, los Concejales y los comprendidos en las disposiciones del art. 29, que por cualquier causa no abandonaren sus cargos. Este procedimiento estaba indicado en el capítulo integrado por los artículos 98 al 101, inclusive.

Todos los municipios de la Provincia se regían por esta ley, con excepción de los de Santa Fe y Rosario, los que debían dictarse un régimen para su gobierno propio. Los de tercera categoría, de acuerdo con la Constitución, estaban a cargo de comisiones de fomento.

### Carta Orgánica de la Municipalidad de Rosario de 1933. (1)

La Convención Constituyente elegida por los vecinos de Rosario, dictó la carta orgánica de esa Municipalidad, el 28 de agosto de 1933, para darse su gobierno propio, la que fue posteriormente aproba-

(1) Dictada en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Constitución Provincial. Rigió desde el 1º de enero de 1934 hasta el 30 de octubre de 1935, en que por decreto de la Intervención Federal de la Provincia, fue restablecida la vigencia de la ley 2147.



da por la ley 2352, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución vigente en 1921.

Estableció que la ciudad sería administrada por una municipalidad compuesta de un Cuerpo Deliberativo, y un Departamento Ejecutivo. El primero desempeñado por un Concejo Deliberante, cuyos miembros se denominaban concejales, elegidos por el pueblo por el sistema de representación proporcional por cuociente; y el segundo, a cargo de una persona con el título de Intendente Municipal, elegido también directamente por el pueblo, a simple pluralidad de sufragios.

El Concejo estaba formado por 30 concejales que duraban cuatro años en sus funciones, renovables por mitades cada dos años, los que podían fijarse una remuneración hasta de cuatrocientos pesos mensuales, pagos por asistencia.

El Intendente municipal duraba cuatro años en sus funciones, debía ser ciudadano argentino, tener cuatro años de residencia inmediata en el municipio y estar comprendido dentro de las condiciones exigidas para ser concejal, es decir, ser miembro del Cuerpo Electoral y no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades determinadas por los artículos 45 y 46.

Gozaba de un sueldo que no podía ser inferior al mayor que hubiera en la repartición, ni modificado durante su mandato. Designaba dos o más secretarios, cuyas funciones eran deslindadas por una Ordenanza del Concejo.

El Intendente y los concejales gozaban de inmunidades, no pudiendo ser detenidos o arrestados sin orden expresa de juez competente, excepto el caso de flagrante delito, ni molestados judicialmente, los últimos, por opiniones vertidas en el recinto de sesiones. El primero tampoco podía ser obligado a comparecer ante los Tribunales para absolver posiciones, o para responder de actos relativos con las gestiones a su cargo, y sólo podía recabársele un informe por escrito, en caso indispensable.

Formaban el Cuerpo Electoral de Municipio:

1º Los ciudadanos inscriptos en el padrón que prescribía la ley electoral de la provincia, en la parte pertinente a este municipio;

2º Los extranjeros mayores de 18 años que supieran leer y escribir el idioma nacional, con dos años de residencia inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción, que voluntariamente lo solicitasen y comprobaran además, alguna de las siguientes cualidades: a) estar casado con mujer argentina; b) ser padre de hijo o hijos argentinos; c) ser contribuyente dentro del municipio a las rentas de la comuna por cantidad que separadamente o en total, fuera superior a veinte pesos por año.

3º Las mujeres argentinas mayores de edad, con libre administración de sus bienes o diplomas habilitantes para ejercer alguna profesión liberal y que comprobasen tener residencia de un año en el Municipio, anterior e inmediata al tiempo de su inscripción. Para las mujeres en esas condiciones la inscripción era obligatoria.

No podían formar parte del cuerpo electoral municipal los que reuniendo las condiciones especificadas en los artículos anteriores, tuvieran cualquiera de las incapacidades determinadas en la Ley Electoral de la Provincia.

Eran funciones del Cuerpo Electoral: 1º) La elección del Intendente Municipal, de los concejales y de los convencionales, en la forma dispuesta en la Carta Orgánica y las ordenanzas que se dictaran; y 2º) el ejercicio de los derechos de iniciativa, referéndum y revocación, en la forma determinada en los artículos 72 al 78 de esta Carta.

El Intendente podía ser denunciado ante el Concejo por mala conducta o grave irregularidad en el desempeño de sus funciones. En estos casos el procedimiento estaba indicado en el artículo 65, y era más o menos, el mismo que disponía la ley 2147, con la diferencia que pronunciado el Concejo por la revocación del mandato, con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros debía resolver en definitiva el Cuerpo Electoral, en vez de serlo el jurado establecido por aquélla. En este caso el Intendente quedaba suspendido, debiendo hacerse cargo del Departamento Ejecutivo el Presidente del Concejo, y en defecto de éste, su reemplazante legal (Vice-Presidente 1º o Vice-Presidente 2º).

Se creó por esta Carta, el Tribunal Administrativo Municipal, para entender en la comisión de las irregularidades que se detallaban en el artículo 45, ante el cual podía acusar cualquier elector, al Intendente, secretarios y demás funcionarios mencionados en el artículo 146.

**Carta Orgánica de la Municipalidad**

**de Santa Fe, de 1933.**

También el municipio de Santa Fe, de acuerdo a la Constitución en vigencia, dictó su Carta Orgánica el 18 de setiembre de 1933, por intermedio de la Convención Constituyente Municipal, elegida por sus vecinos, la que fue posteriormente aprobada por la Legislatura (Ley 2353).

Establecía que ese municipio sería administrado por una municipalidad compuesta de los siguientes departamentos: 1º Departamento Ejecutivo, presidido por un Intendente Municipal, 2º Departamento Legislativo: el Concejo Deliberante, 3º Cuerpo Electoral del Municipio, munido de funciones de: Referéndum, Iniciativas y Protestas y Revocación.

El Intendente Municipal era elegido por sufragio directo, duraba cuatro años en sus funciones y debía reunir las siguientes condiciones: ser argentino nativo o naturalizado, tener más de treinta años de edad, y dos o cinco de residencia en la ciudad, dentro del último decenio, según fuera o no oriundo de ella, respectivamente, y no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 37 y 38 para ser concejal.

Debía percibir un sueldo mensual que no podía ser inferior al mayor que hubiera en la repartición, ni aumentado o disminuído durante su mandato. Podía designar uno o más secretarios, los que también gozaban de las mismas inmunidades que el Intendente y los concejales.

El Concejo Deliberante estaba integrado por quince miembros denominados concejales, que duraban cuatro años en sus funciones, renovándose por mitades cada dos años y eran elegidos por el sistema de la representación proporcional por cuociente.

Era atribución del Cuerpo fijar la remuneración de sus miembros, por los dos tercios de votos de la totalidad de los mismos, la que se abonaba por asistencia.

Al hacerse cargo de sus puestos, tanto el Intendente como los Concejales debían suscribir un acta ante el escribano de la comuna, por la que se obligaban a cumplir fielmente el contenido de la Carta y el de las Ordenanzas, así como el de las Constituciones y leyes de la Nación y de la Provincia.

Podían ser concejales los electores argentinos, por nacimiento o nacionalización, mayores de veintidos años de edad con la residencia necesaria para ser electo intendente Municipal; y los extranjeros electores, mayores de veinticinco años de edad, con cinco años, por lo menos, de residencia en el Municipio, al tiempo de su elección. Para ambos regían las inhabilidades dispuestas en el artículo 37.

El Cuerpo Electoral Municipal lo formaban:

a) Los ciudadanos argentinos mayores de diez y ocho años de edad, incluídos en el padrón de la última elección provincial.

b) Las mujeres argentinas mayores de edad.

c) Los extranjeros de uno u otro sexo mayores de edad, con dos años de residencia en el Municipio, que pagaran impuestos o contribuciones municipales no menor de veinte pesos anuales y los que ejercieran el magisterio o profesión liberal.

d) Los extranjeros casados con mujer argentina o que tuviesen hijos argentinos.

Prescribía la forma de llevar a cabo el referéndum para el Intendente en sus artículos 97 al 101, y para el Concejo Deliberante, en

el 102, disponiendo que el cuerpo electoral fuese además consultado en los siguientes casos:

a) Para dejar definitivamente aprobada una ordenanza de municipalización de servicios públicos.

b) Para la aprobación definitiva de ordenanzas de empréstitos, en las condiciones establecidas en el Régimen Económico.

c) Para resolver sobre cualquier ordenanza que proyectara reformas o modificaciones a la Carta Orgánica Municipal.

Los procedimientos para la aplicación de la iniciativa de sanción y protesta de ordenanzas, como así también la constitución, objeto y funcionamiento del Tribunal Municipal, los determinaba en sus respectivos capítulos.

La revocación del mandato del Intendente Municipal y la del Concejo Deliberante podían ser solicitadas, por el veinticinco por ciento como mínimo, del Cuerpo Electoral.

En el primer caso y declarada por el Tribunal Municipal la procedencia del referéndum, el Intendente delegaría de inmediato sus poderes en el Presidente del Concejo Deliberante; en el segundo caso, declarada la revocación del mandato del Concejo Deliberante, los concejales cesantes, debían ser reemplazados por sus respectivos suplentes.

**Ley de Emergencia Nº 2351, de diciembre de 1933.**

Posteriormente fue dictada la Ley de Emergencia Nº 2351, del 9 de diciembre de 1933, que declaró intervenidos todos los Concejos Deliberantes de los municipios de primera y segunda categoría, y comisiones de fomento, a partir del 1º de enero de 1934. Dispuso ésta, que desde esa fecha las funciones de esos organismos estarían a cargo de los miembros de dichos concejos y comisiones, los que funcionarían en carácter de comisiones administradoras, debiendo ajustarse en el desempeño de sus tareas a lo dispuesto en la Constitución Provincial, leyes, ordenanzas municipales y demás disposiciones que no fueran compatibles con el ejercicio de sus cargos. En cumplimiento de esta ley y en presencia de las números 2352 y 2353, aprobatorias de las Cartas Orgánicas que ya se habían dictado para sus municipios las ciudades de Rosario y Santa Fe, el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 31 de diciembre de 1933, por intermedio de los respectivos decretos, procedió a designar los Intendentes Comisionados de dichas ciudades y las Comisiones Administradoras que actuarían en las municipalidades intervenidas.

Los Intendentes de las ciudades de segunda categoría siguieron en funciones hasta el 1º de abril de 1934, fecha en que fueron reemplazados por los electos en los comicios realizados en el mes de marzo,

en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º de la mencionada ley 2351.

Las Comisiones Administradoras no podían sesionar sin ser previamente convocadas por los intendentes comisionados, y sus miembros tenían derecho a percibir las dietas fijadas en el presupuesto para los concejales, solamente, durante el período de sesiones, debiendo hacerse el pago por asistencia.

**Intervención de los Municipios, 1935.**

Por decreto de fecha 23 de octubre de 1935 de la Intervención Nacional enviada a la Provincia, con fecha 3 de ese mismo mes y año, el Comisionado Federal en cumplimiento de instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional, hizo la declaración oficial, de inaplicabilidad por inexistencia legal de la Constitución de 1921, puesta en vigencia por la ley 2160, de 1932.

Como consecuencia de esta medida, los Municipios de primera categoría de las ciudades de Rosario y Santa Fe, y los de segunda categoría de las ciudades de Esperanza, Rafaela, Reconquista, Casilda, Cañada de Gómez y Rufino, fueron intervenidos por el Comisionado Federal, por decreto del 30 de octubre de ese año, quien, al proceder a la designación de sus respectivos intendentes, estableció que dichos funcionarios ajustarían el desempeño de su cargo a lo establecido en la ley 2147, que recobraba, entonces, su vigencia. También por ese decreto se resumieron en los intendentes municipales comisionados y en los que se designaran en adelante, las facultades propias del departamento ejecutivo y las de orden administrativo conferidas a los concejos deliberantes, por esa misma ley.

Este decreto de la Intervención fue posteriormente aclarado y reformado por el de fecha 17 de febrero de 1936, que estableció en su artículo primero: "Las Municipalidades de la Provincia se regirán de conformidad con los preceptos de la ley número 2147, y de ordenanzas votadas con posterioridad a la misma, siempre que no estuvieran en oposición a ella. La administración municipal se ejercerá por los delegados municipales designados por la intervención, con las facultades que se le han acordado en el decreto del 30 de octubre de 1935 y actuarán como rama ejecutiva, exclusivamente, o con la cooperación de comisiones administradoras que, en sustitución de la rama deliberativa y con las facultades que se indicarán oportunamente, podrá crear la Intervención".

**Ley de Emergencia 2506, de 1937.**

Ya restablecida de nuevo la provincia al goce y ejercicio de su soberanía, por efectos de los comicios que se realizaron para su normalización constitucional y que determinaron el advenimiento de sus po-



deres legales, fue dictada por éstos, con fecha veintiocho de marzo de 1937, la Ley de Emergencia 2506, sobre funcionamiento de las municipalidades de la Provincia, que estableció que, hasta tanto se dictara la ley orgánica de las municipalidades, cada municipio de los comprendidos en el artículo 131 de la Constitución (del 900) se constituiría de un Departamento Deliberante y un Departamento Ejecutivo; compuesto el primero, por una Comisión administradora ad-honorem, formada en cada municipalidad, por el número de miembros que determinaba esa ley; y el segundo, por un intendente municipal.

Tanto el intendente como los comisionados, serían nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. Las atribuciones de ambas ramas estaban perfectamente deslindadas por sus artículos 3º y 4º, careciendo las comisiones administradoras en su desempeño, de la facultad de iniciativa, lo que significaba que todos los asuntos que las mismas consideraran, le debían ser sometidos por el intendente.

El número de miembros integrantes de dichas comisiones, fue fijado en la siguiente forma: Para el municipio de la Capital: siete; para el de Rosario: nueve; y para los de Rafaela, Esperanza, Reconquista, Casilda, Cañada de Gómez, Rufino y Venado Tuerto, cinco a cada uno de ellos.

**Ley 2599, Orgánica de las Municipalidades, de 1938.**

Con fecha 11 de mayo de 1938, se dictó, originada en el P. E., la nueva Ley Orgánica 2599, que entró a regir el 31 de diciembre de 1939, fecha determinada por la misma, para constituir los nuevos concejos ya elegidos (artículo 29 y su concordante el Decreto del P. E. de 7 de setiembre, convocando a elecciones de concejales).

En virtud de lo establecido en el artículo 78 de esta ley, las Comisiones Administradoras y los intendentes en funciones, cesaron de hecho en dicha fecha, procediendo el Poder Ejecutivo a efectuar nuevas designaciones de los últimos, cuyo período se fijó hasta el 1º de abril de 1939.

Por esta ley se estableció, como en la 2147, que en todo centro urbano donde hubiese una población mayor de ocho mil habitantes, debería existir una municipalidad encargada de su administración comunal, integrada por un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo.

Creaba dos categorías de municipalidades: de primera o de segunda, según tuvieran para el primer caso cincuenta mil o más habitantes, o menos de cincuenta mil y más de ocho mil, para el segundo.

Disponía que los Concejos serían elegidos directamente por los vecinos de cada municipio, por el sistema de lista incompleta, es decir, con mayoría y minoría, en número de cinco, por los primeros ocho mil habitantes y de uno, por cada diez mil o fracción que no bajara de cinco mil.

Para ser concejal exigía tener veintidós años de edad y dos de residencia inmediata en el municipio; los extranjeros debían tener veinticinco años de edad, cuatro de residencia y estar comprendidos dentro de las exigencias determinadas por la ley para ser elector.

Las inhabilidades para desempeñar el cargo de concejal las consignaba en los artículos 20 y 21.

Tenían derecho y obligación de votar en las elecciones municipales, todos los ciudadanos argentinos que se encontrasen inscriptos en el padrón nacional del distrito, vigente en la época de la convocatoria, siendo además electivos, los siguientes:

a) Los extranjeros mayores de edad con residencia no menor de dos años en el municipio, que ejercieran profesión liberal.

b) Los mismos que no ejercieran profesión liberal, pero que pagasen a la Municipalidad o a la Provincia, conjunta o separadamente, cincuenta pesos de impuestos.

c) Los mismos que no ejercieran profesión liberal y no pagasen contribución o patente, si fuesen casados con mujer argentina y padre de uno o más hijos argentinos.

d) Las mujeres que tuviesen veintidós años de edad con título universitario habilitante para una profesión liberal.

e) Las mujeres de veintidós años sin título universitario, pero que lo tuvieran como profesoras y maestras normales y provinciales.

f) Las mujeres de veintidós años sin ningún título, que pagasen impuestos a su nombre en comercios honestos por más de cincuenta pesos al año.

A los efectos de la representación en el Concejo Deliberante, o del establecimiento del régimen municipal en las comunas de más de ocho mil habitantes, los censos efectuados por la Nación, la Provincia o las Comunas, sólo podrían ser adoptados previa ley de la Legislatura. Comprobado el número de habitantes, para el segundo caso, el Poder Ejecutivo lo decretaba de inmediato. En cuanto a la integración o aumento del Concejo, este Cuerpo lo resolvía por Ordenanza, previa aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Al establecer la ley, en su artículo 82, que constituídos los Concejos, determinarían por sorteo la mitad de los miembros que de-

berían elegirse al finalizar el primer año, y disponer la Constitución en su artículo 131, inc. 3º, que "se renovarán anualmente por mitad" por deducción, quedó establecido que el mandato de los concejales era de dos años.

Las dietas de los concejales eran fijadas con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cuerpo y no podían exceder de cuatrocientos pesos mensuales en las municipalidades de primera categoría y de doscientos en las de segunda.

El Departamento Ejecutivo estaba a cargo de un Intendente Municipal, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. Establecía en dos años el término de su mandato, asignándole un sueldo que no podría ser nunca inferior al mayor que existiera entre los empleados, ni modificado durante su período.

Para ser intendente exigía ser ciudadano argentino, poseer dos años de residencia inmediata en el Municipio y estar además comprendido dentro de las condiciones exigidas para ser concejal.

Podía designar uno o más secretarios, cuyas funciones debían ser determinadas por una ordenanza. El de Gobierno reemplazaba provisoriamente al Intendente en caso de vacancia, ausencia del Municipio u otro impedimento, y en defecto de éste, el de Hacienda. Durante el interinato, el secretario a cargo del departamento ejecutivo no podía ejercer las facultades y atribuciones conferidas al Intendente por los incisos 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 18 y 19 del artículo 37.

Este procedimiento constituyó una de las innovaciones importantes de esta ley, ya que unánimemente todas ellas habían dispuesto hasta el presente, que en estos casos, el Intendente fuera reemplazado por el Presidente del Concejo.

El Concejo estaba facultado para pedir la destitución del Intendente al Poder Ejecutivo, llenando ciertas formalidades que le determinaba, pero suprimió lo que, en lo referente a enjuiciamiento y destitución del mismo, consignaron la ley 2147 y las Cartas Orgánicas de Santa Fe y Rosario.

En un capítulo especial previó el caso de intervención de las municipalidades, estableciendo que podían ser objeto de esa medida por ley de la Legislatura o decreto del Poder Ejecutivo, encontrándose aquélla en receso, sólo en los casos de subversión del régimen municipal que así lo consideraba:

a) Cuando el Intendente o la mayoría de los concejales hubieran estado comprendidos en alguno de los casos previstos por su artículo 20.
b) Cuando el Concejo Deliberante hubiera hecho abandono de sus funciones, dejado de reunirse o actuar durante tres meses.

c) En caso de producirse la acefalía total de la Intendencia y del Concejo.

d) En caso de haber existido entre los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo un estado de conflicto que hubiera hecho imposible el régimen municipal.

El régimen de las intervenciones y la actuación del Comisionado Interventor que debía convocar a elecciones de concejales dentro de los treinta días de iniciada su gestión, fueron reglamentados por los artículos 54, 55, 56 y 57 del respectivo capítulo.

Todas las disposiciones de la ley 2599 entraron en pleno vigor el 1º de enero de 1939, ya que el día anterior se habían constituído los Concejos surgidos de las elecciones realizadas el 9 de octubre del año anterior. Para esa fecha, el Poder Ejecutivo había procedido a designar los nuevos Intendentes, de acuerdo a lo establecido en su artículo 78.

Esta ley fue de vida muy efímera, por cuanto apenas alcanzó a estar en plena vigencia durante seis meses. En efecto, el Poder Ejecutivo de la Provincia en el deseo de subsanar algunos inconvenientes observados en la práctica y aspirando a perfeccionar el funcionamiento de las municipalidades, remitió a la Legislatura, con fecha 2 de junio de 1939, un nuevo proyecto.

**Ley 2756,**
**Orgánica de las Municipalidades, de 1939.**

Esta ley tuvo sanción definitiva el 16 de junio y fue promulgada el 23 de ese mismo mes. Fue registrada bajo el Nº 2756.

Las características más destacadas con respecto a las anteriores son:

a) La facultad que otorga nuevamente al Presidente del Concejo suprimida en la anterior, para reemplazar al Intendente en caso de vacancia, fallecimiento o ausencia por más de cinco días en el desempeño de su cometido, hasta tanto cese la causa de su impedimento.

b) La elección, en los futuros comicios de concejales titulares y suplentes, debiendo reemplazar éstos automáticamente, en caso de fallecimiento, renuncia o cesantía, a los titulares, siguiendo el orden de colocación de las respectivas listas de candidatos.

c) Determina el mandato de los Intendentes Municipales en cuatro años, al igual de lo que dispusieron, en el año 1933, las Cartas Orgánicas de los Municipios de Rosario y Santa Fe, pero con la diferencia que este tiempo se computa desde la iniciación de cada período gubernativo y prevé el caso



de los que sean designados con posterioridad, estableciendo que integrarán el período, de modo que su ejercicio termine con la expiración del mandato del Ejecutivo que los designe.

d) Establece expresamente que las Municipalidades tendrán el derecho de adoptar y usar su escudo; obliga a las sociedades anónimas o de cualquier otra naturaleza que exploten concesiones emanadas de la Municipalidad o que gocen de un privilegio otorgado por ella, a ser fiscalizadas por agentes del Departamento Ejecutivo, en lo referente al cumplimiento de las leyes y estatutos y especialmente al de las condiciones de la concesión o permiso y las obligaciones estipuladas en favor del público; otorga nuevamente a las municipalidades la facultad de imponer arrestos a los infractores a sus ordenanzas, disposición ésta que no consignaban las leyes 2147 y 2599, pero que también contenían las Cartas Orgánicas de Rosario y Santa Fe; acuerda como aquéllas, inmunidades para el Intendente y los Concejales; y establece que en los Concejos Deliberantes compuestos de cinco miembros, para los efectos de las votaciones dentro del Cuerpo, se entenderá por simple mayoría, tres votos y por mayoría absoluta cuatro votos, a los efectos de evitar inconvenientes y conflictos que se derivaron anteriormente por la inexistencia de esta cláusula.

e) Delimita bien claramente las facultades de los Concejos Deliberantes, con la tendencia señaladamente manifiesta de dar autarquía o autonomía a las Municipalidades, emancipándolas de la dependencia del gobierno, con lo cual se les da mayor jerarquía.

   La incorporación del capítulo que regla lo "contencioso - administrativo" es otra conquista que se hizo esperar demasiado.

f) Y en resumen, contempla integralmente el aspecto de la vida municipal en sus distintas manifestaciones, con un criterio exacto de las necesidades modernas.

En cuanto a su régimen político, mantiene el clásico sistema de dividir en dos ramas el poder municipal, la una deliberativa y la otra ejecutiva, para equilibrar la función legislativa propia de los Concejos Deliberantes, con las de los Ejecutivos llamados a materializar las ordenanzas y demás disposiciones emanadas del Cuerpo que hace la Ley.

**Ley 2880, de julio de 1940,**
**Orgánica de las Municipalidades.**
**Reformando los artículos 83, 84, 87 y 89 de la ley 2756.**

La ley 2880 al modificar varios artículos de la 2756, se refiere expresamente a disposiciones relativas a las mujeres y extranjeros para



votar en las elecciones municipales. Las modificaciones no son en realidad de gran importancia.

**Ley 2995, de noviembre de 1941,**
**Orgánica de las Municipalidades.**
**Modificando las leyes 2756 y 2880.**

Esta ley modifica varios artículos e incisos de las leyes 2756 y 2880. Las modificaciones se concretan en el artículo 40, inciso 12 e inciso 19; artículo 82, apartado c); artículo 83, apartados b) y c) y en los artículos 84, 86, 87, 97, 101 y 104.

**Ley 3419, de julio de 1948,**
**Orgánica de las Municipalidades.**
**Modificando los artículos 29 y 30 de la ley 2756.**

Los artículos mencionados se refieren a los viáticos, gastos de traslados o de representación de los concejales y al sueldo del Intendente respectivamente.

**Ley 3485, de julio de 1949,**
**Orgánica de las Municipalidades.**
**Ampliando el artículo 104 de la ley 2756.**

El artículo 104 se refiere a los concejales suplentes y su desempeño en el H. Concejo Deliberante. Los mismos reemplazarán al Presidente o Vice Presidente 1º o 2º, del Concejo, que se encuentren reemplazando a su vez al Intendente, según lo estipulaba el artículo 34 de la ley 2756.

**Constitución Provincial de 1949.**

La Constitución Provincial de 1949 en la Sección Séptima, Capítulo Unico, "Del régimen municipal", presenta algunas modificaciones con respecto a la Ley Orgánica de 1939, Nº 2756. El artículo 106 y siguientes establecen que en los centros urbanos de más de 10.000 habitantes, habrá dos ramas: una ejecutiva y otra deliberativa. La rama ejecutiva está representada por el intendente, que es designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa.

En la ciudad de Santa Fe, la rama deliberativa será la propia Legislatura provincial, que dictará legislación exclusiva.

**Modificaciones posteriores a la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2756.**

La Ley Orgánica 2756 sufre con el correr del tiempo una serie de modificaciones. Por la ley 3973 de febrero de 1951, se modifica el artículo 17. Las Municipalidades, establece la modificación, no pueden

erigir estatuas o monumentos sin ley de la provincia. El cambio de nombre de las calles o calles nuevas, si el acontecimiento es reciente, requiere los 2/3 de votos de los concejales en ejercicio; si han transcurrido más de cinco años, simple mayoría.

Por ley 4142 de octubre de 1951 se introducen reformas a la ley 2756 y sus modificaciones Nos. 2880, 2995, 3419, 3973. El artículo 24 queda así: "El Concejo Deliberante se compondrá de miembros elegidos directamente por los vecinos de cada municipio, en número de cinco, por los primeros diez mil habitantes, y de uno, por cada treinta mil más o fracción mayor de veinte mil". Los concejales durarían seis años en el ejercicio de sus funciones y podían ser reelectos. Se renovaban por mitades cada tres años. El Intendente duraba en sus funciones seis años. Se establecía que las concejalías de las minorías serían adjudicadas por cuociente a los candidatos más votados de los partidos minoritarios que obtengan por lo menos un cinco por ciento de los votos válidos emitidos en el municipio.

Por ley 4315, de setiembre de 1952, se modifica el artículo 10 de la ley 2756. El mismo se refiere a las compras que excedan de $ 20.000 y $ 7.000, según la categoría de la Municipalidad, y la obligación de realizar siempre licitación pública o pública subasta.

Por la ley 4517, de octubre de 1953, se modifican los artículos 1, 9, 40 y 72 de la ley 2756. En esta ley se establece que la cantidad necesaria para poseer Municipalidad es de diez mil habitantes, en lugar de ocho mil, como establecía la 2756.

. En la ley 4646, de octubre de 1954, se sustituye el artículo 29 de la ley 2756, referente a las dietas de los concejales. En las municipalidades de primera no podían exceder de dos mil pesos al mes y de un mil pesos, en las de segunda.

Por ley 4713, de junio de 1958, se modifican los artículos 29 y 36 de la 2756. Se refieren estos artículos a las dietas de los concejales y a la aprobación de los mismos, respectivamente. La dieta es aumentada a cuatro mil pesos mensuales en las municipalidades de primera categoría, y a dos mil pesos, en las de segunda.

Merced a la ley 5741, de agosto de 1958, se autoriza a los Concejos Deliberantes de la provincia, a fijarse las dietas con retroactividad al 1º de mayo de 1958.

Por ley 4955, del 29 de diciembre de 1958, se modifican los artículos 4 y 29 de la 2756, y sus modificatorias 2880, 2995, 3419 y 4142. Estas modificaciones se refieren especialmente a las dietas de los concejales.

La ley 4957, de la misma fecha que la anterior, modifica los artículos 10 y 22 de la 2756 y sus modificatorias 2880, 2995,

3419, 3973, 4142, 4315 y 4517. Se establecía la obligatoriedad de llamar a licitación pública o a pública subasta, cuando el monto del trabajo, compra, contrato, etc., fuere superior a cien mil pesos, en las Municipalidades de primera categoría y superior a cincuenta mil en las de segunda.

Las leyes modificatorias se suceden y así tenemos la 5320, del 29 de diciembre de 1960, que modifica el artículo 29 de la 2756. Las dietas de los concejales no podían exceder de diez mil quinientos pesos en las municipalidades de primera categoría y de cinco mil en las de segunda.

La ley 5349, del 2 de marzo de 1961, modifica los artículos 10 y 22, inc. e), de la 2756. Establecía la necesidad de llamar a licitación o pública subasta cuando el monto de la compra, venta, contrato, etc., pasara de quinientos mil pesos nacionales en las municipalidades de primera categoría, y de cincuenta mil en las de segunda.

Por la ley 5544, del 23 de febrero de 1962, se modifica el artículo 29 de la 2756. La dieta de los concejales se fija en $ 17.500 mensuales en las municipalidades de primera categoría, y de $ 6.000 en las de segunda. El Presidente del Concejo Deliberante tendría $ 10.000 mensuales como gastos de representación.

La ley 5545, del 21 de febrero de 1962, modifica los artículos 40, 55, 56 y 58 de la ley 2756. Mediante estas modificaciones, las municipalidades pueden solicitar a la Legislatura Provincial autorización para la expropiación, por causa de utilidad pública, de bienes convenientes o necesarios. Además puede declarar expropiable todos los inmuebles que necesiten para la construcción o apertura de calles, plazas o paseos públicos.

**Constitución Provincial de 1962.**

La Constitución Provincial de 1962 en la Sección Séptima, Capítulo Unico, "Del Régimen Municipal", en su artículo 106 establece que las "poblaciones que tengan más de diez mil habitantes se organizan como municipios por la ley que la Legislatura dicte en cada caso, y las que no reunan tal condición, como comunas". Esta Constitución presenta la modificación importante en cuanto a la elección del intendente, "elegido directamente por el pueblo y por un período de cuatro años". Acompañan al Intendente el Concejo Municipal —antes Deliberante— "elegido de la misma manera, con representación minoritaria, y renovado bianualmente por mitades".

La Legislatura, según esta Constitución, queda facultada para cambiar con carácter general el sistema de elección de los intendentes por cualquier otro modo de designación.

**Modificaciones posteriores a la Ley Orgánica 2756.**

La ley 5577, del 29 de noviembre de 1962, modifica el artículo 29 y sus modificatorias. Las dietas de los concejales pueden ser modificadas por el Concejo Municipal con el voto de las dos terceras partes de todos sus miembros.

Por la ley 5578, de la misma fecha que la anterior, se modifica el artículo 108 de la 2756. En los Concejos Deliberantes compuestos por cinco miembros, será mayoría tres votos y dos tercios cuatro votos.

Mediante la ley 5837, del 28 de noviembre de 1964, se modifican los artículos 8, 10, 13 y se suprime el 15 de la Ley Orgánica 2756. Se establece en diez días el término de comienzo de la obligatoriedad de las ordenanzas municipales, posterior a su publicación. El artículo 10, modificado, establece la obligatoriedad de llamar a licitación pública o a pública subasta, cuando el monto del trabajo, compra o contrato, etc., fuese superior a quinientos mil pesos nacionales, en las Municipalidades de primera categoría y superior a doscientos cincuenta mil en las de segunda. La modificación del artículo 13, impone la obligación a las Municipalidades de destinar el diez por ciento de sus rentas anuales, al fomento de la educación y la cultura, en el radio del municipio. Son culpables del no cumplimiento de esta obligación, el intendente y los concejales.

## CAPITULO II

## REGIMEN DE LAS COMISIONES DE FOMENTO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Comisiones de Progreso Local, 8 de octubre de 1883.**

El 5 de octubre de 1883 se dicta una ley, promulgada el 8 de ese mes, creando en los centros de población, Comisiones de Progreso Local.

El artículo 1º establecía la creación de una Comisión de Progreso Local en los centros de población y colonias que no tuviesen Municipalidades. Las mismas, nombradas por el Poder Ejecutivo, la componían cinco miembros y su misión principal "será el cuidado y conservación de los caminos reales".

Establecía la ley que todo vehículo o rodado pagaría una patente de cinco pesos moneda nacional; su producido se aplicaba a la compostura y mejora de los caminos.

Los miembros de las Comisiones de (Fomento) Progreso Local,

duraban un año en sus funciones y podían ser reelectos. Caía también bajo la órbita de las Comisiones de Progreso Local la vigilancia de las Escuelas del Gobierno.

**Ley de Comisiones de Fomento, 28 de diciembre de 1885.**

La ley del 28 de diciembre de 1885 establece que en todos los pueblos "donde no existen Municipalidades, podrán nombrarse por el Poder Ejecutivo Comisiones de Fomento compuestas de tres vecinos". A las facultades que les otorgaba la ley del 8 de octubre de 1883, se agrega que pueden tomar medidas referentes al mejoramiento de los pueblos, higiene y ornato público. Las Comisiones de Fomento podían crear impuestos "municipales moderados" y estarían a su vez bajo el control del Inspector de colonias, a quien cada quince meses, se le debía pasar un estado demostrativo de las operaciones efectuadas.

Esta ley hace cesar las Comisiones de Progreso Local, creadas por ley de octubre de 1883.

**Ley de Comisiones de Fomento, 5 de febrero de 1895.**

Establecía esta ley una duración de dos años a los tres miembros de las Comisiones de Fomento, pudiendo los mismos ser reelectos. Se especificaban los impuestos que debían recaudar y el importe de los mismos. Entre las obligaciones incorporadas, se les obligaba a dictar un reglamento interno; llevar un prolijo registro de las defunciones, hasta que se dicte la ley de Registro Civil; reglamentar las épocas de caza; vigilar la delineación de los edificios, etc. El artículo 11 establecía que el 10 % del importe de los impuestos autorizados a las Comisiones de Fomento y de las multas, se debía destinar para la compra de útiles para las escuelas fiscales. Este artículo fue reglamentado por ley del 6 de abril de 1895.

**Ley 1027, Orgánica de las Municipalidades del 6 de agosto de 1900.**

Esta ley establece que en los pueblos cuyas Municipalidades hayan cesado, en virtud de las prescripciones de la Constitución, serán administradas por Comisiones de Fomento, compuestas de cinco miembros cada una. El presidente de la misma será rentado con fondos de la Comisión, sin que el sueldo exceda al de los Intendentes municipales.

**Ley 1112, de Comisiones de Fomento, del 5 de setiembre de 1901.**

La ley 1112 establecía que tres vecinos nombrados por el P. E. formarían la Comisión de Fomento; el presidente sería investido por los mismos.

La Comisión de Fomento dependería directamente del Ministerio de Gobierno y tendría a su cargo una serie de impuestos que se detallan en dicha ley, así como el monto del mismo. Los impuestos eran fijados por la Comisión, pero el Poder Ejecutivo podía aprobarlos o no.

El presupuesto de gastos de los pueblos, corría a cuenta de las Comisiones de Fomento, el que debía tener luego la aprobación del Poder Ejecutivo. Si la recaudación era mayor de $ 12.000 anuales, podían pagar al presidente, no más de $ 150 mensuales.

**Ley 1368 del 29 de mayo de 1907, de Comisiones de Fomento.**

Esta ley presenta la novedad de clasificar las Comisiones de Fomento, según la importancia de las localidades; según los habitantes, tendrían 3 o 5 miembros. El cargo de miembro de la Comisión era gratuito, sólo podía ser rentado el presidente con un sueldo que no excediera de doscientos pesos mensuales, siempre y cuando la recaudación anual pasara de quince mil pesos.

Los impuestos que podían percibir las Comisiones de Fomento eran cada vez más numerosos, según lo estipula la presente ley, que los enumera con su importe mensual o anual.

Esta ley entró en vigencia el 1º de noviembre de 1907 al sólo efecto de lo dispuesto en los artículos 15 y 22, y el 1º de enero de 1908 en todas sus demás disposiciones.

**Ley de Comisiones de Fomento de abril de 1909, reglamentando la ley 1368.**

Esta ley estableció que las Comisiones de Fomento se organizarían eligiendo de su seno un Presidente, un Vice Presidente y un Tesorero. El "quórum" estaba formado por dos vocales si la Comisión se componía de 3 miembros y de 3 si la componían cinco. El presidente tenía voto en caso de empate.

Las Comisiones de Fomento sesionarían por lo menos una vez por semana y podían solicitar, cuando lo necesitasen, el concurso de la autoridad política y civil para hacer efectivo el cumplimiento de sus resoluciones.

**Ley 1780, del 25 de julio de 1913 sobre organización y funcionamiento de las Comisiones de Fomento.**

Esta nueva ley establecía que podían crearse Comisiones de Fomento, por el P. E. siempre que éste considerara necesaria su existencia o a solicitud de 50 vecinos del lugar que paguen impuestos. Las

Comisiones tendrían igual número de miembros titulares como suplentes.

Condición indispensable para ser miembro de la Comisión de Fomento, era el tener más de 22 años y saber leer y escribir. Los miembros eran nombrados por elección popular y duraban dos años en el ejercicio de sus funciones.

Las Comisiones de Fomento eran las encargadas de hacer cumplir varios artículos del Código Rural y estaban sujetas a inspección, cada vez que veinte vecinos electores lo solicitaban. Cuando cincuenta vecinos pedían la sanción de una ordenanza, la Comisión debía pronunciarse dentro de los treinta días. Si la resolución de la Comisión de Fomento era negativa, la sometía a votación directa de los vecinos electores inscriptos en el padrón municipal.

Para la formación del Registro Electoral se constituía una lista de los 25 mayores contribuyentes. Los mismos, "Junta de Mayores Contribuyentes", elegían de su seno una mesa inscriptora que funcionaría con el fin de empadronar a los ciudadanos y extranjeros mayores de 18 años, que tengan como mínimo un año de residencia en el país. El cargo de miembro de la Junta de Contribuyentes y de la mesa inscriptora, era irrenunciable.

Los miembros de las Comisiones de Fomento eran elegidos mediante el voto secreto y obligatorio de los inscriptos en el padrón, en elecciones que debían realizarse el 1er. domingo de noviembre.

**Reglamentación de Comisiones de Fomento, mayo de 1933.**

Esta Reglamentación establecía que las villas de más de 500 habitantes y menos de 3.000 tendrían una administración comunal a cargo de una Comisión de Fomento electiva. Cuando las villas no hayan alcanzado a una población de 2.000 habitantes, la Comisión sería de tres miembros titulares y tres suplentes; al tener más de 2.000 habitantes, la Comisión tendría cinco miembros.

Los miembros de las Comisiones de Fomento serían designados por elección popular y duraban dos años en el ejercicio de sus funciones. Los mismos no podían ser detenidos en los límites del municipio sin orden expresa de juez competente. El cargo era gratuito.

Se establecía que, cuando la cuarta parte de los inscriptos en el Padrón Comunal pedían la sanción de una ordenanza, la Comisión debía expedirse dentro de los treinta días.

El artículo 37 establecía que las "Comisiones de Fomento son independiente de todo otro poder en el ejercicio de las funciones que por la Constitución y este decreto les corresponde".

Por esta Reglamentación, se permitía votar a las mujeres mayores de edad.

**Ley 2439 del 3 de enero de 1935,
Comisiones de Fomento.
Nueva Ley Orgánica.**

La ley 2439 establecía que las Comisiones de Fomento se compondrían de tres miembros titulares e igual número de suplentes cuando las villas no hayan alcanzado una población de 1.500 habitantes, y de 5 miembros titulares e igual número de suplentes, cuando las villas hayan alcanzado una población de mil quinientos habitantes. Cuando se constituyan con cinco miembros, se elegirán cuatro por la mayoría y uno por la minoría.

Las Comisiones de Fomento sesionarían por lo menos dos veces al mes, y ordenarían a los propietarios y arrendatarios de campos y terrenos, que debían extirpar las plagas de la agricultura: el Sorgo de Alepo, el abrojo, el joyo y el bicho de cesto.

**Decreto de la I. F. Nº 14, del 12 de noviembre de 1935.
Declara caducas las autoridades que gobiernan los Municipios de la Provincia, regidos por la ley 2439.**

La Intervención de ese año consideró que existían en la provincia "imponderable número de comunas que se encontraban al margen de las disposiciones legales contrarias al espíritu que informa el artículo 131 de la Constitución de 1900, en cuanto al número de habitantes, y resolvió declarar caducas las autoridades que gobiernan todos los Municipios de la Provincia", regidos por la ley 2439.

**Ley 2580, del 24 de diciembre de 1937,
sobre Comisiones de Fomento: modifica
los artículos 1, 4, 18 y 19 de la ley 2439.**

La modificación principal que se presenta es la de establecer Comisiones de Fomento en los centros de población cuyo número de habitantes no llegue al fijado por la Constitución de la Provincia para formar Municipalidades. Además suprime las diferencias de categorías de las comunas.

**Modificaciones a la ley 2439.**

Diversos artículos de esta ley sufrieron modificaciones al correr del tiempo. Por la ley 2787, del 10 de julio de 1939, se modifica el artículo 62, sobre fondo escolar. Cada Comisión destinará a la formación del fondo escolar y entregará mensualmente, el diez por ciento de los ingresos que se obtengan por impuestos, tasas, patentes, multas, etc.

Por la ley 2788, de la misma fecha que la anterior, se modifica el artículo 13 y se amplía el artículo 100. Se refieren los mismos a los límites de las Comisiones de Fomento, y a la instalación de mesas

electorales en localidades distantes de más de 30 kilómetros de la sede de la Comisión de Fomento, respectivamente.

La ley 3203, de junio de 1948, modifica el artículo 54 (con carácter transitorio y para el año 1948).

La ley 3484, de julio de 1949, sustituye el artículo 63. El P. E. entregará trimestralmente a la Comisión de Fomento el 15 % del importe que recaude en "concepto de impuesto inmobiliario y patentes dentro de la jurisdicción de cada una de aquellas".

La ley 4143, de octubre de 1951, modifica la 2439 y sus modificaciones Nros. 2580, 2787, 2788 y 3884. El artículo 20, modificado, establece que los miembros de las Comisiones de Fomento durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Los otros artículos modificados, que son varios, se refieren especialmente a las elecciones de las Comisiones de Fomento y a las multas que pueden aplicar dichas Comisiones. Son suprimidos varios artículos y corrida la numeración de otros.

Por la ley 5786, de diciembre de 1964, se modifican los artículos 3, 115 y 130 de la 2439, referentes a elecciones ordinarias y extraordinarias de Comisiones de Fomento.

## BIBLIOGRAFIA:


1) **Alvarez Juan**: "Historia de Rosario"; Buenos Aires. 1943.

2) **Cervera, Manuel**: "Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe"; Santa Fe, 1907.

3) **Greca, Alcides**: "Derecho y Ciencia de la Administración Municipal"; Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1937.

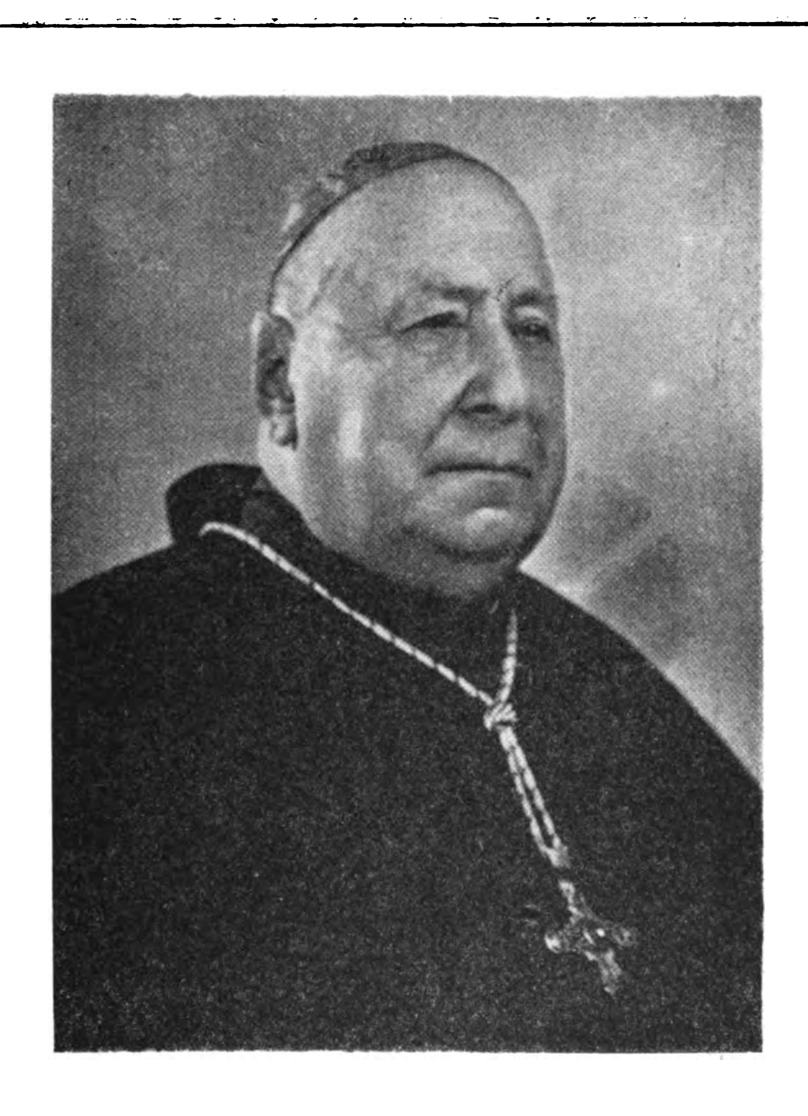
4) **Greca, Alcides**: "Autonomía Municipal", en "Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales" de la Universidad Nacional del Litoral, Nº 19. Santa Fe, 1936.

5) **Provincia de Santa Fe**: "Leyes Orgánicas Municipales"; recopiladas por Amadeo Roselli; Rosario, 1939.

# LIBRO III

# INSTITUCIONES RELIGIOSAS EN SANTA FE

Cardenal Dr. NICOLAS FASOLINO



Cardenal Dr. Nicolás Fasolino

## DOS PALABRAS

Este Capítulo "Instituciones Religiosas en Santa Fe", no podía estar ausente en el presente "Homenaje al sesquicentenario de la Independencia de la Provincia", lograda el 26 de abril de 1815.

Junto con el nacimiento de la ciudad de Santa Fe, aparecen las Instituciones religiosas, las cuales desde entonces se desarrollan acordemente, a través de los siglos, con las Instituciones civiles, como asimismo con las demás Instituciones complementarias del ser y vivir ciudadano.

La unidad de creencias y el absolutismo de gobierno, como la prohibición de ingreso de los extranjeros en el Imperio hispano, favorecieron la existencia pasiva y burocrática del externo quehacer eclesiástico, mientras la vida espiritual, como la savia de los vegetales, circulaba y vivificaba interiormente las conciencias y los corazones de los católicos.

Por esto, aparecen con toda claridad y en toda su luz, en los días de la Colonia, las Instituciones religiosas, para luego ensombrecerse el ambiente en las primeras cuatro décadas de vida independiente; y cuando llegan al Plata las caravanas inmigrantes con sus diversas ideologías religiosas, con la desigualdad de sus conocimientos intelectuales y con el pluralismo de sus sentimientos anímicos espirituales; entonces, las Instituciones religiosas se multiplican en número incalculable, sea en las expansiones exteriores del culto, y sea en las satisfacciones internas de la caridad, consecuencia natural del ejercicio del culto, por lo cual, el recopilarlas individualmente, se torna sumamente difícil, y casi imposible comprenderlas en detallado y valorizador relato.

De aquí que, mientras la pluma se detiene en las Instituciones coloniales, que han dado origen a las obras posteriores, las Instituciones luego invaden multitudinariamente la escena y obligan a considerarlas en diversa manera, sucinta y aglomerada. Nada se pierde; de lo antiguo pocos hablan y lo nuevo o presente se comenta en todos los tonos de la imprenta.

Con estas palabras, y solicitada la correspondiente venia, a quienes este concepto y esta realidad signifiquen falla, entramos en nuestras Instituciones religiosas, con que ha progresado y vivido la provincia de Santa Fe.

## — I —

## ANTES DE LA FUNDACION DE SANTA FE

### 1. Llegada de la Iglesia Católica con Colón.

El desembarco de Cristóbal Colón en las tierras descubiertas al oriente del Océano Atlántico, llevando la Cruz de Cristo y el pendón de los Reyes Católicos en sus manos, decía claramente las altas intenciones del gran Almirante y de los Monarcas españoles, al ofrecer éstos las tres naves afortunadas, y al iniciar aquél una navegación difícil y desconocida en sus detalles, a saber ensanchar el reino de Dios con la predicación del divino Evangelio de la paz y del amor.

La noticia del descubrimiento, de la luego llamada América, produjo intensa conmoción en el pueblo ibérico, eufórico por los triunfos ante las murallas de Granada. Los capitanes y soldados anhelaban nuevas aventuras; el pueblo vislumbraba las promesas de un futuro bienestar; los religiosos, de multiplicados hábitos, abundantes en aquellos días por los campos españoles, enfervorizaban su celo para grandiosas empresas, mientras dejaban la caridad hecha realidad en las mazmorras moras, para llevar los esfuerzos de su apostolado a evangelizar las nuevas tierras y ganar para Cristo y su Iglesia las innumerables tribus y parcerías indígenas, que se extendían en los millones de kilómetros de cuanto, de día en día, se iba descubriendo y con ello acrecentando la geografía del mundo.

Desde el primer momento de la nueva historia, cada expedición llevó en sus naves hispanas hacia las nuevas colonias, a sacerdotes y religiosos de las diversas órdenes, quienes fueron los que nos importaron la civilización, la ciencia y la fe cristianas.

### 2. La Luz de la Fe en el Plata.

No resplandeció la Cruz de Cristo en las aguas del Plata, mucho más tarde que en las regiones norteñas de la América del Sud o en las de Centroamérica, pero su aparición no tuvo estabilidad. Fue un lampo fulgurante que pasó por el cielo, iluminando las aguas del río, como mar.

Diversos hechos constituyen como el proemio de la Fe cristiana en nuestras tierras. La expedición de Don Juan Díaz de Solís, descubridor del Mar Dulce, primero, y en cuyas barcas, se supone haya llegado algún sacerdote, cuyas manos hubieran levantado la Hostia Santa sobre las vírgenes tierras; pero la tragedia fatal envolvió a todos los tripulantes. Luego la expedición hacia las Molucas de Don Hernando de Magallanes, quien, como sanción de una asonada, dejó, en las costas patagónicas de San Julián, al capitán Don Juan de Cartagena y al Ca-

pellán de la Armada Don Pedro Sánchez de Reina, en agosto de 1520, después de haber celebrado la Santa Misa a los jefes y marineros, de los cuales muy pocos habrían de terminar, dando por vez primera la vuelta al mundo. Le siguió la expedición de Don Juan Sebastián Caboto, quien se afincó en las costas del río Paraná y levantó el fuerte de Sancti Spiritus (hoy Gaboto, en la provincia de Santa Fe) en cuya capilla bien alhajada, se adoró a la Santa Eucaristía en el Santo Tabernáculo, se cantó a María Santísima y el celo de su capellán Don Francisco García, hubo de enseñar a los indígenas las primeras verdades de la Fe, mientras él mismo aprendía las primeras palabras en la lengua guaraní. La severidad de Caboto, con relación a los indios, dio ocasión a que el asalto y las llamas arrasaran esta interesante avanzada de la conquista española. Por último la expedición de Don Diego García, cuyo capellán, el lusitano Don Francisco de Lemos lo acompañó hasta el encuentro con Caboto, en el Alto Paraná, con la consiguiente vuelta a la Península, término de todos los roces, peleas y pleitos de sus capitanes y aventureros.

## 3. Buenos Aires y Asunción.

La definitiva entrada de la Iglesia Católica en las márgenes del Plata, de donde jamás habría de desaparecer, antes bien habría de convertirse en la más arraigada y trascendental Institución, tuvo lugar con la expedición del primer Adelantado del Río de la Plata, Don Pedro de Mendoza, preparada con buen número de hombres y abundancia de carga y de vituallas.

En esas naves vinieron sacerdotes y religiosos en notable grupo; de los religiosos se contaban mercedarios y jerónimos, mientras entre los sacerdotes hasta arribó uno con el título universitario de Bachiller. Apenas llegados a tierra, edificaron una sencilla capilla de madera, dedicada al servicio espiritual de los españoles. Aparece la primera señal de una Institución católica, cuya Cruz, nunca habría de ser arriada.

Al fracasar la expedición, con el enfermo y desgraciado Mendoza, se volvieron algunos de los sacerdotes a la metrópoli, mientras los restantes ejercieron el ministerio sacerdotal en la incipiente fundación del Puerto de Santa María de los Buenos Aires, febrero de 1536; y otros clérigos remontaron el río Paraná, con los soldados del capitán Don Francisco Ruiz Galán y oficiaron en las capillas de los fuertes de Corpus Christi y de Nuestra Señora de la Buena Esperanza, alargamiento de la Institución religiosa del puerto de Buenos Aires.

En cambio un tercer grupo acompañó al capitán Don Juan de Salazar de Espinosa, fundador de la Casa fuerte, en donde, al volver del norte, fundó el Puerto de Nuestra Señora de la Asunción, el 15 de agosto de 1537, asiento de la ciudad de este nombre, en donde primero se levantó una simple capilla y luego se trocó en estable Parroquia, —primera Institución católica parroquial en el Litoral descubierto—, cuya

jurisdicción abarcaba los pueblos y tierras, por donde ya habían pasado los conquistadores, entre las cuales las vírgenes llanuras de la futura Santa Fe.

La primera autoridad religiosa, que ostentó el título de Cura Párroco, fue Don Francisco de Andrada, a quien, por falta de dinero, se abonaba su subsistencia con especies.

Más tarde la despoblación de Buenos Aires, ordenada por el gobernador Don Domingo Martínez de Irala y el regidor Don Alonso Cabrera, dio por tierra con la fundación de Mendoza, en donde quedó una Cruz, como recuerdo de lo que fue y señal para futuros navegantes y conquistadores.

La ciudad de Asunción quedó aislada y mediterránea, recostada sobre la margen del río Paraguay, pero luego se vio acrecentada por los vecinos del Puerto despoblado, que fueron llegando hasta aquella Ciudad. La importancia de Asunción, sin que por eso pudiese surgir de su pobreza, se difundió por las tierras americanas, y fue enaltecida en los estrados del Monarca español, con pretensiones de inmediatos adelantos materiales y espirituales. El Gobierno del Paraguay existía; y los gobernadores se sustituían por decreto real, cuando éste no ratificaba los hechos consumados, por el fácil manejar de las armas de sus capitanes.

### 4. Asunción, primera diócesis en el Plata.

Ante los insistentes pedidos de toda clase de fieles, la Autoridad española se hizo presente ante la Santa Sede, con el fin de que concediera a aquellas alejadas almas, un Gobierno eclesiástico, que fuera el Pastor de sus espíritus, mensajero de la Buena Nueva y organizador de una Iglesia más en la naciente América. El pedido del Rey de España fue bien acogido en la Curia Romana, y el Pontífice Paulo III —Alejandro Farnese— erigió oficialmente, en el año 1547 el obispado del Río de la Plata, con sede en la incipiente ciudad de la Asunción, en cuya vasta jurisdicción, quedó comprendida la después provincia de Santa Fe. La diócesis fue instituida como sufragánea del Arzobispado de Lima. Esta fue la Institución religiosa de mayores trascendencias en la historia religiosa del Plata, que luego habría de completarse con Instituciones semejantes en otras ciudades importantes.

Es de sentir que pasaran algunos años antes que el Obispo pudiese llegar hasta las márgenes del Paraguay, para regir la nueva diócesis, enorme y pobre. Previa presentación regia, el Padre Santo designó obispo del Río de la Plata al religioso franciscano fray Juan de los Barrios, quien desde Aranda del Duero, en la península, y en el año 1548, expidió el Auto de erección de la Santa Iglesia Catedral, en el humilde templo parroquial de Asunción. Mientras tanto no aparecía por el Plata la figura episcopal de fray Barrios, debido a un frustrado

viaje al principio, y a su nombramiento de obispo de Santa Marta, en la actual República de Colombia, para pasar más tarde a regir la arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá, en donde falleció.

Los clamores de los desilusionados cristianos de Asunción obtuvieron que se volviera a tratar el envío de nuevo Pastor diocesano, recayendo la elección, en otro fraile franciscano, fray Pedro Fernández de la Torre, cuyo arribo tuvo lugar en abril de 1556, viniendo con él algunos pocos sacerdotes, harto necesarios y solicitados por autoridades y fieles.

A pesar de sus actividades pastorales y de sus viajes a Lima el obispo Fernández de la Torre no pudo evitar el contagio doloroso de la época. Toda la historia de la Colonia narra, en múltiples páginas, las continuas querellas entre los Virreyes, los Gobernadores, las Audiencias, los Cabildos y los Obispos, no sin culpa de unos y otros, aún cuando es de sentir la manía de las autoridades españolas para avasallar o servirse de los obispos y del clero. Esta lucha esterilizó la labor apostólica del Obispo franciscano y tuvo sus momentos dramáticos, en la pequeña sociedad asunceña. Culminó esta situación en la pendencia entre el Obispo y el gobernador Don Felipe de Cáceres, cuyo desenlace fue la prisión de éste por el mismo Fernández de la Torre y el embarque de los dos en un buque, en el cual Cáceres era enviado como preso "de registro". La nave "San Cristóbal de la Buena Ventura", en que iban los presos, partió de Asunción en junio de 1573, encomendados a Don Ruy Díaz de Melgarejo, y escoltada por otros barcos cuyo capitán era Don Juan de Garay, embarcado en el bergantín "San Miguel", quien acompañó al Obispo y a Cáceres, hasta las costas del Uruguay. La armada se detuvo en la ciudad de San Vicente, sobre el Atlántico, en donde falleció el obispo Fernández de la Torre, entre contradictorios juicios de los sacerdotes y de los fieles, acerca de su persona y de su actuación. Mientras tanto Cáceres aliviado de la estrictez de su prisión, arribó a España, en donde defendió con energía su actividad gubernamental en el Paraguay.

Así terminó el primer acto, en la nueva e importante Institución religiosa del Obispado del Río de la Plata, en la Asunción.

## — II —

## LA CIUDAD DE SANTA FE

### 5. Fundación de la ciudad de Santa Fe.

Cumplida la misión de escoltar a los viajeros hacia España, pero solamente hasta las aguas del Plata, Don Juan de Garay quiso dar cima al compromiso del tercer Adelantado del Río de la Plata, Don Juan Ortíz de Zárate, de levantar una población hacia el sud de la goberna-

ción paraguaya, para facilitar la conexión con el mundo español en Europa.

Con buen acuerdo, Garay remontó nuevamente el Paraná, y más al norte del sitio en que estuvieron los fuertes de Gaboto y de los que vinieron con Don Pedro de Mendoza, fue estudiando el terreno, a fin de que la nueva población llenara las condiciones impuestas por las Cédulas Reales, para levantar los pueblos del descubierto Continente.

Por fin, realizados los previos trabajos, Garay señaló, como sede de su fundación, la hermosa barranca sobre el río Paraná, pero bañada por uno de los arroyos, formados en el amplio cauce paranense, el Quiloazas y que hoy es conocido por el nombre de "Río del Pueblo Viejo", en recuerdo de la primitiva Ciudad.

Allí, Don Juan de Garay, ante los "Mancebos de la tierra", los criollos traídos desde la Asunción y algunos españoles, enarboló el Estandarte real, tomó posesión de la tierra en nombre de los Monarcas de Iberia, levantó el rollo de la justicia, e invocando el Nombre de Dios, declaró fundada la ciudad de Santa Fe, el 15 de noviembre de 1573, "para abrir puertas a la tierra".

## 6. El Cabildo y la Parroquia.

Dos instituciones nacieron en el mismo instante de la fundación santafesina. La primera, el Cabildo, Ayuntamiento y Regimiento de la Ciudad, con todas las obligaciones y prerrogativas de su gobierno, el cual fue instalado por el mismo Garay, con la asignación de lugar propio, junto a la iglesia, frente a la plaza Mayor.

La segunda, el Templo parroquial, con la "advocación de la Universidad de los Santos" y la sede de su edificación, a saber: en la manzana, mirando hacia el Sud, sobre la citada plaza Mayor, en la esquina rumbo sudoeste.

Como no arribó con Garay sacerdote alguno en la expedición fundadora, no pudo iniciarse en esos momentos, la fábrica de la iglesia, que elevada a parroquia, vino a ser la primera Parroquia del Litoral argentino. A pesar de la apuntada ausencia sacerdotal, inexplicable en expediciones españolas, sin embargo inmediatamente apareció el sacerdote en el ambiente de Santa Fe.

La parroquia naturalmente tuvo los mismos límites, que Don Juan de Garay asignó como jurisdicción de la Ciudad, recientemente fundada, vale decir: "por la parte del camino del Paraguay y hasta el cabo de los anegadizos chicos, y por río abajo, camino de Buenos Aires, veinticinco leguas más abajo de Sancti Spiritus; y hacia las partes de Tucumán, cincuenta leguas a la tierra, desde las barrancas de este río y de la otra parte del Paraná, otras cincuenta".

Es de creer, sin embargo, que los primeros habitantes de Santa Fe, de acuerdo a la tradición española católica, y al mensaje, que envolvía el nombre de la nueva población, iniciaron prontamente los trabajos para la edificación del templo parroquial, a los fines de rendir el culto externo, propio de nuestra Iglesia.

### 7. El Convento Franciscano.

Para urgir esta labor espiritual, llegaron en los comienzos de la vida ciudadana, los Religiosos de la Orden de Menores Franciscanos, quienes a través de cuatro siglos, nunca debieron abandonar su obra y su ministerio en la ciudad santafesina.

El P. fray Juan Pascual de Rivadeneyra, se afirma que pasó por la nueva población, y estuvo un tiempo en Santa Fe, aprovechando para iniciar la construcción del Convento franciscano, pues ya estaba al frente de la parroquia el P. fray Diego de Malaver, quien llegó, según algunos autores, en una expedición misionera enviada desde Lima. El P. Rivadeneyra siguió su marcha fundadora hacia Asunción.

En el Convento debieron vivir por lo menos dos franciscanos; pues en 1574, desde Córdoba se solicitó un sacerdote, y marchó por cierto tiempo el citado P. Rivadeneyra, mientras el mismo Garay condujo a Buenos Aires, a otro franciscano para asistir espiritualmente a los primeros pobladores de esa nueva fundación, durante la cuaresma y la Semana mayor de 1581.

Sin embargo las obras no se realizaron con presteza; también el Convento de San Francisco padeció de la misma enfermedad colonial, la lentitud y arrastre de las edificaciones, pues Don Hernandarias de Saavedra, Teniente de gobernador en 1594, hizo bajar a la ciudad de Santa Fe, grandes palmeras, las cuales según algunos, eran tan gruesas como el cuerpo de un hombre, y con esas canaletas de palma cubrió y techó todo el edificio.

No hubo paz, en la primera década ciudadana, y ya en esos primeros años, nació y creció una honda diferencia entre españoles y criollos o "mancebos de la tierra", en especial porque los primeros se creían con el absoluto derecho de detentar el mando en el Cabildo de la ciudad; mientras otros conquistadores no dejaban de azuzar desde fuera, ya que, al hablar de este hecho, Garay escribió que "la desvergüenza y alteración que sucedió en la ciudad de Santa Fe" no hubiera acaecido, si de antes no lo hubiera molestado el virrey de Lima, Don Francisco de Toledo.

Conocido es el levantamiento, que lleva el nombre de "los Siete Jefes", por ser tantos los principales conjurados. En la víspera de Corpus Christi, principios de junio de 1580, el capitán Don Cristóbal de Arévalo, que había aceptado el puesto de Jefe de la asonada, fue al Convento de San Francisco, en donde habló con el P. fray Francisco

de Aroca, y le pidió "dijese una Misa del Espíritu Santo y recomendase mucho este asunto". Tal mezcla de política con la piedad religiosa llevó a los Siete Jefes a la muerte, a casi todos, y a la fuga a los menos, dejando tristes manchas de sangre. Primicias de Santa Fe.

Los Franciscanos hacia 1580 no debieron ser más de tres o cuatro religiosos, cuya edad oscilaba cerca de los ochenta años, por lo cual el ministerio pastoral era sumamente reducido; sin embargo a los Franciscanos se les debe la firmeza de la fe en los habitantes de la ciudad y la iniciación de las reducciones de indios en los contornos y aún a mayor distancia.

Es la Orden que estuvo más entrañablemente unida a la población de la ciudad de Garay y a su historia, de manera que todos los altos y bajos, y todas las vicisitudes, que afligieron a la Ciudad, repercutieron en los claustros franciscanos, en donde se prodigó no pocas veces, la caridad y el asilo, en situaciones de escasez y en acontecimientos públicos bien dolorosos.

Brote de la actividad espiritual y cultural de los Religiosos Franciscanos han sido especialmente dos obras.

La primera de ellas es la Venerable Orden Tercera, cuyo establecimiento, fue una natural consecuencia de la vida claustral franciscana. No me ha sido posible señalar con exactitud, en qué año se erigió tan importante Institución, ya que solamente se conserva el Libro de Recepciones y Profesiones de Hermanos, que se inicia el 27 de junio de 1733. Existieron otros Libros, pues en la primera página del citado Libro, se advierte cómo se anotan ahí también, al pie de la letra los que "estaban inscriptos en los Libros viejos, que por estar confusos se trasladaron" al nuevo Elenco.

La mayor parte de las familias de Santa Fe, tenían miembros en la Venerable Orden Tercera. Recordemos algunos: el Brigadier don Estanislao López, el canónigo metropolitano Dr. Juan Baltasar Maciel, los Vera y Pintado o Vera Mujica, los Iriondo, los Echagüe y Andía, los Galisteo, el Dr. José de Amenábar, el obispo Gelabert, los Cullen, etc. Continúa con vida activa y con la complacencia religiosa de los hijos de Santa Fe, la Venerable Orden Tercera.

La segunda obra Franciscana fue y es la Escuela de San Francisco, siempre unida al convento, y que, a través de tantas generaciones hasta el día de hoy, ilumina las inteligencias con la verdad de la esencia divina y de los conocimientos necesarios a la vida social. Esta escuela ha cumplido con el deseo de Cristo, de distribuir el pan de la verdad a los pobres y a los humildes.

La ciudad de Santa Fe es deudora a esa sencilla Escuela Franciscana, la más antigua de toda esta tierra santafesina, de haber sido

principio de cultura para innumerables caravanas de niños, especialmente para cuantos, luego con mayores estudios, han sido honor para la patria chica, dentro o fuera de los límites actuales de la República.

## 8. Reducción y Doctrina.

Por ese tiempo, juntamente con las reducciones, surgió la enseñanza de la Doctrina cristiana, en especial con relación a los indígenas. A los frailes franciscanos ayudaba eficazmente el primer maestro conocido hasta ahora, Don Pedro de Vega, quien había llegado con Garay. Por esto, cuando Vega pretendió irse de Santa Fe, porque su subsistencia sufría en ese poblado tan pobre, y, además de enseñar a leer y a escribir, explicaba la doctrina cristiana a los niños, los Franciscanos comprendieron la actitud del Cabildo de Santa Fe, en obligarlo a permanecer en su misión de cultura.

En efecto, el Cabildo entendió, era "gran deservicio que, a Dios Nuestro Señor se hace, en faltar la doctrina cristiana", y por esto pidió al Teniente de gobernador, Don Francisco Sierra, impidiera la salida de Vega; de aquí, que Sierra dispusiera pena de doscientos castellanas para la cámara del Rey a Vega, si salía antes que llegaran otras personas, capaces de suplirlo. Y aún se está en los primeros años de la ciudad. En 1577.

La institución de la Doctrina cristiana tenía una especial finalidad, la de facilitar la conversión de los indios paganos al cristianismo. Era difícil, con la escasez de sacerdotes y religiosos, dedicar a varios de ellos a alejarse de la ciudad y habitar con los indios, en el pesado trabajo de las reducciones; por esto se recomendaba la doctrina cristiana, en los repartimientos de indios y en la visita a los indígenas comarcanos. Por esta labor se asignaban dos tomines, por cada indio mayor de los 15 ó 16 años, si el indio no fuere casado; si lo fuere, éste se entendería con toda la familia.

A fines de 1594 se hizo un convenio entre el Cabildo y el bachiller Don Rafael de Castro, quien solicitó ornamentos para servir en la Doctrina. El pago se le hacía por trimestres y los honorarios se entregaban en dos maneras; dos terceras partes en sayal, cuya vara se cotizaba a dos pesos, y la otra tercera en lienzo de algodón, cotizado a peso la vara. Para sustento del Cura doctrinero se le asignaban doce quintales de bizcochos, veinticuatro carneros y doce tocinos. Si se ausentaba el Doctrinero, debía constituir sustituto; y por cada visita de indios, que no realizase, se le descontarían diez pesos, según estableció el virrey de Lima, Don Francisco de Toledo. Las visitas obligatorias eran dos anualmente.

Esta Institución abrió camino al medio más práctico, que fue el de las Reducciones. En efecto, las primeras Reducciones de indios agrupaban, como en un pueblo, a los indígenas, en donde religiosa y ci-

vilmente se procuraba elevarlos al nivel de los españoles. La idea fue magnífica, pero la realidad no ofreció todo el fruto que se esperaba y que, el esfuerzo siempre, y el martirio a veces merecían cosechar.

Las primeras Reducciones fueron establecidas por los Religiosos Franciscanos, cerca de la ciudad de Santa Fe, a las que se añadieron otras regenteadas por Sacerdotes diocesanos, en especial nativos, de modo que en 1621, el obispo de Buenos Aires, fray Don Pedro de Carranza, en 15 de agosto, y el gobernador del Río de la Plata, Don Diego de Góngora, pudieron reconocer de visu dichas Reducciones, citando en especial las de San Lorenzo de los Mocoretaes, San Bartolomé de los Chanaes y San Miguel de los Calchines, por citar tan solamente algunas.

### 9. Iglesia parroquial.

A pesar de todas las buenas voluntades, la obra de la Iglesia parroquial anidaba aún en los deseos del pueblo y en las preocupaciones del Cabildo, pero avanzaba muy lentamente, por lo cual el nuevo Cabildo, que inició su mandato el 1º de enero de 1578, estableció en su primera reunión, la multa de "seis varas de lienzo para la obra de la Iglesia, a los que no cercaran sus pertenencias, dentro de los primeros quince días".

Sin embargo, ya la Iglesia había recibido la primera ofensa de parte del presuntuoso joven Teniente de gobernador, Don Diego Ortiz de Zárate y Mendieta. Era en el año de 1577. Mendieta entró en sospechas contra el antiguo Teniente de gobernador, Don Francisco de Sierra y los Alcaldes de la Ciudad. Estos últimos se presentaron a exponer sus excusas y sincerarse; aún cuando Mendieta los despidió con buenas palabras, sin embargo Sierra, conocedor del temperamento cruel de la joven Autoridad, se fue a la Iglesia parroquial y se asiló allí, defendido por la inmunidad eclesiástica del lugar sagrado.

No se detuvo Mendieta en tales prescripciones jurídicas e invadió el recinto sagrado, a caballo, profanó el asilo y contra todo derecho sacó oprobiosamente a Sierra, dándole de estocadas, y milagro fue que escapara con vida. El pueblo de Santa Fe se levantó iracundo, y mientras Mendieta era expulsado de la Ciudad, el Cabildo elevó a Sierra al cargo de Teniente de Gobernador.

Dada la religiosidad de los españoles, fue natural que, apenas fundada la Ciudad, se iniciara la construcción de la Iglesia, que debía ser la parroquial, o la Matriz, como en algunas partes se la llamaba, con edificio importante, según su calidad.

Mas la realidad fue bien otra. La pobreza de la población se retrató en la obra de la Iglesia, y, a pesar de los pedidos de los Curas párrocos al Cabildo ciudadano, y las resoluciones de esta corporación,

la Iglesia de la "Universidad de los Santos", según Garay, no habló en favor de la creencia cristiana de Santa Fe.

Casi después de cincuenta años de vida de la Ciudad, el obispo Carranza, al realizar la Visita episcopal, en agosto de 1621, no pudo menos de demostrar su pesar, por el estado casi ruinoso de la obra.

Mientras las Comunidades religiosas eran ayudadas por la Autoridad Real, la Parroquia quedaba a expensas de los pobladores, pobres y desalentados.

Hernandarias trabajó en especial en el maderamen necesario, y en la obra del techo parroquial; sin embargo en la segunda mitad del siglo XVII, el obispo fray Cristóbal Mancha y Velazco detuvo la iniciación de una nueva iglesia, en la nueva Santa Fe, hasta su llegada a la Ciudad. Como el Prelado no pudiera visitar la Ciudad, encomendó a su Vicario general Don Francisco de Luján y Rojas, en 1661, hiciera presente su autorización para comenzar la planta de la Iglesia.

El templo fue un hecho, pero lentísimo; con tantas dificultades que, durante veinte años estuvo levantada una parte, y por razones climáticas, se resintió y hubo de asegurarse cuanto se había edificado; sin embargo un siglo más tarde, se discutía el número de naves del templo, y se lamentaban de la escasez de maderas y de dinero para continuar, pero por fin llegóse a terminarla; pues luego de la expulsión de los Jesuítas (1767), se trataba en el Clero, en el Cabildo de la ciudad y en la Junta de Temporalidades, el traslado de la parroquia a la que fuera Iglesia de la Compañía de Jesús, y no se realizó merced a la oposición del Cura párroco Dr. Antonio de Oroño, quien defendió que su templo parroquial era mejor, mayor y con "un atrio que la hace parecer una catedral", que la Iglesia jesuítica.

El templo parroquial, tal cual se halla en la actualidad, se debe al empeño del Dr. D. José de Amenábar, a quien secundó con dedicación, en particular en las ausencias del Cura, al representar a Santa Fe, en Asambleas del país, el Pbro. D. Gregorio Antonio de Aguiar. Desde entonces, 1834, se han llevado a cabo algunos trabajos, que no han inmutado su vetusto carácter colonial.

## 10. Diezmos y Aranceles.

La sede episcopal hallábase vacante desde la muerte de fray Fernández de la Torre (1573) y el Rey propuso para el obispado del Río de la Plata al franciscano fray Alonso de Guerra, cuyas bulas fueron publicadas en 1580.

Como el nuevo Diocesano quedó en la ciudad de Lima, a fin de participar en el II Concilio Limense, presidido por Santo Toribio de Mogrovejo, designó para tomar posesión y administrar la diócesis al religioso de su misma Orden, fray Francisco Navarro, que gozaba de muy



Dr. Jose de Amenabar

buen concepto en la región. La razón de la prolongada vacante la expresa Don Juan de Garay, en carta al Rey, con motivo de la presentación de Guerra, y en donde explica a la vez por qué el obispo no trajo compañía de religiosos, pues harta necesidad de ellos había en la diócesis asunceña, cuando dice: "No hubo religioso, que quisiese venir a esta miseria, aunque podrían ganar harta riqueza de almas, tan faltas de doctrina cristiana. Dios por su misericordia lo remedie".

A pesar de sus pedidos y solicitudes al Rey, de las cuales la última, en la carta de Garay, fechada en Marzo de 1583, suplicaba religiosos, ornamentos, campanas, nada se obtuvo; y el bravo Capitán moría a manos de los indígenas, juntamente con un fraile franciscano, sin haber podido remediar la miseria espiritual de Asunción, Santa Fe y Buenos Aires, las ciudades del Litoral, que habrían de inmortalizar su nombre a través de la historia.

El segundo Obispo, fray Guerra tuvo un gobierno accidentado en Asunción con repercusión en Santa Fe. La tranquila vida de sus contados pobladores se vio turbada por un incidente entre el pueblo santafesino, representado por su Cabildo y el Obispo, cuyas Constituciones exigían se abonara medio peso por la doctrina a darse a cada indio; además de los derechos de entierro y casamiento de los indios y otros diezmos; todo lo cual tuvo mala acogida popular.

Las Constituciones fueron leídas en la Iglesia Matríz, según mandato episcopal, y en vista de que se las conceptuaran perjudiciales a la república, se reunieron en 20 de mayo de 1585, para apelar o suplicar contra ellas al Rey, el Teniente de gobernador, Don Gonzalo Martel de Guzmán y el Cabildo de la ciudad, resolviendo dar poder especial al Procurador de la Ciudad, Don Pedro de Espinosa, a fin de mover pleito y poder estar ante cualquier jurisdicción y justicia, sea eclesiástica o civil.

Tres años más tarde —20 de agosto de 1588— el Rey proveyó no se establecieran nuevos diezmos; y solamente se exigiera el primer diezmo, el de la Doctrina cristiana. Esta Provisión real debió llegar con inexplicable tardanza, pues fue notificada a los sacerdotes de Santa Fe, en los años 1618 y 1619, cuando ya el obispo fray Guerra había sido transferido a la diócesis de Mechoacán, en Mejico.

El asunto diezmos y aranceles, siempre dio pie a disgustos, enfrentamientos y excomuniones o persecuciones, en especial con los que no abonaban lo establecido, o compradores en remate, no cumplían con las autoridades eclesiásticas.

Los aranceles eran cortos y los diezmos bastante pobres hasta casi el final del siglo XVIII, en que se acrecentaron por el adelanto de la Ciudad y las vaquerías de la otra banda del Paraná.

Los diezmos se dividían en cuatro partes: la primera para la sustentación del Obispo y del Seminario Conciliar; la segunda para las prebendas del Cabildo eclesiástico de Buenos Aires; la tercera y la cuarta parte para la congrua sustentación del Cura párroco, Beneficiados de epístola y de evangelio y otros sacerdotes, además de la Iglesia y su llamada Fábrica o gastos de culto y expensas de mantenimiento de los edificios. Luego debían mantener sacristanes y ayudantes, como también hacer frente a la subsistencia del hospital. Así se comprende cómo todo lo eclesiástico fue pobre en Santa Fe.

## 11. Protector de Naturales.

Una Institución importante fue establecida, antes de terminar el siglo, en que fuera fundada la ciudad de Santa Fe.

En efecto, la preocupación de atraer a los indios a la Religión Católica aconsejó la designación de un "Protector de Naturales", para atenderlos, defenderlos y procurar que se les enseñe a los indios la doctrina y las cosas de nuestra fe católica, y en todo hacer lo que más conviniere al servicio de Dios, nuestro Señor y al de Su Majestad. En 31 de diciembre de 1590, el Teniente de gobernador, Don Juan de Torres Navarrete designó para este delicado cargo al Alcalde Don Juan de Espinosa, uno de los fundadores de Santa Fe.

## 12. Nuevamente los Aranceles.

Las dificultades habidas con el obispo fray Guerra volvieron a surgir, pues a ello favorecía la pobreza de la Iglesia episcopal asunceña y la de sus sacerdotes. Cuando dicho Obispo fue promovido al obispado de Mechoacán, se hizo cargo de la diócesis de Asunción, como Vicario capitular, y no sin contradicción del Cabildo eclesiástico, el célebre Autor del poema "La Argentina", el Arcedeán del Cabildo eclesiástico, Don Martín del Barco de Centenera.

Este Vicario se hallaba en Santa Fe, en 1592, en donde promulgó un Auto-arancel, por el cual se ordenó "se lleven (esos derechos) y no más en atención a la pobreza de la tierra". Era a 4 de marzo, y refrendaba el documento el antiguo Cura de Santa Fe, Padre Don Francisco Guzmán, en calidad de Secretario y Notario eclesiástico.

El arancel no era más que el prescripto por el III Concilio Provincial de Lima, celebrado en 1583, aunque reducidos los derechos para Santa Fe "por la pobreza de la tierra". El original del arancel quedó en manos del Cura párroco, Don Felipe Arias de Mansilla, pero una semana más tarde, 11 de marzo, el secretario P. Guzmán dio un traslado del documento a los Alcaldes de la ciudad, Don Feliciano Rodríguez y Don Pedro de Oliver. A pedido de este último, el Cabildo resolvió se copiara el traslado del arancel, en el libro de actas del mismo Cabildo.

Dos años más tarde volvió a colocarse sobre el tapete, el Arancel de los derechos eclesiásticos, y se dedicó la sesión del Cabildo del 15 de marzo de 1594, a la cual fue invitado el nuevo Vicario Capitular, Don Rodrigo Ortiz de Melgarejo, quien prohibió toda otra percepción de derechos, volviendo a ratificar el arancel, promulgado por Barco de Centenera, pues parecía que el Cura párroco Don Francisco de Andrada exigía los derechos impuestos por el obispo fray Guerra.

La Institución de la Reducción de Indios, de la que se habló antes, estaba en la mente de las Autoridades españolas, ya que tanto se proclamaba en la Metrópoli de que el descubrimiento y conquista de las nuevas tierras era una Misión nacional para llevar la luz del Evangelio a la inmensidad del continente americano. Nada extraño, pues, que, en 21 de marzo de 1594, el párroco Arias de Mansilla, recibiera una Comisión y provisión del Vicario capitular, Ortiz de Melgarejo, por intermedio del Teniente de gobernador D. Luis de Abreu y Albornoz, para servir una doctrina de indios, visitándolos dos veces por año; por cuya labor recibiría como honorarios dos partes de sayal y una de lino en todo. El Cabildo proporcionó la Memoria de los indios, que debían ser adoctrinados por el P. Arias de Mansilla, a quien para sustento se le entregaría trigo, maíz, carneros y tocino, a más del vino para celebrar la Misa. Deberíase iniciar la doctrina para la fiesta de San Juan Bautista (24 de junio). En esa sesión estuvo presente fray Miguel de San Juan, cura vicario de Santa Fe y Guardián del convento franciscano de la ciudad.

## 13. La Orden de la Merced.

Después de los Franciscanos se instalaron en Santa Fe los Religiosos de la Real Orden de la Merced. En efecto, el 9 de julio de 1593, el Visitador general de la Orden en el Paraguay y Brasil, y Comendador del Convento en la Asunción, fray Francisco Velázquez encomendó a fray Baltazar Godines la fundación de un convento en Santa Fe, pues decía: "tenemos señalado un sitio y una cuadra por el Cabildo de la ciudad".

Fray Godines, condecorado con los títulos de Prelado, Presidente y Fundador del convento, con largo número de facultades para circunstancias especiales, en que pudiera hallarse, se presentó en la sesión del Cabildo del 30 de agosto de 1593. Los Capitulares recibieron las credenciales, escucharon la palabra de fray Godines, se leyó la patente extendida por el visitador fray Velázquez y el Cabildo resolvió acceder a la petición, para lo cual "se vea donde hay una cuadra o media cuadra desembarazada para que dicho Reverendo Padre edifique la casa de la Madre de Dios". Por lo visto el Cabildo no había señalado el sitio, como afirmaba fray Velázquez.

El Convento de la Merced siempre fue de menor importancia y de menor clase de edificación que las Casas de las otras órdenes. Ansia-



ban reforzar su Convento, pero le fallaban los medios, por esto cuando los Jesuítas fueron expulsados, en 1767, solicitaron la Iglesia y la Casa de los extrañados; pero las tratativas fueron largas, y recién cuando llegó el general Don Manuel Belgrano, al frente de la expedición en camino al Paraguay, éste concedió la traslación de la Iglesia y convento de la Merced, erigido entonces en las actuales calles Buenos Aires y 9 de Julio. La posesión de los mercedarios fue vendida.

La Iglesia y casa de los Jesuítas tomó desde entonces el nombre de la Merced, que ha conservado hasta últimos tiempos, aún no existiendo ningún mercedario.

Don Manuel Frías había comprado de los bienes de don José Orantes, una cuadra, y esa eligió el Cabildo; pero se estableció se abonara el precio de su costo, debiéndose, a este fin, realizarse "una limosna general en esta Ciudad"; al mismo tiempo se ordenó que se diera posesión del terreno a fray Godines.

Estos fueron los comienzos del convento de la Merced, que habría de existir por espacio de dos siglos y medio, hasta la mitad del siglo XIX, en que esta Institución desapareció de Santa Fe, al morir el último sobreviviente mercedario, que habitaba en la casa que fuera de la Compañía de Jesús.

### 14. Los Hijos de Loyola.

Años antes, en marzo de 1587, llegaron a Santa Fe cuatro miembros de la Compañía de Jesús, con el P. Leonardo Arminio, de la misma Orden, quienes marchaban rumbo a Tucumán. Más tarde volvió el P. Arminio con el P. Esteban Grao y es fácil que se demostrara el deseo de levantar una Casa religiosa. Esta idea se hizo realidad, en la sesión del 9 de enero de 1590, cuando los Capitulares "todos juntos, unánimes y conformes... trataron y convinieron en que dos solares, que están a linde de Diego Tomas de Santuchos, que fueron de Diego Bañuelos, que se le haga donación de ellos al Padre Arminio, de la Compañía de Jesús, para que éste fije su casa y convento... y se haga la iglesia del Nombre de Jesús". Estos solares fueron tasados por Don Domingo Vizcaíno, juntamente con el regidor Don Simón Figueredo y el factor Don Juan de Torres Pineda y la tasación de la media cuadra llegó a noventa pesos. Sin embargo los Religiosos Jesuítas tardarían aún en llegar.

A contar desde el año 1610, los Padres Jesuítas fueron los religiosos que tuvieron mayor influencia en la vida ciudadana. Su Iglesia siempre bien atendida; su Colegio, creciendo día a día en la enseñanza, en la difusión de la cultura; sus posesiones, algunas cedidas por las autoridades; otras regaladas por los devotos de la Compañía; no pocas compradas; los hicieron aparecer como la institución más rica de Santa Fe.

Es de justicia afirmar que fueron magníficos operarios del Señor y observantes de la disciplina severa y enérgica de los hijos de Loyola. Por esto fueron queridos en esta Ciudad, y su drástico extrañamiento causó hondo sentimiento, sin que, a pesar de su larga ausencia pudieran ser olvidados. La pujanza con que iniciaron su nueva etapa de vida, en el Colegio de la Inmaculada Concepción, en el año 1862, pareció como una continuación de los días de la Colonia.

Hasta la expulsión de los Padres Jesuítas, detrás de la edificación del Colegio, existió durante muchos años, una Procuradoría de las Misiones, o depósito para la comercialización de la producción de las famosas Misiones del Paraguay, sobre los ríos Paraná y Uruguay, que servía para el sostenimiento de los millares de indígenas, que fueron civilizados por el tesón de la Compañía, mediante la enseñanza del trabajo y en especial por la espiritualidad de la Fe cristiana.

Hoy el Colegio de la Inmaculada Concepción, dirigido por los Padres Jesuítas, es la Institución mayor de la Compañía, en la provincia de Santa Fe, con la máxima influencia en la cultura santafesina, y por irradiación se ha convertido en un Colegio, cuyos alumnos han llegado desde todas las provincias de la Patria y han ocupado los cargos y las dignidades de mayores responsabilidades en nuestra Nación.

Por sus claustros han pasado, en más de una centuria, alumnos de todas categorías: de cursos elementales, en sus principios; luego de estudios secundarios, y universitarios en distintas épocas, sea dirigiendo los Jesuítas las Facultades, o sea apoyando la obra de la Universidad Católica de Santa Fe.

**15. La Parroquia de Santa Fe.**

Se ha reservado para este lugar la Institución eclesiástica más importante del Santa Fe de entonces, la Iglesia parroquial.

Don Juan de Garay había señalado su solar sobre la plaza Mayor, junto al Cabildo, en el que se hallaba la cárcel pública. Los miembros del Cabildo, en su fervor religioso, creyeron que mal se avenían el Cabildo y la cárcel, como vecinos o linderos de la Iglesia Mayor. Por esto se reunieron el 24 de enero de 1590 y resolvieron trocar el solar del Cabildo por otro, perteneciente a Don Francisco de Sierra, frente a la misma plaza, en dirección al norte. De esta manera vino a quedar sola la Iglesia parroquial, que decidió construir el Cabildo de 1589; y como nada aún habíase realizado, el Cura párroco Don Felipe Arias de Mansilla solicitó se iniciara la obra de la Iglesia, pedido que reputaron justo los Cabildantes, por lo cual encargaron al Fiel Ejecutor, Don Francisco Ramírez, repartiera listas a los vecinos, a fin de que por semana de labor, ayudaran efectivamente a la edificación de la Iglesia Mayor.

De esta manera, antes de cerrarse el siglo XVI, existían realmente, en Santa Fe, las bases sólidas del catolicismo característico de la ciudad, a través del futuro. Funcionaban la Iglesia parroquial y su pobrísima parroquia, con la esperanza de una nueva fábrica; la Iglesia y Convento de San Francisco, la Merced y Santo Domingo y la promesa de la nueva Fundación jesuítica. Estaban en marcha las Reducciones, Doctrina y el Hospital de la Ciudad, del cual se ha de hablar en adelante.

¿Quiénes fueron los Curas párrocos que actuaron en esta primera época de fe? Sin poder asegurar las fechas, ni salvar todas las lagunas, nos permitimos presentar el siguiente elenco de Curas párrocos:

El primer párroco, apenas fundada la ciudad de Santa Fe, fue, al parecer **fray Gonzalo Malaver,** quien vino del lado de Tucumán, pero no se sabe cuánto tiempo demoró en la mueva Ciudad. Según cronología expuesta por el Dr. Don Manuel M. Cervera, en su importante obra acerca de Santa Fe, en 1577, ya le había sucedido el **P. Francisco Guzmán**, como asimismo ya se encuentra dirigiendo la vida espiritual del pueblo a **fray Francisco de Aroca,** en 1580, quien atendió a los Siete Jefes conjurados contra el Cabildo de la ciudad. Luego hubo de sucederle **fray Francisco Romano,** de triste memoria, quien dejó muy mal sentado su nombre en Buenos Aires, en Tucumán y en Asunción para ir a terminar enjuiciado por la Inquisición de Coquimbo, en 1599. Aparece luego como párroco el **P. Felipe Arias de Mansilla,** entre 1589 y 1594, a quien le sucedió el **P. Francisco de Andrada,** que se vio envuelto con el Cabildo en las discusiones acerca de los Aranceles eclesiásticos, impuestos por el obispo Guerra.

Como se comprende de la enumeración hecha, existen lagunas, que no se han podido investigar, pero es de esperar que, nuevas indagaciones en los Archivos del país y de fuera, como asimismo en los repositorios franciscanos, aclaren, para nosotros, esta remota época religiosa.

No se han querido añadir muchos datos biográficos, porque aparecerían al margen de la intención de esta obra de estudio de Instituciones Santafesinas.

Esta, pues, fue la única parroquia, en el territorio santafesino establecida desde 1573 hasta 1731. En este último año, el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, urgido por el gobernador, Don Bruno Mauricio de Zabala, estudió una división eclesiástica de la jurisdicción del obispado de Buenos Aires, aprovechando los pueblos existentes y las capillas erigidas, a veces por particulares. En esa ocasión, entre las parroquias creadas, débense notar, porque nos interesan las dos poblaciones, primero la parroquia del Rosario de los Arroyos, y en segundo lugar la llamada de la Bajada de Santa Fe, luego denominada Paraná; y se le adjudicaron los primeros párrocos, Dr. Don Ambrosio Alzugaray y Don Francisco de Arias Montiel, respectivamente.

Pocos años más tarde, y a pedido del curato de Santa Fe, se estableció la parroquia de Coronda, hacia 1749, cuyo primer Cura fue Don Manuel Rodríguez.

La venida del obispo Don fray Sebastián de Malvar y Pinto, que llegaba de España para posesionarse de su sede episcopal de Buenos Aires, dio vida a las parroquias de Arroyo de la China, hoy Concepción del Uruguay, de Gualeguay y de Gualeguaychú. Estas fundaciones eclesiásticas, sin embargo han debido responder a órdenes de la metrópoli española, ante el peligro lusitano, especialmente después del destierro de los Jesuítas, quienes con sus Reducciones defendían la soberanía ibérica.

Así, con tan corto número de parroquias, continuó la jurisdicción eclesiástica en la región de Santa Fe. Las siguientes feligresías traen su origen de pasado ya medio siglo XIX, y ya declarada autónoma la provincia de Entre Ríos.

Con la colonización de la provincia de Santa Fe, la fe católica se expandió por todo su territorio, y actualmente sus parroquias pasan de 200. De aquí que fuera necesario erigir obispados, como en efecto se creó el de Santa Fe, en 1897; en 1934 el de Rosario, luego elevada a sede Metropolitana en 12 de agosto de 1963 como también se había elevado a Arquidiócesis el de Santa Fe, en 20 de abril de 1934. Después se fueron erigiendo los obispados de Reconquista en 1957, el de Rafaela en 1961 y el de Venado Tuerto en 1963.

A pesar de estas divisiones, el florecimiento religioso está solicitando nuevas diócesis.

## 16. Los Dominicos.

Don Hernandarias de Saavedra escribió al Rey, en 1604, diciendo que los Dominicos habían edificado convento en Santa Fe, por lo cual la fundación de esta Casa se coloca entre los años 1600 y 1604. (1)

Cuando llegó el obispo Vázquez de Liaño al Plata, en enero de 1599, debió sentir desaliento ante la pobreza de ambiente, de hombres y de religiosos; así en julio de ese año, escribía al Rey que, en este Litoral, no había convento alguno de dominicos.

Sin embargo en ese mismo año en que murió Liaño, parece que debieron formalizarse los trámites para erigir un convento dominicano, pues en una certificación de servicios prestados por los dominicos de esta provincia, fechada en Buenos Aires en 3 de julio de 1609, se declaraba que "a la sazón había un convento de Santa Fe, edificado diez años antes (es decir en 1599)" y en el mismo año fray Reginaldo de Lizárraga escribió al Rey, en 30 de setiembre de 1609, que en Santa Fe,

(1) **Cervera M. M.**: "Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe". Tomo II, pág. 30.



había un convento de dominicos con dos religiosos, pues no podía sustentar más, ya que sólo poseía una viña. (1)

En 1618 se vuelve a mencionar dos religiosos en el Convento de Santo Domingo, y en 1619, se habla de dominicos en el Convento, dos, uno con el título de Prior y el otro campanero lego, con trabajo de enseñanza religiosa a los Indios.

Por último Hernandarias escribió al Rey, en 1604, de que se estaban edificando dos conventos de dominicos, uno en Buenos Aires y otro en Santa Fe; y en ambos hay "4 religiosos, los tres predicadores y todos de buen ejemplo". (2)

Estos fueron los orígenes del Convento de Santo Domingo en Santa Fe y cuya vida, hasta salvando graves dificultades, ha continuado ininterrumpida hasta nuestros tiempos, con buena labor sacerdotal.

## 17. Asomos de Fundación.

### I. Carmelitas Descalzas.

En la ciudad de Córdoba, desde sus primeros tiempos, se levantó un Convento para Religiosas Carmelitas Descalzas, bastante difundidas por los pueblos de América.

Las jóvenes afluyeron a ese Convento, por lo cual siendo creciente el número de postulantes, sobrepasando el número asignado por las Constituciones para cada Convento, pensaron las Autoridades conventuales extenderse hacia Santa Fe. En efecto, a principios del siglo XVIII, en nombre de las Religiosas Carmelitas, Don Ignacio Domínguez Rabanal solicitó la autorización para levantar Convento, con el auxilio de los habitantes de la Ciudad, y aunque se otorgó la licencia debida, sin embargo la edificación quedó en nada. (3)

Muchos años más tarde, en 1939 (4) a iniciativa de una Señora donante de la Casa propia, llegaron las Religiosas Carmelitas Descalzas, que vinieron de Buenos Aires, La Plata y Córdoba y fundaron el Convento, que poco a poco se ha ido construyendo hasta ser un hermoso sitio de recogimiento con bien levantada Iglesia. La vida claustral es ejemplar y las Religiosas viven de su propio trabajo.

### II. Religiosos Betlemitas.

Pasajera fue la estada de los Religiosos Betlemitas en Santa Fe, de quienes se sabe que por poco tiempo atendieron el Hospital de la ciudad, a principios del Siglo XVIII. (5)

---

(1) **Millé Andrés**: "Itinerarium", pág. 247.
(2) **Millé Andrés**: "Itinerarium", pág. 240.
(3) **Cervera M. M.**: "Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe". Tomo II, pág. 30 y 31.
(4) La inauguración tuvo lugar el 15 de marzo.
(5) **Cervera M. M.**: "Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe". Tomo II, pág. 31.

La labor de estos ejemplares enfermeros fue digna de aplauso en diversas circunstancias, pero la Orden decayó y en la Argentina desaparecieron, especialmente después de las actuaciones de algunos de ellos en la Conspiración de Alzaga.

**18. Hospital.**

En el plano de la fundación de la Ciudad, Don Juan de Garay señaló el sitio destinado para Hospital de Santa Fe. En verdad, no se puede afirmar cuándo se inició su instalación; pero al parecer desde muy temprano tuvo alguna pobre iniciativa y su actividad debió ser bastante relativa. Sea en 1586, al pasar el obispo Guerra para Buenos Aires, o en 1589, al subir hacia Charcas, ordenó se dieran al Hospital los novenos de los diezmos, que le correspondían como obispo de Asunción.

El Hospital se hallaba en unas casas, que por falta de cuidado, ya estaban derruídas para mitad del año 1594; por esto urgía una buena edificación y su conservación, por lo cual se resolvió designar un Mayordomo, quien a ser posible, convendría fuera uno de los Alcaldes. En caso diverso, la elección debía realizarse el 1º de cada año, al elegirse las Autoridades de la Ciudad. El Mayordomo debería velar por la actividad sanitaria del Hospital; al mismo tiempo llevar el libro de cuentas y tendría razón de sus bienes.

El nuevo sitio del Hospital fue dado por Don José Orantes y el Cabildo añadió, con el fin de iniciar los donativos, cien cabezas de ovejas el 27 de junio de 1594. El primer Mayordomo para el segundo semestre de ese año fue el Alcalde Don Hernando de Osuna, quien en la misma sesión capitular emitió el juramento de cumplir bien y fielmente su oficio; en cambio para el año 1595, se designó en enero al alcalde Don Diego Sánchez Siciliano.

El Hospital siempre fue un deseo de la ciudad, pero bien establecido, y a este fin se crearon hasta impuestos, los cuales nunca llegaron a formar una cantidad suficiente para edificar el hospital digno de Santa Fe.

Transcurrió todo el siglo XVIII en hablar, discutir, reunir dinero nunca en discreta suma como para comenzar; y recién en 1808, se decide hacerlo junto a la capilla de San Antonio (es decir, en la manzana actualmente ocupada por el Colegio Nacional).

La Capilla de San Antonio había sido edificada por los esposos Yedros y López, pero se llegó a la realidad completa, debido a la generosidad de Don Francisco Solís, quien también hubo de trabajar en la existencia de un cementerio, a pesar de que las sepulturas se verificaban en las iglesias. La capilla y luego el cementerio tomaron el nombre de San Antonio, cuyo templo en un tiempo sirvió de ayuda de parroquia a la Iglesia Matríz.

El Cementerio de San Antonio, conocido también con el nombre de Cementerio católico, desapareció cuando el obispo Don Juan Agustín Boneo convino con el Intendente de la Ciudad, en levantarlo, y desde entonces el Cementerio municipal se halla en el sitio actual, Avda. Blas Parera, dentro del cual existe una capilla para las Misas y ritos fúnebres y un Panteón con altar para el Clero de Santa Fe.

**19. Clero parroquial y regular.**

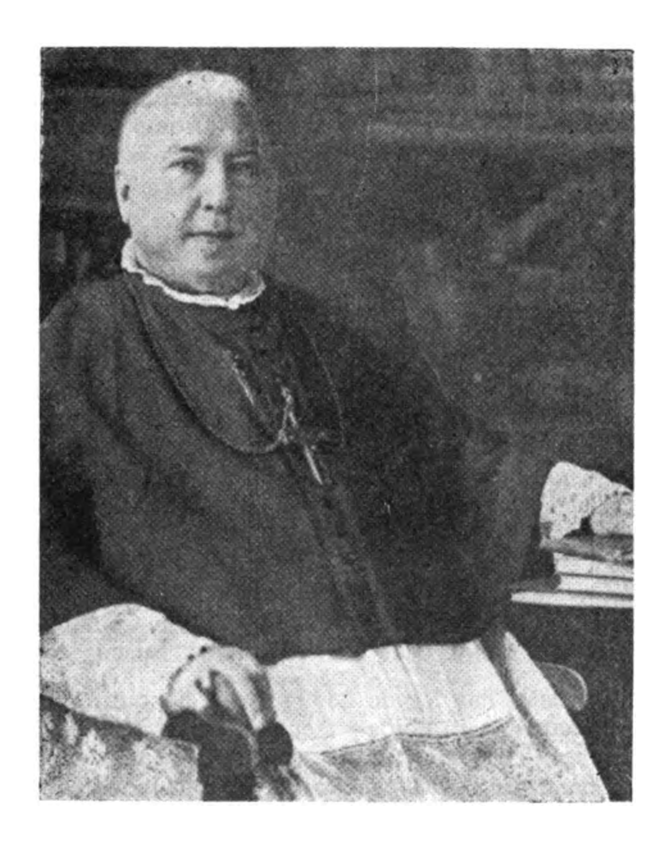
En ese mismo año 1595, el Cabildo preocupado por la obra y atención de la Iglesia parroquial, deliberó acerca de la conveniencia de instituir un Mayordomo, pues por su falta "se va cayendo y está desamparada". El 3 de octubre, se resolvió nombrarlo, en la esperanza de que el elegido pudiera parecer ante el Cabildo "a tratar lo que convenga al bien y al aumento de la fábrica de la dicha Santa Iglesia".

La falta de sacerdotes y religiosos era demasiado grande; había quedado un sólo franciscano en el Convento de la ciudad; de aquí que el Cabildo se dirigiera al Padre Custodio de la provincia de Asunción, en 28 de marzo de 1595. La angustia religiosa era suma, y el Cabildo miraba hacia todos los puntos cardinales, anhelando satisfacer a los habitantes, por esto, en 1º de agosto del mismo año, ante la petición del Procurador de la ciudad, Don Diego Ramírez, escribió al Padre jesuíta Don Juan Romero, residente en Asunción, a fin de que envíe a un Padre de la Compañía de Jesús, para adoctrinar a los naturales de la región. Quedó encargado de tratar este asunto con el P. Romero, Don Feliciano Rodríguez, quien se hallaba en trance de viajar al Paraguay.

Sin embargo parecía no comprenderse esta falta de sacerdotes, pues de continuo se dictaban Ordenanzas, que exigían la acción sacerdotal. Con todas sus buenas intenciones, el gobernador Don Juan Ramírez de Velazco, en sus 48 capítulos de Ordenanzas acerca de los Indios, estableció el 1º de enero de 1597, que en tierra firme se erijan, para los indios de encomenderos, que viven en islas o anegadizos, las iglesias, en donde se les enseñe la Doctrina cristiana, mientras los gastos de dichos templos y sus ornamentos debían ser sufragados por los mismos encomenderos.

Son interesantes las siguientes disposiciones. Esas iglesias deberán tener las imágenes, a que fuera devoto el encomendero, un altar, manteles limpios, frontal, dosel, palio, Cruz con mangas para procesiones, todo de seda; y si el encomendero no tuviese para tales gastos, se abonará de lo que diere la tierra. Debe colocarse pila para bautismos; además una campana para llamar a Misa; puertas con llaves para cerrar la iglesia, a su debido tiempo.

Con buen acuerdo, hace notar Velazco, que si los pueblos distan poco entre sí, como una legua, se junten y hagan su iglesia; como asimismo los Curas enseñen la Doctrina cristiana a tres o cuatro mucha-



Monseñor Juan Agustín Boneo

chos, hijos de cacique, para que estos enseñen a su vez a los demás a rezar y uno haga de sacristán. Y, a este tenor, bien cristiano, siguen las largas y detalladas Ordenanzas de Velazco.

No menos favorables a la educación cristiana de los indios, fueron más tarde las Ordenanzas de Hernandarias de Saavedra, en 29 de noviembre de 1603. Pero los sacerdotes para tan importante y necesaria misión ¿en dónde estaban? ¿a quien solicitarlos? Santa Fe se hallaba en plena pobreza sacerdotal.

Sin embargo Santa Fe pronto se bastaría, y aún sobraría, con el número de sacerdotes y religiosos, nacidos en estas tierras, desde los comienzos de la Ciudad.

Entre los primeros clérigos, ya se hallan santafesinos al frente de parroquias y de reducciones, de los cuales muchos se habían formado en Asunción y Buenos Aires. Más tarde, se inició el camino de los estudiantes a la Universidad de Córdoba y fueron tantos los sacerdotes que dejaron su ciudad natal para obtener cargos parroquiales y curiales en otras diócesis, sin que se resintiera la atención espiritual de Santa Fe. En especial en el siglo XVIII se destacaron santafesinos rigiendo la Universidad de San Marcos, en Lima; la de San Felipe en Santiago de Chile, la de Córdoba entre nosotros, o enseñando en el Colegio Carolino de Buenos Aires, y en otros diversos Institutos; o gobernando diócesis como en Lima, Córdoba, Buenos Aires; o integrando Capítulos catedralicios, como en Lima, Santiago de Chile, Córdoba, Buenos Aires, etc.

Los sacerdotes han legado nombres que honran a su ciudad natal, así aún se recuerdan en libros y escuelas, los de Maciel, Gaete, Mendieta, Barrenechea, Troncoso, Caneto, etc.; o en la vida pastoral de las parroquias de Santa Fe, Salta, el Alto Perú, las diócesis del Perú o del Paraguay, etc.

En la misma manera se cotizaron los santafesinos, en las órdenes religiosas, en donde no hubo cargos que no ocuparan, hasta el alto puesto de Provincial de sus respectivas familias, destacándose en la enseñanza los Franciscanos y los Jesuítas, sin olvidar que estos mismos Religiosos, se especializaron en las Reducciones de indígenas, muy particularmente en la labor de las fundadas en el Alto Paraná y el Uruguay.

Debido a la rápida colonización de la provincia de Santa Fe, las parroquias fueron ocupadas por Clero venido de fuera de la República, pero fundados los Seminarios diocesanos, en éstos, y en el Pontificio Colegio Pío Latino se formaron los numerosos sacerdotes santafesinos, que han trabajado y trabajan con verdadero celo y unción sacerdotal.

Por último la cadena incesante de clérigos, que se inicia en los primeros días de la ciudad de Garay, continúa sin interrupción hasta nuestros días, en que Santa Fe puede gloriarse de estampar en las pá-

ginas de su historia Eclesiástica los nombres de dos Cardenales argentinos y de más de diez Obispos y Arzobispos, al frente de diócesis importantes.

## 20. Patronazgo de Santa Fe.

Otra Institución de trascendencia en Santa Fe fue el Patronazgo de la Ciudad. No faltan quienes afirman que, desde la fundación o desde los primeros tiempos de la ciudad fueron honrados, como sus patronos, los Santos Jerónimo y Marcelino para los españoles y San Roque para los naturales. Ya en 1590, hallamos al Cabildo preocupado por la celebración del "día del patrono San Gerónimo"; y como correspondía el paseo del Estandarte Real y no existía Alférez Real, por voto unánime de los capitulares, se designó, para tan honroso cargo, al alcalde Don Alonso de San Miguel, por un año. Para alegría popular, se quiso regocijar al pueblo con corridas de toros, en ese año; con fiestas de potros, en 1592; con juegos de cañas y de toros en 1595, continuándose la celebración de este patronazgo en que aún se honra a San Gerónimo, con día feriado, a pesar de que ha decrecido el homenaje espiritual. En la Iglesia parroquial, ahora Catedral provisoria, existe un altar dedicado a tan grande Doctor de la Iglesia, cuya imagen de talla, parece ser de escuela sevillana, y obsequiada a la ciudad, en el siglo XVIII, por Don Gabriel de la Quintana y Navia.

La Santa Sede ha reconocido este patronazgo sobre la Provincia y ciudad de Santa Fe, en 8 de julio de 1949.

También es antiquísimo el Patronazgo de los Naturales, encomendado a San Roque de Montpellier. En ocasión de una peste, el pueblo de Santa Fe hizo levantar una capilla dedicada a este Santo; en efecto, fue edificada en la hoy esquina de San Martín y Buenos Aires, ángulo Noroeste, y vino luego a ser la sede de la Parroquia de los Naturales, pues el Santo fue proclamado por su Patrono. Se ha conservado la devoción de la Ciudad, en especial del barrio llamado del Sud y en la Iglesia Catedral hoy, se venera una hermosa imagen del Santo, que perteneció a la parroquia de los naturales, cuyo templo se convirtió en ruinas, por lo cual la atención de los naturales se realizó desde la parroquia de los españoles.

Es de notar la advertencia del historiador Dr. Cervera, de que en el Acta capitular del 24 de octubre de 1617 se lee la elección de San Jerónimo por patrono de la Ciudad, y añade que uno de los antiguos patronos fue San Marcelino. Pero el Cabildo desde antes de 1616 tuvo por costumbre que los Mayordomos de los tres patronos fueran elegidos de entre los Regidores del mismo Cabildo. Entonces cabe la pregunta: ¿qué hizo el Cabildo en 1617? ¿elegir uno de entre los tres Santos?; mas lo cierto es que desde esa época ha sido honrado siempre como patrono,

San Jerónimo, el principal, y como patrono menor, San Roque, tal cual ha llegado hasta nosotros. En cuanto a San Marcelino, su patronazgo, si lo hubo, parece haberse perdido a través de los años.

La festividad del patrono San Jerónimo se esperaba, cada año, pero las fiestas en general no fueron grandiosas, debido a la escasez de propios en el tesoro del Cabildo ciudadano, y quizá al espíritu ahorrativo de los alcaldes y regidores, por esto, de año en año, hubo grandes diferencias, sin que llegaran a entusiasmar a los vecinos y a los de fuera de la Ciudad.

Un comerciante, Don Gabriel de Quiroga y Navia vino a salvar esa incómoda situación de la Ciudad, pues en el año 1749, se dirigió al Cabildo, pidiendo se le concediera encargarse de las fiestas patronales, a saber, la víspera y el día mismo del Santo, durante toda su vida, satisfaciendo él los gastos que ocurrieren, por la gran devoción que profesa al Santo Patrono. El Cabildo quedó con la obligación de satisfacer los honorarios del sermón y el convite a los Religiosos.

Llegó la nueva estatua de San Jerónimo, la que actualmente preside las fiestas patronales de la Ciudad, y se encuentra en la Iglesia Matriz, que ahora funciona provisoriamente de Catedral. Fue obsequiada por el matrimonio de la Quintana, y traída a Santa Fe, a mediados del siglo XVIII; parece ser talla de escuela sevillana, muy en boga en ese tiempo.

A petición del Eminentísimo Señor Cardenal Obispo de Rosario, Don Antonio Caggiano, y del Excelentísimo Señor Arzobispo de Santa Fe, don Nicolás Fasolino, el Sumo Pontífice ratificó para la Ciudad y la entera Provincia de Santa Fe, el patronazgo del Doctor Máximo, San Jerónimo.

En cuanto a San Marcelino, se recuerda su patronazgo en la Vieja Santa Fe, y se realizaron fiestas a propósito, pero una vez la Ciudad en el nuevo recinto, parece que se hubiera entibiado la devoción al Patrono mártir, hasta desaparecer por entero el viejo patronazgo, que venía a ser un doblete con San Jerónimo.

En el Santuario de Guadalupe, al erigirse el magnífico Altar Mayor, fueron colocados, alrededor de la Imagen venerada y amada por el pueblo santafesino, solamente las imágenes de los dos patronos reconocidos, a saber, San Jerónimo a la derecha de la Estatua Mariana, y San Roque a su izquierda.

## 21. La Enseñanza.

No se puede dejar transcurrir la última cuarta parte del siglo XVI, en que fuera fundada Santa Fe, sin recordar la primera Institución cultural de trascendencia, siempre creciente, en la provincia.

Con esto nombramos a la Enseñanza, materia de otros estudios, en la presente obra, pero que fue preocupación de las autoridades, desde los primeros días santafesinos; por esto se opusieron a la salida de la ciudad, del primer maestro, don Pedro de Vega.

No menos se dedicaron a la enseñanza las Ordenes religiosas, instaladas en la Ciudad, debiendo recordarse como Escuelas más que centenarias, la de San Francisco y la de los Padres Jesuítas, conocida con distintos nombres a través de más de 350 años.

Quede este recuerdo en la presente página, ya que desde esos tiempos hasta ahora, maestros católicos, religiosos y religiosas se han sucedido en tan importante y apostólico menester, dignísimo en toda sociedad. Tan sólo es de lamentar que la esencia siempre cristiana de la escuela santafesina, haya sido repudiada en la escuela pública, impartiéndose en esta manera una enseñanza sin la base sólida de la moral.

## 22. La Compañía de Jesús.

Al alborear el siglo XVII, nuevas Instituciones despiertan nuevas actividades en el ambiente de la también nueva Ciudad.

Flotaba una deuda respecto a Santa Fe y el Cabildo no cesó de recordarla, tomando pie de la carencia de sacerdotes para la atención espiritual. Se ha recordado antes la misión que llevaba a la Asunción, Don Feliciano Rodríguez, en 1595. Al año siguiente bajó a Santa Fe, el rector del Colegio del Paraguay, P. Romero, pero tan solamente de paso para Tucumán; luego llegaron los padres Ortega y Lorenzana; en 1605 volvió el primero de estos dos acompañado del padre Cataldino; sin embargo con la intención de que la Compañía de Jesús se asentara, en manera estable en Santa Fe, arribaron solamente el padre Francisco del Valle y el Hermano Juan Sigordía, quienes comenzaron la edificación de la Iglesia y de la Casa religiosa, a la que contribuyó especialmente el gobernador Hernandarias, cuyos tres hijos ayudaban a acarrear la tierra y los elementos necesarios. Este fue el solar, en donde surgió en 1609 el Colegio de la Compañía, el más alto hogar de ciencia en Santa Fe, hasta que la conocida política de triste historia expulsó a los miembros de la Compañía de todos los reinos de aquel Monarca, cuya explicación fue, de que guardaba las razones de tan mal paso "en su real pecho". El Colegio histórico, hoy llamado de la Inmaculada Concepción, es destacado testimonio de la cultura religiosa en nuestro ambiente santafesino.

## 23. La Casa de Recogidas.

La visión de Hernandarias, sus deseos de progreso de Santa Fe y la real necesidad de honorables hogares e individuos, le aconsejaron la fundación de una Casa de Recogimiento, bien comunes en aquellos



tiempos, cuya misión era recibir a las huérfanas de españoles, a las hijas de familias pobres e hidalgas, a fin de preservarlas en su soledad de los peligros de dudosos requerimientos.

La piadosa mujer doña Bocanegra la regenteaba, mientras la parte más bien administrativa estuvo a cargo de don Lorenzo Gutiérrez y su señora. Las niñas aprendían a trabajar y el sostenimiento de la obra, en gran parte, corría de cuenta del propio fundador, quien hizo sembrar de algodón un campo para que las recogidas hilaran y tejieran el algodón.

No se comprendió la obra, en favor de mujeres honestas, huérfanas y muchas de ellas de hogares de calidad. La murmuración ganó la calle, y con dolor Hernandarias hubo de cerrar la Casa, ya que los padres de las niñas no huérfanas, y los vecinos, en número grande, creían una exageración este trabajo de las recogidas. Al parecer, y con supuestos de nobleza, se quería vivir en una tranquila y despreocupada holgazanería, con el rodeo servicial de las indígenas.

## 24. Real Cédula sobre Conventos.

En 6 de junio de 1618, el Rey promulgó una Real Cédula, quejándose de que se fundaran conventos en pueblos o ciudades pobres y pequeñas. En verdad era justa la queja y Santa Fe era una de esas poblaciones; basta recordar que en 1610 sus habitantes eran alrededor de 500 personas. ¿La Cédula Real se originó por los hechos de nuestra Ciudad? Era un mal general en América, originado por cuanto así habían visto y vivido los conquistadores en su tierra, además del número de frailes, ansiosos de la expansión de sus Ordenes, a lo cual se añadía que no faltaban candidatos para el claustro. Aún cuando éstas fueran las causas, no se debe olvidar que, en 1616, Hernandarias habíase quejado al Rey de que los Padres de la Orden Mercedaria habían fundado un Convento, sin orden ni licencia de Su Majestad y contra la voluntad de los vecinos, pues eran muy pocos habitantes para sostener un cuarto Convento. Al parecer se trata del Convento de los Mercedarios, quienes habían recibido donación de los solares en 1593.

A pesar de la religiosidad de los pobladores, no se comprende cómo, medio millar de personas pudieran cumplir con el sostenimiento de la Iglesia parroquial y sus sacerdotes, de cuatro Conventos religiosos, de un hospital y de una Casa de niñas internas. La queja era justa y el futuro dio su fallo; la Casa de niñas se cerró; el hospital vivió con mil dificultades y terminó por desaparecer; el Convento mercedario siempre fue pobre, el más pobre; y los demás aunque superaron las pruebas, no tuvieron por aquellas épocas una vida desahogada, mientras los sacerdotes emigraban a otras regiones.

**25. La Diócesis de Buenos Aires.**

La Institución Parroquial se había acrecentado, es de sentir que se haya perdido el Libro Parroquial primero, correspondiente a los años 1573 - 1634, pues se hubiera podido estudiar el desarrollo continuado de la parroquia de Santa Fe.

Desde 1620 esta parroquia se desligó de la diócesis de Asunción para depender del nuevo obispado de Buenos Aires, de reciente creación. Al mismo tiempo fue designado su obispo en la persona de fray Pedro de Carranza, de la Orden del Carmelo. Como arribó a su sede, sin estar consagrado, apenas tomó posesión de la sede y se estableció en su catedral, se dirigió a Córdoba para recibir la Consagración de manos de don Julián Cortázar, obispo de esa Ciudad. Ya con perfecta investidura episcopal, inició la visita pastoral de su vastísima diócesis por la ciudad de Santa Fe, a la que llegó a mediados de agosto de 1622.

Era la primera vez que la nueva Institución episcopal ejercía su jurisdicción en Santa Fe. Permaneció varios días en la ciudad, durante los cuales, el obispo Carranza consagró a su vez al obispo elegido para la sede de la Asunción, fray Tomás de Torres, de la orden de Santo Domingo.

Una vez visitada la parroquia, sus sacerdotes, sus fieles y los sitios dedicados al culto, el Obispo dejó dos instituciones bien necesarias, la primera, fue el estudio de los Casos de moral, que debía dirigir el P. Leonardo Arminio y que, con asistencia del clero, se dictarían una vez por semana, en el Colegio de la Compañía de Jesús.

La segunda, estaba muy en el corazón del Obispo carmelita, y fue la fundación de la primera Cofradía, bajo el título de Nuestra Señora del Carmen, que aún hoy perdura en la Iglesia Catedral de Santa Fe. Tuvo vida floreciente en el siglo XVII, y poco menos en el siguiente, hasta el día de hoy, en que su esfera de acción es sumamente reducida. Esta fundación dio pie para la erección de diversas Cofradías, como la del Santísimo Sacramento, o la de María Santísima, etc., en Santa Fe, que desaparecieron del ambiente, después de una existencia prolongada y con diversas vicisitudes.

Tras varios días de estada en la Ciudad, el obispo Carranza visitó las Reducciones al norte de Santa Fe, y las que se habían fundado hacia el sud, rumbo al río Carcarañá, en donde se hallaban a su frente sacerdotes diocesanos o religiosos, en su mayoría franciscanos.

**26. La Inquisición.**

Una de las Instituciones más antiguas, y a la vez más universal en la dominación española, fue el Tribunal de la Inquisición. Nacida con la finalidad deseada por los Reyes Católicos, de mantener la uni-



dad religiosa de la nación y sus colonias, cumplió firmemente con su deber, aún cuando por desgracia la afectaron debilidades, ambiciones, pasiones humanas; más, a pesar de estas sombras, constituyó un tribunal bien tolerante, si se le compara con otras instituciones de diversas naciones, y en especial de distintas ideologías aparecidas con y después de Lutero.

En Santa Fe residía un Comisario delegado de la Santa Inquisición, cuyo nombramiento estaba a cargo del Inquisidor general con residencia en Lima y jurisdicción en América del Sur, aunque con cierta dependencia del Inquisidor Mayor, que se hallaba en la capital de España. El Comisario delegado no era designado, si no se obtenía la seguridad de limpieza de sangre, de todo entronque judío, moro o semejante; y se dio el caso de que en Lima no se procedió a la elección del sacerdote santafesino Don Pedro Martínez del Monje para Comisario delegado, sin que antes llegara la seguridad de su limpieza de sangre, y a este fin se inquirió a través de numerosos testigos, en un pueblo creído el originario de los Martínez del Monje; y ante el resultado negativo, la Inquisición de Madrid ordenó nueva encuesta en pueblos vecinos con positiva consecuencia; y recién entonces ante papeles atestiguantes, que se conservan en el Archivo Histórico de Madrid, la Inquisición de Lima resolvió extender el nombramiento al citado Martínez del Monje.

## 27. El Juzgado eclesiástico.

Y ya que se está en tema judicial eclesiástico, es oportuno recordar que, en Santa Fe, además del Cura Vicario, quien entendía en los asuntos ministeriales de pura administración, existía el Juez eclesiático, delegado del Juzgado eclesiástico diocesano, presidido por el Obispo o por el Provisor de la diócesis, cuya designación era privativa del Ordinario del Obispado. En ese cargo se sucedieron muchos sacerdotes santafesinos y generalmente se acumulaba ese cargo en la persona del Cura párroco y vicario.

Cura párroco, Vicario, Juez eclesiástico y Comisario delegado de la Santa Inquisición, he aquí las cuatro figuras principales de la clerecía de Santa Fe, en la esfera eclesiástica, las que representaban las tres Instituciones más importantes de la misma, a saber: la Parroquia, el Obispo y el Defensor de la unidad de fe en todo el pueblo.

Un defecto serio del Juzgado eclesiástico, pero muy difundido en la época, como testimonio de verdadero cumplidor de su deber, era la suma facilidad para declarar haberse incurrido "en la excomunión", y de colocar el nombre de los excomulgados en las tablillas, en el frente de la Iglesia Matriz y de otros templos. La excomunión era un medio para atemorizar, castigar y también inquirir. Por este uso casi diario, —por decir así— y sin razones verdaderas, respondiendo a veces a ban-

dos, fáciles de formar en pueblos pequeños hasta llegar a odios o distanciamientos de familias, el medio de la excomunión, de positivo valor, fue perdiendo su efecto, hasta que desapareció por completo. Hoy rara vez se declara a una persona, incursa en excomunión, y por gravísimas causas, que el pueblo bien las sabe comprender.

Otra sanción muy usada en los siglos XVII y XVIII, fue "la multa pecuniaria"; muchas veces convertida en amenaza al darse una orden, al imponerse un precepto, al resolver algún asunto, etc. La multa pecuniaria era la imposición obligatoria de abonar una tasa, si no se cumplía con el mandato o disposición del juez eclesiástico, con especialidad de que la multa se dividía en dos partes generalmente, una de las cuales era para una obra piadosa o iglesia, mientras la segunda para la Cámara real.

No dejaba de ser un estímulo eficaz para la realización del mandato o del propio deber del sancionado. También esta sanción, por el abuso en imponerla en cualquier asunto, perdió importancia: ya no impuso temor y su práctica se esfumó.

## 28. El Milagro.

No se puede recordar la Iglesia en el siglo XVII, sin presentar lo acaecido en el templo de la Compañía de Jesús, que dio mayor y relevante importancia a esa Casa de oración y Colegio.

Era el 9 de mayo de 1636. Las personas que se hallaban en el templo, se sobrecogieron de admiración al contemplar que, desde un cuadro de la Virgen Santísima, descendía agua y en cantidad apreciable hasta llegar al pavimento. Conocida es la narración detallada, para que la repitamos aquí. Mientras el Cabildo de la ciudad instruía un sumario acerca del hecho, el Cura y Vicario y Juez eclesiástico Don Hernando Arias de Mansilla advirtió el hecho, lo verificó por escrito y con testimonios de asistentes, en un Acta bien precisa, en que se expresó el maravilloso suceso. Más tarde el obispo de Buenos Aires, fray Francisco Arregui, que descendía de su antigua sede de Asunción, se detuvo en Santa Fe y, estudiado el hecho milagroso, lo aprobó como real milagro, por lo cual desde entonces, ha recibido la veneración de los santafesinos, quienes, con autorización pontificia, celebraron la coronación de la imagen del Hermano Bergéz, en el tercer centenario del Sudor milagroso, en el año 1936.

Alrededor de esta Advocación surgieron diversas instituciones, como la Congregación Mariana, así de hombres, como de mujeres; la Conferencia de San Vicente de Paul, de Señoras y en tiempo reciente otra de Hombres, etc.

## 29. Bula de la Santa Cruzada.

La Bula de la Santa Cruzada fue una institución surgida por concesión de la Santa Sede a España y consistía en una dispensa a los fieles acerca del uso de los alimentos prohibidos en ciertos días, señala-

dos en la Iglesia para el ayuno y la abstinencia de carnes, por cuya dispensa se entregaba una limosna para obras de piedad. Es lo que ahora mismo se estila, sin Bula alguna, cuando en algunos días indicados por la Iglesia, la colecta realizada en los templos, se dedica como limosna para obras de piedad y de caridad por la Autoridad eclesiástica, limosna que tiene el significado de un sacrificio correspondiente a la bondad de la misma Iglesia, al dispensar del rigor de la mortificación establecida legalmente.

Alrededor del Comisionado de la Bula de la Santa Cruzada se fue formando una Institución, que hubo de sujetarse a disposiciones del monarca español, y fue tan numerosa, que llegó a tener su propio fuero, su Tribunal superior, con señalada jurisdicción, con sede suprema en Lima, en América, y con imponente número de comisarios oficiales, encargados de la vigilancia, etc.

Cada año se publicaba la Bula, con grande aparato, como lo comprueba el ceremonial, que ha quedado de cuando se realizaba en la ciudad de Buenos Aires, sede del Obispado, del cual dependía el territorio de Santa Fe.

Simplificamos las actuaciones. En la víspera de la publicación de la Bula, todo el Cabildo de la Ciudad, con el estandarte de la Bula a la cabeza, se dirigía a la casa del Tesorero de la Bula y luego, a una con éste, se marchaba hacia la vivienda del Comisario de la Santa Cruzada, en donde se le entregaba el estandarte, llevando él mismo la Bula, hasta llegar al Convento de San Francisco, en donde se depositaba la Bula de la Santa Cruzada, volviendo todos hasta la casa del Tesorero, en donde se dejaba el estandarte.

En el día siguiente, se llevaba a cabo la misma procesión hasta el citado Convento, en donde el Comisario se revestía de los ornamentos sagrados, tomaba la Bula, la veneraba, en lo cual todos lo imitaban, incluso gran parte del pueblo. Desde el templo franciscano la ceremonia adquiría mayor solemnidad. El estandarte era entregado al Justicia mayor de la Ciudad, mientras el Comisario marchaba bajo palio, cuyas varas eran llevadas por los alcaldes y regidores de la Ciudad hasta la Iglesia Matriz o parroquial, en cuya Misa mayor después del canto del Evangelio, se leía el Edicto de publicación y el Comisario pronunciaba un Sermón acerca de lo que significaba la Bula y cómo debía usarse de esta bondad materna de la Iglesia.

Después de la Misa, en gran manifestación, que debía ser alegre, sin duda, se acompañaba al Comisario y al Tesorero a sus respectivas moradas; el día de la publicación de la Bula de la Cruzada, que era el segundo domingo de Cuaresma se celebraba con fiestas y con juegos populares.

### 30. Diversas instituciones judiciales.

Hay algunas Instituciones eclesiásticas generales, de las que, por lo menos someramente, ha de quedar aquí su recuerdo o realidad.

El Clero gozaba de su **Fuero propio,** en el cual debía ser juzgado todo sacerdote por su comportamiento, de aquí que, en todas las diócesis existían los Tribunales eclesiásticos, en la ciudad episcopal, y sus delegados actuaban en parroquias o regiones; por esto, ya se ha visto como en Santa Fe regía un Juez eclesiástico, designado por el Obispo propio.

Este "privilegio del Fuero" aún existe en la Iglesia, como lo dice el Código de Derecho Canónico, en el canon 120; y ampara desde que la persona recibe la Tonsura eclesiástica e ingresa en la Clerecía. En la actualidad pocas son las naciones, que reconocen este Fuero eclesiástico.

Sin embargo el Clero se desvió de su Fuero propio, al admitir y provocar los **Recursos de fuerza,** al acudir a la justicia profana o secular, cuando el clérigo se creyó oprimido, o por la sentencia o por los procedimientos de un juez incompetente; asimismo cuando se le denegó la apelación al superior.

Este Recurso dio pie a una continua lucha entre los distintos tribunales y fueros, a través de la dominación española; y esta tradición del Recurso fue acogida con agrado en la vida independiente de la Nación, por ciertos casos habidos, a pesar de los cuales la Iglesia ha puesto sanción a cuantos recurran al fuero judicial extra eclesiástico.

Asimismo el Código de Derecho Canónico habla, en el canon 1179, del **Derecho de Asilo,** de que gozábase en el lugar sagrado. Se entiende la finalidad de este privilegio, por el sitio sagrado y por la presencia de Jesucristo en la Santa Eucaristía; es de tradición antiquísima en la Iglesia Católica. Basta recordar la Oración de San Juan Crisóstomo, dicha ante el pueblo de Constantinopla, cuando Eutropio, que fuera omnipotente en el gobierno, corrió a asilarse junto al Altar mayor, en la Iglesia Catedral, para librarse del furor del pueblo.

Tan interesante institución promovió abusos y discusiones graves, que llegaron a oídos del Monarca, quien aprovechó toda ocasión para reducir la realidad de este Asilo, hasta quedar limitado, en donde aún rige, al simple amparo de la persona, según los delitos y hasta según la buena voluntad entre autoridades eclesiásticas y civiles.

En esta manera fueron desapareciendo las diversas Instituciones judiciales o cuasi judiciales, nacidas ante el respeto debido a los seguidores de Jesucristo en las filas del Clero.

## 31. Cofradías.

Tuvieron cambiantes prestigios las diversas Cofradías, que existieron en especial, desde mitad del siglo XVII hasta el final de la dominación española.



La Iglesia Matriz de Santa Fe y cada una de las Ordenes religiosas acogían alguna Cofradía, y defendían sus privilegios y concesiones, con toda bravura, así fueran de carácter religioso, como profano.

Con motivo de la Visita pastoral de 1621, el obispo don Pedro de Carranza dejó establecida, en la Iglesia Matriz, la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, respondiendo quizá a la devoción suya a esa advocación, pues también en Buenos Aires fundó la Cofradía del mismo título en la Iglesia Catedral.

Pero la Hermandad del Santísimo Sacramento fue la que tuvo vida más floreciente y, fundada en la Iglesia Matriz, congregó en sus filas a las familias más descollantes de Santa Fe. Comenzó a decaer hacia fines del siglo XVIII y luego, en la vida independiente del país, poco a poco, fue agonizando hasta desaparecer.

Los Conventos y Casas Religiosas ostentaban a las antes recordadas Terceras Ordenes, a las que han de añadirse aún distintas Cofradías. Además de la Congregación de Nuestra Señora del Carmen, antes citada, despertó en la Visita pastoral del obispo Carranza, para luego en los siglos siguientes entibiarse en su labor y religiosidad.

Han de citarse las Congregaciones de Nuestra Señora del Rosario, en los Dominicos; de Nuestra Señora de la Merced, en los Mercedarios; de Nuestra Señora de los Milagros, en los Jesuítas. Y hasta existió una bajo la advocación de San Benito, que creemos fuera el de Palermo, patrono de los hombres de color, en la Iglesia de los Franciscanos.

Todas estas Instituciones religiosas matizaban con sus solemnidades, el monótono calendario ciudadano.

## 32. La Transmuta.

Las Instituciones eclesiásticas sufrieron hondo contraste, en la mitad del siglo XVII. Es el caso que, cuando la ciudad se hallaba bien instalada, sus templos de la Matriz y de los conventos levantados y la Comuna con su Casa, dominando la plaza Mayor, se levantó el clamor de un pueblo sufrido y cansado.

El sitio de la ciudad era magnífico, pero por una parte los malones y los ataques devastadores de los indígenas; y por otra, el aislamiento peligroso en que quedaba Santa Fe, apenas se desbordaban los riachos con las copiosas lluvias y con las crecientes del río Paraná, habían reducido a los habitantes a una vida amarga y a una continua vigilancia, difícil para una ciudad tan pequeña.

No se había cumplido el siglo de vida ciudadana, y ya los vecinos hablaban, discutían y resolvían en el Cabildo, la traslación de la

Ciudad, que abarcó los años de 1650 a 1661; tardanza que se debió a las vicisitudes de los indios y a la falta de medios para recorrer con mayor facilidad y prisa los 80 kilómetros de distancia entre el Sitio Viejo y la nueva Ciudad. La autorización para realizar la traslación recién llegó de Madrid, cuando la trasmuta (como se la llamó) había llegado a su fin. En verdad costó mucho lograr que los vecinos de la Vieja Ciudad se trasladaran a la nueva Sede. A pesar de lo que se deja dicho dado el número grande de los renitentes, hubo de quedar autoridades de vigilancia, suplentes de párrocos y hasta una intervención muy seria del obispo Mancha y Velasco hasta con amenazas de sanciones espirituales.

Tal era el deseo de los hombres principales de Santa Fe de que se terminara el traslado en poco tiempo, que llevaron a cabo la mudanza, sin la necesaria licencia regia, bien de rigor, la cual llegó a conocimiento del Cabildo y de los vecinos, después de la completa instalación, aprobando la traslación.

Las diversas instituciones eclesiásticas se arraigaron en la nueva Ciudad, de acuerdo a la norma resuelta por el Cabildo, es decir, dar a cada uno de los santafesinos, un solar en la nueva Ciudad, igual por completo al que poseían en el sitio de la fundación de Garay, con el mismo rumbo, dirección y dimensiones, de aquí que la Iglesia Matriz y los Conventos religiosos fueron edificados en los mismos sitios, señalados en la vieja Ciudad por su mismo Fundador o donados por el Cabildo.

La primera Iglesia edificada fue la de San Francisco y luego la de la Compañía de Jesús, y aunque la Matriz, a iniciativa de su Cura Párroco, Don Pedro Rodríguez de Cabrera, fue comenzada, sin embargo la construcción tomó un ritmo sumamente lento.

En el Sitio viejo, se formaron en el transcurso de los tiempos, dos Reducciones, que desaparecieron, terminándose en la segunda mitad del siglo XIX con la traza de un pueblo, en las cercanías, denominado Cayastá, y que se ha mantenido estacionario.

Hacia 1945, merced a la iniciativa del Director del Museo Etnográfico, doctor Don Agustín Zapata Gollán se comenzó a descubrir las ruinas de la Vieja Ciudad, pudiéndose comprender la traza, la edificación, las casas de los vecinos, y todo cuanto fue o pudo ser la Ciudad de Garay, fundada sobre hermosa barranca y de cara al río Paraná y sus brazos, a la par que se llevaba a cabo reconocimiento, se edificó un Museo, en la actual Ciudad de Santa Fe, cerca de la Iglesia de San Francisco y del Museo Histórico, en donde se clasifica y se guarda celosamente todo cuanto se obtiene de las excavaciones de Cayastá. Tanto este Museo Etnográfico, como las ruinas de la Vieja Ciudad son actualmente metas de los amantes de nuestras tradiciones, y de cuantos desean conocer la historia de la Ciudad de Garay.

## — III —

## ARZOBISPADO DE SANTA FE

### 33. Diócesis Metropolitana.

Era muy justo que la primera parroquia del Litoral argentino, fuera elevada a diócesis. Ya cuando pasó el enviado del Padre Santo a Chile, Mons. Dr. D. Juan Muzi, por la ciudad de Rosario, se hizo presente, con una petición, el Cabildo de la ciudad de Santa Fe, y solicitó la erección de un obispado en esta ciudad, para independizarse de la diócesis de Buenos Aires, en donde se enseñaban y desarrollaban ideas no ortodoxas, en asuntos religiosos. Nada se obtuvo en esa ocasión.

Cuando se instaló el Gobierno de la Confederación Argentina y declaró capital de la República a la ciudad de Paraná, la provincia de Buenos Aires se segregó y se proclamó Estado independiente. Entonces se dio el caso de que las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Santa Fe, unidas a la Confederación civilmente, dependían del obispado de Buenos Aires, lo cual no podían aceptar los políticos de aquellos tiempos.

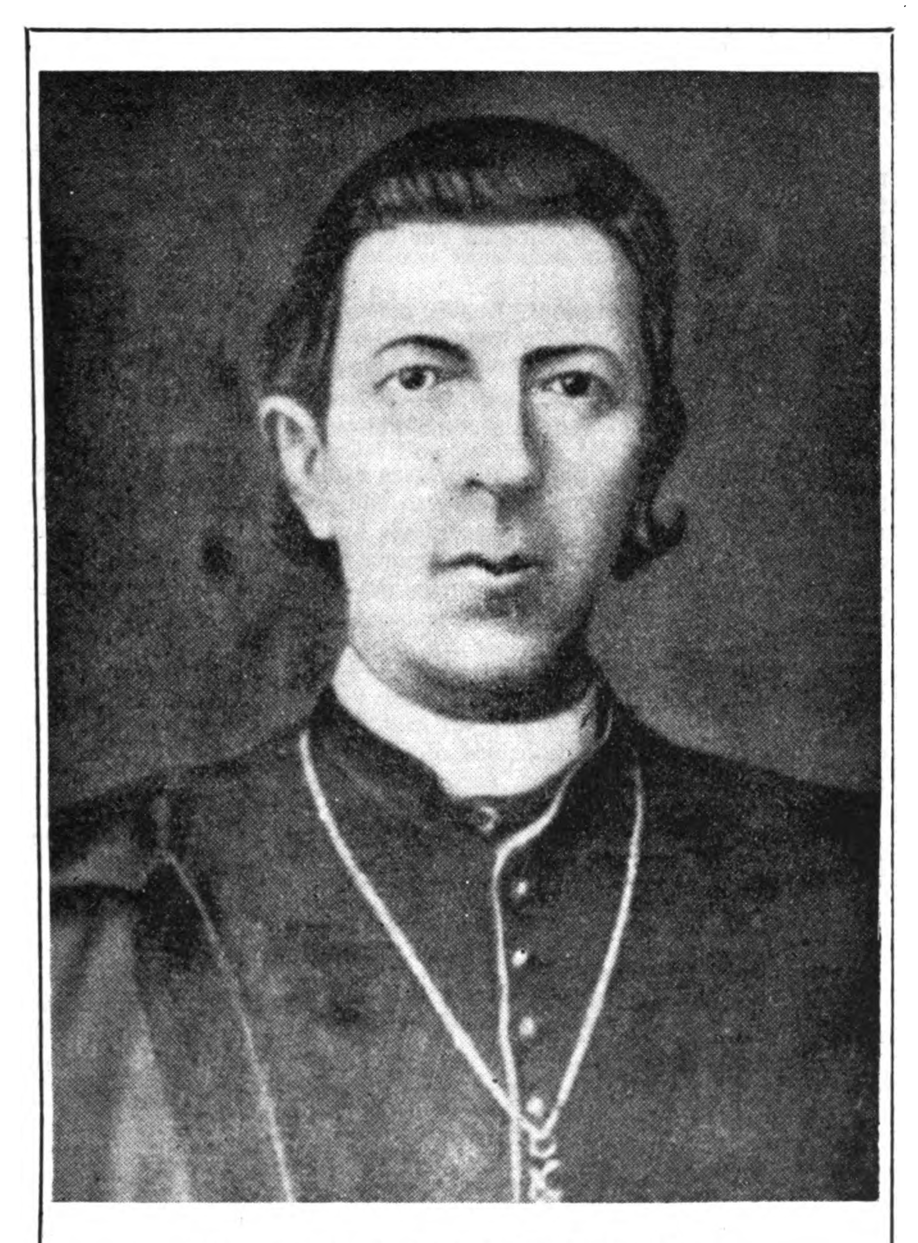
De aquí que el Gobierno nacional, en Paraná, tramitara ante la Santa Sede, la erección del obispado de dicha capital política, separando las precitadas provincias, de la jurisdicción porteña. Acordó el Padre Santo este nuevo obispado en 1859, y Santa Fe pasó a formar parte de la nueva demarcación religiosa.

Más tarde, en 1887, se pensó en aumentar el número de las diócesis, y se pidió al Padre Santo, que fueran erigidas las Sedes episcopales de La Plata, Santa Fe y Tucumán. A causa de las deficientes relaciones entre la Santa Sede y nuestra República, recién en 1897, a 15 de febrero, se expidieron las Bulas correspondientes.

Mientras el Gobierno argentino presentaba para el obispado de Santa Fe al dignísimo obispo de Paraná, Don José Gelabert y Crespo, éste falleció en su retiro de Santo Tomé, junto a Santa Fe. Por esto el primer diocesano santafesino fue Mons. Don Juan Agustín Boneo, quien se hizo cargo de la Sede el 30 de abril de 1898, y la gobernó hasta el 16 de junio de 1932, en que falleció a la provecta edad de 87 años.

Su gobierno hubo de reorganizar el clero y las parroquias, dando vida a múltiples instituciones religiosas, en especial a la Acción Católica Argentina. Dejó admirables ejemplos de piedad, celo y santidad.

La diócesis de Santa Fe fue elevada, en ocasión del XXXIV Congreso Eucarístico Internacional, al rango de Metropolitana, el 20 de abril de 1934, siendo promovido a primer arzobispo Mons. Dr. D. Nicolás Fasolino —hoy Cardenal de la Santa Madre Iglesia— ya al frente de la diócesis, desde el 29 de diciembre de 1932.



Monseñor Dr. José María Gelabert y Crespo

### 34. Seminario Diocesano.

Desde el tiempo en que Santa Fe dependía del obispado de Paraná, los seminaristas de esta jurisdicción ingresaban, estudiaban y se formaban para el sacerdocio, en una sección especial del Colegio de la Inmaculada Concepción, dirigido por los RR. Padres de la Compañía de Jesús.

Una vez llegado Mons. Boneo, comenzó a pensar en un Seminario, separado del Colegio; y logró realizar sus deseos, pues el curso de 1907 se inició en una amplia Casa, que servía de lugar de vacaciones, en el sitio de Guadalupe, casi junto al Santuario de la Virgen, que bajo esta advocación es venerada como Patrona de la diócesis.

La vieja casa ha padecido diversas evoluciones y, en estos momentos se halla adelantado un grandioso edificio moderno, que en breve será inaugurado. Numerosos sacerdotes han egresado de este Seminario, entre los cuales un Cardenal y nueve Obispos, que se hallan en distintas diócesis. Concurren a los cursos del Seminario, alumnos de varias diócesis del país.

Ultimamente el Seminario menor ha sido transformado en el Instituto Juan XXIII —ciclo secundario— para responder a los deseos del Concilio Vaticano II, de que los estudiantes obtengan algún título civil o sus cursos sean reconocidos oficialmente, pues en los primeros cinco años, muchos comienzan, pero buen número se retira, y de esta suerte no se pierde el tiempo, con los estudios en el Seminario menor. Sin embargo un grupo seguirá cuanto establezca la S. Congregación de Educación, para la formación especial del seminarista menor.

### 35. Parroquias.

Debido a las divisiones de la jurisdicción santafesina, las parroquias han quedado reducidas a 75, incapaces de atender los 31.000 kilómetros cuadrados de la actual diócesis, pero la carencia de sacerdotes, no posibilita por ahora la formación de nuevas parroquias.

### 36. Congresos Eucarísticos.

La preparación del XXXIV Congreso Eucarístico Internacional, puso en movimiento a los católicos de todo el país y se organizaron Congresos Eucarísticos diocesanos, que fueron acontecimientos inolvidables, en cada jurisdicción.

La diócesis de Santa Fe respondió a este llamado de fe y, después de múltiples celebraciones eucarísticas en las parroquias de la entera provincia, se terminó con un extraordinario y fervoroso Congreso,



que tuvo lugar en la ciudad de Rosario, cuya Procesión de clausura, con la piedad rosarina y la enorme afluencia de católicos de todos los pueblos, superó todos los cálculos, como asimismo la concurrencia al solemne Pontifical en el edificio de la Sociedad Rural. La Procesión recorrió el Boulevard Oroño, desde la Capilla del Colegio de la Misericordia hasta la estatua del general Belgrano, en el Parque Independencia, en donde se impartió la Bendición eucarística.

Años más tarde, en 1940, el Episcopado designó la diócesis de Santa Fe para realizar el III Congreso Eucarístico Nacional. Con verdadero sacrificio y fervoroso entusiasmo se llevó a cabo el Congreso, que fue todo un éxito; el legado papal Cardenal Santiago Luis Copello, arzobispo de Buenos Aires ofició el Pontifical y presidió la Procesión que salió de la Capilla del Colegio de las HH. Adoratrices para llegar, por el Boulevard Gálvez, hasta el comienzo del Puente Colgante, lugar de los actos del Congreso y en donde se dió la Bendición eucarística. En esta ocasión el Papa Pío XI dirigió un mensaje radiofónico a los Congresales, y les dio su Bendición Apostólica.

Otros actos solemnes se realizaron en la diócesis de Santa Fe de beneficiosa trascendencia. Apenas hemos de citar algunos: el Congreso Catequístico Diocesano; las Jornadas de la Consagración de la diócesis al Inmaculado Corazón de María, con el recuerdo de su Imagen, dejada en el parque del Sud; la Conmemoración del 25º aniversario de la Coronación de la Imagen de la Virgen de Guadalupe, con la enorme procesión, que recorrió la ciudad entera; las Asambleas de Acción Católica, y entre éstas se destacó la A. C. Universitaria.

## 37. Universidad Católica.

Desde 1959 funciona la Universidad Católica de Santa Fe, creada por el Arzobispo de Santa Fe, secundado por sacerdotes y laicos, en especial por el rector, desde la primera hora, Pbro. Don Andrés Reghenaz. Difícil ha sido su vida, por carencia de fondos, pero el sacrificio de profesores, secretarios y empleados ha hecho que la Universidad sea una realidad reconfortante por el éxito de sus alumnos, en los exámenes de habilitación ante el tribunal nacional. Es de esperar que con el correr de pocos años tendremos líderes católicos en nuestro medio.

Las Facultades son: Derecho y Ciencias sociales; Letras y Filosofía; Historia; Ciencias de la Educación; Ciencias económicas; Arquitectura; Agronomía y Veterinaria, con sede en Esperanza. Se halla afiliada la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en Santiago del Estero, a la Universidad santafesina.

En el estudio de la Educación en Santa Fe, habrá de hablarse más detenidamente de esta importante Casa universitaria.



### 38. Otros Obispados en Santa Fe.

La diócesis de Santa Fe, antes de la primera desmembración de 1934, abarcaba las actuales provincias de Santa Fe, Chaco y Formosa.

En la circunscripción primera han sido erigidas dos diócesis: Reconquista y Rafaela. La primera fue creada el 11 de febrero de 1957; la segunda el 10 de abril de 1961.

El primer obispo de Reconquista es Mons. Dr. Juan José Iriarte, elegido el 23 de octubre de 1957. La diócesis cuenta con 17 parroquias. Por su parte el primer obispo de Rafaela fue Mons. Don Vicente Faustino Zazpe, elegido el 12 de junio de 1961, hoy arzobispo coadjutor de Santa Fe, con derecho a sucesión; en su lugar ha sido designado Mons. Don Antonio Alfredo Brasca, que fuera Vicario general de su antecesor; y en esa diócesis son 36 parroquias.

La labor de estos jóvenes Prelados se pone de relieve en ambas diócesis, con el nacimiento de tantas obras religiosas y sociales.

En una palabra, de Santa Fe se han formado las diócesis de Rosario, Reconquista, Rafaela, Resistencia, Formosa, Venado Tuerto y Sáenz Peña; vale decir que en la antigua jurisdicción de Santa Fe, existen actualmente ocho diócesis, lo que constituye la más clara manifestación de la vida religiosa en esta parte litoral de nuestra República.

## — IV —

## ROSARIO

### 39. Capilla.

La ciudad de Rosario, en la misma manera que la ciudad de Luján, en la provincia de Buenos Aires, puede circundar la Imagen de Nuestra Señora del Rosario, con idéntica proclama y alabanza: "Es la Virgen, la fundadora de este pueblo".

En verdad, nadie fundó la población de Rosario, recostada sobre el ancho Paraná. Llegaron hasta sus tierras vecinos de Santa Fe, siempre con ansias de hendir el arado en la madre tierra, pero a cubierto de los malones de los indios. En aras de la fe católica, se levantó una Capilla, denominada de la Concepción, debido a que se hallaba erigida dentro de la Estancia de la Concepción, heredada de Don Luis Romero de Pineda, pero siendo "la Capilla fabricada por el capitán Don Domingo Gómez Recio", según la afirmación del Cabildo eclesiástico de Buenos Aires.

Así, pues, uno de los pobladores, levantó en campo propio, la Capilla para desahogo de la piedad de sus almas; y en donde la celebración de la Santa Misa, dependería de algún sacerdote viajero o quizá del joven descendiente de la familia, el Maestro Don Ambrosio Al-

zugaray. Naturalmente la Capilla hubo de ser un rancho, algo más grande que las casas comunes, con el techo de pajas, cuya primitividad traería el recuerdo del establo de Belén, en donde Cristo recibió la primera adoración en el mundo.

A pesar de su suma pobreza, los Canónigos de la Catedral de Buenos Aires tenían conocimiento de la Capilla de los Gómez Recio. Y así como ordenaron se entregase a la nueva parroquia de la Bajada —Paraná— "los ornamentos y alhajas de la Capilla, que se desalojó del Rincón", en la misma manera resolvieron se entregara "a la parroquia asignada del Pago de los Arroyos, los ornamentos y demás alhajas de la Capilla de Ntra. Sra. del Rosario, que se desalojó del Salado, cuya entrega hará el Cura de los Españoles de dha. Ciudad de Sta. Fe"; y entre todos los objetos de culto, iba en camino hacia la nueva parroquia una Imagen de la Virgen del Rosario, la cual daría su nombre a la parroquia, como asimismo a la población, hoy la pujante ciudad de Rosario.

## 40. Parroquia.

La parroquia de Santa Fe abarcaba, a principios del siglo XVII, en su jurisdicción, todo el territorio, que le asignara su fundador Don Juan de Garay, a saber hasta más allá del actual Ramallo, por el sud; y por el oeste internándose en gran extensión de la actual provincia de Córdoba; mientras por el norte y el este se conservaba la medida de cien leguas. La atención espiritual era imposible, sea por lo dilatado del territorio, sea por hallarse diseminados los habitantes, con dificultades para mantener el contacto con la Iglesia y sus representantes.

Naturalmente se pensó en dividir en nuevas parroquias, la inmensidad del obispado de Buenos Aires. Las capillas edificadas eran muy pocas, de ahí que la Autoridad eclesiástica aprovechó de las existentes, para nuclear a los pobladores, a su alrededor, y en esa manera estableció las parroquias con verdadera influencia en las almas.

No escapó a las miradas de los Canónigos porteños, la capilla de Gómez Recio, ni tampoco su necesidad, dado el número de vecinos, que se iban congregando a su alrededor. Por esto, cuando el gobernador Don Bruno Mauricio de Zabala urgió al Cabildo eclesiástico, en sede vacante, para que decretara el nacimiento de varias parroquias, se resolvió fundar una de ellas en la Capilla de los Arroyos, que era la de Gómez Recio.

Así fue como en la sesión capitular del 23 de octubre de 1730, se creó el Curato de los Arroyos, cuyo territorio había de extenderse desde la otra banda (la norte) de la Cañada de las Hermanas hasta el río Carcarañá, ambas riberas.

El gobernador Zabala aprobó la resolución canonical, dos días más tarde, mientras los Curas de Españoles y Naturales de Santa Fe, el

maestro Don Pedro González Bautista y el maestro Don Tomás de Salazar, respectivamente, interpusieron recursos, cuyo éxito fue completamente nulo.

En esta manera, la primera Institución, bien perenne, establecida en la presente ciudad de Rosario, es la Parroquia, semilla de la Fe católica, luego desarrollada en la gran ciudad santafesina.

La parroquia exigía un conductor, el propio Párroco; por lo cual el Cabildo eclesiástico, de acuerdo a la vigencia del Derecho canónico de entonces, llamó a concurso, para las nuevas parroquias, de cuyas resultas, los dos opositores al curato de los Arroyos, obtuvieron: el primer puesto el Mtro. Don Ambrosio Alzugaray y el segundo el Dr. Don Antonio de Oroño; resultando elegidos Alzugaray para el curato de los Arroyos, y Oroño para el de Naturales de Santa Fe.

El flamante párroco del Sur era nativo de Santa Fe; había estudiado en Chuquisaca, en donde recibió la ordenación sacerdotal. A la vuelta a su tierra ejerció su misión en las parroquias de la ciudad natal, como Teniente Cura; tuvo participación castrense, acompañando a quienes marchaban hacia el norte para luchar contra los indios. Es de notar que Alzugaray conocía bien el Pago de los Arroyos y se había preocupado de su bien espiritual, animando y aconsejando a su tío el capitán Don Domingo Gómez Recio, a fin de que terminara la Capilla, que él estaba edificando a su propia costa.

Alzugaray fue instituído párroco canónicamente por decreto del 17 de marzo de 1731; y entonces fue cuando se preocupó de que se cumpliese la decisión del Cabildo eclesiástico; con toda tenacidad urgió la entrega de la Imagen, ornamentos y alhajas, de la Capilla del Salado, todo lo cual le fue entregado no sin protesta y muy a regañadientes, en especial del cura González Bautista, como antes se dijo.

Desde entonces ha de ser considerada la Imagen de la Virgen del Rosario, como la verdadera Fundadora del pueblo, que debía surgir a vida floreciente y proclamaría su gloria, con el nombre de Ciudad de Rosario.

La humilde capilla atravesó el siglo XVIII, mientras se edificaba el templo iniciado por el cura Don Francisco Cossio y Therán; pero, siempre con la intención de mejorarla, se habla por los años de 1809 y 1819 acerca de una nueva iglesia. Era muy natural, pues en 1819, el coronel Don Juan Ramón Balcarce, en su retirada hacia Buenos Aires, ordenó el incendio de la población de Rosario, viéndose obligado a abandonar la provincia porteña. También la Iglesia parroquial tuvo su sufrimiento. Parece que el gobernador Brigadier Don Estanislao López quiso favorecer el Culto católico, única religión del Estado, según el Estatuto provisional de 1819; y así, como en la década de 1830, ayudó a otras localidades a terminar las obras parroquiales, del mismo modo en Rosario colaboró con el pueblo, que había iniciado un hermoso templo en 1832, con lo cual pudo terminarse la edificación en el año 1836.

Con el correr de los tiempos, el templo fue hermoseándose hasta dar lugar a la esbelta arquitectura de la presente Casa de Dios, obra del arquitecto romano Arnaldi; pasando así de la Capilla de Gómez Recio, a ser la magnífica Iglesia Catedral Metropolitana de Rosario.

### 41. Diezmos.

Como en las otras parroquias de la diócesis, en Rosario, se sostenía al párroco y se solventaban los gastos del culto, con el producido del remate de los diezmos, como el principal aporte.

Mas éstos se diluían entre los olvidadizos en abonar, entre los que una vez obtenido el remate, cobraban a los vecinos los diezmos, pero los abonaban a la parroquia muy a las cansadas. De aquí los incidentes, pleitos y sanciones, como se dijera antes al tratar de la parroquia de Santa Fe.

### 42. Hospital.

El espíritu compasivo, alentado por la caridad cristiana, también en Rosario dio origen a un Hospital, bien primitivo, de acuerdo a las ideas de la época. Pobre, pero siempre dispuesto estuvo el humilde hospital, en el cual había hasta falta de camas para doce enfermos.

La necesidad, en las luchas de la independencia y otras lides no tan nobles, obligó a mejorar el Hospital, que llegó a ser un gran salón corrido, sin tabiques; es decir una sala para todos.

Todo cambió cuando, en 1854, se instaló la Sociedad de Beneficencia, la que trabajó sin descanso hasta dotar a Rosario de un digno Hospital, al cual hoy se añaden múltiples hospitales y sanatorios, convirtiendo a la ciudad en un prestigioso y reconocido centro del arte de curar, honra de los activos y eficaces profesores y médicos.

### 43. Cementerio.

La misma Iglesia parroquial y su terreno adyacente constituyeron el primer enterratorio siguiendo las costumbres católicas de aquellos días.

Más tarde se construyó un cementerio más amplio, que fue localizado por un historiador de Rosario, en donde actualmente se halla la estación Norte del Ferrocarril Mitre; todo desapareció, sin dejar rastro.

Por último se llegó a la edificación y división del cementerio llamado del Salvador; magnífico por las obras de arte y bien cuidado, de manera que honra a los habitantes de Rosario, por su fidelidad al recuerdo de los antepasados. De la misma importancia es el cementerio de la Piedad y ambos camposantos, con el progreso de Rosario, se convierten en grandes necrópolis.

## 44. Enseñanza.

De acuerdo a la costumbre debió surgir la primera escuela en la Casa parroquial. Difícil sería obtener un maestro, y por otra parte los Obispos recomendaban a los párrocos abrieran escuelas, aunque fuesen modestas.

Más tarde otros fueron los maestros, bajo la atenta vigilancia de los párrocos, en especial acerca de la enseñanza de la moral y religión; así ya para 1775 ejercía ese cargo el célebre Don Pedro Tuella, el redactor de la "presunta" historia de la ciudad de Rosario, en el periódico del tiempo aún colonial, el "Telégrafo Mercantil", de Buenos Aires.

Sin embargo el párroco doctor don Julián Navarro manifestaba que tenía a su cargo una escuela, la cual le importaba labor y gastos, pues él, en 1801, pone de manifiesto su probreza y su enseñanza.

Después de 1860, las escuelas se suceden sin cesar; numerosas, dependientes del Estado nacional o provincial; y en buen número, las fundadas por párrocos, Ordenes y Congregaciones religiosas, desde las clases primarias hasta las Facultades universitarias privadas.

La memoria y el elenco de los Colegios, tanto fiscales, como privados se recuerdan en la sección de esta obra "Historia de las Instituciones de la provincia de Santa Fe", en la sección "Educación", en donde se estudia la instrucción pública en sus detalles bien importantes.

## 45. Convento de San Lorenzo.

Entre las obras realizadas por la Compañía de Jesús, en el territorio de Santa Fe, durante el régimen colonial, ha de recordarse la Casa Misionera de San Miguel, sobre la orilla del Carcarañá, más o menos, en donde se halla actualmente el pueblo de Andino. Mas, en 1767, llega al Plata la injusta Orden del rey Carlos III, extrañando de sus dominios a todos los religiosos pertenecientes a la orden de Loyola.

Los Franciscanos fueron sus sucesores, quienes se establecieron con la misma finalidad en la Comisaría de Misiones; luego pusieron sus ojos en las tierras de San Lorenzo, y obtuvieron trasladar la Casa de Misiones, de San Miguel a San Lorenzo, lugar más adecuado por estar sobre el camino real a Buenos Aires; frente al río Paraná, cerca de Rosario y en conexión con la ciudad de Santa Fe.

Desde allí los Franciscanos han irradiado su influencia por todo el Sud y Centro de la provincia, en particular cuando se iban fundando nuevas colonias y había suma escasez de sacerdotes. A caballo y con cualquier medio recorrían esas vastas regiones, llevando el mensaje de Cristo a criollos y recién venidos de lejanas tierras. Santa Fe le debe a los Padres Franciscanos el mantenimiento de la fe cristiana y su di-

fusión, cuando, en verdad, las circunstancias favorecían al abandono de las prácticas religiosas; remediado más tarde con la consagración de numerosos sacerdotes, nacidos en el país y retoños de cuantos llegaron hasta nosotros para forjar la grandeza de la patria.

Los Frailes Franciscanos han mantenido siempre en su Convento histórico, Cursos superiores de enseñanza teológica y profana, logrando que se acrecentara la caravana de sacerdotes misioneros para el Chaco, Formosa y el norte de Santa Fe. Destacada ha sido la actuación de estos buenos Frailes en la Acción de San Lorenzo, primer encuentro militar de Don José de San Martín; más tarde en la evangelización del Chaco y fundación de Reducciones de Indígenas, como en especial en la atención espiritual de las nuevas Colonias agrícolas, que iban abriendo surcos en la tierra virgen santafesina.

**46. Instituciones de caridad.**

En la segunda mitad del pasado siglo, se inició la preocupación privada para establecer Instituciones, con la finalidad de cooperar al bien de la comunidad doliente, mediante la fraternización en el dolor. Quizá cooperaron a la realidad de tales iniciativas los ejemplos reiterados, ofrecidos por los habitantes de la ciudad de Buenos Aires.

Así en agosto de 1854, con el antecedente de los vecinos franceses, interesados en la ayuda a los enfermos y necesitados, se organizó la Sociedad de Beneficencia, tan activa y respetada en Rosario, cuya primera presidenta Doña Laureana Correa de Benegas, encabezó una honorable lista de sucesoras, cuyas virtudes y labor altruista honran altamente a la pujante Ciudad.

La obra principal fue el hospital de Caridad, el cual, a través de los años, fue asimilando cuantos adelantos técnicos exigió el ejercicio de la medicina y ostentó en acción, a un inteligente y acreditado Cuerpo de Médicos.

Durante las diversas tribulaciones de contagio, que infestaron ciudades, pueblos y en ocasiones a toda la provincia, la Sociedad de Beneficencia ocupó su puesto prestamente y colaboró con decisión en el trabajo profesional y caritativo de médicos, religiosas y enfermeras; siendo portadora del consuelo o de la esperanza a los espíritus de cuantos cayeron o sufrieron en tan dolorosos y temibles flagelos.

Con semejanza de finalidad caritativa, pero procurando dirigir su actividad a otros sectores de necesitados, apareció la Sociedad Damas de Caridad, en el año 1869, presidida por Doña María de los Angeles Rodríguez de Rosas.

Para ambas instituciones nombradas, llegaron días nefastos, en que oficialmente, con gravísimos cargos y sin permitir defensa alguna, se las suspendió o se las anuló; pero pasado el temporal, volvió a surgir



a la actividad el espíritu de caridad, con la complacencia de los hombres de ciencia, la alegría de los enfermos y el elevado respeto de toda la ciudad.

Una de las obras predilectas de las Damas de Caridad ha sido el Asilo de Huérfanos, cuya realización data de 1879, con la ayuda oficial, pero especial del gobernador Don Servando Bayo. Esta obra ha sido constante honra de la Institución.

Más tarde, en abril de 1888, la misma Institución inició la edificación de un Hogar para Ancianos, tan necesario, dada la creciente población de Rosario; y una casa para pobres hermanos, que han perdido la razón.

## 47. Obispado de Rosario.

Llamaba la atención de que una ciudad tan poblada, la segunda de la República, no hubiese sido elevada a Sede episcopal. La dificultad en este caso y otros, residía en los lentos trámites gubernativos, que se conceptuaban indispensables, por razón del pretendido derecho del Patronato, heredado de España, según se decía; además, del Presupuesto nacional, en el cual era harto difícil introducir partidas para Obispados, Curias o asuntos religiosos semejantes.

Sin embargo en 1934 debía celebrarse el XXXIV Congreso Eucarístico Internacional, en Buenos Aires, y el Episcopado Argentino era muy corto en número, solamente diez obispos, por lo cual iba a hallarse en notoria minoría, con la concurrencia numerosa de los Episcopados de otras naciones. De aquí que los católicos argentinos comprendieran la necesidad de reforzar el estancado número de obispos; el Gobierno nacional también dióse cuenta cabal de la situación, y entró en negociaciones con la Santa Sede, por intermedio del señor Nuncio en Buenos Aires, Mons. Dr. D. Felipe Cortesi.

El resultado fue la creación, entre otros, del obispado de Rosario, en 20 de abril de 1934, y su primer obispo fue, el después Cardenal de la Santa Madre Iglesia, Mons. Dr. D. Antonio Caggiano, elegido el 13 de setiembre del mismo año, quien gobernó la diócesis hasta el 15 de agosto de 1959, en que fue elevado al Arzobispado de Buenos Aires.

## 48. Seminario diocesano.

Durante su episcopado, Mons. Caggiano erigió el Seminario diocesano de San Carlos Borromeo, en la localidad de Capitán Bermúdez, cerca de Rosario, del cual ha egresado importante número de sacerdotes.

El edificio es magnífico y grandioso, circundado por muy bien trazado parque, y a orillas del río Paraná. Tanto el Seminario menor, como el mayor tienen sus respectivas aulas y viven en el mismo edificio.

### 49. Arzobispado de Rosario.

Era muy natural que, con el crecimiento del Episcopado Argentino se erigieran nuevas Catedrales Metropolitanas; y que, de las primeras, fuera la ciudad de Rosario, cuya elevación al rango arzobispal ocurrió el 12 de agosto de 1963; y el primer arzobispo es Mons. Dr. D Guillermo Bolatti, quien se inició como Obispo auxiliar de Buenos Aires, en 11 de julio de 1961, y cuya promoción tuvo lugar, cuando Rosario fue elevada a Metropolitana.

Dos acontecimientos de relevante trascendencia tuvieron lugar en Rosario, durante el gobierno eclesiástico del Cardenal Caggiano.

En primer lugar el III Congreso Eucarístico Nacional, en la misma ciudad episcopal, al que llegara como legado pontificio el Cardenal Arzobispo de Palermo, Don Ernesto Ruffini, quien supo imponerse con sus dotes intelectuales en las Homilías y en Reuniones y Grupos de personas dedicadas a altos estudios y a la cultura del país.

En la última sesión asistió el entonces Presidente de la Nación, General Juan D. Perón, acompañado de su señora esposa.

Este grandioso Congreso renovó la espiritualidad de la imponente ciudad de Rosario, y la piedad de las religiosas familias rosarinas.

El otro acontecimiento que hizo vibrar la fibra localista y mariana de Rosario, fue la Coronación de la imagen de Nuestro Señora del Rosario, Fundadora, Patrona y Titular de la Ciudad y del Obispado Rosarino. Tan extraordinaria ceremonia ha quedado impresa en el recuerdo de los millares y millares de almas, que allí estuvieron presentes.

Acontecimientos de tanta jerarquía atraen las bendiciones de Dios sobre los pueblos, las familias y los fieles hijos de la Iglesia.

### 50. Facultades universitarias.

No se puede dejar de anotar la fundación en Rosario, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, afiliada a la Universidad Católica de Santa María, en Buenos Aires. Se trata de añadir nuevas Facultades, para complementar la vida universitaria, floreciente en nuestros días. En la sección de Educación habrá de hablarse especialmente de estas Facultades privadas.

### 51. Parroquias.

Merced a la acción pastoral de los antes citados Mons. Caggiano y Mons. Bolatti, se ha acrecentado el número de parroquias, para la atención de los habitantes, que aumentan de continuo, con el consi-



guiente fruto espiritual y la aparición de instituciones religiosas, entre las cuales merece particular mención, la Acción Católica Argentina, cuyas Asambleas nacionales han sido muy notables.

## 52. **Obispado de Venado Tuerto.**

Al ser elevada a Metropolitana, la antigua diócesis de Rosario, fue desmembrada en una interesante parte, para dar lugar al nuevo obispado de Venado Tuerto, en 12 de agosto de 1963; siendo elegido para regirlo Mons. Don Fortunato Antonio Rossi, desde la fecha precedente.

Venado Tuerto ha recibido con sumo regocijo esta promoción eclesiástica, que la coloca en rango preponderante entre las ciudades del sudoeste de la provincia de Santa Fe. Sus parroquias llegan al número de 27.

— V —

# C O R O N D A

Las páginas correspondientes a Coronda, pertenecen al Sr. Pbro. D. Eduardo F. Accastello, Cura Párraco de esa Ciudad, quien conoce profundamente la historia corondina.

## 53. **Pueblo y Parroquia.**

Coronda lleva sangre indígena en sus venas. Su cuna se meció entre alaridos salvajes y escuchó el zumbido de las flechas. Su nombre deriva de los antiguos indios "corindas" o "corondas" o "corundas" o "coronas" o "arundas", pertenecientes a la familia de los calchaquíes.

El historiador Cervera cree que el fuerte de Corpus Christi, fundado por Juan de Ayolas, el 15 de junio de 1536, estaba ubicado en el actual emplazamiento de Coronda. Si así fuera, tendríamos el génesis de la Coronda española. De no serlo, pocos años después fue surgiendo a la vida al sur del arroyo Bragado, junto a las barrancas del río Coronda, antiguamente llamado Río de los Querandíes. Se compactó su población española, más o menos simultáneamente con el traslado de la primitiva Santa Fe, entre los años 1651 y 1660.

Teniendo en cuenta la profunda fe cristiana de aquellos españoles, podemos razonablemente presumir que allí se levantó la primera capilla del pago de Coronda, dependiente de la iglesia matriz de Santa Fe. Atacados por los indios abipones, mocovíes y otras tribus,



Canónigo Dr. Manuel Ma. Zavalla

**Gobernador de Santa Fe en 1884 y Diputado por esta Provincia a la Convención Provincial Reformadora de 1872. (Oleo de Bizioli, donado por el ex gobernador Dr. Manuel Mª de Iriondo. Figuró en la exposición iconográfica).**

debieron resolver aquellos pobladores blancos su traslado a unas cuatro mil y pico de varas, aproximadamente una legua, hacia el sur. Su ubicación actual.

Según algunos autores, este trasplante tuvo lugar entre 1598 y 1664. Según otros hacia 1709.

Por estos años de comienzo del siglo XVIII, Da. Tomasa Ramírez y D. José Vergara donaron "2 cuerdas (200 varas) de frente sobre el río, por seis leguas de fondo, en favor de la Virgen de la Concepción y para fundar una capilla". Junto a esta capilla, levantada por los esfuerzos de D. Nicolás Martínez y que fue la primera de la Coronda española en su actual ubicación y que debió estar próxima al primer cementerio, entre las actuales calles San Jerónimo y España, recostándose sobre el río, "se reúne la población flotante de estos lugares y créase el nuevo pueblo de Coronda".

A propósito de la construcción de esta capilla, D. Nicolás Martínez, con fecha 21 de junio de 1720, solicitaba al Cabildo "se le ayudara con una licencia de vaquería en la otra banda". El Cabildo complació su pedido.

En junio de 1721, pedían sus moradores un sacerdote permanente. De una manera definitiva, sólo se les pudo complacer en 1749, cuando, con fecha 26 de junio, el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, sede vacante, a cuya jurisdicción pertenecía Coronda, creaba esta parroquia.

### 54. **Primer Párroco.**

Su primer párroco fue D. Manuel Rodríguez, cuya firma al pie del documento más antiguo, se remonta al 30 de setiembre de 1749. Es un acta de matrimonio. Firma los documentos parroquiales hasta el 19 de setiembre de 1750, en que le sucede, por unos meses, el P. Vicente Calvo de Laya. Por segunda vez ocupa el curato el P. Rodríguez que fallece en Coronda el 5 de marzo de 1779. Al día siguiente se realizaron sus exequias.

En un principio, Coronda, como población española y católica, dependió en lo religioso, del Obispado del Río de la Plata, con sede en Asunción del Paraguay, creado en 1547; pasó luego a depender del Obispado de Buenos Aires, creado en 1617, y después del Obispado de Paraná, creado en 1859, y, por fin, del Obispado de Santa Fe, creado en 1897.

### 55. **Actual Iglesia.**

Bendecida el 29 de setiembre de 1837 por el Canónigo Dr. José de Amenábar, Cura y Vicario de la Iglesia matriz de Santa Fe, asistido por Monseñor Vera, la actual iglesia parroquial, en su nave central y en

su torre, fue construída a expensas del gobierno de Santa Fe, siendo Gobernador el Brigadier General D. Estanislao López. Hizo los planos el Arquitecto, D. Santos Gollán.

Posteriormente, entre 1945 y 1957, fue ampliada en sus dos naves laterales.

## 56. Cementerios.

Junto con el amanecer de la Coronda española, debió existir un lugar sagrado destinado al sepelio de los cadáveres, si es que no los conducían a Santa Fe, de cuya iglesia matriz dependía el Pago de Coronda.

En los libros parroquiales hay constancia de entierros, desde el 29 de noviembre de 1749, realizados "en esta capilla", "en la Capilla del Pueblo de los Calchaquíes", "en la capilla de San Miguel".

Entre otras disposiciones que el Obispo Benito Lué y Riega dejó consignadas, en su Visita Pastoral de julio de 1803, en los libros de esta parroquia, firmadas de su puño y letra, están las siguientes: "Manda también se haga Cementerio contiguo a la Iglesia, por la parte del sur, de la extensión y capacidad competente..." Este cementerio, junto a la iglesia, fue seguramente el primero, ya que antes se enterraba dentro de la iglesia, y estaba ubicado entre las actuales calles San Jerónimo y España, sobre el río y en sus adyacencias. Confirman esta ubicación los muchos hallazgos de restos humanos.

El segundo cementerio, hoy llamado Cementerio Viejo y del que sólo queda el terreno con un pequeño monumento rematado por la estatua de un ángel, fue adquirido con fecha 17 de diciembre de 1858 por el entonces Cura Párroco, Fr. Generoso Santilli. Vendió el terreno D. Victoriano Cabral y actuó en la operación de compra-venta el entonces juez de paz, D. Manuel Garcilazo.

Hubo un tercer cementerio que fue de emergencia y debió su origen al "morbus Asiáticus" —vulgo "cólera"— que se desencadenó sobre Coronda a fines de 1886 y comienzos de 1887.

El actual, ya de jurisdicción municipal, fue dado al servicio público el 21 de mayo de 1889.

## 57. Asociaciones Parroquiales.

Desde el 9 de diciembre de 1934, en que fue oficializada la Asociación de Mujeres de Acción Católica, fueron desplegando sus actividades apostólicas, también en carácter oficial, las distintas ramificaciones de la A. C. Junta Parroquial, Asociación de Hombres, de los Jóvenes, de las Señoritas, de las Estudiantes Secundarias, Aspirantes y Aspirantas, Niñas y Niños Católicos.

Hoy sólo existe la A.M.A.C.

Con anterioridad a la fecha indicada, fueron establecidas, en distintas épocas, y subsisten, las siguientes instituciones: Apostolado de la Oración, Hijas de María, Congregaciones de la Vírgen del Huerto y V. del Perpetuo Socorro. Remontándonos a la segunda mitad del siglo XIX, se estableció la 3ª Orden Franciscana, cuando esta parroquia estuvo a cargo de sacerdotes franciscanos del Convento San Carlos, de San Lorenzo.

## 58. Hospital de Caridad.

Con fecha 11 de octubre de 1883, se inaugura el Hospital de Caridad "San Roque", cuyo edificio fue construído por donación del Coronel José Rodríguez. Lo bendijo el Cura Párroco, Pbro. Isaac de Miguel y Díaz.

A lo largo de casi un siglo, ha sufrido diversas modificaciones que no sólo lo ampliaron en su capacidad material, sino que le permitieron estar a la altura de sus necesidades específicas.

Contó durante muchos años con una comunidad de Hermanas Franciscanas de Calais, siempre al generoso servicio de los enfermos de la población y de zonas vecinas.

## 59. Sociedad de Beneficencia.

Nació por iniciativa de Da. Rosa Galisteo de Rodríguez, esposa del Coronel Rodríguez, en reunión que, con asistencia de varias damas corondinas, ella misma convocó, el 1º de abril de 1881. Fue su primera Presidenta, Da. Manuela López de Almendra, esposa del Coronel José María Almendra.

Tuvo a su cargo desde entonces y hasta pocos años atrás, la colaboración entusiasta para subvenir a las distintas necesidades del Hospital de Caridad.

## CONCLUSION

Hemos seguido la actividad de las Instituciones y obras de la Iglesia Católica, en la provincia de Santa Fe, durante el tiempo de la Colonia y en los primeros tiempos de la vida independiente, recorriendo las diversas fundaciones; pero en adelante no se podrá continuar en la misma manera.

Es que durante la dominación española, ninguna obra o Institución, de cualquier clase que fuese, podía iniciarse sin antes haber recibido la alta y debida autorización del Monarca español, quien con referencia a las obras e instituciones católicas o piadosas invocaba un Vicariato religioso en Indias, muy difícil de probar; por cuya razón intervenía hasta en cosas de religión, que tan sólo debían depender de la autoridad Pontificia.

Una vez comenzada la vida independiente cambió el panorama por completo. Los que se dijeron más amantes de la tradición, mantuvieron ese espíritu de josefinismo con respecto a los asuntos eclesiásticos, mientras un grupo de entusiastas secuaces de las nuevas doctrinas de 1789, no tuvieron reparo en entrar en el ámbito eclesiástico para, sin autoridad alguna, echar por tierra obras religiosas y entremeterse en el régimen y la vida de venerables o seculares instituciones eclesiásticas.

Fue toda una paradoja: Mientras los sacerdotes y religiosos servían con lealtad a la Patria naciente y trataban de engrandecerla a los ojos de otros pueblos y razas; en la misma tierra nativa se decían patriotas, y aún gobernantes, quienes despojaban al Clero, a los Conventos y a las Iglesias de sus cortos bienes o anulaban y ahogaban obras de piedad, de caridad y de cultura, nacidas para anunciar y llevar la civilizadora señal de Cristo.

Fuera de las Instituciones, que eran propias de la estructura externa de la Iglesia y de sus obras, la actividad religiosa se reconcentró luego dentro del ámbito de los templos, y se forjaron tres clases de fundaciones: las piadosas, las caritativas y las educacionales.

A pesar de este retraimiento, la Iglesia continuó influyendo en la sociedad, en que se agitaba, y sus Instituciones se ampliaron, en tal manera que abarcaron toda la vida de la Nación, y, a pesar de las dificultades le infundieron la esencia de la fe católica.



Tal es el cúmulo de obras de las tres cualidades antes señaladas, que van naciendo y subsistiendo, a través de los siglos de existencia de Santa Fe.

En la sección correspondiente habrá de comentarse toda la labor educacional de Santa Fe, a la que se debe el bajo porcentaje de analfabetos, el número considerable de escuelas, con el consiguiente alto nivel intelectual de la cultura que distingue el ambiente de la provincia de Santa Fe.

Entre las piadosas instituciones más difusas se destacan el Apostolado de la Oración y las sociedades Marianas, como las Cofradías y las Congregaciones destinadas al culto de Dios, de Jesucristo, de María Santísima y de los Santos más recordados por el pueblo cristiano. No hay pueblo de la provincia, en donde no exista alguna de estas fundaciones.

En cuanto a las Instituciones de caridad, además de las recordadas antes, deben distinguirse unas netamente religiosas y viven bajo la protección del santo universal de la caridad, San Vicente de Paul; otras responden a necesidades particulares, que han golpeado al corazón de las gentes, de las cuales no pocas han surgido para el amparo y protección de los niños o adolescentes, como necesitados, mientras otras tienen por finalidad el alivio de enfermedades o males materiales o morales. También en cada pueblo, según los particulares flagelos, existen tales instituciones, cuya raíz está en la fraternidad evangélica proclamada por Cristo.

De aquí que no se desciende a detalles, que quitarían la jerarquía de las páginas de esta "Historia de las Instituciones de Santa Fe", y la relegarían a un simple elenco de sociedades y obras meritorias.

Es casi imposible compendiar la vida de las Instituciones de origen y vida religiosa, surgidas, influenciadas o desaparecidas, durante la existencia histórica de Santa Fe. Los estudios locales podrán valorizar estas instituciones, con su real influencia en el crecimiento municipal de las poblaciones que a marchas rápidas van hacia la conquista del destacado título de Ciudad.

Santa Fe nació bajo el signo de la Cruz; ha vivido ornada por el divino signo de la Cruz; y cruzará el eterno vaivén de los tiempos, sustentando el glorioso signo de la Cruz!

Signo de vida y virtud!

Signo de civilización!

Signo de amor y fraternidad!

NOTA: La Comisión Redactora de la Historia; cumple con el deber de comunicar que el presente escrito de Instituciones Religiosas fue en realidad una de las últimas producciones de Monseñor Fasolino que quedó interrumpida a raíz de su fallecimiento.
La Comisión dispondrá que dicho trabajo sea completado con el estudio de las demás Instituciones Religiosas de la Provincia por otro miembro de esta Comisión.

## INDICE

## LIBRO IV

# MONEDA Y BANCOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Prof. OSCAR LUIS ENSINCK

## MONEDA Y BANCOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Antecedentes coloniales

En toda la América española la escasez de moneda metálica era notoria. Luego del descubrimiento se usó con frecuencia el trueque. La moneda española circulante era empleada para el pago de productos de importación.

Apenas instalado el Cabildo de Santa Fe, y para salvar la escasez de monedas, establece en 1575 como elemento de cambio, la vara de lienzo, como luego utilizará el cuero de ganado vacuno y otros, el mismo ganado, los esclavos, el vino y otros productos de consumo.

En la reunión del Cabildo del 17 de enero de 1575, se establecen las siguientes equivalencias, en "Carpintería, un banco bien hecho, una vara de lienzo, una cama de madera con sus pilares, cuatro varas de lienzo, y una llana dos varas de lienzo; una escalera, una vara y media; un arado con su timón de laurel dos varas". (1)

En "zapatería", se establece, "unos borceguíes vara y media y unas botas dos varas de lienzo; unos zapatos doblados una vara..." En "herrería", unas espuelas cuatro varas de lienzo; un freno con sus tornillos y alacranes cinco varas de lienzo... una hacha una vara de lienzo, unas tijeras tres varas de lienzo". En "sastrería", una "capa guarnecida, tres varas de lienzo; una chamarra guarnecida, vara y media... un jubón una vara". También se especificaba la equivalencia de otros productos como, "un pliego de papel media vara de lienzo".

Poco tiempo después, el 19 de marzo de 1577, se estableció, "una cria de vacas o de yegua, una cuarta de lienzo y de todo ganado menudo una libra de algodón o su valor". (2)

Como la moneda escaseaba, el problema se agudizaba día a día, hasta que el Cabildo en la reunión del 27 de junio de ese año de 1577 dispone "...no haber en ella como no hay ningún género de moneda que pueda correr ni menos lienzo alguno de algodón con lo que se contrata y

(1) Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe. "Actas del Cabildo de la Ciudad de Santa Fe", Primera Serie - Tomo I, Años 1575 - 1585, Santa Fe, 1942, pág. 8.
(2) Idem. Pág. 28.



vende en la ciudad de la Asunción y para que de aquí en adelante se entienda en paga de oficiales y otras cosas, determinaron entre sí que se entienda las pagas, ventas, tratos y contratos, en la forma y manera siguiente". Se establecía la tasación de diversos productos, permitiendo que se pague en "vacas, ovejas o cabras... pellejos de nutrias o de otros cualquier gánero de animales". (3)

En enero 9 de 1581 se establece que el precio de cada fanega de trigo será de cuatro varas de lienzo, "de frijoles a otras cuatro y de maíz a tres varas".

Ya en el siglo XVII - 1618 - ordenóse que la moneda en el Paraguay, Río de la Plata y Tucumán, fuera en especie, y lo que de estas se tasara en un peso, valiera por justo y como estimación 6 reales. Más adelante corrió en Santa Fe "la moneda de plata venida del Perú, debido al constante intercambio con este reino. Ya el P. Techo dice que en 1620, salvo Buenos Aires y Santa Fe que comerciaban con el Perú, las demás ciudades del Río de la Plata, no usaban moneda sino permuta". (4)

Solo en los testamentos de los principales vecinos, hállanse cantidades de plata acuñada, dejada a los herederos.

Durante todo el siglo XVII, el problema de la ausencia de moneda, trae considerables problemas. Hacer el detalle de los pormenores sería harto extenso, por lo tanto nos limitaremos a dar breves datos que sirvan para dar una idea de la dificultad que acarreaba a los pobladores de Santa Fe la ausencia de moneda. En regiones ricas en minerales y en contacto más directo con España, el problema no era tan agudo.

Los derechos que los vecinos debían abonar, se efectivizaban en productos de la tierra. En 1625 se dió poder a Pedro Mendieta, vecino de la Plata, para que pidiese la instalación de una aduana en Santa Fe, de los géneros que se introducían de Buenos Aires, y siendo las monedas vacas y novillos. (5)

La moneda estaba en manos de unos pocos favorecidos por los empleos públicos y los favores reales, que acaparaban todos los productos de la tierra. Desde España se establecía el valor de las monedas

(3) Idem. pág. 39.

(4) Manuel Cervera: "Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, 1573 - 1853". Tomo II, Santa Fe, 1907, p. 197.

(5) Idem. pág. 193.



por Reales Cédulas, que trajeron aparejado un intrincado sistema de valores. Juan Alvarez, en "Temas de Historia Económica Argentina", (El Ateneo, Bs. As., 1929), nos da con lujo de detalles los pormenores que sufre la moneda en todo el siglo XVII y XVIII en el Río de la Plata y por ende en tierras santafesinas; allí remitimos a los lectores para profundizar estos temas.

**Después de la Revolución de Mayo — Papel moneda Provincial**

En la época de la Revolución de Mayo continúa en circulación la moneda española. La escasez de moneda circulante era causa de un desequilibrio enorme en la administración, intercambio comercial y vida privada. Los primeros gobiernos patrios tomaron algunas medidas tendientes a normalizar el valor de las monedas españolas circulantes en el Río de la Plata. El 28 de setiembre de 1812 se señaló al peso fuerte el valor de 8 reales plata y a la onza de oro, el de 12 pesos fuerte. En 1813 -abril- se ordena la acuñación de monedas en Potosí, bajo la misma ley y peso que tenía en época de Carlos IV y Fernando VII. Las monedas, pese a todo son escasas, lo que origina la falsificación en cantidad. En 1821 se acuñan monedas de cobre de menor valor para facilitar las transacciones y el manipuleo de las clases pobres. Todo es en vano, el estado de guerra de las provincias, el acaparamiento de capitales, el comercio del único puerto de la nación, etc., dejan a las provincias libradas al intercambio de productos naturales.

Para suplir la necesidad de moneda, la provincia de Santa Fe, por medio de su Junta de Representantes, crea el 30 de julio de 1823, un papel moneda, para facilitar el "giro y regiro de la provincia", en la cantidad de cinco mil, ciento ochenta y siete pesos, cuatro reales en vales de un peso, diez y siete reales y cuatro pesos, dos reales". El gobernador de la provincia, D. Estanislao López, con fecha 25 de agosto del mismo año, decreta:

Art. 1º — Se establece por el término de un año, contando desde la fecha, el giro de papel moneda en cantidad de cinco mil ciento ochenta y siete pesos cuatro reales, comprendido en tres mil billetes: dos mil de a pesos, quinientos de a dos pesos un real y quinientos de cuatro pesos dos reales, los que serán amortizados en Cajas, cumplido aquél.

Art. 2º — Para obviar su planteación, serán numerados, escritos por una mano, sellados con el sello en blanco de la Diosa de la Victoria, los de a pesos, con un uno en el medio; los de dos pesos un real, con dos sellos en los extremos, a derecha e izquierda, y el de tercera clase de cuatro pesos dos reales, en las cuatro puntas del billete, al fin de la inteligencia general, y rubricados por el Gobernador y Secretario.

Art. 3º — Deberán correr el espacio dicho en el primer artículo,



sin la menor diferencia al dinero sellado en los pesos, y al oro en monedas de dos pesos un real, y cuatro pesos dos reales, en toda la provincia de Santa Fe, admitidos en Cajas, y entre todos los comerciantes, ciudadanos estantes y habitantes, bajo la multa de veinte y cinco pesos por probada malicia en su reproche, como al que se empeña en desacreditar y rebajar su valor. El que le suplante, a la pena de falsificador de moneda.

Art. 4º — Aquella misma de veinte y cinco pesos, tendrá el que dé o reciba el papel moneda por menos de lo que señala, como los pulperos, tenderos y girantes que alcen sus mercaderías, y se les pruebe haber vendido más caro que a dinero sonante; debiéndose empeñar todos, como el Gobierno, en conservar el crédito de una medida tan común en los Estados civilizados del orbe culto en semejantes circunstancias, de que nadie podrá reportar otros perjuicios que los mismos a que está sujeto el dinero, siendo considerables las ventajas que se palparán en la práctica.

Por tanto:

Ordeno y mando a todos los Tribunales y Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, hagan cumplir y ejecutar en sus respectivos casos los precedentes artículos, con el mayor interés que les inspire el celo y obediencia en cumplimiento de sus deberes, como todos los indicados en el artículo 3º.

Dado en la Sala del Despacho del Gobierno de Santa Fe de la Vera Cruz, a 25 de Agosto de 1823.

ESTANISLAO LOPEZ

**Juan F. Seguí**
Secretario

"Tal emisión solo debía correr durante un año, y como se la impuso con curso forzozo, ignórase hoy a que oscilaciones dio lugar" (J. Alvarez, obra citada, pág. 96).

Hasta la época de la Confederación Argentina se mantiene más o menos el mismo sistema. La moneda metálica casi no circula al menudeo y es reemplazada por las sucesivas emisiones de papel moneda de Buenos Aires, ya en el gobierno de Rivadavia o en el segundo período de Rosas. Este papel moneda porteño, circulaba en las provincias, algunas lo tomaban con desprecio en cuanto al valor, pero igual lo recibían. Santa Fe recibía del gobierno de Rosas un subsidio mensual, en metálico, pero a veces, por la escasez de metálico, se veía obligada a aceptar papel moneda que luego ponía en circulación pagando a proveedores, empleados públicos y milicianos.

**Después de Caseros — Características Monetarias**

Durante el gobierno de la Confederación Argentina, la moneda de curso legal circulante fue acuñada en La Rioja y Córdoba. Consistía en onzas de oro y piezas de plata en pesos fuertes, pero el relativamente reducido número de disponibles para las transacciones, al dificultar éstas, obligó a autorizar el curso legal de varias monedas extranjeras, enumeradas y con su valor de conversión a pesos fuertes por ley nacional del 5 de setiembre de 1855.

La mencionada ley disponía al respecto establecer en 17 pesos fuertes por cada onza de las monedas de oro en circulación, pertenecientes a España, Chile, Nueva Granada, Bolivia, Ecuador, Centro América y Méjico; en 10 pesos fuertes la pieza de 20.000 reis del Brasil; en 8 la de 40 francos de Francia y Bélgica (el Napoleón) y en 5 la libra esterlina inglesa (el soberano inglés). En cuanto a las monedas de plata, con circulación autorizada, correspondían a las repúblicas hispanoamericanas, selladas en peso, y reconocía su valor en pesos fuertes al asignado en cada una. A la moneda brasileña de 2.000 reis se le fijó el cambio en un peso fuerte y 6 reales. Los múltiplos y submúltiplos circulaban por su valor propio.

Dos motivos originaban la variabilidad en el cambio monetario: el tiempo y la plaza donde se realizaba. Las fluctuaciones eran permanentes y la prensa periodística informaba diariamente sobre estos cambios.

En Santa Fe y Rosario, lo mismo que ocurría en otras poblaciones del país, la moneda argentina circulaba raramente, no pasando de 200.000 pesos fuertes. Distintas monedas extranjeras obtenían cotizaciones superiores en otras plazas, causa que daba lugar a emigraciones. El cóndor chileno, en cambio, cotizado bajo, fue retirado a su plaza de origen, en tanto que la moneda brasileña de 20.000 reis, se dirigía a Montevideo por valer más allí que lo establecido en nuestra ley de monedas.

Un factor de considerable importancia incidía para que el mercado careciera de monedas: la costumbre de abonar en ella el monto de las importaciones, siempre superiores al de las exportaciones. El comercio suplía esa falta utilizando monedas bolivianas de plata, de baja ley y no autorizada, la que el gobierno nacional no reconocía como de curso legal. Por tal circunstancia, las pocas piezas de curso legal obtenidas se aplicaban al pago de derechos fiscales.

En los primeros años de la Confederación Argentina, el gobierno federal de Paraná estableció un Banco que fracasó al poco tiempo. A continuación se iniciaron gestiones para instalar otros de tipo privado,

algunos de los que, como ya veremos, llegaron a emitir billetes de Banco de curso legal.

Epoca hubo en que el florecimiento de casas bancarias en la provincia — Rosario — era constante, debido principalmente a una ley promulgada en 1863, por la cual se permitía a las provincias autorizar la instalación de bancos emisores. En nuestra provincia de Santa Fe, la ley declarando libre el establecimiento de bancos, siempre que su capital no fuese inferior a los cien mil pesos, tuvo promulgación el 18 de setiembre de 1865, ley ésta, complementada con otra del 19 de setiembre del mismo año. Esta franquicia y el notable desarrollo de los negocios a que dio lugar la intensificación de la colonización agrícola, contribuyeron eficazmente a la instalación de numerosas instituciones de ese género que gozaron de privilegio por parte del gobierno provincial.

Sin embargo, al año siguiente, con fecha 9 de setiembre de 1866, el Poder Ejecutivo se ve obligado a no conceder más privilegios a los nuevos bancos que se proyectaban instalar. Más adelante, irregularidades cometidas en el "Banco de Rosario" dan lugar a que el 30 de julio de 1870 se designe una comisión encargada de inspeccionar los bancos de Rosario.

La escasez de monedas aparejaba serios problemas y en ciertas ocasiones se hizo necesario cortar las monedas de un peso para disponer de cambio; lo mismo ocurrió con piezas de cuatro reales, para hacer de ellas cuatro de a real cada una.

Al entorpecimiento del intercambio, motivado por la falta de moneda fraccionada, se sumaba el problema de los distintos tipos de monedas en circulación. Véase como debía proceder un comerciante mendocino para adquirir mercaderías en Rosario: 1º Cambiar en su plaza el papel mendocino por moneda chilena menuda, que abundaba en su región; 2º Cambiar en Buenos Aires u otra plaza esas monedas en pesos; 3º Llegado a Rosario, cambiar los pesos por bolivianos, moneda usada en esa ciudad, para abonar las mercaderías. De vuelta a Mendoza, al vender la misma, lo haría en papel moneda del banco local.

Al comienzo de la proliferación de instituciones bancarias surgió otro problema. El pueblo resistíase a recibir papel moneda, habituado como estaba a manejar moneda contante y sonante, a pesar de la indudable ventaja que le representaba esa innovación. Cuenta Gabriel Carrasco, refiriéndose a 1860, que los billetes fiduciarios eran desconocidos, "Se compraba y se pagaba con moneda metálica, y cada sábado, día de la cobranza, se veía a los cobradores gimiendo bajo el peso de bolsas descomunales, llenas de "cuatro" (moneda boliviana de "cuatro reales" o medio peso) o llevando un changador detrás para cargar con ellas".

"Cuando se trataba de un cobro de más de mil pesos, se necesitaba llevar un carro. En efecto: mil pesos bolivianos formaban una bolsa que pesaba sesenta y cinco medias libras, una bolsa era la carga de un hombre; cuando el cobro era mayor, las bolsas se cargaban en carro". (1)

En el período al que se refiere Carrasco, circulaban también gran cantidad de piezas falsas. En el periódico "La Confederación" de Rosario, en una de las ediciones de marzo de 1860, se pedía la inutilización, en la plaza pública, de la máquina para falsificar moneda secuestrada hacía tiempo por la autoridad. La misma, destruída el 4 de abril de ese año, acuñó monedas falsas que tenían igual liga en proporción, a las procedentes de Bolivia y que mantuvieron circulación en algunas provincias hasta 1887, año que marca la introducción de papel moneda del Banco Nacional y la desmonetización del boliviano.

Desde 1865 hasta 1876 existió en todo el interior del país una completa anarquía monetaria. Todas las provincias contribuyeron al empapelamiento, emitiendo en breve tiempo millones tras millones de pesos en billetes bancarios, con el agravante de adoptar como "patrón monetario", no el peso argentino ni el peso fuerte, ni el peso moneda corriente, ni siquiera el centavo; las provincias argentinas lo hacían en pesos y reales bolivianos. En la misma ciudad de Buenos Aires el público prefería los patacones bolivianos, a las monedas argentinas de plata, las que iban a parar a las platerías para convertirlas en mates u otros objetos.

En el transcurso de casi toda la segunda mitad del siglo pasado, imperó un intrincado sistema de equivalencia de monedas entre pesos fuertes, bolivianos, pesos papel y monedas extranjeras.

Cada provincia establecía el valor de las mismas. En Santa Fe, según decreto del 10 de enero de 1865, se resolvió que "las Oficinas fiscales de la provincia recibirán el peso boliviano por el valor de ochenta centavos oro". Por ley del 3 de agosto de 1868 se fijó "el tipo de la moneda boliviana en el diez y medio reales, por un peso fuerte". (2)

El 20 de julio de 1869 se establece que "las liquidaciones que se practiquen para el abono de la deuda nacional, se fije al tipo de diez y siete pesos por onza de oro".

Según la "Guía del Comercio y Forasteros del Rosario", publicada en 1870 por M. Chueco, ese año la equivalencia del peso fuerte ($F) con el boliviano era de $ 1.31 y, a su vez, un boliviano representaba 0,76 $F. En la reducción de monedas extranjeras a pesos fuertes

(1) Diario "La Prensa" Bs. As., 6 de setiembre de 1887.
(2) R. O. de la Pcia. de Santa Fe, Tomo II, 1867 a 1869, Santa Fe, 1869, pág. 238.

se anotaba: un napoleón = 3.90 $F; pieza de 20.000 reis = 11 $ F; una libra esterlina = 4,90 $F; una onza de oro = 16 $F; un cóndor chileno = 9,25 $F y un águila norteamericana = 20 $F. Comparando estos cambios con los establecidos en 1855, quince años antes, se observa reducida oscilación.

Además del peso fuerte, circulaba en la provincia el peso moneda corriente, emitido por la provincia de Buenos Aires, que al cambio de 25 por cada peso fuerte tenía las siguientes equivalencias: una onza de oro de 16 $F (16x25) = 400 $ moneda corriente; un soberano inglés o libra esterlina, a 4,90 $F = 122,50 $ moneda corriente; una moneda Francesa de 20 francos = 97,50 $F moneda corriente; una moneda italiana de 20 francos = 97,10 $ moneda corriente; un doblón español de 5 $F = 125 $ moneda corriente.

Una ley provincial promulgada el 3 de octubre de 1871 fijó el valor del papel moneda "emitidos por los bancos establecidos en la provincia en moneda boliviana, en el diez y medio reales por cada peso fuerte" [1] y una onza de oro a "veintiún pesos bolivianos". Es factible practicar una relación de valores recordando que en 1870 la onza de oro equivalía a 16 $F.

Otra ley, de fecha 18 de octubre de 1883, "sobre cancelación de las obligaciones de los deudores del Banco Provincial de Santa Fe" disponía que "deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de sesenta y cuatro centavos por cada peso boliviano". [2]

Veamos cuáles fueron en nuestra provincia las instituciones crediticias que emitieron papel moneda.

## I — BANCO NACIONAL DE LA CONFEDERACION (1854)

**Propósitos — Instalaciones — El "papel de Fragueiro" — Clausura — Desmonetización de los billetes emitidos — Emisión de documentos.**

Con el propósito de obtener fondos necesarios a la obra de progreso que alentaba el gobierno de la Confederación Argentina, desde un primer momento éste consideró indispensable crear un establecimiento bancario que serviría además, para la vinculación económica de las provincias desprovistas de tal institución. Buenos Aires, la única que contaba con esta clase de establecimientos hallábase separada de la Confederación desde antes de finalizar el año 1852, y tanto la provincia disidente como la Confederación, se esforzaban en obtener recursos para ser destinados a la realización de sus planes, situación en la

(1) R. O. de la Pcia. de Santa Fe, Tomo VII, años 1869 a 1872; Santa Fe, 1889; pág. 342.

(2) Idem. Tomo XII. años 1883 - 1884; Santa Fe, 1890, pág. 10.

cual Buenos Aires se hallaba en ventaja por disponer de los ingresos aduaneros y de las emisiones de la antigua "Casa de Moneda". Una institución similar a ésta proyectaba Urquiza para la Confederación. (1)

El Congreso General Constituyente sancionó con fuerza de ley, el 9 de diciembre de 1853, el "Estatuto para la organización de la hacienda y crédito público" que en su título V incluye el capítulo, "De las operaciones del Banco", haciéndose referencia en éste al sellado y estampado de monedas, emisión de billetes a la vista y al portador, etc. La oficina central de esta Administración General comenzaría las operaciones de Banco con sede en Paraná, capital del país, y adoptaría el nombre de Banco Nacional de la Confederación.

En cumplimiento de esta disposición y de conformidad con el decreto del 20 de enero de 1854, la institución nacional abrió simultáneamente sus puertas al público, en las ciudades de Rosario y Santa Fe, el 3 de febrero de dicho año y en homenaje a la efemérides patria que por entonces era celebrada como fiesta nacional.

La ley de creación señaló que el tesoro público emitiría hasta seis millones de pesos en billetes de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien pesos, de los que dos millones destinaríase para giros del Banco, dos millones para obras públicas y los otros dos millones restantes, acreditados en la cuenta del gobierno. Consecuentemente, los billetes emitidos carecían de un fondo de garantía, debiendo sus tenedores conformarse con la garantía general de la Nación ya que no se contaba con el metálico que los respaldara. Por su parte, los directivos del Banco, que también era recaudador de impuestos, pensaron que con esa entrada permanente de dinero efectivo se respaldarían las emisiones y también alcanzaría para cubrir cualquier déficit resultante por no haberse logrado nacionalizar la aduana de Buenos Aires. El gobierno no abonaría interés alguno por esa masa de dinero en circulación con la que pensaba contribuir al fomento general del país. "Sabido es que a falta de encaje puede mantenerse relativamente estable el valor del papel moneda, si existe escasez de otro medio circulante y los billetes no exceden a lo que requiere el curso normal de los negocios". (2)

Al frente de la sucursal de Rosario quedó el Dr. Elías Bedoya y a los pocos días se habilitaron otras sucursales en Córdoba, La Rioja, Catamarca y San Luis, distribuyéndose entre todas ellas $ 242.460 en la siguiente forma: Rosario, $ 100.500; Santa Fe, $ 26.500; Córdoba, $ 51.000; La Rioja, $ 31.380; Catamarca, $ 31.080; y San Luis pesos

(1) Juan Alvarez "Guerra económica entre la Confederación y Buenos Aires"; en "Historia de la Nación Argentina" T. VIII, Cap. III, pág. 112, Bs. As. 1962.

(2) Idem, pág. 113.

2.000. El papel moneda emitido por el Banco hizo su aparición en esas ciudades en forma sorpresiva y abundante, con motivo de haber pagado con ellos el gobierno nacional, sueldos atrasados del personal administrativo y militar.

Los billetes en cuestión fueron impresos con suma sencillez y contienen el siguiente texto: "República Argentina - Crédito público - Tesoro Nacional - La Confederación reconoce este billete por... pesos, de una onza de plata castellana de 10 dineros de ley, cada una". Lleva manuscrito el número de orden, fecha de emisión y dos firmas, por la "Administración de Hacienda y Crédito".

No obstante considerarse viable la implantación de ese medio circulante, el público se resistió a recibirlo, acostumbrado como estaba a la moneda contante y sonante. Fue inútil que el gobierno declarara por decreto-ley del 24 de junio de 1854 "obligatorio e indispensable en todos los cambios de cualquier naturaleza en los mercados de la Confederación" el uso de los billetes. La policía de Rosario arrestó a varios comerciantes por tomar con quebranto el papel moneda o porque lo hacían con descuento respecto al metálico. Por decreto del 22 de julio de 1854 se clausuraron algunos negocios en Rosario, entre ellos los de Cecilia Tiscornia, Francisco Lezona, Jaime Sanmiguel y Eudoro Carrasco, clausura que se levantó a los pocos días.

Visto el poco éxito de la iniciativa, por un decreto del 22 de julio de 1854 quedó fijado que los billetes serían emitidos a razón de $ 90.000 mensuales, hasta cubrir la suma de $ 2.500.000 en lugar de los $ 6.000.000 inicialmente previstos.

Al papel moneda de la Confederación se lo llamó "de Fragueiro" por llevar la firma del Ministro de Hacienda Mariano Fragueiro. El "papel de Fragueiro" no consiguió imponerse y el 4 de agosto de 1854 se dispuso la suspensión de nuevos descuentos y la no renovación de letras o pagarés a su vencimiento. El 26 de setiembre, a escasos seis meses de vida, el Banco cerraba sus puertas y la Administración de Hacienda y Crédito Público era disuelta el 22 de noviembre sin haber conseguido emitir el monto autorizado.

En el decreto correspondiente al cese de operaciones se lee: "Las leyes de Hacienda y Crédito, tal vez mal interpretadas por el país y ejecutadas incautamente han producido una verdadera perturbación social que el gobierno está en la obligación de hacer cesar instantáneamente, aún con el sacrificio de las más halagüeñas esperanzas".

También comprende el mencionado decreto la disolución de todas las administraciones de hacienda y crédito, excepto la de la capital federal (Paraná), que con el nombre de "Junta de Crédito Público" canjearía el papel moneda en circulación.

A la fecha del decreto de clausura, el circulante en papel moneda ascendía a $ 676.119 y 5 reales, que el gobierno dispuso continuara provisionalmente en circulación bajo la garantía del fisco y hasta tanto se lograra una solución para el reembolso.

El Ministro de Hacienda en una nota a la Administración de Rosario expresaba: "La suma que queda en circulación está perfectamente garantida con las rentas nacionales que aumentan día a día, con la prosperidad comercial e industrial de la Confederación al amparo de la Constitución y del órden que ella ha establecido".

La esperanza del P. E. giró entonces en que algunos accionistas particulares instalaran un Banco capaz de cambiar a la vista el "papel de Fragueiro" y recogerlo a medida que fueran presentados, pero el esperado Banco no aparecía. Ello decidió al gobierno por decreto del 8 de noviembre de 1854, desmonetizarlo a partir de esa fecha y retirarlo, admitiéndolo como moneda corriente en pago de una tercera parte de los derechos de aduana. Las otras dos terceras partes se abonarían en metálico, recurso con el cual el erario se beneficiaba.

Sospechándose la posibilidad de una falsificación de los billetes, el 15 de noviembre de 1855 se dispuso emitir $ 250.000 en documentos de diez, cien y doscientos pesos, abonables en las aduanas por la tercera parte de derechos. También se estableció que el papel moneda (de Fragueiro) en circulación, debía ser canjeado por los nuevos valores, para quedar después del 15 de enero del año siguiente sin valor alguno, término que antes de su vencimiento se prorrogó varias veces hasta el mes de julio.

En mayo de 1856 las arcas vacías de la Confederación recibieron 250.000 pesos plata boliviana, cedidos por el empresario catalán Esteban Rams y Rubert, a cambio de $ 300.000 en bonos. Son momentos en que las hostilidades de orden económico entre la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires adquieren virulencia con la promulgación de la conocida "Ley de Derechos Diferenciales", pero que una vez aplicada no llena las esperanzas concebidas. Sobre ella escribió Juan Alvarez haber Urquiza ensayado "una franca guerra económica a base de tarifas diferenciales: merced a ese procedimiento aumentarán sin duda los ingresos de la aduana federal". (1)

Una nueva emisión de medio millón de pesos en bonos de aduana se ordena colocar en circulación por decreto del 7 de marzo

(1) **Juan Alvarez**: Obra citada, pág. 127. **Beatriz Bosch**: "Centenario de la ley de derechos diferenciales" en: "Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas". Facultad de Filosofía y Letras (U.N.L.). Rosario, 1957; Año II, Nº 2 y "La ley de Derechos diferenciales a la exportación" en la misma publicación, 1961, Año V; Nº 5. Véase también: **Wladimir C. Mikielievich**: "El Centenario de hoy - Urquiza promulga la primera ley de los derechos diferenciales", en el Diario La Capital, Rosario, edición del 19 de julio de 1956.



de 1857, los que gozarían de un interés del uno por ciento mensual. Apreciable cantidad de estos bonos así como de otros emitidos por leyes semejantes se pagaron durante los años 1857 a 1860 en la provincia de Santa Fe, motivo por lo cual los incluimos en este trabajo Dichos billetes llevan fecha y número de orden escritos a mano y la firma del Tesorero, del Contador y del Ministro de Hacienda. Se imprimieron en forma simple sobre papel blanco, empleándose tinta negra, y en el reverso se anotó la fecha de su amortización y su valor real más el interés producido por el tiempo transcurrido. El texto del anverso es el siguiente: "El Gobierno Nacional promete pagar al portador la cantidad de... pesos y el interés de uno por ciento mensual desde la fecha de este documento hasta el día de su amortización, en descuento de una tercera parte de derechos en cualquiera de las aduanas Nacionales que fuere presentado". Con posterioridad, el interés mensual se lo elevó al dos por ciento (5 de junio de 1857).

Al año siguiente una nueva ley, fechada el 14 de julio, dispone otra emisión de Bonos de Aduana por valor de $ 40.000 con un interés mensual del uno y medio por ciento, admitiéndoselos en las Aduanas Nacionales "en pago de una décima parte de los derechos de importación o exportación". El gobierno vendía estos bonos a cambio de metálico —al mejor postor— o bien abonaba deudas públicas, recibiéndolo pero con metálico, ya que con ellos sólo podíase abonar una décima parte de los derechos aduaneros.

Emisiones de Bonos de Aduana y de Letras de Tesorería se repitieron mensualmente por parte del gobierno de la Confederación, razón por la que consignarlas detalladamente haría monótona la lectura.

En vísperas de Cepeda (1859) el Congreso de la Confederación autorizó al General Urquiza para dar fin al problema de la integridad nacional, por negociaciones pacíficas o por la guerra. "Por supuesto, hace falta dinero. Buenos Aires acude a sus habituales emisiones, en tanto que la Confederación, anticipándose, había vendido ya a Buschental un millón y medio de bonos al 18 % de interés teórico (equivalente al 24 %), amortizables hasta un tercio por cada pago, no solamente en las aduanas federales, sino en la propia de Buenos Aires, cuando se la reincorpora. Era vender la piel del oso antes de cazarlo. En garantía el gobierno se compromete a no emitir más bonos hasta tanto amortice los entregados al prestamista" (1)

El 1º de octubre de 1860 se prohibe girar libramentos por derechos de Aduana hasta tanto no se hubieren redimido los puestos en circulación y el P. E. queda autorizado para emitir "Billetes de Tesorería" a un término fijo y al interés del uno por ciento mensual. De estos billetes se pagó en Rosario y Santa Fe una apreciable cantidad,

(1) Juan Alvarez, Obra citada, pág. 127.

según consta al dorso de los que tuvimos a la vista. Su impresión, con relación a los anteriores, fue más cuidada; en los de cien pesos se empleó papel blanco, en tamaño 12 x 19 cms. utilizándose tinta azul sobre fondo rosado. El texto era uniforme: "La Tesorería General pagará a los... meses de fecha al portador la cantidad de... pesos con más el interés del uno por ciento mensual", escribiéndose con tinta, en la parte superior, la fecha de extensión de la letra, y en la inferior, la fecha de vencimiento y dos firmas. Un billete de $ 50 pagaderos a los tres meses era reembolsado (según consta al dorso de uno de ellos) por $ 50 más $ 1,50 de interés totalizando $ 51,50. En fechas posteriores solía suspenderse el valor de los bonos y letras por un corto período, para volver nuevamente a ser aceptados.

## II — TENTATIVAS PARA INSTALAR UN BANCO EN ROSARIO (1885-57) (1)

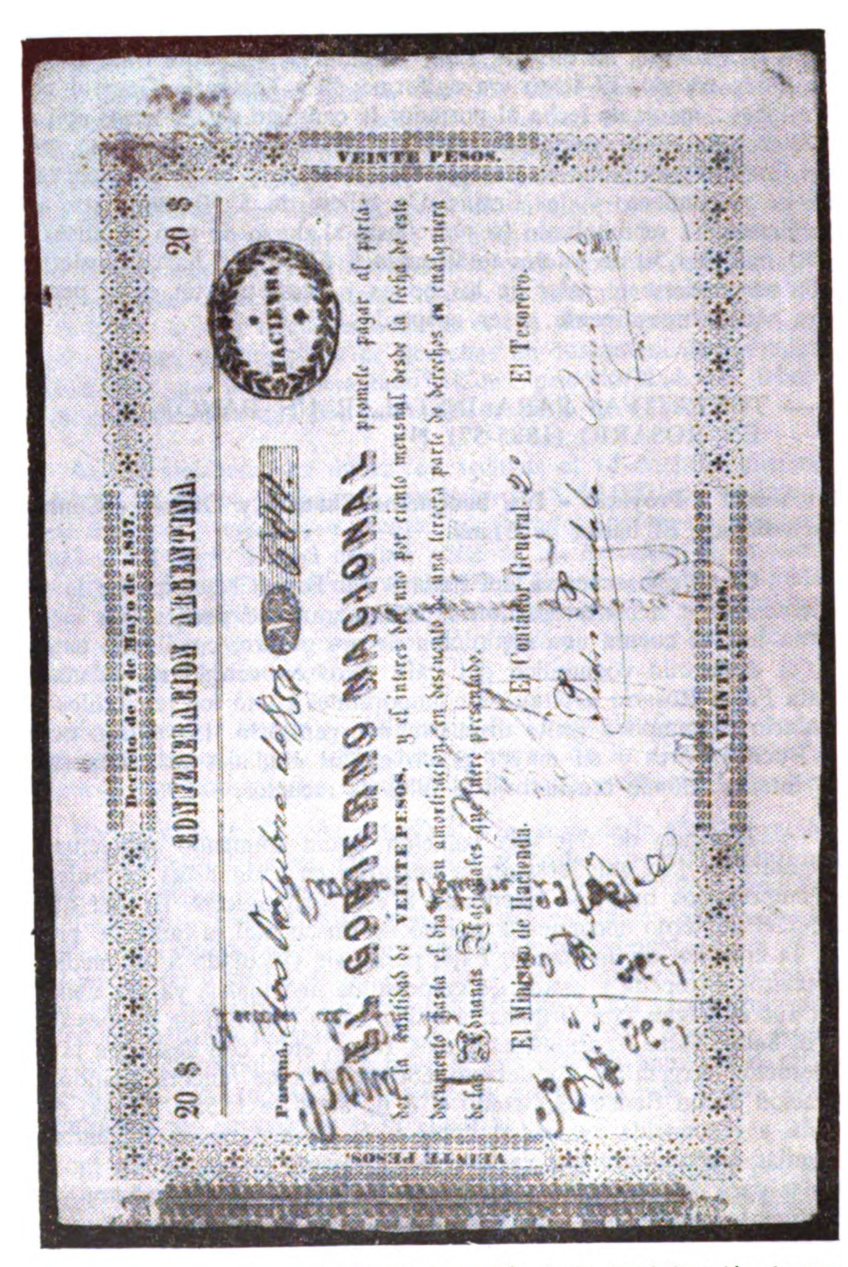
**Buschental - Proyecto - Los banqueros Chauvel y Dubois - Contratos rescindidos - El barón de Mauá.**

Como consecuencia del fracaso del Banco Nacional de la Confederación, se iniciaron gestiones para lograr que particulares establecieran por su cuenta una institución de ese género, cuya falta entorpecía el desarrollo económico del país. Pero en verdad no existían en Santa Fe ni Rosario capitales tan importantes como los requeridos para fundarlo ni tampoco gente dispuesta a organizarlo. Lo mismo ocurría en Buenos Aires y en mayor grado en las ciudades más importantes del interior, donde era notoria la falta de recursos.

Tratando de dar una solución a tan tremendo problema, los dirigentes de la Confederación la buscaron en capitalistas extranjeros o en empresarios que los vincularan a esos capitalistas. Es así que en 1855 el gobierno encomienda a José de Buschental la tarea de promover la creación de un Banco. Este, personaje vinculado a los medios financieros europeos y gestor de empréstitos nacionales, ya era conocido por sus contactos con Urquiza, a quien había provisto de buques (Pampero, Salto, Menay), armas, carruajes, ropas, etc., con destino a la Confederación Argentina. El decreto correspondiente encomendándole la creación de un Banco es dictado el 8 de abril de 1855: "Siendo de urgente y reconocida necesidad dotar a la Confederación Argentina de aquellas instituciones que en la época presente se consideran indispensables para desarrollar el comercio, la industria y la agricultura y para facilitar las operaciones financieras del gobierno —oído del consejo de Ministros— el vicepresidente de la Confederación ha acordado: Art. 1º Se concede al Excmo. D. José Buschental, Caballero Gran Cruz de la distinguida orden de Isabel la Católica y Gentilhombre de S.M. la Reina de España, etc., etc., la autorización para establecer en su nombre, en el

(1) Esta línea debe decir: "En Rosario (1855-57)"





VEINTE PESOS.

Decreto de 7 de Mayo de 1857.

CONFEDERACION ARGENTINA.

20 $ 20 $

HACIENDA

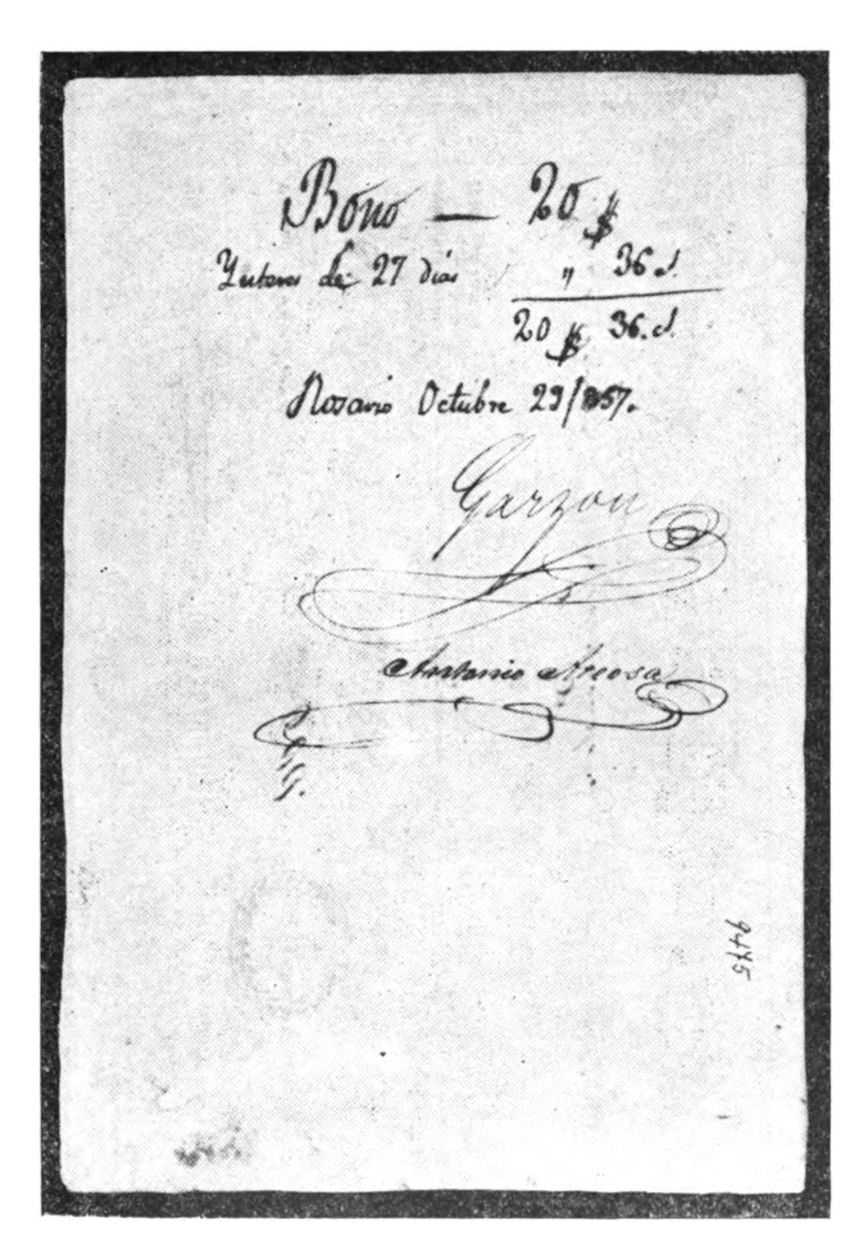
Paraná,

EL GOBIERNO NACIONAL promete pagar al portador la cantidad de VEINTE PESOS, y el interes de uno por ciento mensual desde la fecha de este documento hasta el dia de su amortizacion, en descuento de una tercera parte de derechos en cualquiera de las Aduanas Nacionales que fuere presentado.

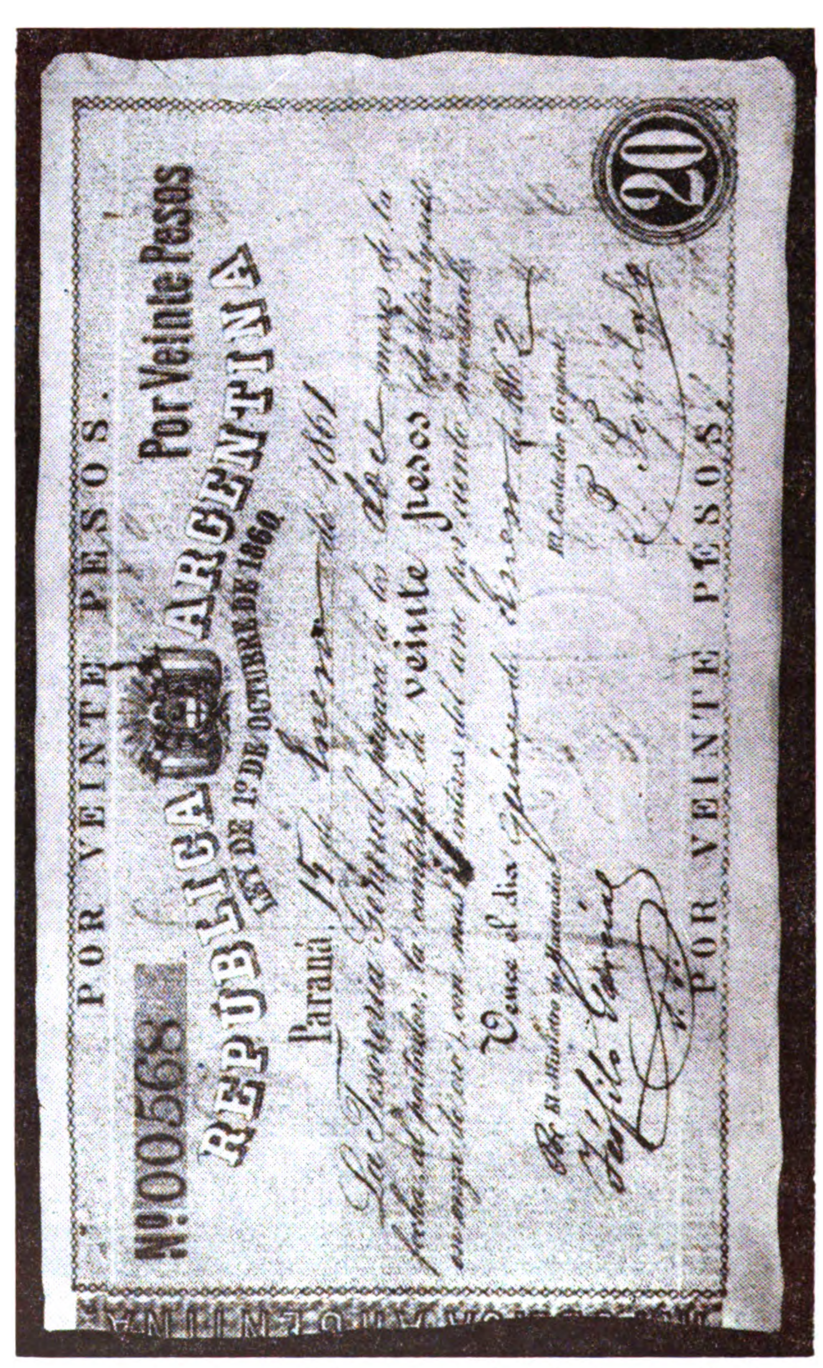
El Ministro de Hacienda. El Contador General. El Tesorero.

VEINTE PESOS.

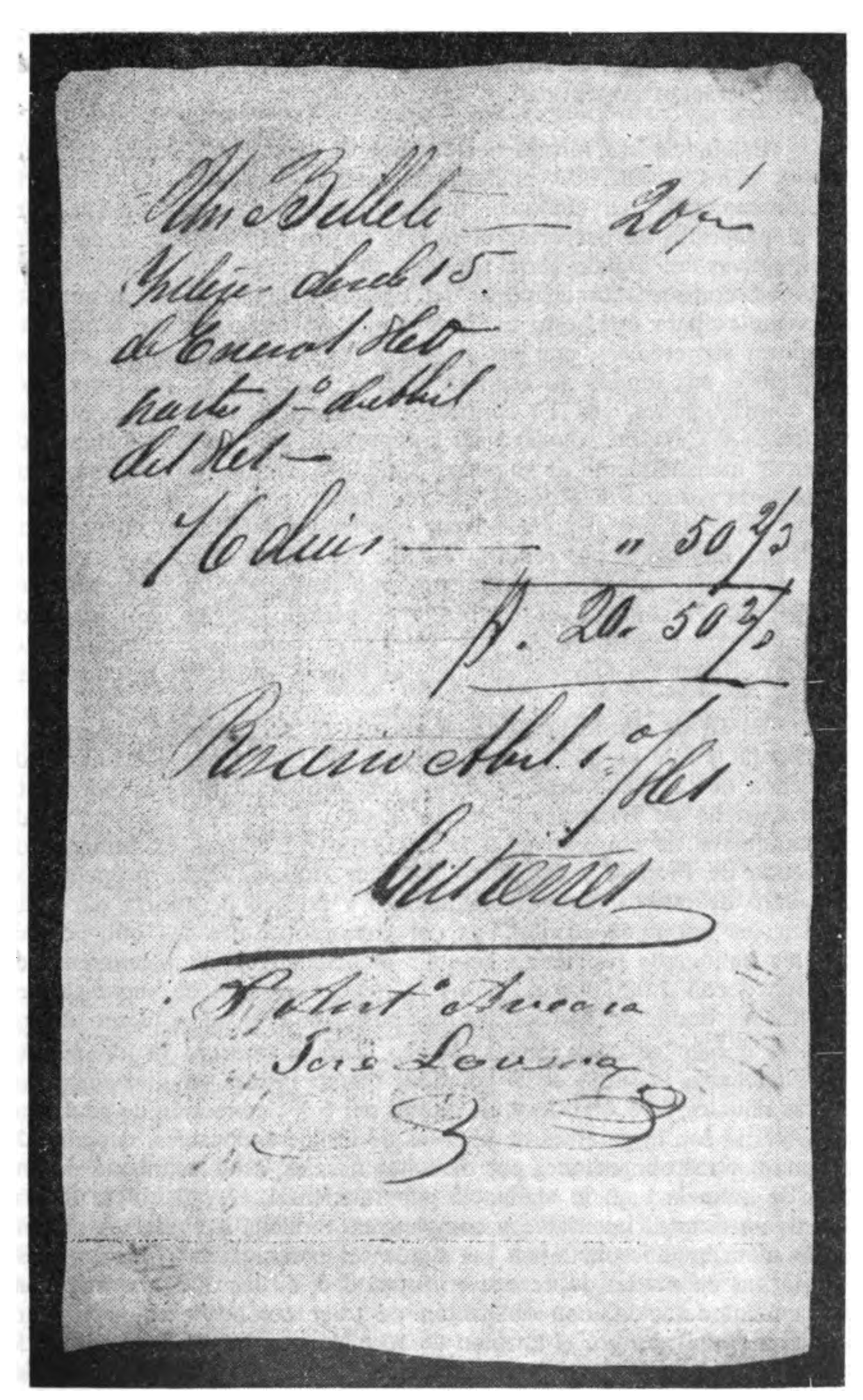
Letra de Tesorería de la Confederación Argentina abonada en Rosario según consta en su




**reverso.** Emisión de 1857. Tamaño del original: 219 x 142 mm. Impresión tipográfica.




Letra de Tesorería de la Confederación Argentina, abonada en Rosario según consta en su



reverso. Emisión de 1861. Tamaño del original: 157 x 142 mm. Impresión litográfica.

otros o de una sociedad anónima, un Banco de Descuentos, Depósito y Emisión en la ciudad de Rosario o en cualquier punto del territorio de la Confederación Argentina".

Estableció ese mismo decreto que el capital del Banco no sería inferior a los 4.000.000, acuñaría monedas de oro y plata y emitiría billetes canjeables en cualquier momento por la institución. También, con el propósito de despertar el interés de los capitalistas, se concedía prerrogativas: el Banco sería tenencia de los depósitos judiciales, sus deudores, considerados deudores del Estado y sujetos a las mismas leyes vigentes para éste, esto es, gozaba del privilegio de ser el primero en cobrar sus créditos, con preferencia a los demás acreedores, en caso de quiebra; sus fondos no estarían sujetos a secuestros ni recargados con contribuciones, etc. El contrato consignaría: normas para cuentas corrientes y Caja de Ahorro y el compromiso por parte del Banco de anticipar mensualmente al gobierno $ 60.000, recibiendo por esa suma letras de la Aduana de Rosario que redituarían el 6 % anual; toda operación realizada por el gobierno por intermedio del Banco no abonaría comisión; mensualmente rendiría cuenta del estado de caja y circulación de billetes, a cuyo efecto el gobierno designaría un inspector para fiscalizarla. Finalmente, se establecía el período de un año, luego de sancionado el decreto (6 de julio de 1857), para darle cumplimiento, vencido el cual sin haberse instalado el Banco, caducaba la concesión.

El 18 de agosto de 1855, a un mes de acordarse la concesión a Buschental y éste ya partido en busca de sus banqueros, el Ministro de Hacienda de la Confederación recibe una propuesta firmada por Francisco Casiano de Belaustegui, recién llegado de París y en nombre de los banqueros de esa ciudad, Arístides Trouvé Chauvel, ex Ministro de Hacienda de Francia y Caballero Antonio Dubois. Dicha propuesta se consideró de interés por sus condiciones y porque permitiría dar solución a los apremios económicos del gobierno. Entre las obligaciones que los banqueros prometían cumplir mencionamos: establecimiento de un Banco con 2.000.000 de pesos fuertes y creación de sucursales en localidades donde se considerara necesario; entrega al gobierno de los medios, o bien se encargaba el Banco, para abonar la deuda pública nacional hasta la suma de $ 600.000, reembolsables en diez años por cuotas anuales de $ 60.000 y un interés del 6 %; concesión de adelantos al gobierno con la garantía de remesas de títulos endosables, derechos de aduana u otras obligaciones por derechos fiscales; establecimiento de una casa de moneda bajo la vigilancia gubernamental, con el objeto de dar al país un sistema invariable y completo de moneda nacional. A cambio de lo mencionado solicitaban las siguientes prerrogativas: concesión de 200 leguas cuadradas de tierras, en propiedad, en las diversas provincias de la Confederación, con obligación de traer colonos extranjeros para poblarlas privilegio por el término de 15 años, con facultad de renovarlo y con preferencia sobre otra institución que se presentara en iguales

condiciones; transferencia de fondos públicos en cantidad suficiente de garantizar el reembolso de los $ 600.000 a ser entregados al gobierno.

Esta propuesta se estimó ventajosa al calcularse que proporcionaría de inmediato recursos al gobierno, pero la concesión a Buschental tenía vigencia y se procuraba respetarla en los medios oficiales, no así en los particulares ya que un núcleo de vecinos de Rosario, Paraná y Santa Fe, pasó una nota a la Comisión del Interior y Peticiones de la Cámara de Senadores, solicitando tomarse en consideración la propuesta de los banqueros franceses ("La Confederación", Rosario, edición del 29 de setiembre de 1855).

Atendiendo a la propuesta de los banqueros y "el sentimiento progresista de los ciudadanos peticionarios" la Comisión del Interior aconseja en un proyecto de ley "Autorizar al P. E. Nacional para conceder el privilegio solicitado por los Sres. Trouvé Chauvel y Dubois, tomando en consideración las proposiciones hechas por el comisionado de aquéllos, D. Francisco C. Belaustegui el 18 de agosto último y para el solo caso de que vencido el término de la concesión hecha al señor D. José Buschental, no hubiese éste realizado el establecimiento del Banco de descuentos, depósito y emisión a que fue autorizado por ley del 6 de julio del corriente año". (Leyes, acuerdos y decretos de la Confederación, 1854|56). Como vemos, se respetaba la concesión hecha a Buschental, pero las vacías arcas del gobierno y la impaciencia del Ministro de Hacienda pudieron más. Apremiado el P. E. por la falta de fondos necesarios a su desenvolvimiento y anhelando concretar la instalación del Banco a breve plazo, no esperó el vencimiento del término del contrato celebrado con Buschental. El 27 de febrero de 1856 le cursa una nota a éste considerándolo voluntariamente renunciado y comunica a los banqueros franceses quedar removida la primera concesión. Para la rescisión del contrato con Buschental se argumentó su falta de informaciones sobre la gestión a cumplir.

Enterado Buschental de la medida adoptada, escribe a Urquiza solicitándole justicia. En Brasil había logrado interesar al Barón de Mauá y seguía viaje a Europa en cumplimiento de otros compromisos: contratación de un empréstito; constitución de una sociedad para la construcción de un ferrocarril a Córdoba; gestionar la venida de inmigrantes; etc.

En abril de 1856 el Barón de Mauá aceptaba la propuesta pero poco después se informaba sobre la caducidad de la concesión a Buschental y en consecuencia, la pactada con él. Ello da lugar a que Mauá presentara el 12 del mismo mes y año una queja al gobierno de la Confederación, en extensa carta dirigida al Ministro de Hacienda y, en copia, a Urquiza, sosteniendo la prioridad que tenía para instalar el Banco y la obligación por parte del gobierno en mantener lo expresado por la ley del 6 de julio de 1855.



A esta protesta, el gobierno responde autorizando la instalación del Banco siempre que lo fuera en el plazo concedido a Buschental, o sea hasta el 6 de julio de ese año. Como el tiempo disponible para organizarlo era breve, pues sólo faltaban tres meses para su vencimiento, Mauá renuncia a su demanda y en carta del 12 de junio lamentaba lo sucedido y hacía "votos para que los otros concesionarios satisfagan plenamente los deseos de V. E.". Enterado de lo sucedido, Buschental dice en carta del 7 de setiembre: "La Confederación pierde en dicho señor un auxiliar que hubiera sido muy útil y se ve de nuevo en manos de hombres que nada podrán hacer". Palabras proféticas fueron éstas.

El 8 de julio de 1856, al vencimiento del plazo convenido con Buschental, se aprueba el contrato celebrado con el apoderado Belaustegui y se aumenta a un millón el empréstito al gobierno anterior, convenido en $ 600.000.

Hasta enero de 1857 nada hacía suponer el cumplimiento de lo convenido con los banqueros franceses y por ello, su representante les escribe urgiéndoles al respecto, con mayor razón atendiendo a que Mauá insiste en sus propósitos de establecerlo. Urquiza es también informado del trámite cumplido por Belaustegui.

Recién el 22 de junio de ese año se anuncia la llegada de Féliz de Brath, futuro gobernador del Banco, pero el emisario no traía los fondos esperados sino sólo promesas. Transcurría el tiempo y una sucesión de notas alrededor de distintos aspectos de la demora pretendía justificar la no instalación del Banco, hasta que, finalmente, el gobierno decide enviar al general Santa Cruz a Europa con la misión de entrevistar a los banqueros, acordándoles una prórroga máxima hasta el 9 de diciembre para dar cumplimiento al contrato. Estos, por su parte, aseguran su interés en el negocio y el próximo envío de fondos para la instalación.

Pese a las reiteradas comunicaciones, pocos eran los que creían en la apertura del Banco. Ni el mismo representante Belaustegui confiaba ya en ello ya que en el mes de setiembre propone en su nombre y el de un capitalista chileno, Bernardo José de Toro, llevar a cabo la empresa sobre bases similares a las concedidas a Trouvé Chouvel y Dubois. Estipulaba un capital de dos millones de pesos comenzando con un inicial de medio millón y el Banco iniciaría sus operaciones el 1º de febrero del entrante año 1858.

Próximo ya a firmarse ese contrato, se recibe de Mauá una carta datada en Río de Janeiro el 14 de setiembre de 1857, insistiendo en instalar el Banco. El gobierno pide a de Toro y su socio ponerse en contacto con Mauá. Estos aceptan y ofrecen al brasileño participar con un millón de pesos, pero éste no admite ninguna asociación. Con el arribo de Mauá a Paraná quedan descartadas las otras propuestas y concretada la apertura del ansiado Banco. Entre esas propuestas marginadas se incluía una de comerciantes ingleses representados por un señor Armstrong.

## III — BANCO MAUA Y CIA. (1858) - ROSARIO

**Instalación - Incumplimiento del contrato - Emisión de billetes - Dificultades - Conversión de billetes - Cierre del Banco.**

Irineo Evangelista de Souza, Barón de Mauá, dentro de los círculos financieros de Sud América fue figura de relieves. Nativo del Brasil, contaba en ese país con grandes empresas industriales y bancarias y había extendido esta última actividad hasta la ciudad de Montevideo, donde le pertenecía una de las más importantes instituciones de ese género.

El contrato para establecer un Banco en Rosario se firmó el 28 de noviembre de 1858, haciéndolo por parte de la Confederación el Dr. Elías Bedoya, su Ministro de Hacienda. Se denominaría Banco Mauá y Cía. y el capital inicial se fijaba en 800.000 patacones, representados por acciones de diez onzas de oro sellado cada una. Debía admitir suscripciones por un total de $ 200.000 y si fuera necesario elevar el capital hasta la suma de $ 2.400.000 o más. Además quedaba comprometido a abrir sucursales en las provincias, de acuerdo con el gobierno nacional y, en las reuniones generales, reconocer un voto por cada veinte acciones a su tenedor. También se obligaba a tener acuñado, en el término más breve, todo su capital en monedas de oro de uno, dos y medio y cinco pesos, pudiendo emitir hasta el triple de su capital en metálico en caja, billetes que se recibirían por su valor escrito en las oficinas fiscales. La institución no podía percibir más que el uno y medio por ciento de interés mensual y se obligaba a descontar al gobierno Letras de Aduana con un interés inferior al doce por ciento anual. La concesión se otorgaba por el término de quince años e indefectiblemente sus operaciones debían comenzar el 2 de enero de 1858.

Encontrándose Mauá en Rosario, el 23 de diciembre de 1857, le escribe a Urquiza comunicándole tener que cobrar el interés máximo que le permite el contrato a consecuencia de la crisis monetaria que se atravesaba en esos momentos. También le hacía saber que partiría el 4 de enero del año próximo y que la gerencia del Banco quedaba a cargo de Manuel Luis da Silva y de su primo Pedro José da Rocha. El mismo día que dirigía la carta a Urquiza, también hizo público que el Banco abriría sus puertas el 2 de enero próximo, anuncio que cumplió con gran satisfacción de la población laboriosa de Rosario. Dicho anuncio incluía el horario de atención al público: "9 de la mañana a 3".

También con fecha 23 de diciembre el gobierno ordenaba "que los billetes del Banco Mauá y Cía., serán admitidos en todas las oficinas fiscales dependientes del Gobierno General". El próximo 5 de enero Mariano Fragueiro era nombrado inspector de la flamante institución.

El Banco inició sus operaciones en una finca adquirida a Clodomiro Arteaga por la suma de 1.400 onzas de oro, situada en la calle

Córdoba Nº 82, edificio que luego ocuparon sucesivamente el Banco Provincial de Santa Fe, el Club de Gimnasia y Esgrima y la Receptoría de Hacienda.

Días difíciles eran los de entonces. La falta de circulante embarazaba las transacciones y para subsanar ese inconveniente se le pedía al Banco aumentar las emisiones y el monto de los descuentos, pedidos estos últimos que eran aceptados cuando lo respaldaban garantías sólidas. (1)

La suscripción de acciones no tuvo éxito; Rosario no contaba con capitalistas y quien poseía dinero se resistía a desprenderse del mismo; por la misma causa los depósitos no afluían a la caja en la forma prevista.

Tales inconvenientes imposibilitaban al Banco entregar efectivo en proporción a la demanda, originando quejas del comercio que provocó una investigación oficial. Al dar cuenta de su cometido, el inspector explica que las dificultades provenían del escaso uso de las onzas de oro en las transacciones comerciales del curso generalizado de la moneda de plata boliviana, que el Banco no admite por no reconocerla el gobierno. El informe termina con esta opinión del inspector: "El Banco es deficiente, pero no dañino".

Las quejas sobre su irregular funcionamiento continuaron, afirmadas algunas de ellas en que el Banco no daba cumplimiento al contrato. Para tomar una impresión directa sobre el problema, Mauá arribó a Rosario y el 21 de marzo de 1859 escribía al Dr. Bedoya, Ministro de Hacienda, que daba su consentimiento para anular el contrato si el gobierno así lo estimaba. Es extensa la carta y en ella analiza las causas del fracaso, entre otras "la crisis política de la Confederación, haciéndose oir un hecho de guerra civil, que no estaba en mis cálculos que apareciese cuando fundé el establecimiento, pues me parecía que los espíritus se inclinaban decididamente a la paz en estos países..." y el uso abusivo e ilegal del boliviano.

No obstante las explicaciones anotadas, el 16 de octubre de 1860 el gobierno declara la caducidad del contrato y cesan las concesiones y privilegios, excepto el dispuesto para los créditos a favor del Banco, ya existentes, y para los cuales queda subsistente el privilegio para su cobro. El decreto pertinente se fundamenta en que Mauá no acuñó su capital provisorio de $ 800.000 en monedas de oro y plata; no amplió el capital provisorio de $ 2.400.000 y no estableció sucursales.

Al mes de setiembre de 1860 el Banco llevaba emitido billetes por un valor de $ 58.304,50 y el dinero existente en caja ascendía a

(1) En carta del 11 de enero de 1858, Mauá explicaba a Urquiza los motivos del fracaso del Banco, quejándose del poco uso que el público hacía de sus billetes. Crónicas del caso aparecieron en "La Confederación", Rosario, edición del 30 de enero de 1858.



$ 197.474,48. Meses antes de aparecer el decreto rescindiendo el contrato en diciembre de 1859, el Banco puso en circulación billetes de "una onza de oro" y de "cinco pesos plata nacional".

Al tener conocimiento de la anulación del contrato, Mauá elevó una protesta a las autoridades y solicitó una indemnización, pero luego de un cambio de notas cesó en sus pretensiones. A su Banco de Rosario anunció ponerlo en liquidación, dándole carácter de agencia del que poseía en Montevideo y los billetes emitidos se canjearían por metálicos. En tales condiciones continuó funcionando el establecimiento mientras poco a poco se llevaba a cabo el retiro de su papel moneda. Por su parte, la Aduana no lo aceptaba, actitud que dio lugar a un comentario periodístico: "...y no vemos porque la Aduana se pueda negar a recibirlos tanto más cuando recibe el boliviano, lo más pésimo en moneda". (1)

Si bien ahora el Banco no emitía papel moneda, no suspendió la realización de las operaciones específicas: cuentas corrientes, préstamos de dinero, toma y giro de letras sobre Montevideo, Buenos Aires, Salto Oriental, Paysandú, Río de Janeiro y otras plazas del Brasil y sobre Francia e Inglaterra.

Como la diversidad de monedas usadas en las transacciones aparejaba serias dificultades y no se vislumbraba una unificación monetaria en el ámbito nacional, el Banco ordenó que a partir del 1º de enero de 1862 "todas las transacciones se efectúen en onzas de oro selladas o fraccionadas, a razón de diez y seis patacones por cada una." (2)

Aclaraba que la modificación introducida debíase a la falta de un "valor tipo", representativo de un valor fijo, y para evitar "los daños incalculables del agiotaje a que da lugar la inestabilidad del valor del medio circulante". Hasta tanto el público contase con onzas de oro papel "realizable en oro", el Banco recibiría en pago las monedas de plata en circulación, estableciéndole a las cordobesas un valor de 20 pesos y de 22 a las bolivianas de cuño legítimo, por cada onza.

El 16 de octubre de 1863 el Congreso autorizó a las provincias el establecimiento de Bancos de emisión, sin más autoridad que la concedida por las leyes comunes a las sociedades anónimas. Por ello, los billetes que emitieran no tendrían carácter de moneda corriente para el pago de contribuciones nacionales. La franquicia concedida a los Bancos promovió entre comerciantes de Rosario un petitorio dirigido a Mauá, en noviembre de 1863, para que reiniciara la emisión de papel moneda, solicitud que satisfizo haciéndolo en pesos fuertes cuyo valor representaba 1|16 partes de la onza de oro, de conformidad con la ley nacional del 28 de noviembre del mismo año.

(1) "La nueva era". Rosario, edición del 16 de diciembre de 1861.

(2) Idem.

Al anunciar el Banco la nueva emisión decía que "deseando auxiliar al comercio e industrias de las provincias argentinas, con la fijación de un tipo real que sirviendo de base a la permuta y circulación de los valores esté en armonía con el valor intrínseco del oro, en conformidad con la ley del Congreso Nacional sancionada el 21 de octubre pasado y promulgada el 26, ha resuelto emitir a la circulación los billetes de su emisión con la inscripción de pesos en efectivo que declaramos representar pesos fuertes o patacones, pagaderos en esta plaza, Buenos Aires y Montevideo, en cualquiera de las monedas reconocidas legales". Era propósito del Banco canjear la moneda boliviana "trocándola por su valor intrínseco al cambio corriente sobre Londres por billetes de Banco pagaderos en oro en el acto de su presentación" (1). El cambio de la moneda boliviana se realizaba a razón de $ 1,36 bolivianos por cada peso fuerte.

El gobierno provincial, en virtud de la confianza que inspiraba el Banco, en 1864 autorizó recibir sus billetes en todas las oficinas públicas y fiscales. Con tal disposición y a pesar que el gobierno nacional no modificó lo dispuesto en la ley del 16 de octubre de 1863, con respecto a la recepción en sus oficinas recaudadoras, el papel moneda de Mauá contribuyó eficientemente a facilitar el desenvolvimiento de las operaciones comerciales.

Durante el período en que se produce este acontecimiento, el Banco cobraba un interés anual del 15 por ciento y abonaba el 10 por ciento; a plazo fijo daba un interés convencional. En cuentas corrientes podíase retirar dinero en el acto hasta la suma de $ 3.000; para sumas mayores era indispensable dar aviso 48 horas antes.

Desde junio de 1864 el Banco fue instituído agente financiero de la Provincia de Santa Fe, encargado del cobro de todas las rentas fiscales y cuyo importe adelantaba anualmente al gobierno. Estas funciones ya las cumplía con el gobierno nacional al que acordara, en igual forma, un crédito de dos millones de pesos mensuales. El convenio con la provincia tuvo varios años de duración y al 4 de agosto de 1869, la administración provincial adeudaba al Banco $ 49.176,58 fts. no obstante lo estipulado en el artículo 3º del convenio de 1864, estableciendo que lo adelantado no podía exceder "bajo ningún pretexto, el débito de su cuenta corriente, de la suma de doce mil quinientos pesos". (2)

Para su liquidación, el gobierno le transfirió el cobro de los derechos de la Contribución Directa por el año 1870, que en caso de no cubrir el monto adeudado, se cancelaría con los ingresos de la Contribución Directa del año siguiente. El contrato respectivo lo firmaron el gobernador Mariano Cabal y el oficial mayor del Ministerio, José María

(1) "El Ferrocarril", Edición del 1º de Enero de 1864.
(2) Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, tomo IV, 1863 - 1865, Santa Fe, 1889, pág. 204.

Pérez por una parte y por el Banco, Manuel Alfonso de Freitas Amonica. Una cláusula establecía que el Banco auxiliaría al gobierno "caso que lo necesitase y durante un año con la suma de dos mil pesos hasta un total que no excederá de veinte y cuatro mil pesos fuertes".

El 1º de julio de 1864 el Banco abrió sucursal en la ciudad entrerriana de Gualeguaychú, colocando en circulación el papel moneda emitido en Rosario al que se le aplicó un sello con el nombre de dicha localidad.

También en ese año 1864 el Banco admitía en Rosario el depósito de los importes correspondientes a las acciones del Ferrocarril Central Argentino, puestas entonces a la venta.

Al año siguiente, 1865, con motivo de la ruptura de hostilidades con el Paraguay, el gobierno nacional embargó más de $ 30.000 fuertes que se hallaban depositados en el Banco, a nombre del gobierno de Francisco Solano López. Las operaciones de la institución continuaron normalmente durante el transcurso de esa conflagración y a su término, en 1870, abonaba en cuenta corriente "por saldo contra el mismo, 7 por ciento, y cobraba por saldos a favor del Banco, 13 por ciento anual". En febrero de ese mismo año, sus autoridades hicieron incinerar billetes emitidos desde 1859 a 1864 de la "antigua emisión a pesos fuertes", aclarando al mismo tiempo ser válidos los emitidos desde 1865 en adelante. Un aviso posterior del Banco advertía con relación a la quema de los billetes, que "aparecieron algunos mal quemados y se previene que no son de valor".




Billete del Banco Mauá y Cía., emitido en Rosario, en 1865.
Tamaño del original: 170 x 98 mm.

El papel moneda emitido por el Banco Mauá y Cía. constaba de diversos valores y se imprimieron en distintos establecimientos gráficos. Algunos de ellos, sin reverso impreso, los litografió L. Therier, de Rosario; otros, de mejor calidad artística, salieron de las prensas de la Compañía Americana de Billetes de Banco, de Nueva York, y de Bradbury, Wilkinson y Co. Bank Note Engravers, de Londres. Los litógrafos rosarinos hicieron lo posible por dar aspecto artístico a los billetes que aunque no siempre lo lograron, demostraron por lo menos estar animados, en los comienzos de la industria gráfica local, de un alto sentido de responsabilidad profesional. Los litografiados en el extranjero presentan variedad de colores y matices y diversos motivos ilustran el anverso y reverso. Todos los billetes, antes de ser puestos en circulación, eran firmados en forma manuscrita y en la misma forma se les aplicaba número y fecha.

En 1872 comenzaron las dificultades para el Barón de Mauá. El gobierno oriental ordenó el cierre de su Banco emisor en Montevideo entorpeciendo, de tal manera, sus negocios financieros. Su repercusión entre nosotros pronto se manifestó, decidiéndolo a dar fin al Banco establecido en Rosario. El público fue invitado a canjear, el último dià del año 1872, con el horario de "10 a 3 de la tarde", sus billetes en metálico. Así terminó este Banco precursor, sus actividades en Rosario, la que reconocida a ese esfuerzo, por ordenanza 211 del año 1942, perpetuó en nombre de su fundador, el Barón de Mauá, aplicándolo a la antigua cortada Riva, que corre de norte a sud entre las calles San Martín y Sarmiento, desde la de San Luis a la de San Juan.

Poco propicio para las especulaciones financieras fue el período durante el cual desarrolló sus actividades el Banco Mauá. Los cálculos realizados fallaron debido a la inestabilidad económica derivada de sucesos trascendentales en el orden político. Se pensó que la acuñación de monedas de oro y plata por el monto de su capital aumentaría el circulante de la moneda legal y con ello desterrar a la moneda boliviana de baja ley utilizada en el intercambio, pero la falta de cumplimiento a dicho compromiso y la reducida cantidad de billetes entregados a la circulación, impidieron el cumplimiento del propósito.

El Banco no pudo descontar documentos comerciales ya que en su mayoría eran pagaderos en moneda boliviana; los que descontaba, en moneda nacional o en onzas, eran los menos. Tampoco consiguió aumentar los créditos debido a que sus benificiarios se entregaban a especulaciones; una era la siguiente: el Banco entregaba en papel moneda el monto del crédito que el deudor, con mucha frecuencia comerciante obligado a pagar sus importaciones en oro, en lugar de ponerlos en circulación exigía de inmediato al Banco su reintegro en metálico. De tal manera, el oro emigraba en pago de mercaderías importadas. Por esta causa el Banco limitaba los préstamos en previsión de mantener sus

reservas metálicas que, de otra manera, habría agotado las necesarias para respaldo de sus billetes en circulación.

## IV — CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y SEGISMUNDO BEYFFUS, REPRESENTANTE DE UNA SOCIEDAD DE BANQUEROS DE FRANCFORT. (1863)

**Propósitos — Gestión sin resultados**

El 5 de diciembre de 1863 tuvo sanción legislativa un contrato celebrado entre el P. E. y Segismundo Beyffus "en nombre y representación de una Sociedad de Banqueros de Francfort, sobre el Mein (Alemania), para establecer en la provincia un Banco de depósitos, descuentos y emisión. El contrato establecía que a los seis meses de su aprobación, instalaríase el Banco con un capital mínimo de $ 400.000 fts. Se denominaría "Banco de la Provincia de Santa Fe", podía realizar operaciones "puramente bancarias" (1) y emitir billetes pagaderos al portador. Transcurrieron los meses y el Banco no se instaló. Nunca más se tuvo otra noticia sobre el mismo.

## V — BANCO CARLOS CASADO (1864) — ROSARIO

**Instalación — Institución modelo — Transferencia al Banco de Londres y Río de la Plata**

Fundado por Carlos Casado del Alisal, inició sus operaciones en Rosario en el año 1864. Fue facultado para emitir billetes, siendo de diez pesos plata boliviana el de mayor valor.

Por la seriedad y rapidez de sus operaciones, este Banco influyó notablemente en el desarrollo y consolidación del comercio e industria de Rosario, proporcionando al mismo tiempo un bien ganado prestigio a su creador. No obstante tan promisorias perpectivas, el Banco cerró sus puertas al finalizar el mes de octubre del año siguiente.

Estuvo instalado en la finca hasta hace poco existente en calle Maipú 724, local que luego ocupó el Banco de Londres y Río de la Plata cuando esta institución le adquirió a Casado el activo y pasivo de su Banco, a fines de 1865.

El Dr. Faustino Infante ha recordado ser tal la importancia del Banco de Casado, que el emisario enviado por el directorio del Banco de Londres para instalar una sucursal en Rosario, declaró no haber lugar para otro existiendo aquél.

(1) Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, Tomo IV, 1863 - 1865; Santa Fe, 1889, pág. 82.



Mientras se tramitaba la transferencia de la institución en instantes de convenirse el precio, Casado escribió una cifra en un papel y lo mismo hizo en otro Mr. Thurburnn, representante del directorio de Londres. Al mostrarse ambas cifras resultaron coincidentes.

La percepción de los importes correspondientes a las acciones del Ferrocarril Central Argentino, inicialmente recaudados por el Banco Mauá y Cía., estuvo a cargo del Banco Casado. De aquella empresa ferroviaria Casado era tesorero del Directorio.




**Billete del Banco Carlos Casado, emitido en Rosario en 1865. Tamaño del original 168 x 96 mm. Impreso en litografía rosarina. Lleva en forma manuscrita, la firma del titular de la institución, fecha de emisión y número.**

El papel moneda emitido por el Banco Casado no tiene reverso impreso y su ejecución la realizó la litografía de L. Therier, en Rosario. Cada billete lleva, en forma manuscrita, la firma del titular de la institución, fecha de emisión y número.

## VI — AUTORIZACION AL P. EJECUTIVO PARA EMITIR LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MIL PESOS EN BILLETES DE TESORERIA.

Con fecha 19 de agosto de 1864, la Cámara de Representantes de la provincia de Santa Fe, sanciona una ley (promulgada 24|8) por la cual autoriza al P. E. a "emitir la suma de sesenta y cinco mil pesos en billetes de Tesorería, destinado al pago de la deuda que dejaron

pendiente las administraciones anteriores, que haya sido reconocida y liquidada por la comisión nombrada por decreto del 20 de enero de 1863", [1] los billetes, según el artículo 2º, "serán grabados a propósitos y garantidos por las rentas de la provincia; gozarán el seis por ciento de interés", y se recibirán "en pago de tierras fiscales, no pudiendo pagar en billetes sino las tres cuartas partes, y la otra cuarta parte en plata". Los billetes se distribuirán en series, "cuyo valor será de 5, 25, 50 y 100 pesos". Por el artículo 8º de esta ley se establecía que "cada dos meses se sacarán en ventas por el P. E. tierras fiscales cuyo valor no baje de diez mil pesos". La venta de tierras se haría en subasta pública.

Con fecha 27 de setiembre de 1864 el gobierno decreta que "todos los billetes que se emitan al objeto expresado en el artículo 1º de la ley de 24 de agosto del presente año... llevarán el número que exprese la cantidad de billetes emitidos, la firma del Contador general y sello de la contaduría, el visto bueno del Ministro y sello del Ministerio". [2]

Al año siguiente, el 3 de octubre de 1865, se autoriza al P. E. a emitir 28.190,13 $ en billetes de Tesorería, con el fin de saldar deudas de la provincia. Estos billetes tendrían un interés del 6 % anual y se "recibirían integramente en pago de tierras fiscales que se vendan". En el articulado de la ley se establecían precios de los terrenos por leguas según su ubicación [3]. En junio de 1867 se autorizó la emisión de 45.648,10 bolivianos, emisión que no sería la última.

En agosto de 1866 se procede a la quema de 36.780 $ de billetes amortizados; en setiembre de 1867 se inutilizan 63.831 pesos bolivianos con tres centavos y el 15 de julio de 1868, 55.660 $ bolivianos.

En fecha posterior, 21 de noviembre de 1868, el gobierno reconoce deudas a particulares estableciéndose que las mismas sean abonadas con nuevas emisiones de billetes de Tesorería. Así con el correr de los años tendremos nuevas emisiones y "quemas" de "letras de Tesorería".

## VII — CAJA DE AHORROS (1865)

**Primera Caja de Ahorros — Billetes — Beneficios que otorgaba.**

Fue iniciativa del Barón de Mauá la instalación de la primera Caja de Ahorros en Rosario. La estableció en setiembre de 1865 como anexo del Banco de su propiedad.

(1) Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe. Tomo IV, 1863 al año 1865. Santa Fe, 1889, pág. 203.

(2) Ibidem pág. 246.

(3) Ibidem pág. 466.

Atendía al público los días domingos, por la mañana de 10 a 12, recibiendo desde "un patacón a peso boliviano para arriba con un interés de 6 por ciento, con capitalización semestral". En los casos de exceder el depósito "mil patacones o un mil pesos bolivianos quedará sujeto a las reglas establecidas para la cuenta corriente".

La apertura de la Caja fue comunicada al público por un aviso periodístico: "... en esta ciudad que contiene gran número de artistas, obreros, dependientes, sirvientes y finalmente trabajadores de ambos sexos y todas condiciones, a quién no hay duda que conviene guardar sus economías y sobrantes de sus salarios, depositados a intereses (en vez de gastar en pura pérdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de la lotería o en frioleras) o consiguiendo de aquel modo una reserva a quién recurrir en la enfermedad, la vejez o en la hora de la necesidad". Se aclaraba que cada ahorrista recibiría una "cuaderneta" donde anotaríase el movimiento de entrada y salida, debiendo abonarla en caso de pérdida. Más adelante se leía: "... el Banco Mauá y Cía., ya bien conocido en todas las plazas donde funciona por los beneficios que resultan de su marcha, siempre regular por el dictamen de sus principios más sanos tendientes a derramar bienestar general, tiene una convicción íntima que con este acto presta un nuevo importante servicio al Rosario y a los pueblos circunvecinos". [1]




**Billete de la Caja de Ahorros del Banco Mauá. Estos "billetitos" fueron litografiados en Rosario.**

Los billetes emitidos por la Caja de Ahorros los litografió Carlos Held, en su establecimiento de calle Puerto (actual San Martín), Números 142 y 144. Eran de formato reducido, de color blancuzco y no

---

(1) "El Cosmopolita", Rosario, edición del 12 de setiembre de 1865.

tenían impresión en el reverso. Por ocho "billetitos" como se los llamaba, de medio real cada uno, la Caja abonaba cuatro reales bolivianos al portador y a la vista. También circularon billetes de valores mayores.

La Caja dejó de funcionar el 31 de diciembre de 1872, simultáneamente con la clausura del Banco Mauá y Cía.

## VIII — BANCO DEL ROSARIO (1865)

**Fundación — Contrato con el gobierno provincial — Liquidación — Billetes.**

Breve fue también la existencia de esta institución; apenas alcanzó a funcionar seis meses.

Por una ley del 26 de junio de 1865 se aprobaron las diecisiete bases presentadas por una comisión de comerciantes de Rosario, para fundar una sociedad de crédito que recibiría el nombre de "Banco del Rosario". Sus estatutos y reglamentos tuvieron sanción legislativa el 16 de agosto del mismo año.

Entusiasta apoyo recibió desde sus comienzos esta institución. Los periódicos de la época dejaron documentado la satisfacción entonces percibida en el ambiente local. En uno de ellos se lee: "... la cuestión monetaria del día, la sustitución del pesos fuerte por la moneda débil de Bolivia, nunca ha hecho un progreso tan decidido como en los últimos meses". A continuación de otras consideraciones, donde se afirma que a pesar de cruzarse un período bélico, —nuestro país ya se encontraba en guerra con el Paraguay— la ciudad marchaba a pasos agigantados y lo demostraban el desarrollo de las mensajerías, ferrocarriles, pavimentaciones, inmigración y muchos otros representativos de real progreso, al que se le venía a sumar la instalación de un nuevo Banco que "es el más grande triunfo que habrá conseguido Rosario hasta ahora, sobre las preocupaciones y dejadez, que han estorbado nuestra marcha en otros tiempos". (1)

El contrato fijó una duración de noventa y nueve años a la sociedad y asiento en la ciudad de Rosario. Entre las actividades que podía cumplir se incluyeron: cuentas corrientes con particulares, sociedades o corporaciones que contaran con fondos o créditos en el Banco; préstamos sobre hipotecas, terrenos o establecimientos situados en territorio de la provincia; emisión de billetes de cualquier valor, desde cinco centavos fuertes en adelante y, en bolivianos, desde medio real para arriba, pagaderos al portador y a la vista en las cajas del establecimiento y sus sucursales. Con respecto al capital quedó estipulado ser

(1) "El Cosmopolita". Rosario, edición del 21 de agosto de 1865.



"por ahora de un millón de pesos fuertes representados por acciones en número de diez mil al portador, con iguales derechos y prerrogativas, de a cien pesos fuertes cada una, única cantidad por la que el accionista queda obligado" (1). De las diez mil acciones, doscientas se asignaban de beneficio a Juan Dam, en "compensación de sus trabajos preparatorios, hasta dejar instalada y en marcha la sociedad."

Para encargarse de la suscripción de acciones quedó designada una comisión provisoria constituída por Joaquín Lejarza, Pablo Ferrer, Carlos Gorse, M. de Madrid, Federico Guizetti, Pedro Ramayo y Juan Dam. En febrero de 1865 los accionistas eran invitados a abonar "un dividendo pasivo del 15 por ciento del valor de sus respectivas acciones de dinero efectivo" con el objeto de reunir los fondos necesarios. En ese mismo mes el Banco comenzaba sus operaciones en el local situado en la calle Santa Fe número 75 y 77.

En reunión realizada el 1º de mayo del año indicado por los accionistas, se reformaron en parte los estatutos, modificación que el gobierno provincial aprobó el 2 de agosto próximo, cuando ya era inminente de desaparición de la institución.

Un contrato celebrado el 19 de julio de 1866 que convirtióse en ley el día 29 del mismo mes y año, determinaba que el Banco recibiría del gobierno "las cantidades que se recauden en los Departamen-




**Billete de "El Banco del Rosario". Emisión de 1866. Tamaño del original de "un real", 133 x 72 mm.; de "un real y medio", 124 x 71 mm. Impresión litográfica.**

(1) Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, tomo IV, 1863 - 1865, Santa Fe, 1889, pág. 359.

tos de la Capital y Rosario por las Oficinas Receptoras, provenientes de los impuestos establecidos, venta de tierras fiscales, eventuales de Policía o de cualquier otro ingreso que tuviere lugar" (1) y que se le abriría una cuenta corriente en pesos fuertes. En el caso de adelantarle al gobierno alguna suma, bajo ningún pretexto podía exceder de pesos 25.000 fuertes.

Cesa el funcionamiento del Banco en agosto de 1866, absorbido por el denominado Argentino, de la ciudad de Buenos Aires, que abre sucursal en Rosario. Los documentos y obligaciones pasaron a su sucesor y otro tanto ocurrió con los billetes, emitiendo el Banco Argentino los primeros, de un peso boliviano, el 1º de setiembre de ese año.

El papel moneda que pusiera en circulación el Banco del Rosario se imprimió en la litografía de A. Larsch, de Buenos Aires. Son de modesta presentación, con reverso en blanco y firmados en forma manuscrita. La fecha también era colocada a mano.

## IX — PROYECTO DE SEGISMUNDO BEYFFUS EN REPRESENTACION DE UN BANCO EXTRANJERO

**Autorización oficial — Incumplimiento del propósito.**

La Cámara de Representantes de la provincia sancionó con fuerza de ley, el 30 de junio de 1865, la aprobación de las bases presentadas por Segismundo Beyffus para establecer una institución bancaria en Rosario, gestión que el nombrado efectuó en representación de la Sociedad The London and Brazilian Bank Limited. Debía comenzar sus actividades el 1º de enero del año siguiente, con un capital de ochenta mil libras esterlinas y tendría carácter de Banco de emisión y depósitos.

Se lo autorizó para emitir papel moneda: "Los billetes serán emitidos en lenguas castellana y serán hechos pagaderos al portador, y podrán tener cualquier valor desde doce y medio centavo de plata arriba, y no podrá exigir su conversión sinó en el punto en que hayan sido emitidos" (2). Estos billetes se recibirán como moneda legal en las oficinas provinciales.

Este segundo intento de Segismundo Beyffus, como el que oficializara en 1863, tampoco pasó a concretarse por entonces.

(1) Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, Tomo V, 1865 - 1867 Santa Fe, 1889, pág. 108.

(2) Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, Tomo IV, 1863 - 1865, Santa Fe, 1889, pág. 366.



## X — BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA (1866) ROSARIO

**Aprobación de contratos — Instalación — Emisión de billetes Ejemplar de interés iconográfico — Conflicto con el gobierno de la provincia — Actualidad.**

El 9 de diciembre de 1863 quedó aprobado por la Cámara de Representantes el contrato celebrado el 30 de octubre de ese año entre el gobierno provincial y la firma Jaime Peter y Cía., en nombre y representación de la sociedad Banco de Londres, Buenos Aires y Río de la Plata, para establecer en la provincia un Banco de depósito, descuento y emisión. Este contrato, al vencimiento de su término quedó sin efecto por no haberse concretado lo convenido.

J. R. Green, gerente en Buenos Aires del Banco mencionado, el 5 de mayo de 1865 solicita nuevamente al P. E. de la provincia el pertinente permiso para instalar en Rosario un establecimiento bancario con un capital de $ 400.000 fts., que además de realizar operaciones de propia naturaleza, pudiera emitir billetes pagaderos al portador y a la vista en metálico, etc.

La correspondiente autorización se le concedió por ley del 18 de setiembre de 1865 pero antes de empezar a funcionar ya había adquirido el activo y pasivo del Banco Casado, la emisión de Billetes por éste puesta en circulación y el edificio propio donde estuvo instalado.

Un decreto fechado el 22 de noviembre del citado año modificó algunas de las bases presentadas por Green, sujetándolas a la ley provincial del 18 de setiembre anterior referente al establecimiento de Bancos en la provincia. Una de esas reformas reducía los beneficios de privilegios fiscales, de cinco a tres años, y otra establecía que los billetes de la nueva institución "serán recibidos en las Oficinas fiscales de la provincia, pero no serán reputados de curso forzoso en los Tribunales". (1)

El Banco comenzó a operar el 18 de junio de 1866 actuando como gerente Juan Jorge Walker, y si bien tenía contrato para emitir billetes en pesos fuertes, quedó autorizado para hacerlo en moneda boliviana por ley del 11 de julio siguiente.

Los primeros billetes colocados en circulación carecen de pie de imprenta y los que los siguieron fueron impresos en Bradbury Wilkison y Co. Bank Note Engravers - London. Un periódico de la

---

(1) Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe. tomo V. 1865 - 1867, Santa Fe, 1889, pág. 36.

época dio cuenta de la llegada de billetes por valor de $ 98.000 fts., en el vapor Eduardo Everett, con destino al Banco de Londres. (1)

Los billetes fechados el 15 de noviembre de 1869, de uno y diez pesos moneda boliviana, llevan un grabado del general San Martín, siendo ésta la primera vez que su rostro se ve reflejado en un billete monetario. La primera medalla acuñada en el país con la efigie del Libertador data de 1878, es decir, nueve años después de entrar en circulación el referido papel moneda. El grabado a que nos referimos muestra a San Martín ya anciano pero con uniforme militar, según podrá apreciarse en la reproducción que se acompaña.




**Billete del Banco de Londres y Río de la Plata. Emitido en Rosario en 1869. Tamaño del original: 130 x 89 mm. Esta es la primera vez que un billete monetario lleva como grabado el rostro del General San Martín.**

Los billetes de $ 10 tienen reverso impreso y algunos de medio real fechados en 1872, llevan el escudo de la Confederación Argentina.

Hacia el año 1870 el Banco ocupaba el local situado en calle Puerto 155 y tenía sobre un capital autorizado de dos millones de libras esterlinas, un millón y medio suscripto y ciento cincuenta y cinco mil de reserva. Tomaba y giraba letras con todo el mundo y recibía depósitos en oro o moneda boliviana. A comienzos de 1873, en cuenta corriente abonaba el tres por ciento anual; con 30 días de aviso y|o fijo por tres meses, el cinco por ciento. Estos porcentajes se los elevó el 1º

---

(1) "La Capital", Rosario, edición del 4 de abril de 1869.

de julio del mismo año, al cuatro y medio, siete y ocho, respectivamente.

Un balance dado a conocer entonces, fechado el 1º de abril revela la magnitud de las operaciones alcanzadas por ese Banco a los siete años de su fundación: Activo. En pesos fuertes: valores diversos 2.635.532,42. Diversos deudores, 650.831,71. Existencia en Caja, 257.164,21. En pesos bolivianos: Valores diversos, 491.508,48. Diversos deudores, 1.003.261,57. Existencia en Caja, 231.627,76. Pasivo. En pesos fuertes: Capital, 600.000. Diversos acreedores, 568.014,21. Emisión en circulación, 3.514,13. En pesos bolivianos: diversos acreedores, 956.195,83. Emisión en circulación, 770.202,01.

Del cotejo de las cifras anotadas para las emisiones en circulación, surge que la mayor parte del papel moneda emitido lo era en pesos bolivianos.

A raíz de una ley promulgada el 22 de junio de 1875 que reservaba al Banco Nacional y al de la Provincia de Santa Fe la facultad de poner en circulación billetes o notas de créditos al portador en forma exclusiva, quedando prohibido a los Bancos que se hallaban autorizados anteriormente para esa actividad, continuar emitiendo papel moneda, como así, obligados en el término de un año a retirar los que hubiere en circulación [1], el Banco de Londres y Río de la Plata entabló demanda ante la Corte Suprema de Justicia contra el P. E. de la provincia, sosteniendo la inconstitucionalidad de la ley y demandando indemnización por daños y perjuicios. Para comparecer ante ese alto tribunal la provincia designó como representante al Dr. Victorino de la Plaza [2]. El 19 de mayo del año siguiente, el P. E. acuerda y decreta, cese desde ese mismo día la autorización concedida para funcionar en la provincia y se proceda a su inmediata liquidación. En los considerandos de la disposición se dice que el Banco "se ha convertido en una institución ruinosa a los intereses públicos, hostil y peligrosa en las actuales circunstancias al crédito interior y exterior de la provincia". En previsión de las consecuencias que indudablemente debían producirse en esas circunstancias, el P. E. dispuso el depósito del valor de la emisión en circulación para garantizar a los acreedores del Estado, en la liquidación que apareciera comprometida por la extracción de fondos del Banco y su remesa a Buenos Aires o Europa.

Como era de suponer, el gerente del Banco, Luis Behn, comenzó a remitir fondos a la casa de Buenos Aires y el 20 de mayo hacía embarcar, en el paquete inglés Delambre, seis cajones con moneda metálica equivalente a $ 12.684 fts. con veinte centésimos, operación que se repitió el día 21, en el vapor Luján, con $ 10.000 fts. en billetes del Banco Nacional. Behn niégase a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe las sumas necesarias para el canje de la emisión y el

(1) La ley multaba en $ 2.000 a los infractores.
(2) Decreto del 12 de setiembre de 1875.

jefe de policía, Melitón Carbonell, hace custodiar el local del Banco "para que no se extraigan de él los tesoros que existen". A este procedimiento policial le sucede la detención de Behn y el lacrado de las cajas del establecimiento, y el día 24, en horas de la tarde, ya ordenado el correspondiente allanamiento del local, el gerente interino accede a depositar en el Banco Provincial la suma de $ 109.333,87 en cuatro bolivianos y $ 1.939 fts. con 61 centavos en oro sellado. Cumplida esa transferencia, Behn recupera la libertad mientras el Barón Teodoro de Holleben presentaba al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Bernardo de Irigoyen, un reclamo por la detención del gerente. Holleben era representante diplomático de Alemania, país del que Behn era nativo.

Con el alegato de que los fondos del Banco pertenecían a capitalistas británicos, se entabla nueva reclamación y encarga a una cañonera de esa nacionalidad, trasladarse a Rosario para recibir los caudales, medida luego revocada ante la categórica afirmación del P. E. de que a llevarse a cabo esa operación, se haría imposible todo arreglo. Por su parte, el ministro Irigoyen al negarse a reconocer nacionalidad extranjera a sociedades anónimas con personería jurídica argentina, la reafirma sosteniendo que el capital no tiene patria.

Después de un cambio de notas el incidente queda solucionado; el 11 de agosto de 1876 recae sobreseimiento en el proceso a Behn y se devuelven al Banco los fondos secuestrados.

Por el decreto disponiendo la devolución de esos fondos, nos enteramos que hasta la fecha de la incautación se habían presentado para su conversión, solamente alrededor de $ 30.000 bolivianos. En sus considerandos se expresa "que no es posible retener indefinidamente los dineros del Banco de Londres, esperando que los tenedores de billetes quieran traerlos a la conversión". (1)

En el transcurso de esta parte del conflicto se comentó que el gobierno provincial había dispuesto de las sumas incautadas, rehusando devolverlas al Banco. El 16 de setiembre el P. E. derogaba el decreto del 19 de mayo ordenando la liquidación del establecimiento.

Para informar al público los pormenores del escabroso asunto a que fuera llevado el Banco en los primeros días del incidente, éste dio a publicidad una hoja impresa titulada: "El Banco de Londres y Río de la Plata - Sucursal Rosario - Al Comercio y al público", donde se narran los acontecimientos y fijaba su posición.

Solucionado el conflicto, el Banco de Londres dio cumplimiento a la ley del 22 de junio de 1875, retirando de la circulación sus billetes, una parte de los cuales, por valor de $ 6.068 fts. se incineraron el 1º de mayo de 1876 en la Usina de Gas.

Esta institución bancaria continúa actualmente en actividad con el nombre de Banco de Londres y América del Sur, habiendo incorpo-

(1) Registro Oficial de la Pcia. de Santa Fe, tomo IX, 1875 - 1877, Santa Fe, 1890, pág. 213.



rado a su patrimonio, con el andar de los años, el de dos instituciones similares, el Banco Anglo y The London and Brazilian Bank.

## XI — PROYECTO DE FUNDACION DEL BANCO DEL FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO (1866)

**Sanción Legislativa para formalizar el contrato - Pena a los falsificadores.**

Una solicitud al P. E. presentada por la firma Brassey Wythes y Wheelwrigth con el objeto de obtener contrato para instalar en Rosario un establecimiento bancario que se denominaría Banco del Ferro-Carril Central Argentino, mereció el 2 de julio de 1866 la correspondiente sanción legislativa.

El Banco proyectado, con un capital inicial de medio millón de libras esterlinas, que podía ser elevado hasta un millón cuando las circunstancias lo exigieran, se establecería en Rosario para efectuar actividades propias de su género: depósitos, descuentos y toda otra operación monetaria de crédito. También se lo autorizaba para emitir billetes del valor representativo que juzgara más conveniente, extendidos en idioma castellano, al portador y pagaderos a la vista.

Este contrato, que no alcanzó a tener principio de ejecución, ofrece la particularidad de consignar en uno de sus artículos que "los falsificadores de billetes del Banco o de otros documentos que de él emanen, estarán sujetos a las mismas penas establecidas para los falsificadores de moneda nacional. Llegado este caso, los señores Brassey Wythes y Weelwright, podrán, si les conviene, declararse parte interesada en la causa".

## XII — BANCO ARGENTINO (1866) ROSARIO Y SANTA FE

**Sucursales - Los billetes y sus impresores.**

El Banco Argentino, cuya presidencia ejercía Bernardo de Irigoyen, tenía su dirección central en Buenos Aires, donde giraba con un capital de tres millones de pesos fuertes. Los billetes que emitía circularon en casi todo el país, pero llevando impreso el nombre de la ciudad donde eran colocados al alcance del público.

La sucursal de Rosario, cuya primer gerencia desempeñó Francisco Puig, se organizó sobre los restos del Banco del Rosario (agosto de 1866) y realizaba toda clase de operaciones bancarias. Tomaba y daba giros sobre Buenos Aires, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Córdoba, Mendoza, San Juan y Santa Fe. En cuenta corriente abonaba, entre los años 1870 y 1873, el seis por ciento. Fueron numerosos los billetes que este Banco puso en circulación entre los años 1866 y 1876. Los conceptuamos entre los de mejor calidad y presentación, con variaciones de color y artísticas viñetas. La impresión corrió a cargo de distintas firmas impresoras: Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva York; Litografía Therier, de Rosario y Lito-

grafía Carlos Held, de Rosario. Los impresos en Nueva York presentan reverso impreso en colores y en su anverso escenas típicas del país del norte.

Los primeros billetes emitidos en Rosario son semejantes en su presentación a los que pusiera en circulación el Banco del Rosario, su antecesor; llevan fecha 1º de setiembre de 1866 y su valor es de un peso boliviano. Entre los correspondientes a emisiones siguientes los había en pesos fuertes y plata boliviana, de distintos valores y con firma o firmas manuscritas. Algunos, que llevaban impreso el nombre de "Rosario", eran autorizados para circular en otras ciudades, mediante un sello aplicado en el reverso del billete, que consignaba el nombre de aquéllas.

Al poco tiempo de abrir sus puertas, la sucursal de Rosario, comunicaba —1º de noviembre— que sus billetes de 10 y 20 pesos bo-




Anverso de un billete de "El Banco Comercial de Santa Fe", casa Rosario, de 1869.




Hermoso billete de "El Banco Argentino" de 1873. Impreso en Nueva York para circular especialmente en Santa Fe. Tamaño del original: 183 x 78 mm.




**Billete de "El Banco Argentino" de 1866. Tamaño del original de "cinco pesos": 178 x 78 mm.; de "veinte pesos fuertes": 201 x 92 mm. Impresos con hermosas viñetas, en Nueva York.**

livianos llevarían la firma de Camilo Aldao. Avisos posteriores indicaban los firmantes de otros valores monetarios.

La sucursal Rosario estuvo instalada en los primeros años en un local de la calle Puerto, trasladándose en 1873 a otro ubicado en calle Aduana 58, esquina Santa Fe. El horario de atención al público era el mismo adoptado por los Bancos de la época: "de 10 a 4 p.m.". Dejó de funcionar esta sucursal al finalizar el año 1876.

En la ciudad de Santa Fe inició el Banco sus operaciones con billetes que llevaban la fecha de emisión, 1-12-1866, y datados en Rosario, pero resellados "Santa Fe". Los valores eran los mismos que los que circularon en otras ciudades: cuatro reales, dos pesos fuertes, un peso plata boliviana, etc.

En 1873 la sucursal Santa Fe, emitió billetes de medio real, eran blancos, con impresión azul-celeste y de pequeño tamaño (8 cm. x 6 1/2 cm. carecían de reverso). También emitió billetes de un real (ocho billetes de un real equivalían a un peso plata boliviana). He visto billetes de la sucursal Santa Fe con reverso, e impreso en American Bank Note Co. New York, de fecha 1-7-1875 de 1/2 real y 1 real, de tamaño, 9 cm. x 6 y 10 cm. x 7 respectivamente. Los mismos, como los de 10 pesos plata boliviana, tienen las mismas viñetas que los datados "Rosario".

## XIII — BANCO COMERCIAL DE SANTA FE (1876) ROSARIO - SANTA FE

**Estatutos — Obligaciones — Billetes**

Por ley dictada el 28 de junio de 1867, se aprobaron los estatutos del Banco Comercial, fundado por iniciativa de Mariano Cabal y

constituído en sociedad anónima con sede en Rosario. Dichos estatutos establecían las distintas operaciones bancarias que realizaría: descontar vales y pagarés; llevar cuentas corrientes; prestar dinero sobre hipotecas de fincas, terrenos y estancias ubicadas en la provincia; girar o tomar letras sobre distintas plazas del país y extranjero; suscribir o contratar préstamos con el gobierno y atender cualquier operación lícita de crédito. También indicaban esos estatutos que se emitirían billetes pagaderos a la vista y al portador en las cajas del Banco y sucursales, según correspondiera. Tales billetes podían representar distintos valores, desde cinco centavos fuertes y desde medio real boliviano en adelante. Serían admitidos en curso legal por las oficinas fiscales de la provincia y sus emisiones registradas en un libro especial donde constara número, clase, cantidad y fecha.

Concretada la iniciativa, abrió sus puertas el 1º de mayo de 1867 y como toda institución bancaria que empezaba a funcionar, fue muy bien recibida por el comercio y la prensa, augurándole ésta el mejor de los éxitos.

El artículo 48 de los estatutos, afirmaba que los capitales de la institución "en ningún caso estarán sujetos a secuestros ni a contribuciones ordinarias ni extraordinarias". La duración de la sociedad se fijó en 99 años.

Los billetes emitidos en Rosario se imprimieron en la litografía "San Martín" (Buenos Aires) y posteriormente en la "Compañía Americana de Billetes de Banco" (Nueva York), siendo todos ellos de artística presentación y gran colorido, con hermosas viñetas y varios con reverso impreso.




**Billete de "El Banco Comercial de Santa Fe" de confección simple sin reverso, datado en Rosario, pero resellado "Santa Fe". Fecha de emisión, mayo 1º de 1867.**




Billete de "El Banco Comercial de Santa Fe", impresión simple, emitido en Rosario, pero resellado para circular en Santa Fe. Tamaño del original: 180 x 91 mm.




Billete del Banco Comercial de Santa Fe, casa Rosario, de 1869. Tamaño del original: 187 x 80 mm. Litografiado en Nueva York con viñeta de personajes extranjeros.

Los billetes de la sucursal Santa Fe que he visto, llevan impreso Rosario y luego resellado "Santa Fe". Corresponden a los valores de un peso plata boliviana, carecen de reverso y son de diseño simple, (15 cm. x 7 1/2 cm.). Parece ser que en la sucursal Santa Fe circularon solamente los impresos para Rosario, pero resellados en esa ciudad, como los nombrados, y los de 10 $ bolivianos, (19 cm. x 11 cm.).

Este Banco permaneció en actividad, en Rosario y Santa Fe, hasta mediados de 1869. Un aviso publicado en Rosario, en agosto de ese año, anunciaba comprar los billetes que restaban en circulación.

## XIV — BANCO ROSARIO DE SANTA FE (1870)

**Anuncio de su constitución — Innovación en la suscripción de acciones — Billetes — Liquidación y sus consecuencias.**

El anuncio de la instalación del establecimiento bancario que en sus comienzos llevó la denominación de Banco del Rosario, homónimo del que en 1866 sirviera para organizar el Banco Argentino, data de 1869. En ese año se da a conocer la existencia de una comisión encargada de redactar los estatutos y promover la suscripción de acciones.

La carta orgánica de la nueva institución es semejante a la de instituciones similares: "cien años de duración de la sociedad, emisión de billetes pagaderos a la vista y al portador, a pesos fuertes y a bolivianos".

La comisión encargada de presentar los estatutos, que se aprobaron, la integraban Ezequiel Paz, Salvador Carbó, Teófilo García, Juan Manuel Perdriel y Eugenio Pérez. Entre los adherentes a la iniciativa figuran Aarón Castellanos, Mauricio Hertz, Domingo Funes, Carlos Grognet, Pascual Rosas, Pedro Ramayo y Joaquín Ferrer.

La noticia sobre la formación de la sociedad concitó el apoyo popular. En el diario "La Capital", edición del 25 de julio de 1869 se lee: "Está en la conciencia de todos la necesidad de fundar otro banco, que aumente con sus papeles de crédito la circulación limitada hoy a pequeñas proporciones, por la clausura del Banco Comercial, la inactividad del de Mauá y Cía., y los efectos de la crisis que ha retraído algo de la liberalidad de los otros dos establecimientos bancarios (Londres y Argentino). La formación del capital con 700 mil pesos fuertes, valor en fincas productoras de rentas y 300 pesos en metálico, es la combinación de la imperiosa urgencia de hacer uso del crédito para mover esos valores y la escasez de metálico a la vez que la necesidad de introducir en el capital del banco una masa monetaria suficiente para servir de garantía eficaz a los billetes que se emitan". Luego de otras consideraciones el artículo se refiere a los beneficios del nuevo recurso a emplear: formar parte del capital con fincas. Todo propietario con voluntad de ser accionista podría ceder sus inmuebles al Banco a cambio de acciones. Estas acciones, colocadas en circulación, darían vida al capital inmóvil representado por los inmuebles.

La emisión de billetes la garantizaba el capital del Banco representado por los bienes raíces y "serán cubiertos antes que cualquier otro crédito; primero con el fondo metálico existente en caja con el producto de valores en cartera y con el de las fincas que realice en el caso del Art. 18 o que tome hipoteca sobre ella".

Varios meses transcurrieron sin que la apertura del Banco se hiciera efectiva. Recién en diciembre se anunciaba ésta para los primeros días de enero de 1870. En los anuncios periodísticos sobre el aconte-

cimiento se aprecian diferencias sobre la verdadera denominación del Banco. En un mismo texto aparecen Banco del Rosario, Banco del Rosario de Santa Fe y Banco Rosario.

Tal como se informara, la institución inició sus operaciones en la fecha adelantada y cumplido el primer mes de actividad, dio a conocer el balance al 31 de enero con las firmas responsables de Ezequiel Paz y Aarón Castellanos.

En sus comienzos cobraba "sobre pagarés o cuenta corriente 12 por ciento anual y pagará a plazo fijo o cuenta corriente 8 por ciento anual". Se tomaban giros desde $ 16 y por cualquier cantidad sobre las plazas y pueblos de España, Francia, Italia y Portugal.

El papel moneda emitido se imprimió en Rosario, en la litografía de Carlos Held y en ellos se aprecian las diferencias de denominación del Banco. Ninguno de estos billetes tiene reverso impreso aunque varios de ellos son de notable calidad artística y exponentes de la superación alcanzada por las litografías rosarinas de la época. Cada billete lleva una o más firmas manuscritas, según su valor; la fecha de emisión se colocaba de puño y letra. Existen billetes firmados por Aarón Castellanos y A. Carranza fechados el 1º de octubre de 1869, es decir, con anterioridad a la apertura de la institución.

A pesar de la buena voluntad de los directores, la crítica situación económica de la época impidió que el Banco continuara operando. Un decreto del P. E. provincial fechado el 23 de noviembre de 1870, dispuso la suspensión de sus actividades y llevarse a cabo su liquidación. "Se ha tenido en cuenta lo expuesto por los inspectores de Banco de la provincia" que pidieron suspender las operaciones del establecimiento y la autorización de su liquidación por no poder convertir sus billetes, "lo que obligó a cerrar las puertas del establecimiento".

La comisión liquidadora fue integrada por Manuel Carlés, José Matías Gutiérrez y Hugo Gruning y por ley del 28 de agosto de 1875 se asignó a la misma una compesación de $ 500 fts. por su trabajo. Algunos impresos de la época ilustran sobre ciertos pormenores que dieron origen a la clausura de la institución. (Más datos ver Oscar Luis Ensinck, "Historia del papel moneda e instituciones emisoras en Rosario", en Revista de Historia de Rosario, Nº 9).

## XV — SOCIEDAD DE CREDITO TERRITORIAL DE SANTA FE (1869) ROSARIO

**Fundación—Propósitos— Rifas de inmuebles—Billetes—Rumores—Cese.**

Un grupo de vecinos, formado por Manuel Regúnaga, Pedro Llambí, Luis María Arzac, Lisandro Paganini, Ramón Regúnaga, Luis Lamas y Hunt, Narciso del Castillo y Claudio Campos, dirigió, con fecha

5 de agosto de 1869, una nota al P. E. provincial solicitando autorización para funcionar un establecimiento denominado Sociedad de Crédito Territorial de Santa Fe y, al mismo tiempo, la aprobación de sus estatutos sociales.

En los considerandos del petitorio se lee: "... por otra parte nuestra Sociedad viene a crear una renta para la provincia que puede ser muy importante, si las operaciones de la Sociedad toman el desenvolvimiento que es de esperar; renta destinada a la educación del pueblo, atención de la más alta trascendencia, si queremos llegar a la verdad de nuestras instituciones..." (Estatutos de la Sociedad Anónima del Crédito Territorial de Santa Fe, 1869).

El mencionado pedido fue satisfecho por ley del 28 de setiembre del mismo año; la institución queda instalada el 23 de diciembre y comienza a operar el 15 de enero de 1870. El capital autorizado ascendía a 400.000 patacones en 400 acciones de mil patacones cada una; la Sociedad tendría una duración de diez años, prorrogables por decisión de los accionistas y se la habilitaba para establecer sucursales o agencias donde lo estimara conveniente (Patacón: antigua moneda de plata equivalente a 96 centésimos de peso fuerte).

Los principales objetivos de la entidad eran: construcción de edificios, chacras y quintas en Rosario y demás poblaciones de la provincia; creación de centros de población, previo cumplimiento de los trámites legales; recibir y dar dinero, girar y aceptar letras de cambio y emitir notas de crédito al portador a plazos fijos o a la vista, con interés o sin él; administrar y arrendar toda clase de empresas de obras públicas y extender, ceder o ejecutar los contratos hechos al efecto con el gobierno o corporaciones según el caso; importación indirecta de capitales a la provincia para emplearlos en los mismos bienes raíces que se trataba de movilizar; encargarse, fuera por cuenta de la compañía o ajena, la rifa de propiedades que se le propusieran; prestar sobre hipotecas de fincas, terrenos, estancias o establecimientos ubicados en la provincia y sobre toda clase de bienes raíces cuya realización se le confiara.

El primer gerente de la Sociedad, fue Manuel Regúnaga, a quien asesoraba un consejo de administración formado por Salvador Carbó, Luis María Arzac, Narciso del Castillo y Lisandro de la Torre.

En los comienzos, la Sociedad ocupó un local situado en calle Puerto Nº 34, para trasladarse luego a otro en calle Córdoba 95.

Una novedad que en su tiempo llamó la atención, introdujo esta empresa en nuestro medio: la rifa o sorteo de casas y terrenos como premios. En la llevada a cabo el 28 de febrero de 1870, el primer premio era una casa y le seguían otros con veinticinco terrenos de amplias superficies, todos ubicados en el radio céntrico. Cada billete de la rifa

era vendido a dos pesos fuertes. (Para tener una idea de la relación de precios, anotamos que el viaje en vapor a Buenos Aires costaba 12 pesos y 8 a Santa Fe).

En los anuncios periodísticos de la época, relativos a estos sorteos, se lee: "Primer premio, una magnífica finca situada en esta ciudad en la calle Buenos Aires, a media cuadra de la plaza principal, calle empedrada y alumbrada a gas, con ocho piezas de azotea, zaguán, cocina y oficina, pisos de tablas y parrales y cercada de pared, edificada en terreno de 14 varas de frente por 40 de largo". (1)

Los sorteos, realizados con "bolillas y globos en la misma forma establecida para la estracción de la Lotería de Beneficencia", los controlaba una comisión designada por la Municipalidad, un comisario inspector nombrado por el P. E., un escribano público y el gerente de la Sociedad o, en su defecto, uno de los miembros del Consejo de Administración.

Según los estatutos, la emisión de notas de crédito pagaderas al portador, a plazos fijos o a la vista, eran convertibles a su presentación éstas y a su vencimiento aquéllas. Los billetes podían representar cualquier valor, en pesos fuertes o bolivianos, y pagaderos en esas monedas u otras de curso legal al tipo de ley.

Los billetes puestos en circulación por la Sociedad los litografió Carlos Held, en Rosario. Carecen de impresión en el reverso y el diseño es simple. El número de cada billete y la firma son manuscritos.

En marzo de 1870 la Sociedad anunció colocar en circulación billetes de medio real y de un boliviano, con la firma del empleado Joaquín del Castillo los primeros y de Carlos Arzac los segundos. Los billetes de un peso boliviano llevarían la firma de miembros del Consejo de Administración.

En agosto del mismo año (1872) la prensa local se hace eco de ciertos rumores sobre irregularidades contables en la Sociedad, rumores que provocan afluencia de tenedores de billetes para su conversión y que "Crédito Territorial": "respondió a la conversión de billetes; eran falsas alarmas esparcidas contra su crédito". (2)

Sin embargo, la marcha de la Sociedad, no debió, desde entonces, ser correcta, ya que, luego de una reunión celebrada en febrero de 1873 para decidir el futuro, se adoptan decisiones que rematan el 22 de abril siguiente con un anuncio del gerente, Federico Somoza, previniendo "a los tenedores de billetes de esta Sociedad que deben presentarse a la conversión antes del término de tres meses contados desde la fecha". (3)

(1) "La Capital", Rosario. edición del 19 de enero de 1870.

(2) "La Epoca", Rosario, edición del 9 de agosto de 1872.

(3) Idem. edición del 24 de abril de 1873.

## XVI — PROPUESTA PARA CREAR UN BANCO HIPOTECARIO (1872) ROSARIO

**Autorización — Detalles — Desestimación del propósito.**

Le correspondió al Dr. Joaquín Granel, figura de prestigio en la época por su meritoria labor de legislador, la iniciativa de promover la fundación de un Banco Hipotecario en Rosario, iniciativa que no pudo concretar pese a sus esfuerzos.

La correspondiente autorización le fue concedida por ley del 28 de noviembre de 1872, con privilegio por veinte años, para formar una sociedad anónima con capital de un millón de pesos fuertes, para facilitar préstamos sobre hipotecas de bienes raíces ubicados en el territorio de la provincia [1]. Uno de los artículos de la ley señala que mientras durara el privilegio, no podía fundarse en la provincia ningún otro con carácter hipotecario, excepto en el caso que el gobierno decidiera establecerlo. Y otro artículo más, el 22º, lo autorizaba para emitir billetes convertibles a la vista, por valor igual al representado por los préstamos hipotecarios, billetes que serían recibidos en todas las oficinas fiscales de la provincia.

El artículo 27º expresa otra innovación en esta clase de convenios con el P. E., allí se lee: "El Banco repartirá todos los años entre las Sociedades de Beneficencia de la provincia, el uno por ciento anual de sus utilidades líquidas".

Transcurrieron los ocho meses de plazo fijados en la ley para que se llevara a cabo su apertura, pero el proyecto no pasó a mayores. Se sucederían varios lustros antes de instalarse el Banco Hipotecario Nacional en esa ciudad.

## XVII — BANCO NACIONAL (1874)

**Sucursal en Rosario — Billetes sellados —**
**Inconvenientes — Transformación.**

Si bien la ley creando el Banco Nacional data del 23 de octubre de 1872, su inauguración se verificó en Buenos Aires el 4 de noviembre del año siguiente.

Los billetes emitidos por esta institución, tuvieron amplia circulación en todo el país. En el reverso eran sellados con el nombre de la ciudad donde podían circular y la fecha de emisión. Una curiosidad presenta este papel moneda, la de consignar en el anverso la fecha del

(1) Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, tomo VIII, pág. 56.

1º de agosto de 1873, vale decir, tres meses antes de la apertura del Banco.

La sucursal que instaló en Rosario empezó sus actividades en 1874, con un capital de medio millón de pesos fuertes. La gerencia la desempeñó Tiburcio Benegas, el ilustre rosarino creador de la moderna industria vitivinícola en Mendoza, provincia de la que fue ejemplar gobernador, y fueron Andrés G. Lara y Carlos Heymendhal sus primeros tesorero y contador, respectivamente. Tiempo después, a Benegas le sucedió en su cargo M. Regúnaga.

En Rosario comenzó a suscribirse acciones el 2 de enero del año indicado, período que se prolongó hasta el 30 de junio siguiente. De esa tarea se encargó una comisión formada por Benjamín Lejarza, Florentino Orgaz, Camilo Aldao, Pedro Ramínez y José Machain.

Las operaciones se iniciaron en un local situado en la esquina de las calles Urquiza y Libertad (hoy Sarmiento) y el personal se integraba además de los cargos ya mencionados, con dos auxiliares.

En sus comienzos, el Banco no obtuvo resultados halagüeños. El público se hallaba acostumbrado a usar moneda boliviana a pesar de circular tipos de diferente ley, algunos muy rebajados en su liga y falsificados en buena proporción, obligando ello a asignarles valores distintos. Contra este arraigado hábito luchaba el Banco, tratando de imponer su peso fuerte de oro, cuyo valor era poco menos que desconocido en la provincia.

A este inconveniente inicial se agregó un problema surgido con el Banco Provincial de Santa Fe, en razón de haber dispuesto éste no aceptar los billetes emitidos por el Banco Nacional, problema que tuvo solución, al ordenar el P. E. se los admitiera siempre y cuando fueran de curso forzoso, es decir convertibles a la vista.

El Banco emitió billetes de 4, 5, 10, 20, 40 y 80 centavos fuertes y desde uno a quinientos pesos fuertes. Se grabaron en acero y los imprimió American Bank Note Co. de Nueva York. Llevan impresas sus dos caras, excepto los de 4 y 5 centavos, que tienen reverso en blanco. Estos presentan la particularidad de tener el valor impreso al revés y al derecho, en los ángulos de la parte superior. En el reverso de los billetes de valores mayores aparecen los escudos de las catorce provincias argentinas.

El 1º de marzo de 1880 puso también en circulación billetes de una, dos y tres "chirolas" (16 centavos fuertes cada "chirola") que se retiraron al poco tiempo. Se los destinó para el interior del país, a cuyo efecto, se los habilitaba con un sello que le estampaba el nombre de la ciudad, ejemplo: ROSARIO.

El Banco Nacional, que fuera luego absorbido por el de la Nación Argentina, entró en liquidación por ley nacional 2841 del 16 de

octubre de 1891. Esa ley fue derogada y sustituída por otra promulgada el 18 de noviembre de 1893. Al año siguiente aún funcionaba la sucursal Rosario, ya en liquidación. El 3 de enero de ese año comunicaba a "los acreedores del Banco Nacional en liquidación, que se ha prorrogado hasta el 15 del corriente el plazo fijado para el pago de los depósitos de mil pesos".

## XVIII — PROYECTO PARA INSTALAR UN BANCO DE CREDITO HIPOTECARIO (1873) ROSARIO

**Autorización — Paralización de la iniciativa.**

A pedido de la firma Pedro Lary Storch y Cía., el 10 de setiembre de 1873 por ley de esa fecha se le concedió privilegio exclusivo, por el término de veinte años, para instalar en Rosario, con sucursal en Santa Fe, un Banco de Crédito Hipotecario. Contaría con un capital de un millón y medio de pesos fuertes y facilitaría préstamos sobre hipotecas de bienes raíces ubicados en el territorio de la provincia, a un interés no mayor del 9 por ciento anual. También se lo autorizaba para emitir cédulas hipotecarias por igual valor al representado por los préstamos.

Constituída la Sociedad Anónima para llevar a cabo el Banco, debía obtener la aprobación de sus estatutos, luego de lo cual podía empezar sus actividades siempre que tuviera cubierto el 30 por ciento del capital fijado.

Como en el caso del anterior proyecto para instalar un Banco Hipotecario, tampoco éste prosperó.

## XIX — BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE (1874)

**Instalaciones — Emisiones — Depósito en el Banco Argentino — Incorporación a la ley de Bancos Garantidos.**

Con el aval y auspicio del ministro Melquíades Salva, en 1874, un grupo de vecinos, comerciantes y capitalistas de solvencia, proyectaron fundar un Banco oficial en Rosario. El 1º de junio del expresado año, la legislatura provincial autorizaba a cuarenta y un vecinos para organizarlo con el nombre de Banco Provincial de Santa Fe y formar su capital por acciones. El domicilio y asiento principal se situaba en Rosario y se obligaba a abrir sucursal en Santa Fe y otras poblaciones de la provincia.

En la misma fecha indicada se expidió un decreto designando, con tal propósito, directores provisorios a Melitón Ibarlucea y Mariano Alvarado. Los vecinos y firmas autorizados para llevar adelante la empresa, eran como dijimos, de reconocida solvencia.

El capital inicial se estableció en dos millones de pesos fuertes, representados por veinte mil acciones de diez pesos fuertes cada una. El P.E. se suscribió con diez mil, a pagar con parte del empréstito contraído el 22 de junio de 1872 con la firma Murrieta y Cía., de Londres, por trescientas mil libras esterlinas que no podían ser menos de setecientos cincuenta mil pesos fuertes, importe que se entregaría a los dos meses de sancionada la carta del Banco. Los concesionarios se suscribirían con cuatro mil acciones y las seis restantes, ofrecidas al público.

La inauguración de la institución tuvo lugar en Rosario y Santa Fe, el 1º de setiembre de 1874.

Al fundarse el Banco se designó presidente del directorio provisional a Carlos Casado del Alisal y por decreto del 29 de setiembre de 1874, al nombrarse los directores en propiedad, éstos recayeron en Mariano Alvarado y Melitón de Ibarlucea, y en el Dr. Francisco Rodríguez Amoedo, en suplencia.

Recordamos entre otros directores de los primeros años, a los siguientes: Benjamín Ledesma, Eloy Palacios, Juan Terrosa, Rafael Ferrer, Pedro Nolasco Arias, José de Caminos, Nicanor E. Molinas, Luis Suárez y Santiago Pinasco.

Aunque el acto inaugural y "apertura" se celebró el 1º de setiembre, puede decirse que recién el 1º de noviembre comenzó sus operaciones. Los dos meses anteriores los pasó el directorio en la tarea de realizar operaciones en moneda fuerte, cálculos que eran engorrosos. Los estatutos, presentados el 19 de setiembre, se aprobaron el 22 del mismo mes.

El momento en que el Banco abrió sus puertas en Rosario no era el más conveniente para obtener el favor del público. La plaza estaba conquistada por otras instituciones bancarias, particularmente por el




Billete de "El Banco Provincial de Santa Fe". Impreso en Nueva York para circular en Santa Fe. Hermosa viñeta con figuras del progreso agrícola.

Banco de Londres y Río de la Plata, que merecía las preferencias del comercio por su seriedad y corrección. Para atraer clientela, el Banco Provincial empleó el recurso de descontar a más bajo interés que el aplicado por las restantes instituciones.

Entre las varias operaciones que podía realizar, figuraba la de emitir billetes en moneda nacional (pesos fuertes), pagaderos al portador y a la vista hasta el triple de su capital realizado y poseer reserva metálica no inferior a la tercera parte de los billetes en circulación.

El Banco sólo estaba autorizado para realizar sus emisiones en pesos fuertes, en igualdad de condiciones a los demás Bancos, pero éstos, en cumplimiento de la ley pertinente, tenían plazo de un año para retirar de circulación sus billetes en bolivianos, razón por la cual la nueva institución hallábase en situación desfavorable, ya que era costumbre el uso del papel moneda convertido a boliviano. Para subsanar el inconveniente, se solicitó al gobierno la derogación del artículo 13 de la ley autorizando la fundación de la institución, que prescribía que en adelante podían emitirse únicamente billetes en la moneda determinada por la ley nacional, pedido que se satisfizo por ley del 24 de octubre de 1874, quedando, en consecuencia, habilitados para hacer circular billetes a moneda fuerte y boliviana, todos los Bancos establecidos en la provincia. La conversión se realizaría a razón de 16 pesos por cada 21 pesos bolivianos.

Promulgada la ley en cuestión, de inmediato se despachó un cablegrama a la Compañía Americana de Billetes de Banco, de Nueva York, encargada de imprimir el papel moneda a emitir por la institución, solicitando el cambio de la palabra "Fuerte" por "Boliviano", lo que se verificó. Billetes a pesos fuertes se imprimieron en la litografía a vapor de E. Fleuti, en la calle Aduana 91, de Rosario y los primeros a boliviano también salieron de prensas rosarinas, fechados el 1º de noviembre de 1874. Los litografiados en Nueva York están datados el 1º de enero del siguiente año.

Además de los mencionados establecimientos gráficos, también imprimieron billetes del Banco, las litografías de Bold, de calle Aduana 134, en Rosario y la de Pech, en Buenos Aires.

Todos los billetes que circularon en Santa Fe y Rosario presentan variedad en los diseños, y algunos tienen el reverso sin imprimir. En plata boliviana se hicieron de pequeño formato, 6 x 10 cms. desde medio real. Al 31 de marzo de 1875 el Banco ya había lanzado al mercado 239.900 billetes por el valor de 241.795 pesos fuertes, descompuestos así: 50.400 de cinco centavos, 51.000 de diez, 31.500 de veinte, 37.000 de treinta y siete y medio, 54.000 de un peso y 16.000 de diez pesos. En cuanto a la emisión en bolivianos, en la misma fecha ascendía a 190.000 billetes que importaban 478.375 pesos bolivianos, con la siguiente discriminación: 23.000 billetes de un real, 59.000 de cuatro reales, 71.000 de un peso y 37.500 de diez pesos.

Un decreto expedido el 2 de noviembre de 1874 autorizó al gobernador de la provincia "para celebrar un contrato con el Banco Provincial de Santa Fe, abriendo una cuenta corriente sobre las rentas de la provincia, con un crédito en descuento de la tercera parte del total de dichas rentas pertenecientes al año 1875".

Con la promulgación de la ley del 22 de junio de 1875, el Banco Provincial de Santa Fe y el Banco Nacional monopolizan las emisiones de billetes. Los establecimientos restantes, que emitían desde su instalación en Rosario, fueron conminados a retirarlos en el transcurso de un año.

Con el retiro del Dr. Melquíades Salva del cargo de ministro, se intensifica la política provincial contra los Bancos en actividad en Rosario, política que culmina en 1876 con el decreto de clausura del Banco de Londres y Río de la Plata, que ya fue mencionado al tratar ese establecimiento. Estas maniobras dan lugar a un retraimiento de la plaza y el gobierno autoriza por ley al Banco Provincial para suspender por tres meses la conversión y emisión de sus billetes, como así, que las oficinas fiscales los continuarán recibiendo, en tanto garantiza a sus tenedores la conversión por el valor escrito. Una nueva ley se promulga el 29 de agosto siguiente, derogando la anterior. Por ella se autoriza al Directorio, a mantener, con acuerdo del P. E. "la inconvertibilidad de sus billetes, mientras no sea prudente declarar abierta la conversión de los mismos". Autorización similar se dictó en enero de 1885 por el término de tres meses, "atendiendo al estado financiero y económico de la República".

Al poco tiempo de empezar a funcionar el Banco, su Directorio provisorio colocó $ 50.000 fts. en el Banco Argentino de Buenos Aires, con destino a la atención de sus giros sobre esa plaza. Cuando este Banco cierra sus puertas en 1876, su sucursal en Rosario es urgida para convertir los billetes. Por otra parte, el importe que el gobierno de la provincia entregara al Banco Provincial en pago de las acciones suscriptas, éste lo depositó en el Banco Argentino, sucursal Rosario, como también lo recaudado por la primera y segunda cuota tomada por accionistas. Tal depósito se realizó, por cuanto el Banco Provincial no disponía aún de cajas de hierro para guardarlo, y aunque sobre el monto total se habían practicado extracciones, en el momento de la clausura del Banco Argentino, el de la Provincia tenía un saldo favorable de $ 229.000 fts. El reintegro de esa suma fue motivo de un convenio, recibiendo el Banco Provincial documentos de cartera, a satisfacción, que a sus vencimientos se cobraron regularmente.

Desde los comienzos el Banco habilitó la Caja de Ahorros, la que aceptaba depósitos, desde diez pesos fuertes en adelante y concedía préstamos a "artesanos desde $ 200 fts. arriba con garantía de persona de reconocida personalidad".

Por ley del 11 de julio de 1876 se reformó la carta del Banco.

Establecía que su administración quedaba a cargo de un Directorio compuesto del presidente, cuatro miembros propietarios y dos suplentes, nombrados dos de los directores y un suplente por el P. E. y dos directores y un suplente por la asamblea general de accionistas. El presidente sería nombrado por el P. E. de una lista de cuatro accionistas presentada por los cuatro directores, y el vicepresidente, también nombrado por el P. E. de entre los cuatro directores propietarios. El presidente lo sería también del Directorio.

Al año siguiente, 2 de octubre, es promulgada una nueva ley reduciendo el capital del Banco a la suma de $ 1.056.450 fts., representados por $ 306.450 fts. de la suscripción de 15.325 acciones realizadas por el público, cuyo valor unitario era de $ 50 fts. y por $ 500.000 fuertes en efectivo y $ 250.000 en títulos de un empréstito interior, aportados por el gobierno. En la misma oportunidad se modificaron los estatutos de la institución, adecuándolos a ese cambio. Otras modificaciones de los estatutos se registraron en los años siguientes. En junio de 1878, se restablece la carta primitiva de junio de 1874, con algunas variantes.

En 1878 el Banco Provincial inaugura las sucursales de Gálvez, Reconquista, Coronda, Ocampo y Villa Casilda.




Billete de "El Banco Provincial de Santa Fe" emitido para circular en Rosario, pero resellado "Santa Fe". Es de 1882 y tiene un vistoso reverso. Tamaño del original: 175 x 77 mm.

Autorizado por los estatutos societarios, el 21 de diciembre de 1887 se presentó el director general al Ministerio de Hacienda de la Nación para solicitar acogerse a la ley nacional del 3 de noviembre, y el 21 de febrero del año siguiente ofrece, en lugar de los cinco millones de pesos de fondos públicos obligado a depositar en garantía de su emisión, la suma de $ 4.250.000 en siete letras, pagaderos al primero

de cada año desde 1889 hasta 1895. La gestión prospera y el Banco es incorporado a los garantidos por la ley mencionada. Los billetes emitidos por el Banco Provincial con posterioridad a 1887 llevan la siguiente inscripción "República Argentina. Emisión garantida con el depósito de fondos públicos nacionales según ley de 3 de noviembre de 1887". Se puede leer en el billete "El Banco Provincial de Santa Fe pagará a la vista y al portador "Dos Pesos" en Moneda Nacional. Buenos Aires 1º de enero 1888". Estos billetes circularon varios años, sellados luego con "Renovación. Ley 8 de enero de 1894" y "Ley 20 de setiembre de 1897". Eran de magnífica presentación, litografiados en Londres.




Billete de "El Banco Provincial de Santa Fe" realizado en Londres. Fecha de emisión: 1888 garantida por ley de 1887. Emitido desde Buenos Aires. Tamaño del original: 178 x 91 mm.

El Gobernador de la provincia, Juan M. Cafferata, en 1890 y sin permiso de la Legislatura, ordena la emisión de bonos, tipo papel moneda provincial, por valor de tres millones y medio de pesos, a reconocer "en pago de impuestos fiscales y de tierras públicas". Era ese año el de la gran crisis económica; el del desastre reflejado en galopante quebranto de los billetes de Banco al que se agrega la noticia de haber quebrado en Londres la casa bancaria Baring Brothers, conocida firma prestamista de dinero a países americanos, especialmente el nuestro. En 1892 el gobierno de nuestra provincia colma las pruebas de su desequilibrio financiero, abonando con papel sellado los haberes al personal de los tribunales de justicia.

## XX — BANCOS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, EN JUNIO DE 1888

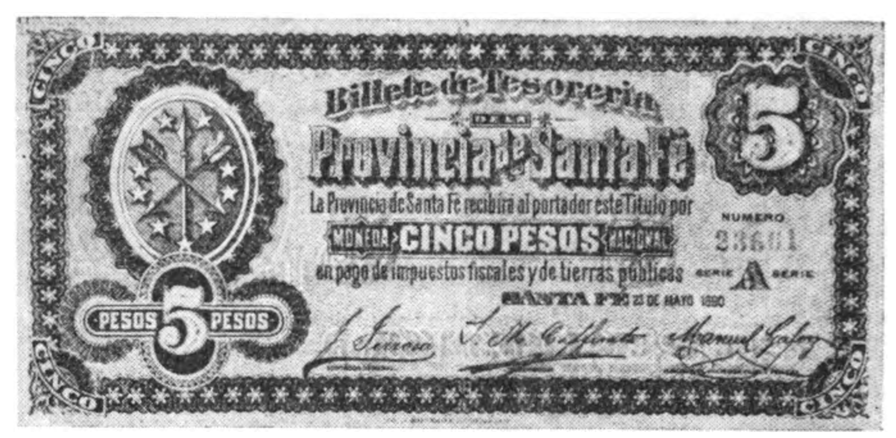
Según el primer Censo general de la provincia, los bancos existentes en Santa Fe, en junio de 1888, eran:

| | | Fundación |
|---|---|---|
| Rosario | Londres y Río de la Plata | 1866 |
| ,, | Nacional (Sucursal) | 1873 |
| ,, | Provincial de Santa Fe | 1874 |
| ,, | Inglés del Río de la Plata | 1883 |
| ,, | Italia y Río de la Plata | 1887 |
| ,, | Hipotecario Nacional | 1887 |
| ,, | Crédito Territorial y Agrícola de Santa Fe (Sucursal) | 1888 |
| ,, | Agrícola Comercial del Río de la Plata | 1888 |
| ,, | Constructor Santafesino | 1888 |
| ,, | De España y del Rosario de Santa Fe | 1888 |
| Santa Fe | Provincial de Santa Fe (Sucursal) | 1874 |
| ,, | Nacional | — |
| ,, | Hipotecario Nacional | 1887 |
| ,, | Crédito y Agrícola de Santa Fe | 1887 |
| ,, | Nuevo Banco Italiano (Sucursal) | 1887 |
| ,, | De España y del Rosario de Santa Fe (Sucursal) | 1888 |
| Esperanza | Nacional (Sucursal) | 1884 |
| San Carlos | Nacional Agencia | 1886 |
| Cda. de Gómez | Nacional (Sucursal) | 1887 |
| Gálvez | Provincial (Sucursal) | 1887 |
| Reconquista | Provincial (Sucursal) | 1887 |
| Coronda | Provincial (Sucursal) | 1887 |
| Ocampo | Provincial (Sucursal) | 1887 |
| Villa Casilda | Provincial (Sucursal) | 1887 |

## XXI — BILLETES DE TESORERIA

En varias oportunidades el Gobierno de la provincia de Santa Fe emitió billetes de Tesorería. Los mismos, que eran entregados a los acreedores del fisco provincial, servían para pagar —una parte, que solía ser la tercera— impuestos fiscales y tierras públicas.

Los Billetes de Tesorería de 1890, llevan las fechas 25 de abril y 23 de marzo y están firmados por: J. Ferrosa, como contador general, J. M. Cafferata, Gobernador y Manuel Gálvez, Ministro de Hacienda. Estos billetes, según su valor que podía ser de 1, 2, 5, 10 y 20 pesos, eran de diversos colores y tamaños. Tenían reverso y estaban impresos por la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco de Buenos Aires.




Billete de Tesorería del Banco Provincial de Santa Fe, de 1890. Litografiado en Buenos Aires. Se nota la firma del gobernador Cafferata.

## XXII — UNIFICACION DE LA MONEDA NACIONAL

**Tentativas y proyectos — Disposiciones y transgresiones — Multiplicidad de tipos de billetes — Ley de conversión.**

Una de las primeras iniciativas tendientes a unificar la moneda o establecer un tipo fijo, se encuentra en la sanción de una ley provincial de Santa Fe estableciendo el valor de la moneda boliviana en diez reales por cada peso fuerte. La promulgación de esa ley, en 1868, motivó un comentario del que entresacamos esta línea: "queda pues consignado el valor fijo de una moneda que sujeta las especulaciones del agio que gravaban a la mayoría y entorpecía las transaciones". (1)

Otra ley, del 14 de julio de 1869, dispuso practicarse las liquidaciones fiscales para el abono de la deuda nacional, al tipo de 17 pesos por onza de oro. Y otra más, del 23 de setiembre de 1871, establecer el valor de los billetes emitidos por los Bancos habilitados en la provincia, en moneda boliviana, sobre la base de diez reales y medio por cada peso fuerte, idéntico valor al registrado en 1868. Su artículo 2º expresa: "Los bancos establecidos en la provincia pagarán sus notas a razón de 21 pesos bolivianos por onza de oro o su equivalente en oro de curso legal".

Un proyecto de unificación monetaria enviado por el P. E. al Congreso, es sancionado el 3 de noviembre de 1881. La ley respectiva, Nº 1730, dispuso que la unidad monetaria del país era el peso oro o de plata; el peso de oro con 1,6129 gramos de título de 900 milésimos de fino; el de plata con 25 gramos de título de 900 milésimos de fino.

(1) "La Capital", Rosario, edición del 8 de agosto de 1868.

Tal ley dio origen al Argentino y medio Argentino acuñado en oro, de cinco y dos pesos y medio, respectivamente; a las monedas de plata de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de un peso, y a las de cobre de uno y dos centavos.

Pero la permanente emigración del oro imposibilitó mantener el respaldo y en 1885 se hizo necesario decretar la inconversión y el curso forzoso de los billetes de Banco, situación que se mantuvo hasta 1899, año de sanción de otra ley desvalorizando nuestro peso para adaptarlo a la equivalencia de 44 centavos oro por cada uno, en lugar de los 100 centavos oro fijados por la ley de 1881.

En 1886 se trató de unificar aún más la circulación fiduciaria, imponiendo el uso del sello nacional a las distintas emisiones, pero esa disposición legal la transgredieron algunos establecimientos bancarios emisores. Entre ellos se encontraban los Bancos provinciales de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba con emisiones destinadas a circular en sus respectivas provincias y en otras que aún carecían de Bancos Oficiales.

Cuando se sanciona la ley de Bancos Garantidos, en 1887, los billetes llevan impreso el nombre de cada establecimiento emisor y esta multiplicidad, a la que se le agregan los efectos de cuatro leyes más, promulgadas en 1890, 1891 y 1894, crea el consiguiente marasmo monetario: circulan 191 distintas clases de billetes que originan lógica confusión en el movimiento fiduciario. Aquella ley de 1887 representó grave peligro para la economía nacional; las emisiones se sucedieron vertiginosamente y el afán de rápido lucro, de la fortuna improvisada, trastornó la vida social. La anarquía finalizó con la promulgación de la ley de Conversión, en 1899, que ordenó en forma definitiva el sello nacional.

En 1891, se crea el Banco de la Nación Argentina sobre las ruinas del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Nacional. Le correspondió al mismo, realizar las emisiones que hasta 1895 imprimió la Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, y a partir de 1897 la Casa de Moneda, adoptándose desde entonces el papel moneda de diseño simple, con reverso impreso, litografiado sobre papel filigranado con letras de agua.

## BIBLIOGRAFIA


AGOTE, Pedro. "Informe del Presidente del Crédito Público", Buenos Aires, 1881 - 89.

ALVAREZ, Juan: "Historia de Rosario", Buenos Aires, 1943.

"Estudio sobre las guerras civiles argentinas", Buenos Aires, 1912.

"Guerra económica entre la Confederación y Buenos Aires" en "Historia de la Nación Argentina" - Academia Nacional de la Historia, vol. VII, Buenos Aires, 1962.

"Monedas, pesos y medidas", en "Historia Argentina", Academia Nacional de la Historia, vol. IV, 1ª Sección, Buenos Aires, 1961.




ARCHIVO DE LA JEFATURA POLITICA DE ROSARIO, tomos de los años 1860 a 1880.
En Museo Histórico Provincial de Rosario.

ARCHIVO DEL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL DE ROSARIO, legajos de impresos varios.

BESOUCHET, Lidia: "Mauá y su época", Buenos Aires, 1940.

ENSINCK, Oscar Luis: "Historia del papel moneda e instituciones emisoras en Rosario", "Revista de Historia de Rosario", Año III. Enero - Junio de 1965. Nº 9. Rosario.

HANSEN, Emilio: Estudio sobre la moneda argentina.

LEYES, ACUERDOS Y DECRETOS DE LA CONFERACION, 1854 - 1856.

MARTINEZ, Julio: "El Banco Mauá", Rosario, 1942.

ORTIZ, Ricardo M.: "Historia económica de la Argentina", Buenos Aires, 1955.

REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Tomos varios.

TAULLARD, A.: "Billetes de Banco de la República Argentina", Buenos Aires, 1924.

Prof. Oscar Luis Ensinck
Rosario - 1968

# LIBRO V

# HERALDICA Y SIMBOLOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

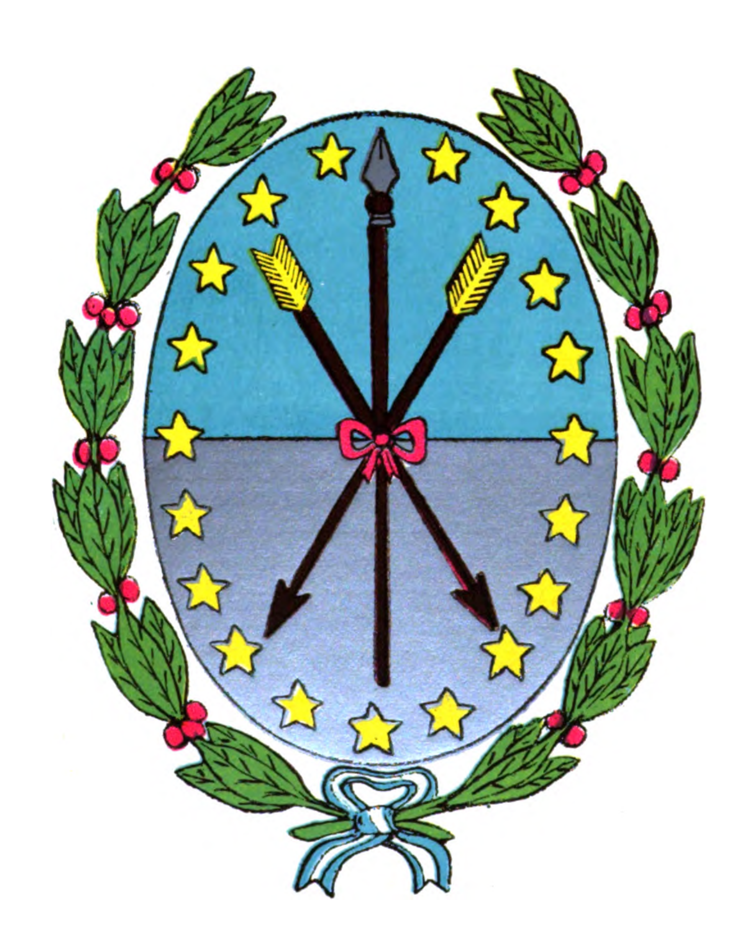
Dr. FEDERICO G. CERVERA

Prof. MARIA AMANDA BERGNIA
de CORDOBA LUTGES

# CAPITULO I

# HERALDICA SANTAFESINA

Prof. MARIA AMANDA BERGNIA
de CORDOBA LUTGES



ESCUDO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## HERALDICA SANTAFESINA

Desde la fundación de la ciudad de Santa Fe por Don Juan de Garay en 1573, sus pobladores estimaron los rasgos característicos que daban fisonomía propia y destacaban a la región.

Así: las excelentes tierras que la constituyen brindaron al labrador los magníficos frutos de su cultivo; el imponente río Paraná extendido de norte a sur en su límite este, llevando al océano el torrente sanguíneo del corazón de América y trayendo a ella el latir humano de allende los mares; las luchas de la civilización contra el indígena sostenidas en el territorio; y el avance arrollador del progreso con sus emisores el ferrocarril, las industrias, el comercio y la cultura sembrando la vida en su correr, han creado elementos simbólicos recogidos por las generaciones de sus pueblos, quienes supieron rendir culto a esos latidos de vitalidad provincial.

Sus hijos evocando la tradición en cada rincón donde al agruparse levantaran los pueblos, núcleos de las hoy importantes ciudades santafesinas, han amalgamado elementos sociales y naturales originarios, para conformar su blasón propio como emblema evocativo de las células que dieran existencia a su organismo.

No haremos para cada uno de los escudos un estudio analítico y desmenuzado de sus atributos y de su evolución; sólo consignaremos el origen y la trayectoria, de aquellos escudos donde haya habido cambios en el original, dando como resultado el símbolo oficial actual.

De los demás escudos se darán a conocer las pertinentes Ordenanzas que los crean, y se las ilustrará con la reproducción de los correspondientes diseños.

Como es lógico, iniciaremos el **Capítulo Heráldica Santafesina,** historiando el Escudo Provincial, y seguiremos luego con el de las demás ciudades, de acuerdo al orden cronológico de su promulgación.

### ESCUDO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Antecedentes — Aparición y evolución de cada una de sus atributos**

La Heráldica Santafesina se inicia en la época colonial al fundarse la ciudad de Santa Fe y abarca dos etapas que corresponden a las habidas en la fijación de la posesión territorial de la Provincia.



## 1ª ETAPA — 1573 - 1815 - GOBIERNO COLONIAL Y PRINCIPIOS DEL PATRIO - SANTA FE: TENENCIA DE GOBERNACION - CARENCIA DE ESCUDO PROPIO.

Al nacer la ciudad de Santa Fe en 1573, no recibió junto a su acta de fundación un escudo de armas propio, como símbolo de su dominio territorial.

Para fundamentar este estudio, hemos analizado lo que al respecto han expresado historiadores y comentaristas santafesinos en sus trabajos de investigaciones. Así el historiador Ramón J. Lassaga establece en sus "Tradiciones y Recuerdos Históricos": (1)

> El primer escudo heráldico de Santa Fe, dióselo Don Juan de Garay, su ilustre fundador: consistía en el mismo escudo **español, alternando en él las cinco llagas de nuestro Señor Jesucristo.** "Ignórase cual haya sido la colocación de las **llagas** que lo distinguían del de la Metrópoli, porque quizá se extraviaría el modelo como extravíose por malicia o por incuria el acta de la fundación de la ciudad". En el papel sellado que se conserva de los documentos coloniales, figura únicamente el español.

Superando la falta de documentos de la época, que puedan ilustrarnos relativo a los antecedentes del escudo durante el gobierno colonial, sólo algunas actas del Cabildo de Santa Fe, guían la investigación, entre ellas, la del 17 de mayo de 1651 (2), en la cual se expresa "haber manifestado Roque de Mendieta y Zárate Regidor y Fiel Ejecutor", "...un sello de hierro que es del margen y del uso de esta ciudad que dijo haber hecho y renovado y haber costado un peso, el cual dicho hierro se hubo por manifestado y se mandó usar de él y pagar de propios de esta ciudad el dicho peso al dicho Fiel Ejecutor..."

Este sello colonial primitivo no llevaba inscripción alguna, presentando un campo oval, blanco y simétricamente dividido en cuatro, campo que bien pudo ser un **inspirador** del primer escudo de Santa Fe, creado éste cuando ya liberada la provincia de toda tenencia gubernamental en 1816, se le diera un campo igualmente oval, y al que en el año 1823 se le colocaran cuatro estrellas, cual si respondieran a una predicción de los cuarteles del de Santa Fe Colonial, (fig. I).

El citado sello sólo se lo utilizó muy poco tiempo, ya que dos años más tarde, en el acta del Cabildo del 13 de enero de 1653, el Fiel Ejecutor Don Gerónimo de Rivarola, propuso "...que para la buena administración de justicia y fidelidad de las cosas que se compran y benden es necesario como corren, en las demás Repúblicas, que en ésta se sellen las pessas y balanzas en las tiendas y pulperías, y para

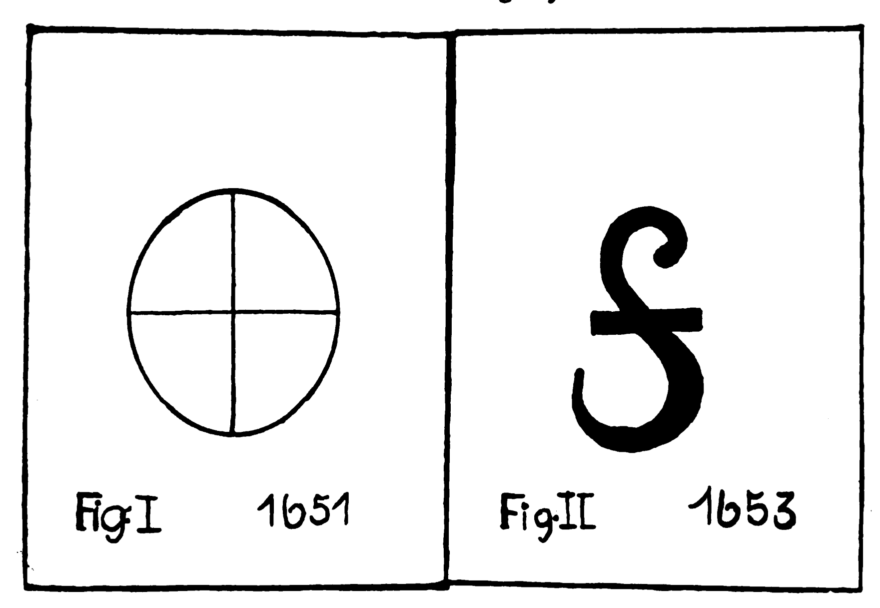
(1) Ramón J. Lassaga "Tradiciones y Recuerdos Históricos", 1895. Heráldica Santafesina, pág. 549.

(2) Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo 3. Archivo Histórico de Santa Fe.

el efecto exsibió un hierro que a mandado hacer tal como el del margen, que visto por ese cavildo se admitió por combeniente y se determinó que aquí adelante se sellen dichas pessas y balanzas y se les ponga por arancel a las personas que bendan con él y en las bisitas se reconosca y haga cargo a los que las tubieran sin dicho sello". (3)

El nuevo sello tenía carácter de un marcador oficial, y estaba realizado en hierro bajo la forma de una "S", cruzada en su centro por una barra horizontal (fig. II), la que le daba la apariencia de una "F", inclinando ello a suponer que fuera la combinación estilizada de "Santa Fe". Se le usó muy poco tiempo, y no tuvo trascendencia en la heráldica provincial.

Son estos dos sellos los únicos antecesores del escudo provincial, hallados en la documentación colonial. Después de ellos, la ciudad de Santa Fe careció de sello oficial casi siglo y medio.




## 2ª ETAPA — 1816 - 1957 - AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - APARICION DEL ESCUDO PROVINCIAL PROPIO Y SU TRAYECTORIA

Esta etapa puede dividirse en cuatro períodos acordes con los de la evolución seguida por la provincia para constituir su organismo y consolidar la estabilidad de sus autoridades gubernamentales. En cada período aparecen y se fijan sucesivamente los atributos originales del actual escudo.

(3) Ibidem. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo 3. Archivo Histórico de Santa Fe.

PRIMER PERIODO: 1816 - 1818.

**Aparición de:** a) **Campo** - b) **Armas** - c) **Borde u orlado.**

Conquistada por Santa Fe la autonomía provincial hacia 1816, se impuso la necesidad del sello oficial en su actuación.

No se ha hallado documentación de esa época que permita establecer la fecha exacta de aparición del primer escudo provincial, o el nombre de su autor. Para determinar el origen, los investigadores han emitido su opinión de acuerdo a los comprobantes hallados en los que aparecen ya el sello, pero sin haber encontrado ordenanza o decreto alguno relativo a su creación.

El historiador Ramón J. Lassaga expresa: (4)

"Recién después de algunos años de la Revolución de Mayo, empezóse a crear como escudo propio, no ya de la ciudad capital sino de la Provincia un escudo ovalado, cortado horizontalmente, con esmalte azul en la parte superior y plata o metal blanco en la inferior. Destácase en el centro cruzadas en forma de cruz de San Andrés dos flechas, volcadas en señal de vencimiento atravesadas de arriba a abajo por una lanza; ¿quién fue el investigador de este escudo?
No lo hemos podido averiguar, a pesar de muchos esfuerzos: solamente y como tradición recibida se puede consignar que en el lenguaje simbólico de ese escudo, las flechas cruzadas y la lanza vertical, significan: **la barbarie del salvaje vencida por la lanza del caballero cristiano**".

A su vez el investigador Dr. José Ma. Funes en su estudio, "Escudo Provincial de Santa Fe" (5), describe y reproduce el escudo presentado por Don Ramón J. Lassaga expresando: "...de acuerdo a lo que precede, el primer blasón independiente había sido como el que individualiso con la letra "A" (se refiere al de Lassaga), y hablo en condicional porque esa descripción no se ajusta exactamente a ninguno de los muchos sellos o escudos observados en los documentos obrantes en esta Repartición. Está compuesto por las armas referidas cruzadas en la forma dicha, pero sin la doble coloración en su fondo, el escudo más semejante, aparecido en un Decreto de octubre de 1817, firmado por don Estanislao López entonces gobernador Interino".

El Dr. Funes saca como consecuencia, que existieron dos primeros símbolos provinciales: uno grande, tal vez en metal o madera para frontis (de acuerdo al presentado por Lassaga) y otro más pequeño para documentos, de acuerdo a su propia investigación.

El escudo original (fig. III), presenta como atributos:

(4) "Tradiciones y Recuerdos Históricos", 1895. Heráldica Santafesina. Pág 549.
(5) Dr. José María Funes. Director del Archivo Histórico de Sta. Fe. "Escudo Provincial de Santa Fe. Antecedentes Históricos y configuración actual", 1941.



a) **Campo — Oval, vertical y cortado** presentando esmalte azul en su cuartel superior y plata en el inferior, al decir de R. J. Lassaga, o bien, **entero y blanco,** de acuerdo a lo establecido por el Dr. J. M. Funes.

b) **Armas** — Los únicos atributos que ocupan el campo son **dos flechas** volcadas y cruzadas al igual que la cruz de San Andrés, y **una lanza** con la punta hacia el Jefe del Escudo, la que corta a las flechas en su centro, llevando la dirección de abajo arriba.

Estas armas presentadas con la mayor justeza y sencillez heráldica, encierran una vívida tradición y evocan con inspirado acierto en concepción única y exacta, el capítulo básico de gestación territorial de la Provincia de Santa Fe.

c) **Borde** — El escudo considerado por R. J. Lassaga no presenta borde como elemento separado del límite del Campo. El presentado por J. M. Funes, (fig. IV), lleva como borde un segundo óvalo envolvente que encierra la leyenda: "Provincia de Santa Fe". (6)

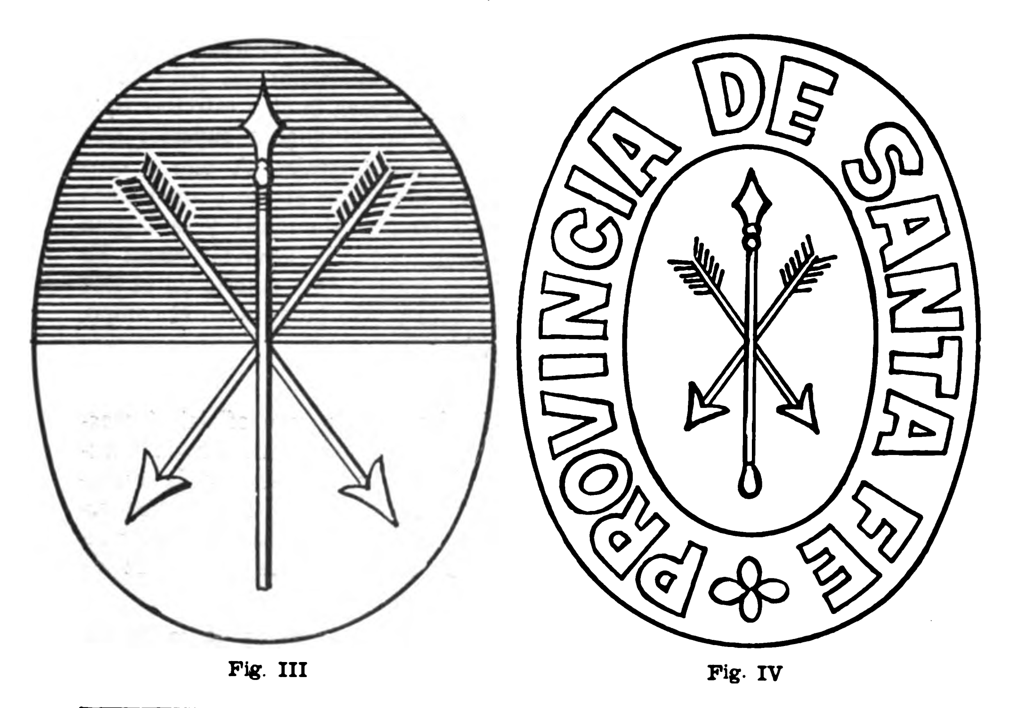



Fig. III

Fig. IV

(6) Este escudo se le ve aparecer por primera vez en un Decreto de fecha 6 de julio de 1816, firmado por el gobernador Mariano Vera. Archivo de Contaduría, T. 133. Leg. 45.

## SEGUNDO PERIODO: 1819 - 1852.

**Aparición de:** d) **Estrellas** - e) **Laureles.**

Durante el período de confusión y extravío que alteró a la vida institucional y política del país, la contienda interprovincial conocida en la Historia como crisis del año 20, y en cuyos tratados, del Pilar y Cuadrilátero (7) actuara nuestra provincia, el primitivo escudo de Santa Fe soportó básicas modificaciones debidas a la introducción de nuevos y originales atributos que llenaron literalmente su campo, ya rodeando a las armas tradicionales o ya desplazándolas en su casi totalidad. Estas alteraciones llegaron al máximo durante el gobierno del General Estanislao López, (iniciado en 1819 y continuado por espacio de 20 años). López usó simultáneamente dos sellos oficiales (fig. V). Uno de ellos el mayor (8), atribuído al Dr. Juan Francisco Seguí (padre), abarcaba en sus símbolos el panorama completo de la provincia con sus elementos telúricos, de defensa territorial, y de tradición local, en apretado conjunto.

Estos atributos representan: un castellano de pie en el centro con armadura y yelmo de época, sosteniendo en la diestra y en dirección al eje del escudo, una lanza, (única arma del original conservada), en cuya parte superior entrelazadas con una corona de laureles, se cruzan atadas con boleadoras un sable y una tercerola, simbolizando el todo, la gloria del conquistador español y de las armas empleadas por sus pobladores en la conquistada autonomía provincial. Aparecen cuatro estrellas (que más adelante analizaremos), situadas: dos en el ángulo superior que originan las armas al cruzarse, y una en los laterales. A uno y otro lado, dos árboles con aves en sus copas, una fiera al pie y un yacaré saliendo del agua, simbolizan el paisaje boscoso, la fauna y la laguna Setubal. El campo oval encierra en doble curva la leyenda: **Santa Fe de la Vera Cruz Provincia invencible.** Un sol radiante emerje en el jefe y tres banderas nacionales, simétricas a uno y otro lado, orlan el campo, recogidas dentro de un óvalo límite. (9)

### d) Estrellas.

En el escudo que acabamos de describir, y que oficializó trascedentales documentos del que fuera primer período histórico de nuestra provincia ya autónoma, aparecen fijando acertadamente la característica división gubernamental del territorio en esa época, **cuatro estrellas.** Estas estrellas según la mayoría de los historiadores, han simbolizado desde un principio los cuatro departamentos primitivos de

(7) Tratado del Cuadrilátero, firmado entre las provincias de Santa Fe, Bs. Aires, Corrientes y E. Ríos. 1822.

(8) Este sello grabado en plata, fue regalado por el Dr. Simón de Iriondo al Dr. Estanislao Zeballos, quien lo donó a su vez al Museo Histórico de Bs. As. donde figura actualmente. R. J. Lassaga, obra citada.

(9) J. M. Funes halla este sello, oficializando la firma de Pascual Echagüe, el 1º de agosto de 1825.

la provincia (La Capital, Rincón, Coronda, Rosario), opinión basada en la tradición y que ha recogido siempre el legislador al dictar las leyes pertinentes. Hoy muchos estudiosos no comparten este juicio, y establecen la posibilidad de que dichas estrellas bien pueden significar el tratado del Cuadrilátero. Meritoria inquietud que llevará no hay duda, a una intensa y fructífica investigación. Las estrellas fijadas definitivamente como emblemáticas en el escudo hacia 1868, van creciendo en número al aumentarse el de los departamentos provinciales.

e) **Laureles.**

Los laureles no figuran en el escudo original, pero su simbolismo de gloria aflora en el gran sello de López, donde aparecen en forma de corona entrelazando las armas.




**Fig. V**

En el segundo sello usado por López, sello menor, en el que se sitúan las armas originales (flechas y lanzas) orladas con banderas, con dos banderines y armas de ese entonces [10], hacen su aparición por primera vez las dos ramas de laurel atados sus cabos al igual que en el nacional, pero llegando los extremos libres, sólo hasta la altura del eje menor del óvalo. Estos dos sellos se usaron indistintamente hasta el principio de la Confederación Argentina. Nuevos escudos provinciales aparecen sucesivamente durante el gobierno de la Confederación e iniciación del nacional, modificados sus atributos sin sujetarse a legislación

(10) **Localizado por el Dr. J. M. Funes en documentos del 20 de mayo de 1822, solicitud proveída por Gdor. López.**



oficial alguna. Uno de ellos, el adoptado por el Ministerio de Gobierno de Santa Fe [11], presenta por primera vez como atributo adicional, **dos ramas de laurel** al igual que las del Nacional; estas ramas situadas dentro del campo rodean a las armas originales y constituyen con ellas los únicos atributos. Otro escudo, el usado en el Departamento Topográfico, ubica las ramas fuera del campo con extremos superiores libres, llegando casi hasta la altura del campo sin unirse. La ubicación de las ramas en los nuevos escudos que surgieron, se modifica de contínuo, situándoselas ya dentro o ya fuera del campo a semejanza del nacional, acabando por ser definitivamente adoptados en la Heráldica Santafesina con esta última presentación, la que recién se fijara por ley, en 1937.

TERCER PERIODO: 1852 - 1868.

**Sustitución parcial primero y total después de las armas provinciales por las nacionales.**

Bajo la influencia de los acontecimientos que caracterizaron a la época de la Confederación y a la Nacional en su principio, alterando la marcha normal del país, el Escudo de Santa Fe fue constantemente modificado, pero esta vez por la introducción incontrolada en él, de los atributos del escudo nacional junto con las armas del provincial. En muchas dependencias del Gobierno figuraron escudos con diversas concepciones; así en la Contaduría General se adoptó un sello en el cual las flechas provinciales se cruzaban con el Gorro frigio y las manos unidas del nacional; el ministerio de Hacienda a su vez rodeó las armas del Provincial con las banderas nacionales, etc.

Estas alteraciones que respondieran al espíritu unitario del país después del triunfo de Mitre en Pavón, llegaron a anular en su totalidad al escudo provincial sustituyéndole por el nacional, durante el gobierno de Don Patricio Cullen quien le usara como único oficial.

**El 12 de julio de 1865,** una ley establece que "... la provincia de Santa Fe adopta para sí el Escudo de Armas de la Nación con la supresión del trofeo militar llevando debajo de las banderas la inscripción siguiente: Provincia de Santa Fe", ley que fuera promulgada dos días después por el Gobernador Oroño.

La situación anormal del emblema provincial subsistió hasta 1868. Aquietada la lucha política en la Provincia de Santa Fe, después de la Revolución de 1868 que combatiera a Oroño y su Gobierno, fueron desapareciendo los atributos impropios del escudo provincial original, el que al recobrar poco a poco su característica fisonomía, quedó en vigencia por un simple decreto, respondiendo tan sólo a lo indestructible de la tradición hecha ley.

(11) En su estudio sobre "El Escudo Provincial de Sta. Fe", el Dr. J. M. Funes reproduce la mayoría de los sellos y sus variantes, vigentes en Reparticiones oficiales de la época.

CUARTO PERIODO: 1868 - 1957.

**Fijación por leyes de los atributos del escudo actual.**

Organizados finalmente el gobierno nacional y el provincial y retomado por el país el ritmo de la vida constitucional, el escudo de Santa Fe va fijando sus atributos y su fisonomía individual, mediante **leyes** que se suceden en el siguiente orden:

1 — Sección de prórroga del Senado Nº 32

Art. 1º — Desde la promulgación de la presente ley queda modificado el Escudo de Armas que usa la Provincia bajo la siguiente forma:

En el fondo o campo del escudo, la lanza y las flechas entrelazadas, se colocarán nueve estrellas de oro en figura y representación de los Departamentos en que actualmente se halla dividida la Provincia ([12]), pudiendo el Gobierno aumentar el número de estrellas cuando las escijencias administrativas hayan determinado la creación de nuevas secciones departamentales.

Art. 2º — Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese.

Santa Fe, Sala de Sesiones Setiembre 13 de 1887.

Juan M. Zavalla
Ramón J. Lassaga. ([13])

El proyecto de esta ley fue presentado en la sesión de prórroga Nº 32, por el Senador Mariano Comas y redactado por don Ramón J. Lassaga, actuando como miembro informativo el Senador Arteaga. El Senado la aprueba, pero al pasar a la Cámara de Diputados, en ésta recién tiene sanción 7 años más tarde.

**2 — Ley de 22 de agosto de 1894.**

Art. 1º — Desde la promulgación de la presente ley queda modificado el Escudo de Armas que usa la Provincia, bajo la siguiente forma:

En el fondo o campo del Escudo, y alrededor de sus signos emblemáticos, la lanza y las flechas entrelazadas, se colocarán 18 estrellas de oro ([14]) en figura y representación de los Departa-

(12) La Ley dividiendo el territorio de la Provincia en 9 Departamentos fue sancionada el 26 de octubre de 1883. La Capital, S. José, S. Javier, Colonias, Rosario, San Gerónimo, Iriondo, San Lorenzo y Gral. López. Administración de Cándido Pujato.

(13) Copiado de la pág. 101 del tomo de actas Nº 22 de la Cámara de Senadores, año 1887.

(14) La Ley promulgada el 31 de diciembre de 1990, dividió la Prov. en 18 Departamentos: Reconquista, San Javier, Vera, San Justo, Garay, La Capital, Las Colonias, Castellanos, San Cristóbal, S. Gerónimo, S. Martín, Belgrano, S. Lorenzo, Caseros, Rosario, Constitución, Gral. López e Iriondo.

(1) NOTA: donde dice "(14) La Ley promulgada el 31 de diciembre de 1990" debe decir: La Ley promulgada el 31 de diciembre de 1890.





tamentos que actualmente se halla dividida la Provincia, pudiendo el gobierno aumentar el número de estrellas cuando las exijencias administrativas hayan determinado la creación de nuevas secciones departamentales.

Como miembro informante actuó el diputado Clusellas, quien en el debate alusivo al análisis del Escudo original expresó: "...representa el triunfo de la civilización y el heroismo de los hijos de esta tierra, y simboliza la autonomía de la provincia".

Al analizarse esta ley en lo concerniente al aumento de estrellas respondiendo ellas a la formación de nuevos Departamentos, surgieron distintas opiniones respecto al simbolismo de las cuatro originales, abogando el miembro informante y otros diputados a fin de que sólo figuraran en el Emblema dichas cuatro estrellas originales.

Se sancionó la ley sin modificaciones y se colocaron las 18 estrellas sin preferencia de ubicación. En cuanto a los laureles, no se les dio situación fija. En muchos de los nuevos sellos surgidos fueron suprimidos y en otros reemplazados por volutas y diversas curvas. La unificación del Escudo se imponía nuevamente.

Con fecha **16 de Junio de 1937,** el Poder Ejecutivo Provincial, siendo Gobernador el Dr. Manuel de Iriondo, remitió a las H. H. C. C. un proyecto de ley sobre el Escudo de Armas de la Provincia de Santa Fe, expresando "...El P. E., se ha visto en la imperiosa necesidad de uniformar el diseño de este emblema, con el propósito de evitar la notable confusión que existe en los diversos diseños usados en los documentos de carácter oficial, sellos, etc." más adelante añade: "...Por las razones expuestas y conclusiones a que arriba en su estudio la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia que adjunto en este proyecto para ilustrar a los señores legisladores, me es grato recabar de V. H. le prestéis la atención que este asunto merece".

El mensaje y proyecto de ley fue estudiado por la Comisión de Negocios Constitucionales y Legislación, la que a su vez la sometió a la consideración de la Cámara de Diputados. Después de un extenso y fundamentado debate en la sesión extraordinaria del 28 de Junio de 1937, dicho proyecto quedó convertido en la siguiente ley:

**3 — Ley de 28 de junio de 1937.**

Art. 1º — El Escudo de Armas que usa la Provincia, será del siguiente diseño:

a) Forma oval, de eje vertical.

b) Campo dividido en dos secciones. Azul celeste la superior y plata la inferior.

c) En el interior del óvalo y abarcándolo en casi toda su extensión, dos flechas volcadas en forma de Cruz de San Andrés, cortadas de abajo arriba por una lanza con la punta en alto, atado el todo con cinta federal.

d) Alrededor de estos símbolos, dentro del óvalo: diez y nueve estrellas de oro [15] uniformemente distribuidas sobre el fondo y bordeando las orillas del escudo.

e) Enmarcando el óvalo por fuera: dos gajos largos de laurel con sus cabos sujetos con cinta argentina.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo podrá aumentar el número de estrellas, cuando exigencias administrativas lo determinen.

Art. 3º — Queda prohibido el uso de Escudo Provincial a los particulares y entidades o corporaciones no oficiales.

Art. 4º — Deróganse las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese etc.

Manuel de Iriondo - Pío Pandolfo

Fue miembro informante el diputado Dr. Leoncio Gianello, quien historió la trayectoria del escudo provincial analizando sus coincidencias y sus discrepancias con el proyecto de ley presentado, e hizo objeto de discusión particular al art. 1º, en lo relativo a la posición tradicional de las cuatro estrellas primitivas, las que según él de acuerdo con la tradición, deben ser colocadas separadas del resto, opinión que no compartían otros legisladores. Puesto a votación el artículo 1º, se aprobó, resolviéndose "...la cuestión sobre colocación de las estrellas, la tomará en cuenta el Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley y al crear el facsimil del escudo". Los demás artículos se aprueban sin discusión.

Quedó así legalmente fijado el símbolo provincial. En la actualidad las estrellas en número de 19 uniformemente distribuídas, rodean el campo ubicadas entre las armas y el óvalo.

NOTA: Véase en la página 365 el decreto 13212/51 reglamentario de la ley 2537.

(15) La Ley de 30 de octubre de 1907 dividió la provincia en 19 Departamentos, creándose el de 9 de Julio.



## ESCUDO DE ROSARIO

En 1823, un grupo de respetables vecinos y autoridades de Rosario, pidieron su jerarquización como ciudad, más ésta le fue negada y solo concedido el título de Villa, no reconociéndose la pujanza vital de su progreso dentro del territorio. Por supuesto ello le privó contar con su escudo de armas desde entonces. Fue necesario el advenimiento del Gral. Urquiza al gobierno del país, para que a Rosario se le considerara como medio urbano digno de tener autoridades locales. La gestión del vencedor de Caseros ante el Gobernador Domingo Crespo, dio como resultado en 1852 (3 de agosto) la declaración de ciudad, apenas comenzada la época de la organización nacional. Pero debieron transcurrir seis años más para que se dictara la ley creando el gobierno local (2 de diciembre de 1858) y dos años más aún, para concretarse el antiguo anhelo manifestado por los vecinos en 1823. Fue ésta la primera **Carta Orgánica Municipal** dictada en la Provincia.

La Municipalidad se instaló en forma definitiva el 12 de febrero de 1860, siendo Gobernador Don Rosendo María Fraga. Rosario cuenta entonces con un ente que rige su actividad comunal: había llegado el momento de blasonarla.

Cupo a un miembro del segundo grupo de municipales, Eudoro Carrasco, distinguido periodista y reconocido historiador de Rosario, ser su creador [1]. La ciudad le designa entre sus patriarcas.

La primera ordenanza de la Municipalidad fue sancionada el 13 de marzo de 1860, y la ordenanza de creación del Escudo, el 14 de mayo de 1862, llevando el número 20. Solo habían transcurrido dos años escasos de vida Municipal, y la ciudad tenía ya su escudo como magnífica conciencia del deber público, adentrado en el corazón de uno de sus servidores.

Transcribimos esta Ordenanza:

### CREACION DEL ESCUDO MUNICIPAL

**(4 de mayo de 1862)**

### ORDENANZA Nº 20

LA MUNICIPALIDAD DEL ROSARIO, REUNIDA EN CONCEJO, HA ACORDADO Y ORDENADO QUE SIGUE:

Art. 1º — Declaránse armas de este Municipio un escudo en cuya base, y en primer término, se hallarán un ancla simbolizando el co-

(1) Anales de la ciudad de Rosario, Bs. As 1897. Eudoro y Gabriel Carrasco. Pág. 344.



ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO

mercio marítimo de este Puerto, y a los lados un arado del país, una gavilla de trigo, frutos e instrumentos de labranza, emblema de la industria agrícola; del centro de esta base, hacia la derecha se levantará una barranca coronada por una batería, de la que se elevará un brazo colosal que contiene la bandera azul y blanca desplegada y al centro del escudo, en conmemoración de haber sido por primera vez saludada la bandera nacional en esta ciudad bajo el amparo del poderoso brazo del ilustre General Don Manuel Belgrano; a la izquierda se verá el río Paraná surcado por buques de vapor o de vela, y en lontananza las islas. Todo en fondo verde simbolizando las llanuras de nuestros campos, terminando la parte superior de este escudo con la imagen del sol naciente y el letrero "Municipalidad del Rosario", orlado todo con una faja de oro.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión de Obras Públicas para que haga pintar al óleo estas armas que se colocarán en el testero del salón de la Municipalidad.

Art. 3º — Proceda la misma Comisión a hacer grabar un sello con los mismos emblemas, excepto el ancla, los símbolos de agricultura y la forma, la que deberá ser oval y llevará en derredor las palabras "Municipalidad del Rosario de Santa Fe".

Art. 4º — Publíquese y regístrese en el libro de Ordenanzas.

Gregorio José García — Jacinto Corvalán
Secretario — Vice-Presidente

La concepción del Escudo de Rosario encierra un respetuoso homenaje a la **naturaleza** en su ambiente, al **trabajo** en la tradición de las armas y a la patria en su gloriosa enseña, trilogía que formaran en conjunto el organismo y el alma de la ciudad. Sus atributos reflejan fiel y veraces el intenso actuar ciudadano en estas tres faces de su vivir. Analicemos el escudo original:

**1 — Atributos:**

a) **El Río.** Ubicado a la izquierda es imagen del Paraná, anchuroso y de infinito horizonte como el de la ciudad, de cuya vida de relación es vital gestor. Surcado con **barcos** a vela y **buques** a vapor, simboliza el comercio de ayer y el de hoy; sus islas en lontananza, la característica propia de Rosario.

b) **El Ancla.** Situada en la "base", figura como emblema máximo del puerto de ultramar emisario del intercambio mundial. Domina allí, a los demás atributos.

c) **El arado.** En el centro de la base, de carácter definitivo e inequívoco a la actividad forjadora del progreso de la zona.

d) **Gavilla de trigo, frutos e instrumentos de labranza.** Acompañan al arado y completan el panorama agrícola regional.

e) **La Batería.** Hacia la derecha del campo corona la barranca que fuera en Rosario asiento de la histórica Batería "Libertad" en 1812; está presentada en construcción de la época. Nace en mitad de la base y termina en el "corazón o abismo" del escudo.

f) **La Bandera Nacional.** Se eleva magestuosa y desplegada hacia el oriente en la Batería y al decir de Carrasco, "bajo el amparo del poderoso brazo del ilustre D. Manuel Belgrano". (2)

g) **Sol Naciente.** Situado en el "jefe" como símbolo de gloria nacional en su pureza. (No habiendo dado aún el gobierno fisonomía propia a nuestro Sol Nacional, Carrasco presentó sus rayos en figura decorativa).

**2 — Campo:**

La forma del campo del escudo original es una concepción propia de su autor Eudoro Carrasco, que escapa a todos los patrones moldes de la Heráldica, y como lo hemos dicho una vez (3), "...el símbolo tiene una forma particular; nació de su inspiración (Carrasco) y no de la adaptación de ninguna forma heráldica clásica; quiso rendir a Rosario un homenaje, y lo hizo a Rosario en sí, con una concepción única, como único vió el escenario de la ciudad".

Lamentablemente ha sido imposible hallar en los archivos municipales el proyecto original, que según expresa el hijo del autor, Dr. Gabriel Carrasco (4), éste acompañó dicha ordenanza. Como documentación solo existe hoy en nuestro Museo Histórico una pequeña acuarela del propio autor (5), las primeras medallas municipales acuñadas en 1863 por el Grabador Caccia, y la reproducción que hiciera el Dr. G. Carrasco (6) en 1894.

El campo está geométricamente encerrado en un óvalo bordeado por cuatro curvas planas tangenciales: relacionadas entre sí por sus volutas terminales y con simetría que responde solo al eje vertical. Se halla dividido en tres fajas horizontales desiguales.

---

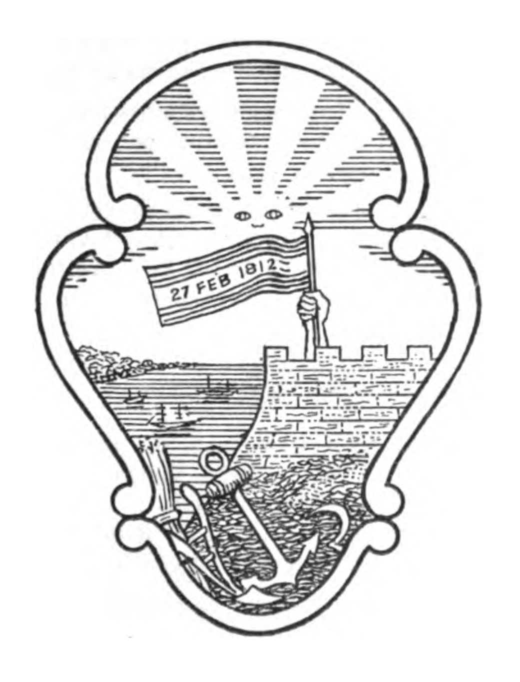
(2) La Municipalidad en su oportunidad, decretó se presentara desnudo el brazo emblemático.

(3) Historia del Escudo de Rosario. M. A. B. de Córdoba Lutges. Instituto de Investigaciones Históricas. Año 5. Nº V. Pág. 381, 1961.

(4) E. y G. Carrasco. ob. cit., Pág. 546.

(5) M. A. B. de Córdoba Lutges. Ibidem.

(6) Bibliografía y trabajos Públicos, G. Carrasco 1894.




La falta del diseño original por un lado, y la no especificación en la ordenanza creadora, de la relación axial del óvalo circundante por otro, dieron lugar a un sin número de modificaciones en el límite del campo, hasta el punto que el mismo Dr. Gabriel Carrasco usó en sus obras y en su Intendencia tres sellos semejantes, pero no iguales entre sí.

La alteración en los sellos oficiales fue cada vez mayor, y poco a poco se extendió también a la posición de los atributos.

Sorpresivamente en el año 1887, se suplanta el campo original terciado y su borde característico, por el de una elipse cortada y sin borde alguno. Lo hemos visto aparecer por primera vez, en la Memoria del Intendente Dr. Pedro de Larrechea, y en la intensa búsqueda realizada no hemos encontrado Ordenanza ni documentación oficial alguna que le imponga. Ese mismo año, el Concejo Deliberante adopta también la elipse vertical cortada pero le aumenta dos ramas de laureles fuera del campo, orlándole con ellas al igual que el Escudo Nacional. Este nuevo atributo tampoco tiene ordenanza que le imponga.

A partir de entonces se usaron indistintamente ambos sellos, el de Carrasco y el elíptico, ya solos, ya mezclados en un mismo expediente, sin control alguno. Cada dependencia municipal usaba uno u otro a su albedrío; pero rápidamente fue imponiéndose la forma elíptica hasta desplazar casi por completo el escudo original. Se inicia entonces un período desconcertante para la fisonomía del escudo, ya que al celebrarse todo acontecimiento importante en la ciudad, se confeccionaba un escudo alusivo y cada dibujante ocasional hacía en ellos derroche de su propia fantasía.

Hemos podido localizar un centenar de escudos diferentes, en los que se alteran sin control la forma y la ubicación de los atributos originales.

En repetidas oportunidades, la municipalidad trató de resolver esta situación anormal patrocinando iniciativas privadas o realizando

concursos oficiales, años 1939, 1941, 1942, 1958, 1960; pero nunca los encaró con la responsabilidad que la solución del grave problema imponía.

Estudiosos de la ciudad han hecho infructuosas gestiones ante los ediles para que se adopte nuevamente el escudo primitivo con las purificaciones exigidas por la Heráldica, sin obtener éxito.

Finalmente, en 1964, el Dr. Julio Marc, presentó un proyecto de Escudo, realizado bajo sus directivas por el Arquitecto Angel Guido en 1957 y modificado por el pintor Julio Vanzo en 1964. En él sustituyó el borde original por la elipse. Fue adoptado oficialmente con la sanción de la

ORDENANZA Nº 1737, del 24 de noviembre de 1964:

Art. 1º. Acéptase como Escudo de Armas oficial de la ciudad de Rosario, el boceto confeccionado por el Señor Julio Vanzo bajo la dirección histórica del Dr. Julio Marc en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante el 24 de abril de 1964, cuyo original quedará depositado en la presidencia de éste.

Art. 2º. Establécese como oficial la descripción siguiente:

Forma ovalada dividida en dos campos por la línea del horizonte. El campo superior celeste cielo está ocupado por el sol naciente de 16 rayos flamígeros y rectos. La cara del sol con ojos rasgados tipo indígena, cejas y comienzo de nariz.



En el campo inferior aparece a la derecha una isla perfectamente definida y las costas de otras dos; en el centro el río Paraná surcado por un barco a vela y otro a vapor finalizando en la parte izquierda con un bastión o batería emplazada sobre la barranca de cuyas almenas aparecen tres cañones y de su interior, levantado, el brazo que sostiene hacia el centro y hacia arriba la bandera celeste y blanca desplegada hacia el centro del escudo.

En la barranca figura una gavilla de trigo, una gavilla de maíz, ancla, hoz y arado colocados armónicamente.




ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

de 1580 como recuerdo del primer esfuerzo de libertad, que repercute eficazmente en Bs. Aires en 1810 fecha esta última que se destacará en la parte inferior.

Al centro y al pie del gorro frigio, se inscribirán las cinco fechas de otras tantas Convenciones habidas en el Cabildo de esta Capital; y debajo de aquél el sol de la libertad.

El escudo será orlado con ramas de laureles figurando en su unión hacia abajo, trozos de cadena.

En la parte superior llevará la inscripción: Municipalidad de Santa Fe.

Art. 2º. Autorízase a la Intendencia Municipal para hacer grabar los sellos necesarios para las distintas reparticiones y oficinas sustituyéndole los atributos que orlan el escudo, por los nombre adecuados.

Art. 3º. Comuníquese.

Fidel M. Romero — J. W. Richards
Secretario

Santa Fe, diciembre 11/1894

Cúmplase, publíquese y archívese.

Doncel
J. Codoni

Como expresa esta Ordenanza, constituyen los atributos del Escudo, fechas de gestación de la libertad territorial del país, y fechas germinadoras de la libertad Constitucional de la Nación, teniendo asiento las asambleas de estas últimas Convenciones en la Capital santafesina, lo que pone en evidencia su gravitar dentro del ambiente nacional. Figuran entre las primeras, 1580, año de la Revolución de los "Siete Jefes" en el primer movimiento americanista, y 1810, fecha gloriosa de nuestra Revolución en su grito de Libertad. Entre las segundas aparecen 1828, realización de la Convención Nacional; 1831, Pacto del Litoral; 1853, Constitución Nacional; 1860 Convención Reformadora de la Constitución (primera); 1866, Convención Reformadora de la Constitución (segunda).

El Gorro Frigio y el Sol, atributos heráldicos de nuestra libertad nacional, simbolizan a su vez junto con los trozos de cadena, la libertad provincial, fruto de su conquistada autonomía.

Finalmente los laureles que le orlan, cantan la gloria alcanzada, y que alcanza todo rincón de nuestro suelo, haciendo Patria con sus esfuerzos regionales en pro de la cultura y mejoramiento del buen vivir.

## ESCUDO DE ESPERANZA

La Carta Orgánica Municipal de Esperanza es la tercera que dictara el Gobierno de Santa Fe (1), al instalarse en la Colonia el primer Concejo Municipal el 26 de mayo de 1861, como resultado del contrato de colonización firmado entre la Provincia y Aarón Castellanos el 15 de junio de 1853, el que en una de sus cláusulas disponía la formación de una "Comisión Comunal". El primer libro de esta Corporación, que se conserva, data del citado año 1861 y está redactado en francés hasta 1863, fecha en que el gobierno obligara a escribir los documentos municipales en Castellano. El primer escudo de la Corporación tenía también su leyenda en francés. Consistió en un óvalo con la impresión:

"MUNICIPALITE DE LA COLONIE DE ESPERANZA"

Como primer signo heráldico que se usara en la Colonia, figura el arado al que se iban sumando otros, simbolizando la agricultura. El escudo fue adquiriendo distintas fisonomías a través de los años, reflejando siempre la característica agrícola de la zona, hasta que en 1898 se adoptó el actual que insensiblemente se había impuesto por el uso y la costumbre hechos tradición.

Fue sancionado por la siguiente:

### ORDENANZA

Art. 1º — Créase un escudo municipal el que deberá representar a la agricultura como base de progreso, en esta forma: Un óvalo compuesto por dos gavillas de trigo y lino entrelazadas, sustentando un ancla colocada en sentido inverso.

Art. 2º — Desde el 1º de enero entrante, todos los sellos y estampillas a usarse por la Municipalidad, deberán tener el escudo creado por la presente Ordenanza.

Art. 3º — Comuníquese etc.

Esperanza, noviembre 7/1898

L. Premoli — F. Soria
Secretario — Presidente

(1) La primera Carta Orgánica Mun'cipal fue la de Rosario, el 2 de diciembre de 1858, cuya Corporación se estableció en febrero de 1860. La segunda fue la de Santa Fe, que a su vez se estableció a fines de 1860.



oficial alguna. Uno de ellos, el adoptado por el Ministerio de Gobierno de Santa Fe ([11]), presenta por primera vez como atributo adicional, **dos ramas de laurel** al igual que las del Nacional; estas ramas situadas dentro del campo rodean a las armas originales y constituyen con ellas los únicos atributos. Otro escudo, el usado en el Departamento Topográfico, ubica las ramas fuera del campo con extremos superiores libres, llegando casi hasta la altura del campo sin unirse. La ubicación de las ramas en los nuevos escudos que surgieron, se modifica de contínuo, situándoselas ya dentro o ya fuera del campo a semejanza del nacional, acabando por ser definitivamente adoptados en la Heráldica Santafesina con esta última presentación, la que recién se fijara por ley, en 1937.

TERCER PERIODO: 1852 - 1868.

**Sustitución parcial primero y total después de las armas provinciales por las nacionales.**

Bajo la influencia de los acontecimientos que caracterizaron a la época de la Confederación y a la Nacional en su principio, alterando la marcha normal del país, el Escudo de Santa Fe fue constantemente modificado, pero esta vez por la introducción incontrolada en él, de los atributos del escudo nacional junto con las armas del provincial. En muchas dependencias del Gobierno figuraron escudos con diversas concepciones; así en la Contaduría General se adoptó un sello en el cual las flechas provinciales se cruzaban con el Gorro frigio y las manos unidas del nacional; el ministerio de Hacienda a su vez rodeó las armas del Provincial con las banderas nacionales, etc.

Estas alteraciones que respondieran al espíritu unitario del país después del triunfo de Mitre en Pavón, llegaron a anular en su totalidad al escudo provincial sustituyéndole por el nacional, durante el gobierno de Don Patricio Cullen quien le usara como único oficial.

**El 12 de julio de 1865,** una ley establece que "... la provincia de Santa Fe adopta para sí el Escudo de Armas de la Nación con la supresión del trofeo militar llevando debajo de las banderas la inscripción siguiente: Provincia de Santa Fe", ley que fuera promulgada dos días después por el Gobernador Oroño.

La situación anormal del emblema provincial subsistió hasta 1868. Aquietada la lucha política en la Provincia de Santa Fe, después de la Revolución de 1868 que combatiera a Oroño y su Gobierno, fueron desapareciendo los atributos impropios del escudo provincial original, el que al recobrar poco a poco su característica fisonomía, quedó en vigencia por un simple decreto, respondiendo tan sólo a lo indestructible de la tradición hecha ley.

(11) En su estudio sobre "El Escudo Provincial de Sta. Fe", el Dr. J. M. Funes reproduce la mayoría de los sellos y sus variantes, vigentes en Reparticiones oficiales de la época.



CUARTO PERIODO: 1868 - 1957.

**Fijación por leyes de los atributos del escudo actual.**

Organizados finalmente el gobierno nacional y el provincial y retomado por el país el ritmo de la vida constitucional, el escudo de Santa Fe va fijando sus atributos y su fisonomía individual, mediante **leyes** que se suceden en el siguiente orden:

1 — Sección de prórroga del Senado Nº 32

Art. 1º — Desde la promulgación de la presente ley queda modificado el Escudo de Armas que usa la Provincia bajo la siguiente forma:

En el fondo o campo del escudo, la lanza y las flechas entrelazadas, se colocarán nueve estrellas de oro en figura y representación de los Departamentos en que actualmente se halla dividida la Provincia [12], pudiendo el Gobierno aumentar el número de estrellas cuando las escijencias administrativas hayan determinado la creación de nuevas secciones departamentales.

Art. 2º — Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese.

Santa Fe, Sala de Sesiones Setiembre 13 de 1887.

Juan M. Zavalla
Ramón J. Lassaga. [13]

El proyecto de esta ley fue presentado en la sesión de prórroga Nº 32, por el Senador Mariano Comas y redactado por don Ramón J. Lassaga, actuando como miembro informativo el Senador Arteaga. El Senado la aprueba, pero al pasar a la Cámara de Diputados, en ésta recién tiene sanción 7 años más tarde.

**2 — Ley de 22 de agosto de 1894.**

Art. 1º — Desde la promulgación de la presente ley queda modificado el Escudo de Armas que usa la Provincia, bajo la siguiente forma:

En el fondo o campo del Escudo, y alrededor de sus signos emblemáticos, la lanza y las flechas entrelazadas, se colocarán 18 estrellas de oro [14] en figura y representación de los Departa-

(12) La Ley dividiendo el territorio de la Provincia en 9 Departamentos fue sancionada el 26 de octubre de 1883. La Capital, S. José, S. Javier, Colonias, Rosario, San Gerónimo, Iriondo, San Lorenzo y Gral. López. Administración de Cándido Pujato.

(13) Copiado de la pág. 101 del tomo de actas Nº 22. de la Cámara de Senadores, año 1887.

(14) La Ley promulgada el 31 de diciembre de 1990, dividió la Prov. en 18 Departamentos: Reconquista, San Javier, Vera, San Justo, Garay, La Capital, Las Colonias, Castellanos, San Cristóbal, S. Gerónimo, S. Martín, Belgrano, S. Lorenzo, Caseros. Rosario, Constitución, Gral. López e Iriondo.

(1) NOTA: donde dice "(14) La Ley promulgada el 31 de diciembre de 1990" debe decir: La Ley promulgada el 31 de diciembre de 1890.





tamentos que actualmente se halla dividida la Provincia, pudiendo el gobierno aumentar el número de estrellas cuando las exijencias administrativas hayan determinado la creación de nuevas secciones departamentales.

Como miembro informante actuó el diputado Clusellas, quien en el debate alusivo al análisis del Escudo original expresó: "...representa el triunfo de la civilización y el heroismo de los hijos de esta tierra, y simboliza la autonomía de la provincia".

Al analizarse esta ley en lo concerniente al aumento de estrellas respondiendo ellas a la formación de nuevos Departamentos, surgieron distintas opiniones respecto al simbolismo de las cuatro originales, abogando el miembro informante y otros diputados a fin de que sólo figuraran en el Emblema dichas cuatro estrellas originales.

Se sancionó la ley sin modificaciones y se colocaron las 18 estrellas sin preferencia de ubicación. En cuanto a los laureles, no se les dio situación fija. En muchos de los nuevos sellos surgidos fueron suprimidos y en otros reemplazados por volutas y diversas curvas. La unificación del Escudo se imponía nuevamente.

Con fecha **16 de Junio de 1937,** el Poder Ejecutivo Provincial, siendo Gobernador el Dr. Manuel de Iriondo, remitió a las H. H. C. C. un proyecto de ley sobre el Escudo de Armas de la Provincia de Santa Fe, expresando "...El P. E., se ha visto en la imperiosa necesidad de uniformar el diseño de este emblema, con el propósito de evitar la notable confusión que existe en los diversos diseños usados en los documentos de carácter oficial, sellos, etc." más adelante añade: "...Por las razones expuestas y conclusiones a que arriba en su estudio la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia que adjunto en este proyecto para ilustrar a los señores legisladores, me es grato recabar de V. H. le prestéis la atención que este asunto merece".

El mensaje y proyecto de ley fue estudiado por la Comisión de Negocios Constitucionales y Legislación, la que a su vez la sometió a la consideración de la Cámara de Diputados. Después de un extenso y fundamentado debate en la sesión extraordinaria del 28 de Junio de 1937, dicho proyecto quedó convertido en la siguiente ley:

**3 — Ley de 28 de junio de 1937.**

Art. 1º — El Escudo de Armas que usa la Provincia, será del siguiente diseño:

a) Forma oval, de eje vertical.

b) Campo dividido en dos secciones. Azul celeste la superior y plata la inferior.



c) En el interior del óvalo y abarcándolo en casi toda su extensión, dos flechas volcadas en forma de Cruz de San Andrés, cortadas de abajo arriba por una lanza con la punta en alto, atado el todo con cinta federal.

d) Alrededor de estos símbolos, dentro del óvalo: diez y nueve estrellas de oro [15] uniformemente distribuidas sobre el fondo y bordeando las orillas del escudo.

e) Enmarcando el óvalo por fuera: dos gajos largos de laurel con sus cabos sujetos con cinta argentina.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo podrá aumentar el número de estrellas, cuando exigencias administrativas lo determinen.

Art. 3º — Queda prohibido el uso de Escudo Provincial a los particulares y entidades o corporaciones no oficiales.

Art. 4º — Deróganse las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese etc.

Manuel de Iriondo - Pío Pandolfo

Fue miembro informante el diputado Dr. Leoncio Gianello, quien historió la trayectoria del escudo provincial analizando sus coincidencias y sus discrepancias con el proyecto de ley presentado, e hizo objeto de discusión particular al art. 1º, en lo relativo a la posición tradicional de las cuatro estrellas primitivas, las que según él de acuerdo con la tradición, deben ser colocadas separadas del resto, opinión que no compartían otros legisladores. Puesto a votación el artículo 1º, se aprobó, resolviéndose "...la cuestión sobre colocación de las estrellas, la tomará en cuenta el Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley y al crear el facsimil del escudo". Los demás artículos se aprueban sin discusión.

Quedó así legalmente fijado el símbolo provincial. En la actualidad las estrellas en número de 19 uniformemente distribuídas, rodean el campo ubicadas entre las armas y el óvalo.

NOTA: Véase en la página 365 el decreto 13212/51 reglamentario de la ley 2537.

(15) La Ley de 30 de octubre de 1907 dividió la provincia en 19 Departamentos, creándose el de 9 de Julio.



## ESCUDO DE ROSARIO

En 1823, un grupo de respetables vecinos y autoridades de Rosario, pidieron su jerarquización como ciudad, más ésta le fue negada y solo concedido el título de Villa, no reconociéndose la pujanza vital de su progreso dentro del territorio. Por supuesto ello le privó contar con su escudo de armas desde entonces. Fue necesario el advenimiento del Gral. Urquiza al gobierno del país, para que a Rosario se le considerara como medio urbano digno de tener autoridades locales. La gestión del vencedor de Caseros ante el Gobernador Domingo Crespo, dio como resultado en 1852 (3 de agosto) la declaración de ciudad, apenas comenzada la época de la organización nacional. Pero debieron transcurrir seis años más para que se dictara la ley creando el gobierno local (2 de diciembre de 1858) y dos años más aún, para concretarse el antiguo anhelo manifestado por los vecinos en 1823. Fue ésta la primera **Carta Orgánica Municipal** dictada en la Provincia.

La Municipalidad se instaló en forma definitiva el 12 de febrero de 1860, siendo Gobernador Don Rosendo María Fraga. Rosario cuenta entonces con un ente que rige su actividad comunal: había llegado el momento de blasonarla.

Cupo a un miembro del segundo grupo de municipales, Eudoro Carrasco, distinguido periodista y reconocido historiador de Rosario, ser su creador (1). La ciudad le designa entre sus patriarcas.

La primera ordenanza de la Municipalidad fue sancionada el 13 de marzo de 1860, y la ordenanza de creación del Escudo, el 14 de mayo de 1862, llevando el número 20. Solo habían transcurrido dos años escasos de vida Municipal, y la ciudad tenía ya su escudo como magnífica conciencia del deber público, adentrado en el corazón de uno de sus servidores.

Transcribimos esta Ordenanza:

### CREACION DEL ESCUDO MUNICIPAL

**(4 de mayo de 1862)**

### ORDENANZA Nº 20

LA MUNICIPALIDAD DEL ROSARIO, REUNIDA EN CONCEJO, HA ACORDADO Y ORDENADO QUE SIGUE:

Art. 1º — Decláranse armas de este Municipio un escudo en cuya base, y en primer término, se hallarán un ancla simbolizando el co-

(1) Anales de la ciudad de Rosario, Bs. As 1887. Eudoro y Gabriel Carrasco. Pág. 344.



ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO

mercio marítimo de este Puerto, y a los lados un arado del país, una gavilla de trigo, frutos e instrumentos de labranza, emblema de la industria agrícola; del centro de esta base, hacia la derecha se levantará una barranca coronada por una batería, de la que se elevará un brazo colosal que contiene la bandera azul y blanca desplegada y al centro del escudo, en conmemoración de haber sido por primera vez saludada la bandera nacional en esta ciudad bajo el amparo del poderoso brazo del ilustre General Don Manuel Belgrano; a la izquierda se verá el río Paraná surcado por buques de vapor o de vela, y en lontananza las islas. Todo en fondo verde simbolizando las llanuras de nuestros campos, terminando la parte superior de este escudo con la imagen del sol naciente y el letrero "Municipalidad del Rosario", orlado todo con una faja de oro.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión de Obras Públicas para que haga pintar al óleo estas armas que se colocarán en el testero del salón de la Municipalidad.

Art. 3º — Proceda la misma Comisión a hacer grabar un sello con los mismos emblemas, excepto el ancla, los símbolos de agricultura y la forma, la que deberá ser oval y llevará en derredor las palabras "Municipalidad del Rosario de Santa Fe".

Art. 4º — Publíquese y regístrese en el libro de Ordenanzas.

Gregorio José García — Jacinto Corvalán
Secretario — Vice-Presidente

La concepción del Escudo de Rosario encierra un respetuoso homenaje a la **naturaleza** en su ambiente, al **trabajo** en la tradicción de las armas y a la patria en su gloriosa enseña, trilogía que formaran en conjunto el organismo y el alma de la ciudad. Sus atributos reflejan fiel y veraces el intenso actuar ciudadano en estas tres faces de su vivir. Analicemos el escudo original:

**1 — Atributos:**

a) **El Río.** Ubicado a la izquierda es imagen del Paraná, anchuroso y de infinito horizonte como el de la ciudad, de cuya vida de relación es vital gestor. Surcado con **barcos** a vela y **buques** a vapor, simboliza el comercio de ayer y el de hoy; sus islas en lontananza, la característica propia de Rosario.

b) **El Ancla.** Situada en la "base", figura como emblema máximo del puerto de ultramar emisario del intercambio mundial. Domina allí, a los demás atributos,

c) **El arado.** En el centro de la base, de carácter definitivo e inequívoco a la actividad forjadora del progreso de la zona.

d) **Gavilla de trigo, frutos e instrumentos de labranza.** Acompañan al arado y completan el panorama agrícola regional.

e) **La Batería.** Hacia la derecha del campo corona la barranca que fuera en Rosario asiento de la histórica Batería "Libertad" en 1812; está presentada en construcción de la época. Nace en mitad de la base y termina en el "corazón o abismo" del escudo.

f) **La Bandera Nacional.** Se eleva magestuosa y desplegada hacia el oriente en la Batería y al decir de Carrasco, "bajo el amparo del poderoso brazo del ilustre D. Manuel Belgrano". (2)

g) **Sol Naciente.** Situado en el "jefe" como símbolo de gloria nacional en su pureza. (No habiendo dado aún el gobierno fisonomía propia a nuestro Sol Nacional, Carrasco presentó sus rayos en figura decorativa).

**2 — Campo:**

La forma del campo del escudo original es una concepción propia de su autor Eudoro Carrasco, que escapa a todos los patrones moldes de la Heráldica, y como lo hemos dicho una vez (3), "...el símbolo tiene una forma particular; nació de su inspiración (Carrasco) y no de la adaptación de ninguna forma heráldica clásica; quiso rendir a Rosario un homenaje, y lo hizo a Rosario en sí, con una concepción única, como único vió el escenario de la ciudad".

Lamentablemente ha sido imposible hallar en los archivos municipales el proyecto original, que según expresa el hijo del autor, Dr. Gabriel Carrasco (4), éste acompañó dicha ordenanza. Como documentación solo existe hoy en nuestro Museo Histórico una pequeña acuarela del propio autor (5), las primeras medallas municipales acuñadas en 1863 por el Grabador Caccia, y la reproducción que hiciera el Dr. G. Carrasco (6) en 1894.

El campo está geométricamente encerrado en un óvalo bordeado por cuatro curvas planas tangenciales: relacionadas entre sí por sus volutas terminales y con simetría que responde solo al eje vertical. Se halla dividido en tres fajas horizontales desiguales.

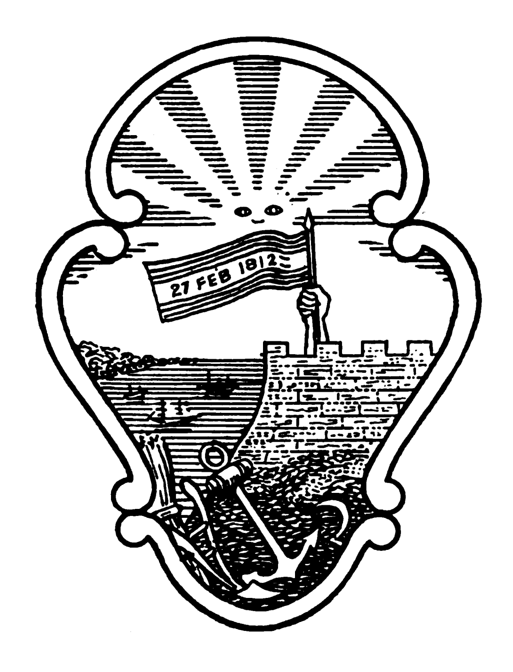
(2) La Municipalidad en su oportunidad, decretó se presentara desnudo el brazo emblemático.

(3) Historia del Escudo de Rosario. M. A. B. de Córdoba Lutges. Instituto de Investigaciones Históricas. Año 5. Nº V. Pág. 381, 1961.

(4) E. y G. Carrasco. ob. cit., Pág. 546.

(5) M. A. B. de Córdoba Lutges. Ibidem.

(6) Bibliografía y trabajos Públicos, G. Carrasco 1894.




La falta del diseño original por un lado, y la no especificación en la ordenanza creadora, de la relación axial del óvalo circundante por otro, dieron lugar a un sin número de modificaciones en el límite del campo, hasta el punto que el mismo Dr. Gabriel Carrasco usó en sus obras y en su Intendencia tres sellos semejantes, pero no iguales entre sí.

La alteración en los sellos oficiales fue cada vez mayor, y poco a poco se extendió también a la posición de los atributos.

Sorpresivamente en el año 1887, se suplanta el campo original terciado y su borde característico, por el de una elipse cortada y sin borde alguno. Lo hemos visto aparecer por primera vez, en la Memoria del Intendente Dr. Pedro de Larrechea, y en la intensa búsqueda realizada no hemos encontrado Ordenanza ni documentación oficial alguna que le imponga. Ese mismo año, el Concejo Deliberante adopta también la elipse vertical cortada pero le aumenta dos ramas de laureles fuera del campo, orlándole con ellas al igual que el Escudo Nacional. Este nuevo atributo tampoco tiene ordenanza que le imponga.

A partir de entonces se usaron indistintamente ambos sellos, el de Carrasco y el elíptico, ya solos, ya mezclados en un mismo expediente, sin control alguno. Cada dependencia municipal usaba uno u otro a su albedrío; pero rápidamente fue imponiéndose la forma elíptica hasta desplazar casi por completo el escudo original. Se inicia entonces un período desconcertante para la fisonomía del escudo, ya que al celebrarse todo acontecimiento importante en la ciudad, se confeccionaba un escudo alusivo y cada dibujante ocasional hacía en ellos derroche de su propia fantasía.

Hemos podido localizar un centenar de escudos diferentes, en los que se alteran sin control la forma y la ubicación de los atributos originales.

En repetidas oportunidades, la municipalidad trató de resolver esta situación anormal patrocinando iniciativas privadas o realizando

concursos oficiales, años 1939, 1941, 1942, 1958, 1960; pero nunca los encaró con la responsabilidad que la solución del grave problema imponía.

Estudiosos de la ciudad han hecho infructuosas gestiones ante los ediles para que se adopte nuevamente el escudo primitivo con las purificaciones exigidas por la Heráldica, sin obtener éxito.

Finalmente, en 1964, el Dr. Julio Marc, presentó un proyecto de Escudo, realizado bajo sus directivas por el Arquitecto Angel Guido en 1957 y modificado por el pintor Julio Vanzo en 1964. En él sustituyó el borde original por la elipse. Fue adoptado oficialmente con la sanción de la

ORDENANZA Nº 1737, del 24 de noviembre de 1964:

Art. 1º. Acéptase como Escudo de Armas oficial de la ciudad de Rosario, el boceto confeccionado por el Señor Julio Vanzo bajo la dirección histórica del Dr. Julio Marc en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante el 24 de abril de 1964, cuyo original quedará depositado en la presidencia de éste.

Art. 2º. Establécese como oficial la descripción siguiente:

Forma ovalada dividida en dos campos por la línea del horizonte. El campo superior celeste cielo está ocupado por el sol naciente de 16 rayos flamígeros y rectos. La cara del sol con ojos rasgados tipo indígena, cejas y comienzo de nariz.



En el campo inferior aparece a la derecha una isla perfectamente definida y las costas de otras dos; en el centro el río Paraná surcado por un barco a vela y otro a vapor finalizando en la parte izquierda con un bastión o batería emplazada sobre la barranca de cuyas almenas aparecen tres cañones y de su interior, levantado, el brazo que sostiene hacia el centro y hacia arriba la bandera celeste y blanca desplegada hacia el centro del escudo.

En la barranca figura una gavilla de trigo, una gavilla de maíz, ancla, hoz y arado colocados armónicamente.




ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Por último el óvalo es circundado por la derecha por una rama de laurel y por la izquierda una de olivos unidas al pie con el lazo celeste y blanco de nuestra enseña patria.

Corresponde por colorido; oro al sol; islas y barrancas color sinople; azul su río; gules la batería; celeste el cielo; doradas las mieses y tono gris acerado los implementos agrícolas.

Art. 3º. El Dto. Ejecutivo dispondrá la confección de escudos en cantidad suficiente para el uso al frente de todas las dependencias y edificios municipales...

Pte. Fernández Rodríguez

Rosario tiene ya su escudo oficial, en el que primó la ideología del campo elíptico, pero en el corazón de la ciudad late aún con fuerza, la añoranza de la perdida forma original de su primitivo emblema, con su bella tradición.

## ESCUDO MUNICIPAL DE SANTA FE

Afianzada definitivamente la autonomía provincial de Santa Fe, y adoptado en firme su Escudo legendario por ley de 1887, obra del Dr. Ramón J. Lassaga, se hace necesario dotar a la ciudad capital de su propio blasón.

Este se debió igualmente al Dr. Ramón J. Lassaga, quien lo creara bajo su inspiración y gran amor de santafesino e historiador, reflejando en él la trayectoria y el evolucionar de su ciudad cuya historia había documentado en sus numerosos trabajos de investigación.

La Municipalidad aceptó el proyecto que presentara como una concepción netamente personal, dictando la siguiente Ordenanza Creadora:

**Municipalidad de la Capital**

ESCUDO MUNICIPAL

**El H. Concejo Deliberante Municipal de la Capital sanciona la siguiente**

ORDENANZA:

Art. 1º. El Escudo de armas de este Municipio será representado en lo sucesivo en la forma siguiente: En un campo o fondo compuesto de los colores nacionales y en la parte superior, se destacará la fecha



de 1580 como recuerdo del primer esfuerzo de libertad, que repercute eficazmente en Bs. Aires en 1810 fecha esta última que se destacará en la parte inferior.

Al centro y al pie del gorro frigio, se inscribirán las cinco fechas de otras tantas Convenciones habidas en el Cabildo de esta Capital; y debajo de aquél el sol de la libertad.

El escudo será orlado con ramas de laureles figurando en su unión hacia abajo, trozos de cadena.

En la parte superior llevará la inscripción: Municipalidad de Santa Fe.

Art. 2º. Autorízase a la Intendencia Municipal para hacer grabar los sellos necesarios para las distintas reparticiones y oficinas sustituyéndole los atributos que orlan el escudo, por los nombre adecuados.

Art. 3º. Comuníquese.

Fidel M. Romero — J. W. Richards
Secretario

Santa Fe, diciembre 11/1894

Cúmplase, publíquese y archívese.

Doncel
J. Codoni

Como expresa esta Ordenanza, constituyen los atributos del Escudo, fechas de gestación de la libertad territorial del país, y fechas germinadoras de la libertad Constitucional de la Nación, teniendo asiento las asambleas de estas últimas Convenciones en la Capital santafesina, lo que pone en evidencia su gravitar dentro del ambiente nacional. Figuran entre las primeras, 1580, año de la Revolución de los "Siete Jefes" en el primer movimiento americanista, y 1810, fecha gloriosa de nuestra Revolución en su grito de Libertad. Entre las segundas aparecen 1828, realización de la Convención Nacional; 1831, Pacto del Litoral; 1853, Constitución Nacional; 1860 Convención Reformadora de la Constitución (primera); 1866, Convención Reformadora de la Constitución (segunda).

El Gorro Frigio y el Sol, atributos heráldicos de nuestra libertad nacional, simbolizan a su vez junto con los trozos de cadena, la libertad provincial, fruto de su conquistada autonomía.

Finalmente los laureles que le orlan, cantan la gloria alcanzada, y que alcanza todo rincón de nuestro suelo, haciendo Patria con sus esfuerzos regionales en pro de la cultura y mejoramiento del buen vivir.

## ESCUDO DE ESPERANZA

La Carta Orgánica Municipal de Esperanza es la tercera que dictara el Gobierno de Santa Fe (1), al instalarse en la Colonia el primer Concejo Municipal el 26 de mayo de 1861, como resultado del contrato de colonización firmado entre la Provincia y Aarón Castellanos el 15 de junio de 1853, el que en una de sus cláusulas disponía la formación de una "Comisión Comunal". El primer libro de esta Corporación, que se conserva, data del citado año 1861 y está redactado en francés hasta 1863, fecha en que el gobierno obligara a escribir los documentos municipales en Castellano. El primer escudo de la Corporación tenía también su leyenda en francés. Consistió en un óvalo con la impresión:

"MUNICIPALITE DE LA COLONIE DE ESPERANZA"

Como primer signo heráldico que se usara en la Colonia, figura el arado al que se iban sumando otros, simbolizando la agricultura. El escudo fue adquiriendo distintas fisonomías a través de los años, reflejando siempre la característica agrícola de la zona, hasta que en 1898 se adoptó el actual que insensiblemente se había impuesto por el uso y la costumbre hechos tradición.

Fue sancionado por la siguiente:

### ORDENANZA

Art. 1º — Créase un escudo municipal el que deberá representar a la agricultura como base de progreso, en esta forma: Un óvalo compuesto por dos gavillas de trigo y lino entrelazadas, sustentando un ancla colocada en sentido inverso.

Art. 2º — Desde el 1º de enero entrante, todos los sellos y estampillas a usarse por la Municipalidad, deberán tener el escudo creado por la presente Ordenanza.

Art. 3º — Comuníquese etc.

Esperanza, noviembre 7/1898

| L. Premoli | F. Soria |
|---|---|
| Secretario | Presidente |

(1) La primera Carta Orgánica Mun'cipal fue la de Rosario, el 2 de diciembre de 1858, cuya Corporación se estableció en febrero de 1860. La segunda fue la de Santa Fe, que a su vez se estableció a fines de 1860.






Los atributos únicos del escudo, el ancla y las dos gavillas de trigo y lino, ocupan todo el campo, ovalado éste por dos ramas de laureles atadas con cinta nacional, e inscripta entre sus extremos libres la fecha 1861 y a su pie "CIUDAD DE ESPERANZA". Posteriormente se le agregó la leyenda "SUBDIVISION DE LA PROPIEDAD" en la parte superior externa del óvalo. No existe documentación oficial de esta modificación, pero en el ambiente ciudadano se presupone que era el anhelo de los colonos que les venía desde la población de la colonia, la leyenda que por otra parte para los esperancinos no constituye nada extraordinario, si se tiene en cuenta que la mayor parte de las Colonias creadas posteriormente por iniciativa privada, lo fueron desde Esperanza, ciudad donde vivieron o tenían contacto directo sus fundadores. El ancla con su posición invertida puede muy bien significar la estabilidad que anhelaban los primeros pobladores en sus ideales de colonización, ideales cuyo horizonte se ha convertido hoy en una bienaventurada y magnífica realidad.

## CREANDO LAS ARMAS DEL MUNICIPIO

## LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

## DECRETO




Artículo 1º: Declárանse armas de este municipio un escudo en forma rectangular, que ostentará en primer término, sobre un campo verde y bajo un cielo límpido, iluminado por el sol naciente, una locomotora del Ferro Carril Oeste Santafesino como símbolo que alentó y alienta el progreso de la antigua colonia agrícola, hoy convertida en ciudad. En el campo un agricultor con arado en actitud de preparar el terreno para la siembra. Coronando el escudo una estrella que contendrá la cifra "1870" año de la fundación de la Colonia Candelaria.

Flotando en el espacio por encima del humo de la locomotora una faja horizontal con la inscripción "29 de Setiembre de 1907" fecha en que fue declarada ciudad la antiguna colonia. Además llevará la leyenda "Municipalidad de Casilda" en la parte superior, y "Provincia de Santa Fe" en la inferior del escudo en su parte externa.

Artículo 2º: Este escudo deberá figurar en todos los documentos de esta municipalidad, ya sea en forma de timbre, membrete o sello, y será colocado, convenientemente y artísticamente pintado, sobre la portada del edificio ocupado por las oficinas municipales.

Artículo 3º: Autorízase al D.E. para hacer los gastos necesarios al cumplimiento del presente decreto, imputándolos al mismo.

Artículo 4º: Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D. M.

Sala de Sesiones, Julio 11 de 1908.

W. G. Willems
Secretario

Carlos Brebbia
Presidente



## CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE RAFAELA

RAFAELA, 7 de octubre de 1913.

El H. C. D. MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 8




Art. 1º — El escudo de armas de éste Municipio será representado en la siguiente forma: En un fondo compuesto por los colores nacionales se destacará el Sol de la Libertad y a sus piés los atributos de la Agricultura Industria y Comercio. En la parte superior llevará el año 1882 y en la inferior el de 1913 que recuerdan respectivamente la fecha de su fundación como colonia y la de su elevación al rango de Ciudad. El contorno será de laureles y llevará escritas las palabras "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA".

Art. 2º — Autorízase al D. E. para formular y promulgar un concurso artístico en el radio del Municipio, mediante pub icaciones en los periódicos locales, el que se clausurará el quince de noviembre del corriente año.

Art. 3º — Se adjudicará un primer premio, consistente en cien pesos en efectivos y una medalla de oro, y un segundo premio consistente en una medalla de plata.

Art. 4º — Imputar los gastos que ocasione la presente ordenanza a cuentas generales.

Art. 5º — Autorízase a la Intendencia Municipal (una vez aprobado el escudo de armas) para hacer los sellos necesarios para las distintas reparticiones y oficinas agregando los nombres que correspondan.

Art. 6º — Designar miembros del Juri Ad-honorem a los señores Concejales, al Señor Intendente, al Señor Manuel Acuña, y a los Directores de los periódicos de la localidad.

Art. 7º — Comuníquese.

Luis Hayer<br>Secretario

Emilio Galassi<br>Presidente

Rafaela, (octubre 9 de 1913)

Cúmplase, publíquese, dése al R. de O.

Carlos Aufranc — Manuel Giménez

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA Nº 67



Art. 1º — El escudo de armas de este Municipio será representado en la siguiente forma: adelante y en el centro, una mano sostiene la antorcha de la civilización; en el fondo, a la izquierda, las primitivas tolderías; a la derecha, la moderna edificación que significa el progreso; en el medio, un hombre labrando la tierra, que simboliza el trabajo y la paz. El contorno será de laureles o bién llevará la siguiente inscripción: "Municipalidad de Reconquista" y debajo "1872 - 1921" fechas que recuerdan su fundación como pueblo y su elevación a la categoría de ciudad respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a la Intendencia Municipal para que haga confeccionar los sellos necesarios para las distintas reparticiones y oficinas.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Septiembre 29 de 1924.

Eduardo Monasterio
Secretario

Avelino Sellares
Presidente

Intendencia, octubre 4 de 1924.

Cúmplase y dése al R. M.

J. Meinet Pallares
Secretario

Antonio J. Sabate
Intendente Municipal

LA MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 13




Art. 1º — Adóptese como Escudo de la Municipalidad de Cañada de Gómez el contenido en el croquis elevado por el D.E. cuya descripción es la siguiente:

Encuadrando un campo fértil en plena gestación, por el que se desliza un largo tren de ferro-carril cuya locomotora lanza una espesa columna de humo, un agricultor labra la tierra impulsando un arado. El conjunto iluminado por el sol naciente. Por la parte externa superior del Escudo asoma el bastón alado y el caducco de Mercurio; al pié una colmena y rodeando el Escudo a manera de guirnalda, varias espigas de trigo. Arriba la leyenda: Municipalidad "y bajo" "Cañada de Gómez".

Art. 2º — Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, Abril 5 de 1924.

A. Escrivá
Secretario
H. C. D.

Ignacio M. Bessón
Presidente
H. C. D.

Cañada de Gómez, Abril 11 de 1924.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.

San Miguel
Secretario

Andino
Intendente

EL H. CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE RUFINO, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 49




Art. 1º — Créase un Escudo Municipal el que deberá representar a la Agricultura e Industria como base del progreso, en la siguiente forma:

"Un óvalo que encierra: un sol naciente al fondo, un campo sembrado que se extiende hasta el horizonte, un grupo de silos y un cúmulo de plantas de maíz a la derecha soportando un arado de mancera; a la izquierda un manojo de espigas de trigo y en el centro el emblema de la patria cubriendo a la riqueza nacional".

Art. 2º — En lo sucesivo, todos los sellos, estampillas y papelerías general a usarse por la Municipalidad deberán contener el Escudo creado por esta Ordenanza.

Art. 3º — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de DOSCIENTOS PESOS para la adquisición de un Escudo esmaltado, clisés y sellos de goma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al D.M. y archívese.

Sala de Sesiones, Diciembre 8 de 1932.

Garcís
Secretario

Z. M. Boschetto
Vice-Presidente 1º





## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Venado Tuerto, enero 31 de 1968.

## INFORME MUNICIPAL




Lamentablemente no figura en nuestros archivos ninguna Ordenanza ni Reglamento sobre la creación del escudo adoptado por esta ciudad; desconocemos los motivos de tal carencia, pero creemos que dicha insignia ha sido adoptada, basada simplemente en la pintoresca leyenda que explica el origen de la denominación de nuestra ciudad.

Según la misma, el nombre de Venado Tuerto, proviene de un venado al que le faltaba un ojo y que fue guía avisador de los arriesgados soldados del fortín que existía en esta zona en el año 1880. Don Eduardo Casey fundador de la ciudad, al escuchar la leyenda por un baqueano, en una de sus excursiones, quiso probablemente rendir homenaje al hábil y legendario animalito por su acción contribuyente a despojar al bárbaro de su dominio devastador, dando el nombre de Venado Tuerto, a la colonia que él fundaría mas tarde, el 26 de abril de 1883.

Adjunto a la presente una réplica del mencionado escudo, donde podrán apreciar el significado de cada una de sus figuras; interpretando que simbolizan las riquezas de su zona en todo lo que hace a industrias y a sus fértiles tierras.

Este escudo fue adoptado por la ciudad aproximadamente en el año 1934.

Ovidio E. Bertero
Secretario de Gobierno

Víctor P. Vilarino

Gálvez, Agosto 21 de 1939.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GALVEZ, EN USO DE SUS FACULTADES, EN SESION DE LA FECHA SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA Nº 7




### CREANDO EL ESCUDO MUNICIPAL

Art. 1º — Créase el Escudo Municipal el que estará representado de acuerdo al proyecto ejecutado por el artista santafesino Don Enrique Estrada Bello, de la manera siguiente: una gavilla de trigo en plena maduréz representando ella la riqueza y principal producción de la zona donde está ubicada esta ciudad; liga este mazo del cereal nombrado un lazo en el que se leen las palabras "Provincia de Santa Fe", al pie la cifra 1939 indicando el año de creación de esta Municipalidad; en la parte alta un sol a mitad de altura simbolizando a esta ciudad en su marcha ascensional hacia el zenit, y en aspiración constante de llegar a mayor elevación para poder cooperar y participar con las otras ciudades que siembran el suelo argentino, en la grandeza de la patria común, de cuyos colores nacionales y en homenaje a ella estará formado en campo o fondo del Escudo Municipal, que esta Ordenanza crea. Todo lo anterior estará circundado por marco de forma elíptica en el que se leen las palabras "Municipalidad de Gálvez".

Art. 2º — Autorízase a la Intendencia Municipal para hacer grabar los sellos necesarios para las distintas reparticiones y oficinas.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Guido Borda
Secretario

Pedro P. Ceci
Presidente

Promúlgase, acúsese recibo, regístrese y publíquese en el Boletín Municipal.

Gálvez, 22 de agosto de 1939.

Aurelio Martínez
Secretario

Dr. Andrés Agaña
Intendente Municipal

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA



Art. 1º — Declárase armas de este Municipio, un escudo que adopta la forma oval constituída con proporciones de círculo, usada por la casi totalidad de los escudos Municipales de las ciudades argentinas. Esta forma como blasón, no tiene significación ajena a nuestra tradición democrática y popular. En primer plano y en la parte media inferior, aparerece un granadero a caballo, representación genuina del soldado heroico, que a las órdenes del Gral. San Martín en este solar se cubrió de gloria e inició la marcha triunfal para libertar Repúblicas hermanas, montado sobre brioso corcel mantiene enhiesta en su mano derecha, el arma predilecta, el sable corvo. Esta figura, simboliza la custodia de las glorias Patrias y el compromiso de acrecentarlas, siempre tutelada por las armas de la Patria, mediante el esfuerzo mancomunado de toda su población. En segundo plano, una banda argentina ondulada en tres seguimientos, cruza el óvalo en diagonal desde la parte inferior izquierda a la superior derecha. Significa ella nuestra contribución a la formación de la nacionalidad argentina. En tercer plano y sobre fondo dividido en su centro vertical por los colores blanco a la izquierda y celeste a la derecha, se colocan en su primer sector una vista del antiguo Convento San Carlos y la histórica espadaña que en 1813 sirvió de atalaya al Gral. San Martín. A su costado derecho aparece la silueta del pino histórico. Sobre el segundo sector

se encuentra un ancla y un engranaje, representando ambos la condición de Puerto marítimo y de emporio industrial que al iniciar su etapa de Ciudad goza San Lorenzo. En cuarto plano y sobre la parte superior de la banda argentina, aparece el Sol símbolo de nuestra heredad autóctona y del nacimiento esplendoroso de la Patria...

Art. 2º — Autorízase a la Comisión de Obras Públicas, para que haga pintar al óleo estas armas que se colocarán al testero del salón de la Municipalidad.

Art. 3º — Proceda asimismo la Comisión, a ordenar la ejecución de un patrón sobre pergamino que se agregará a la Ordenanza para que sirva de guía en todos los casos; y la forma que deberá ser oval llevará la leyenda "Municipalidad de San Lorenzo Santa Fe" la que se colocará fuera del óvalo en los casos en que el símbolo requiera aclaraciones. En tal caso, la leyenda se compondrá con caracteres tipográficos colocándose en su parte superior bordeando exteriormente el óvalo, o bien en sentido horizontal tanto en la parte superior o inferior del óvalo.

Art. 4º — Comuníquese a la Intendencia, publíquese y regístrese en el libro de Ordenanzas.

NOTA: Este proyecto fue sancionado por el H. Concejo Deliberante en la sesión ordinaria de fecha 7 de mayo. Posteriormente y con fecha 24 de 1948, fue promulgada por el Dpto. Ejecutivo, mediante el Decreto que se transcribe seguidamente.

DECRETO Nº 1

San Lorenzo, provincia de Santa Fe a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.
VISTO:

La Ordenanza "Escudo Municipal" sancionada por el H. Concejo Deliberante y atentos a los considerandos expresados en la misma; EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º — Promúlgase a partir del 25 de Mayo la Ordenanza "Escudo Municipal" sancionada por el H. Concejo Deliberante.

Art. 2º — Publíquese, regístrese en el libro de Ordenanzas y archívese.

Carlos Horacio Palud
Comandante Principal (R)
Intendente Municipal

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

### Descripción alegórica del Escudo




Art. 1º — El óvalo dividido en cuatro campos, representa las actividades fundamentales que sustentan el progreso y engrandecimiento de la Ciudad.

Art. 2º — **El campo superior izquierdo:** presenta una alineación de barcos de gran calado, símbolo del comercio mayor directo al exterior que se realiza en su puerto ultramarino.

Art. 3º — **El campo superior derecho:** se levanta la silueta del Elevador terminal, como manifestación de la importancia que como punto de recepción, almacenamiento y expedición de granos, tiene nuestra Ciudad, en el conjunto de las principales del país.

Art. 4º — **Campo inferior izquierdo:** Se perfilan las instalaciones fabriles representativas de la potencia industrial, nuevo y grandioso puntal de un buen presente, para un mejor futuro indiscutible.

Art. 5º — **Campo inferior derecho:** Están aquí cruzadas dos espigas de maíz y trigo, emblemas de las principales fuentes naturales, base primordial del movimiento comercial de la zona.

Además, cabe destacar que nuestro Escudo se encuentra en vigencia desde el año 1953, fecha en que fue aprobada su creación.

Juan Carlos Imbrogno
Secretario de Obras Públicas

Domingo Irorlo
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO




El escudo municipal fue adoptado por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 8 de Septiembre de 1960, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º — Agradecer la gentileza del señor Enrique Estrada Bello.

Art. 2º — Adoptar el Escudo.

Art. 3º — Comunicar al D. Municipal tal Resolución.

Art. 4º — Girar al D. E. Municipal transcripción de la nota recibida del Sr. Enrique Estrada Bello.

De la mencionada resolución se desprende que el Sr. Estrada Bello es el autor del Escudo habiendo renunciado además, y tal como consta en el acta de la Sesión mencionada, a los derechos de autor que legítimamente le correspondían.

San Justo, 16 de Febrero de 1968.

Angel Orlando Pedrazzoli
Intendente Municipal

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Resolución Nº004/4




"En la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y dos y siendo las quince horas, el Comisionado Interventor,

RESUELVE:

1º) — Enviar nota al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia, a los efectos de solicitarle aprobación para llevar a cabo un concurso entre los pobladores de esta ciudad por el Escudo que debe poseer este municipio.

2º) — Solicitar del mismo Ministro autorización para que al ganador se le entregue un premio consistente en una medalla de oro, cuyo valor oscilaría entre los $ 1.500.

Elevada la nota al Ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia, por Expediente Nº 129.855 - M62 (MGJC) (Nº 175 del Dpto. COMUNAS), se ha recibido la siguiente contestación:

Señor Director:

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, solicita autorización para efectuar un concurso entre los pobladores de la citada localidad para la creación del escudo del municipio, como también la inversión de hasta la suma de m$n. 1.500.— para la adquisición de una medalla de oro que se instituiría como premio al ganador.

Al respecto, esta sección Administrativa-Contable estima que dado el poco monto de la suma a invertir y si la recurrente cuenta con saldo disponible en la partida específica para imputar el gasto proyectado, y como consecuencia no surge ninguna modificación del Presupuesto de Gastos, el mismo puede sin más trámite ser aprobado por este Departamento, sin previa autorización especial de la Intervención Federal.

Con lo informado y salvo mejor criterio del Señor Director, corresponde dar conocimiento a la recurrente de estas actuaciones, solicitándole a la vez la Remisión del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para contralor de este Departamento.

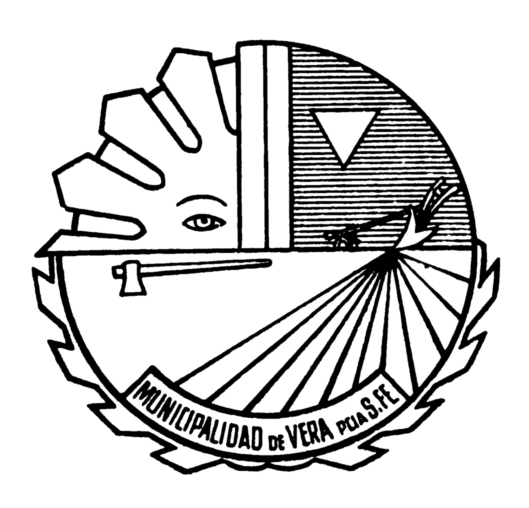
Sección Administrativa - Contable, Junio 28 de 1962.

Alfredo R. Kofoes
Sub - Jefe Departamento de Comunas (int.)

Santa Fe, 4 de Julio de 1962.

MUNICIPALIDAD DE VERA

Resolución Nº 375




Y VISTO: El dictámen del Jurado designado por la Comisión Municipal de Cultura sobre el concurso para proveer de escudo a esta Municipalidad.

El Comisionado Municipal

CONSIDERANDO: que el mismo, se ajusta a la respectiva reglamentación:

RESUELVE

Art. 1º) — Aprobar como escudo de la Municipalidad de Vera al presentado por el Sr. Hugo González, otorgándole al mismo el premio de $ 5.000 instituído.

Art. 2º — La entrega del premio se hará en acto público el próximo 10 de Octubre, exponiéndose los trabajos presentados en el Salón del Club Social.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese y regístrese.

DESPACHO, 2 de Octubre de 1963.

Francisco Lorenzo Karlen
Sec. Gobierno y Hacienda

José González Huber
Comisionado Municipal

## MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

### Acta Nº 214




En Firmat, departamento Gral. López, Pcia. de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen con el Señor Comisionado Municipal Doctor Guillermo Milos y especialmente invitados, la Señora Emma Schena de Mazza, Señor Andrés Acuña, Ingeniero Enrique de la Vega y Señor Víctor Menny, a los efectos de actuar como jurado en el Concurso del Escudo Municipal de la ciudad de Firmat, que fuera realizado según lo dispuesto en el Acta Nº 210.

De acuerdo a las bases del mismo, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a los trabajos presentados, que fueron cuatro y pertenecían a los seudónimos: "Mal 27"; "Melin"; "Sergio I" y "Kuqui". Previo estudio de los trabajos presentados los integrantes del Jurado, otorgan unanimidad y en base al siguiente dictámen: "Los trabajos presentados por los artistas "Mal 27"; y "Melin", tienen indiscutible valor artístico, coincidiendo ambos en los símbolos incluídos en el Escudo, expidiéndose éste Jurado, en favor del trabajo del artista "Mal 27" por considerarlo más meritorio por la originalidad de la concepción, la ajustada solución del problema de la simetría, la distribución de los paños y el equilibrio colorístico".

El Primer premio al Escudo presentado por "Mal 27" y el Segundo premio al presentado por "Mclin". A continuación se procedió a la apertura de los sobres que contenían la identificación de los artistas, siendo la misma la siguiente:

"Mal 27" - Sr. Norberto J. Luppi
"Melin" - Sr. Ruben Lopez Saez.
"Sergio I" - Sr. Osvaldo Di Prinzio.
"Kuqui" - Sr. Fernando Dutry.

De acuerdo a lo actuado corresponde al Sr. Norberto J. Luppi

el Primer premio consistente en $ 5.000 y una medalla de oro y el Segundo premio al Sr. Ruben López Saez consistente en $ 2.000 y una medalla de plata. Se resuelve dar a publicidad el resultado del concurso, el dictamen del Jurado, y concurrir en delegación al domicilio del Sr. Luppi a comunicarle su éxito y hacerle llegar las felicitaciones del Jurado. Previas palabras de agradecimiento del Sr. Comisionado Municipal Dr. Guillermo Milos, se levanta la sesión.

Oscar M. Basté
Secretario

Dr. Guillermo Milos
Comisionado Municipal

## MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

### Decreto Nº 160




VISTO:

La Resolución Nº 16 del H. Concejo Municipal de esta ciudad, y en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º — Llámase a concurso para la confección del dibujo y diseño que determinará el símbolo que se adoptará como Escudo oficial de la Municipalidad de Villa Ocampo.

Art. 2º — El concurso finalizará el día 10 de julio próximo y los trabajos deberán ser presentados en la Intendencia Municipal, en hojas de cartón o papel blanco de 40 x 40 cms., dibujados en colores o en negro, pintado a lápiz.

Art. 3º — Los participantes deberán firmar con un seudónimo las obras, aclarando el mismo juntamente con su nombre completo en sobre cerrado aparte.

Art. 4º — El Departamento Ejecutivo conjuntamente con los miembros del H. Concejo Municipal, resolverá sobre el trabajo que a su criterio resulte adecuado a los fines propuestos, siendo su fallo inapelable.

Art. 5º — La Intendencia Municipal ha instituído un premio único de $ 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional) que serán adjudicados al trabajo que resulte ganador.

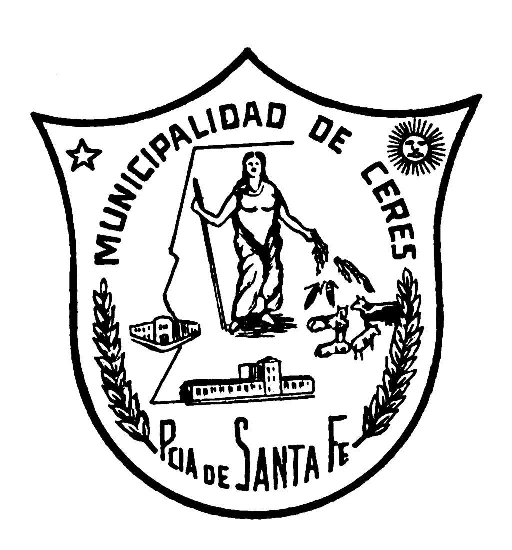
Art. 6º — Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al R. M. y archívese.

Dado en la Intendencia Municipal de la ciudad de Villa Ocampo, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Eriberto Oracio Solari
Secretario Municipal
Interino

Roberto Mejías
Intendente Municipal

## MUNICIPALIDAD DE CERES




Con motivo de haberse declarado Ciudad a Ceres a fines del año 1961, las autoridades Municipales, conjuntamente, con el H. Concejo Deliberante se abocaron a crear el Escudo Oficial que representara a ella.

De esta forma se llamó a concurso especificando las siguientes condiciones.

Para pintores, dibujantes, etc. (locales) Motivo: Ceres, Diosa de la Agricultura, Industria, Comercio y Ganadería.

Estímulo: Premio que otorgará la Municipalidad (fue de $ 10.000).

Este concurso fue adjudicado por un jurado nombrado especialmente, al Señor Eduardo Massacesi y el escudo es el que figura en la presente nota, llevando en él los siguientes símbolos: La banda azul y blanca: El Patriotismo.

La estrella y el sol de los extremos: Que Dios ilumina nuestra Ciudad Día y Noche. La Diosa Ceres: Que reparte sus riquezas sobre la Agricultura y Ganadería.

El Molino Melián: Como exponente de nuestra industria local.

La Caja de Créditos Ceres Coop. Ltda.: Como Institución Crediticia local que permite la comercialización de nuestros productos dentro y fuera de nuestra ciudad.

Los Laureles: Ganados por nuestros agricultores, ganaderos y jornaleros.

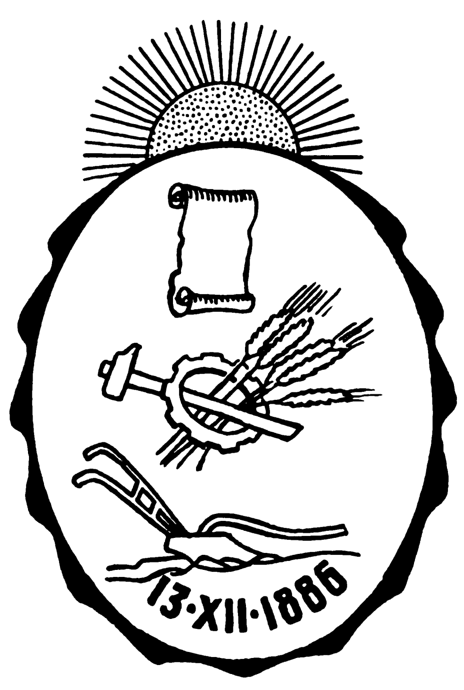
De esta manera se formó el Expte. Nº 146/64 - D. E. que fue elevado al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto para su aprobación final, la cual tuvo aceptación.

Pedro Sollekes
Secretario General

Guillermo Deker
Comisionado Municipal
(Int.)

## MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

### ORDENANZA Nº 58




VISTO:

La necesidad de dotar a esta ciudad de San Jorge de su propio escudo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe interpretar, a través de los símbolos y emblemas que lo integran, el reconocimiento a los méritos y virtudes de los habitantes de esta Ciudad y sus campos, en el pasado y el presente, y los ideales que guían su paso hacia el futuro;

Nacida esta comunidad como la patria misma de que forma parte, bajo el signo de la libertad, se expresa su decisión de vivir en ella, a través del sol radiante que preside el escudo;

Su no desmentida vocación por la ley, instrumento del orden en la justicia, por el pergamino en que ella está escrita;

Carente en su ejecutoria de actos heróicos como pueden ser los hechos de armas victoriosos, su heroísmo es el simple y cotidiano del trabajo fecundo y esencialmente civilizador, que se manifiesta en el haz de espigas, el martillo y la rueda de la industria;

Merecedores de la gratitud de las generaciones actuales son los esforzados colonizadores de esta tierra, base aún hoy y por largo tiempo de su vida y desarrollo, homenaje que se concreta en la figura simple del arado de manceras que ellos utilizaron;

Como fecha cierta del nacimiento de esta Ciudad corresponde incluir la del 13-XII-1886, en que fuera dado el Decreto de creación por el Gobierno Provincial;

Refirmando su voluntad de mantener y acrecentar las conquistas logradas por el trabajo, victorias éstas las más caras a su espíritu, se simbolizan por el laurel que en su forma esquematizada rodea el contorno del escudo;

Por todo ello,

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JORGE,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º — Créase el Escudo Oficial de la Municipalidad de San Jorge el que será de acuerdo a la reproducción adjunta, de forma oval, siendo los elementos que lo componen los siguientes: Sol de 32 rayos, en la parte superior externa del óvalo; Pergamino, que simboliza la Ley, en la parte superior del óvalo; haz de espigas, martillo y rueda dentada, en el centro del óvalo; arado de manceras y fecha de fundación (13-XII-1886), en la parte inferior del óvalo; estilización de las hojas del laurel (mitades), en el contorno del óvalo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al R. M.

Dado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. —

Juan C. Franzetti
Secretario

Walter M. Canna
Presidente

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al E. M.

Dionisio J. Bolatti
Secretario de Obras
Públicas

Florencio Bongiovanni
Intendente

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Decreto 113





VISTO:

El decreto dictado por el ex-H.C. Deliberante mediante el cual aprobó el uso del escudo municipal cuyo dibujo obra en el expediente respectivo, y

CONSIDERANDO

Que el mismo no refleja en manera alguna la conformación de este Municipio ya que solamente indica las iniciales de esta Municipalidad;

Que en el concurso realizado oportunamente fué presentado un dibujo que representa fábricas, ferrocarriles y un trabajador de la tierra que simbolizan los orígenes de esta ciudad resultando por lo tanto más lógico aceptar éste y no aquél;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto por el cual el ex-H. C. Deliberante aprobara el escudo a que se hace referencia.

Art. 2º — Téngase por escudo municipal el que se indica en el dibujo adjunto.

Art. 3º — Confecciónense los respectivos sellos de goma para toda correspondencia, como también los escudos que deberán colocarse en el frente de esta Municipalidad, del Matadero y del Cementerio local.

Art. 4º — Toda la papelería que ostenta el sello anterior en el membrete se seguirá usando hasta su total agotamiento.

Art. 5º — Cópiese y archívese.

Villa Gdor. Gálvez, noviembre 3 de 1967

Sebastián Andreu
Intendente Municipal

## MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



VISTO:

Que el pueblo de Sunchales ha sido elevado al rango de ciudad, por esfuerzo propio de sus hijos,
que tal galardón surge de la conjunción de luchas, sacrificios, vicisitudes y esperanzas que atravezaron muchos hombres creyentes en el porvenir promisorio que estas tierras le deparaban,
y;

CONSIDERANDO:

Que debe perpetuarse dicho historial en un símbolo, como ejemplo hacia todas las generaciones futuras de lo que fue Fortín... Colonia, y hoy pujante ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SUNCHALES

DICTA EL DECRETO Nº 14

Art. 1º — Acéptase el estudio realizado por la Junta de Genealogía y Heráldica de Buenos Aires, para la confección de un escudo que servirá en lo sucesivo como símbolo de esta Municipalidad.

Art. 2º — Será obligación el uso de tal distintivo en los impresos que se utilicen a partir de la promulgación del presente Decreto.

Art. 3º — Publíquese, archívese y dése al Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones.

Sunchales, enero de 1968.

Saturnino A. Marquínez
Secretario General

Aldo Trinchieri
Intendente Municipal

## DESCRIPCION Y SIGNIFICACION HERALDICA DEL ESCUDO DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

En el campo de sinople tres sunchos de oro, bien ordenados.

El jefe de plata con un cañón de sable. Como timbre una corona mu-

ral de tres almenas, y como tenantes dos blandengues con uniforme de la época de su actuación.

## SIGNIFICACION

Es un caso típico de armas parlantes, o sea aquellas que pregonaron el nombre de quien representan; ya que Sunchales tomó su nombre de tales juncos. Están en número de tres en recuerdo de los tres pozos que abastecieron de agua en la zona.

El cañón que va puesto en el jefe es el que se usó en las luchas contra el malón y que se conserva como reliquia histórica en la plaza de la ciudad.

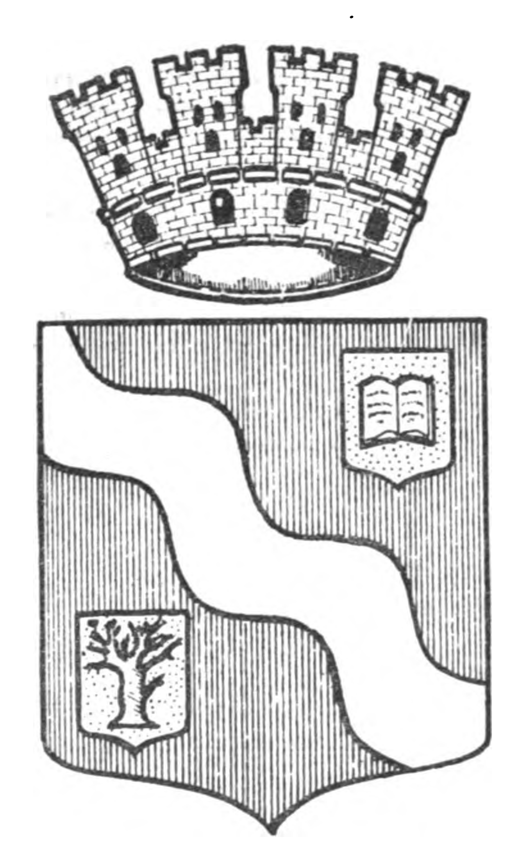
La corona mural de tres almenas es la que corresponde como ciudad que sirvió de avanzada en la lucha contra los indios y en la que hubo un fortín.

Los dos blandengues que le sirven de sostén representan a dicho cuerpo, que tuvo asiento en dicho fortín, y que se destacó valerosamente protegiendo a la ciudad en sus habitantes y sus bienes en las mencionadas luchas.

Firmado: Jorge De Zarazaga - Herenguer
Decano del Colegio Heráldico

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

## ORDENANZA Nº 121



VISTO:

La nota Nº 1416 del 20 de setiembre de 1967 del Director General de Comunas de la Provincia de Santa Fe, relacionada con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756; y

CONSIDERANDO:

La correspondencia mantenida, consecuencialmente con la Junta de Genealogía y Heráldica de Buenos Aires, como así también con la persosona indicada por esta entidad, el Conde Raúl Viglierchio;

Que, de la misma, surge que la referida Junta ha realizado, con fundamentos históricos y geográficos, la composición y descripción del Escudo para esta Ciudad de Santo Tomé; y que el Conde Raúl Viglierchio, por recomendación de aquella y de acuerdo a muestra nota Nro. 1639 del 6 de diciembre de 1967, se abocó a la ejecución del mismo, enviándonos tres bocetos de proyectos en base a las descripciones de la Junta aludida, las que figuran en el detalle firmado por el Secretario de la misma Conde Carlos Lux-Wurm que involucra los proyectos I, II y III;

Que los bocetos, numerados en concordancia con los proyectos mencionados, han sido puestos, juntamente con sus antecedentes, a consideración de las sociedades vecinales de esta ciudad, como así también los proyectos presentados con anterioridad a la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, en oportunidad del concurso promovido por la misma a fin de hacer uso del derecho acordado por el artículo 20 de la Ley Provincial 2756;

Que, luego de haberse considerado los distintos proyectos, resultó elegido el Proyecto I y su correspondiente boceto Nº 1, cuya des-

cripción por parte de la Junta de Genealogía y Heráldica es la siguiente "en campo de azur, una banda ondeada de plata, y dos escudetas, uno de jefe, de oro con un libro abierto de su color y otro en punta, también de oro con un chañar de sinople, frutado de gules";

Que el señor Conde Santiago Viglierchio, ya citado precedentemente, cobra por la ejecución, incluyendo las armas en colores y la reproducción en negro para clisé, la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, precio que se estima justo y que, por otra parte, es el que se ha fijado ya para otras comunas de esta Provincia;

Que esta Intendencia está en un todo de acuerdo con la elección del boceto Nº 1 aludido precedentemente por cuanto, a estar a la explicación dada por aquella Junta, sus atributos exteriores representan a nuestra ciudad en la forma siguiente:

Banda ondeada: representa heráldicamente el Río Salado.

Libro abierto: existiendo todavía entre los historiadores la controversia sobre la identidad de Santo Tomé, patrono de la ciudad (Santo Tomás, apóstol o Santo Tomás de Aquino), se ha tomado este emblema heráldico propio de los santos apóstoles o doctores.

Chañar: debido al nombre del fortín histórico de Santo Tomé.

Por todo ello y lo previsto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y Decreto Nº 02928 del 27 de setiembre de 1966 del Superior Gobierno de la Provincia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTO TOME,

Sanciona y promulga la siguiente,

ORDENANZA Nº 121:

Art. 1º — Adóptase como Escudo Municipal de esta Ciudad de Santo Tomé el del referido boceto Nº 1.

Art. 2º — Autorízase a contratar la ejecución del mismo con el señor Conde Raúl Santiago Viglierchio, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, por la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000), lo que incluye las armas en colores y la reproducción en negro para clisé, imputándose tal suma a la partida que corresponda en presupuesto.

Intendencia, marzo 10 de 1968.

Dr. Cornelio Collins
Secretario de Gobierno y
Acción Social

Sixto B. Toniollo
Intendente Municipal

Valentín Néstor Haquin
Secretario de Hacienda y
Economía

Ing. Luis T. Zamaro
Secretario de Obras y
Servicios Públicos

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORONDA

### DECRETO Nº 16/68



VISTO:

Que la declaración de ciudad de Coronda ha hecho necesaria la adopción de un escudo representativo, que sea síntesis expresiva del origen de la población, de su historia, de sus características e idiosincracia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho escudo debe ajustarse a las leyes de heráldica como condición fundamental para cumplir con la seriedad del propósito.

Que a tal fin se ha logrado de la Junta de Genealogía y Heráldica de Buenos Aires, la confección de un escudo fundado en los requisitos básicos de dichas leyes, y plenamente satisfactorias para los propósitos de la autoridad municipal, intérprete en la emergencia de las aspiraciones de la población.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2756

DECRETA

Art. 1º — Apruébase, autorízase y declárase escudo oficial de la ciudad de Coronda, el escudo creado y confeccionado por la Junta de Genealogía y Heráldica de Buenos Aires, cuya descripción y significación se transcribe:

"En campo de oro, una Cruz de San Andrés de Gules, cargada de dos flechas de indio, de plata, puestas en sotuer. En punta, una mano diestra levantada, de carnación. Tenantes: Dos indios corondás armados de lanza. Cimera: Un león rampante de oro, sosteniendo en la diestra una cruz de gules. Burlete de oro y gules. SIGNIFICACION: Las flechas del escudo aluden a la existencia histórica de indios corondás en la zona, de los que toma su nombre la ciudad. Van puestas en sotuer sobre una cruz de San Andrés, que representa la actividad militar que debieron desarrollar los primitivos habitantes para defenderse de sus ataques, siendo además la cruz, símbolo de la evangelización cristiana. La mano abierta simboliza la hospitalidad característica de esa población. A lo mismo aluden los indios que van como tenantes, que sirven a la ciudad sosteniendo su escudo. El león que va como cimera es uno de los atri-

butos de San Jerónimo, a quién está dedicada la Iglesia Parroquial, y la cruz que éste sostiene, representa la traducción a la lengua vulgar de la Biblia, hecha por el Santo, que facilitó la difusión del Evangelio".

Art. 2º — Dispónese obligatorio el uso del escudo, en los sellos, membretes y demás detalles de la actividad oficial desarrollada por la Municipalidad de Coronda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, elévese a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, transcríbase en el libro correspondiente y archívese.

Coronda, 20 de mayo de 1968.

Domingo Amadeo Quinzio
Secretario de Gobierno
y Hacienda

Victorio Sodero
Intendente Municipal

Eduardo Alfonso Acosta
Secretario de Obras y
Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

ORDENANZA Nº 0238

San Cristóbal, 18 de julio de 1969.




VISTO:

Que acorde con las facultades que confiere el Artículo 20 de la Ley Nº 2756 Orgánica de Municipalidades que acuerda el derecho de adoptar y usar un Escudo Municipal, se encomendó la confección del mismo a la JUNTA DE GENEALOGIA Y HERALDICA con sede en Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Junta, previo los estudios demográficos, históricos, religiosos y económico-social ha realizado la confección del Escudo Heráldico para la ciudad, proyecto que mereció la conformidad del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL: sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º — Apruébase el proyecto confeccionado por la JUNTA DE GENEALOGIA Y HERALDICA DE BUENOS AIRES, para el Escudo Municipal.

Art. 2º — El Escudo del Municipio de San Cristóbal será representado en la forma siguiente:

DESCRIPCION HERALDICA

En campo de oro un báculo de sinople, del que cuelga un zurrón de su color, puesto en palo, acompañado de dos cabezas de toro de sable, coronadas de plata y argollados de lo mismo.

En punta fajas en onda de azur y plata.

Como timbre una corona mural, y como cimera una estrella de plata de cinco puntas.

Rodeando el Escudo una vías férreas de plata, en orla, con una cinta entrelazada con la leyenda: "Puerta del Norte Santafesino".

Como divisa: "San Cristóbal".

SIGNIFICACION HERALDICA

El báculo y el zurrón simbolizan a San Cristóbal, cuyo nombre lleva la ciudad, las cabezas de toro significan el trabajo y la pujante riqueza de la zona.

Las fajas en onda representan el ferrocarril que dió origen a la ciudad, acompañadas por la leyenda "Puerta del Norte Santafesino", por las características de la misma.

La corona mural que le sirve de timbre, es atributo de las ciudades por lo que San Cristóbal tiene derecho a su uso.

La estrella que es símbolo de guía y favor Divino, representa la que forman los caminos que convergen en la ciudad, y que es doblemente simbólica en este caso por ser el santo patrono de los viajeros. Alude también a la Provincia de Santa Fe, en cuyo territorio se halla la ciudad, que tiene estrellas en su escudo.

Artículo 3º — Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.

| Julio A. González<br>Secretario General | Gustavo Alfredo Gutscher<br>Intendente Municipal |
|---|---|

## SINTESIS HERALDICA DE LA PROVINCIA

### DESDE LA CREACION DEL ESCUDO PROVINCIAL EN 1816

| DEPARTAMENTO | CIUDAD | FECHA ESCUDO |
|---|---|---|
| BELGRANO | Las Rosas | No tiene |
| CASEROS | Casilda | 1908 |
| CASTELLANOS | Rafaela | 1915 |
| | Sunchales | 1968 |
| CONSTITUCION | V. Constitución | 1953 |
| GENERAL LOPEZ | Venado Tuerto | 1934 |
| | Firmat | 1963 |
| | Rufino | 1932 |
| GENERAL OBLIGADO | Reconquista | 1924 |
| | Villa Ocampo | 1964 |
| IRIONDO | Cda. de Gómez | 1924 |
| LA CAPITAL | Santa Fe | 1894 |
| | Santo Tomé | 1968 |
| | Laguna Paiva | No tiene |
| LAS COLONIAS | Esperanza | 1898 |
| ROSARIO | Rosario | 1862 |
| | Arroyo Seco | 1962 |
| | V. Gdor. Gálvez | 1967 |
| SAN CRISTOBAL | San Cristóbal | 1969 |
| | Ceres | 1964 |
| SAN JAVIER | San Javier | No tiene |
| SAN JERONIMO | Gálvez | 1939 |
| | Coronda | 1968 |
| SAN JUSTO | San Justo | 1960 |
| SAN LORENZO | San Lorenzo | 1948 |
| SAN MARTIN | San Jorge | 1965 |
| VERA | Vera | 1963 |

Prof. MARIA AMANDA BERGNIA DE CORDOBA LUTGES

# CAPITULO II

# LAS BANDERAS SANTAFESINAS

Dr. FEDERICO GUILLERMO CERVERA

Este Capítulo reproduce, con algunas modificaciones, el artículo del autor, publicado por la revista "Historia" de Bs. Aires, Nº 17; y la revista de la Junta de Estudios Históricos de Santa Fe, Número XXXIX.

## LAS BANDERAS SANTAFESINAS

Consubstancial con el sentimiento autonómico y el particularismo provincial ha sido en las Provincias argentinas la adopción de símbolos que en alguna forma los representen; sea bajo la forma de escudos que simbolizan la soberanía local en los frontispicios de los edificios públicos y en los sellos de los papeles oficiales, sea bajo la forma de banderas que sirven de estandartes a sus ejércitos.

Al suprimirse las milicias provinciales con la organización definitiva de la Nación argentina, desaparecieron con ellas las banderas; perdurando los escudos en las provincias que de antaño los habían, y creándose los propios las nuevas provincias que se han ido incorporando al núcleo inicial de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

En Santa Fe, su primer oriflama es anterior al escudo, como lógico resultado de la lucha que precedió a la conquista de la autonomía provincial. Igual circunstancia se apunta en otras provincias y también en el orden nacional, donde la adopción de cucarda y bandera de guerra es anterior en los hechos a la creación del escudo.

Lamentablemente, no se ha conservado ningún ejemplar de la bandera santafesina; en cambio, en los documentos del Archivo de Santa Fe puédense admirar los diversos sellos que con variantes, reproducen el clásico motivo central tan característico del escudo provincial.

Con el propósito de esclarecer el verdadero diseño del pendón santafesino han dedicado al tema sendos trabajos los Sres. Ramón Lassaga (1) y Félix Chaparro (2), que por deficiente documentación les han llevado a conclusiones erróneas y contradictorias entre sí.

Por nuestra parte, hemos emprendido una investigación en los repositorios del Archivo Histórico de Santa Fe que nos ha permitido identificar los verdaderos caracteres de las banderas que en diversas épocas se usaron en la Provincia, justificando la presente publicación.

### Primera bandera santafesina

(1815 - 1821)

En 1815 desplazóse a Santa Fe la lucha entablada entre Dn. José Artigas, "Protector de los Pueblos Libres", y el Directorio porteño.

(1) **Ramón Lassaga**, Tradiciones y Recuerdos Históricos, 1895.
(2) **Felix Chaparro**, La bandera de Artigas o de la Federación y las banderas provinciales del Litoral, Ed. Castellví, Santa Fe, 1951.



El ambiente santafesino se mostraba propicio a las ideas federalistas sustentadas por el caudillo oriental, que contaba con amigos en Santa Fe; aunque según un distinguido santafesino contemporáneo de aquellos sucesos [3] "no eran sin duda sus virtudes las que le atraían este afecto, sino que los pueblos aburridos de una dominación arbitraria, esperaban sus libertades por este Patriarca afortunado que había osado levantarse contra un poder tan superior al suyo".

"Los pueblos aburridos de una dominación arbitraria..." en verdad, al aproximarse el 5º aniversario de la Revolución de Mayo, los pueblos del interior se sentían defraudados y consideraban frustrados los grandes principios que informaron la revolución. Si bien el propósito de Independencia parecía asegurado por la acción bélica desplegada, muy lejos se estaba de ver satisfechos los anhelos de Libertad.

Las Ciudades Provincias vinculadas a la gesta conquistadora, que por dos siglos habían llevado una existencia que en muchos aspectos puede considerarse semiautónoma, gobernadas generalmente por sus propios vecinos, soportaban desde la creación del Virreinato del Río de la Plata el irritante sistema de las Intendencias que subordinaba unas ciudades a otras, sus antiguas pares.

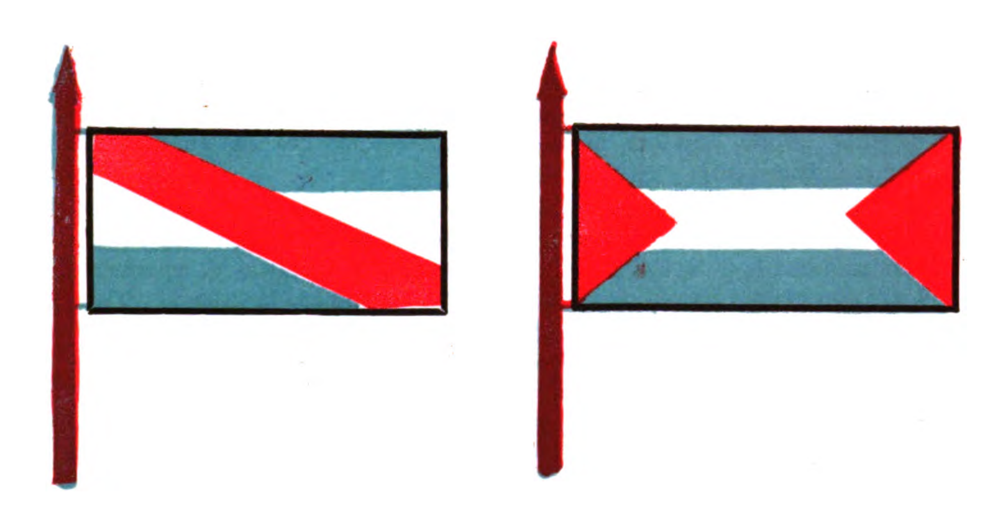
Los gobiernos revolucionarios mantuvieron este sistema, contrario a la tradición rioplatense. frustrando los anhelos de las ciudades a gobernarse por sus propios vecinos después de la revolución de Mayo, como ocurrió en Santa Fe, a quien se impusieron gobernantes porteños delegados, en número de seis en el primer quinquenio revolucionario. "Todos estos hombres, salvando el primero, parece que se propusieron con sus hechos a preparar los animos de esta Provincia al movimiento que después sucedió".

Otro factor determinante de descontento fue que Santa Fe había visto cercenada su antigua jurisdicción con la segregación del territorio allende el Paraná, al que se había erigido en Provincia, en tanto a ella, madre de ciudades y bastión en las luchas seculares con indios y portugueses, se la mantenía en una deprimente situación de dependencia con Buenos Aires.

La posesión de Santa Fe revestía singular importancia para los contendientes, por otra parte. Puerta obligada entre el Interior y la Mesopotamia, argentinos desde los primeros días de la dominación hispánica, como lo es hoy y lo será mientras no cambie la geografía, interesaba su conquista a Artigas, que alentó el sentimiento autonómico santafesino e invadió su territorio en marzo de 1815.

No pudiendo restistir, el Gobernador Delegado Dn. Eustoquio Díaz Velez, hizo abandono de la ciudad. El Cabildo designó Gobernador al benemérito vecino Dn. Francisco Antonio Candioti, proclamándose autónoma la Provincia.

(3) **Domingo Crespo,** Memorias. En **M. M. Cervera,** Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe, T. II, Apéndice.



**PRIMERAS BANDERAS SANTAFESINAS**

La de franja roja diagonal, usada por Artigas, fue adoptada por nuestra Provincia en 1815, al declararse autónoma. La de los triángulos, aprobada en 1821, no llegó a tener vigencia.

Muy magros son los datos que en documentos oficiales podemos recoger sobre estos sucesos. Por el contrario, en las páginas de las crónicas lugareñas se han dejado consignados, minuciosamente, todos los detalles: a ellas han debido recurrir todos los historiadores posteriores. Corresponden a los "Apuntes" de Dn. Urbano de Iriondo, de antigua publicación (4), y al "Diario" de Dn. Manuel Ignacio Diez de Andino (5) de publicación más reciente, los que, prácticamente constituyen la única fuente informativa sobre el izamiento de la primer bandera santafesina.

Según Iriondo, luego del nombramiento de Candioti "se enarboló la bandera de la libertad, con toda solemnidad en medio de la plaza, compuesta de una faja blanca en centro, dos celestes a los lados y una encarnada que la cruzaba".

Diez de Andino precisa que el hecho ocurrió el lunes 3 de abril de 1815, al día siguiente de la elección de Candioti, en que dice: "se plantó la bandera en medio de la plaza de la Independencia: tres días de luminarias con salvas".

El propio Artigas que hizo su entrada personal en Santa Fe el día 13 o 14 de abril, manifestaba a las autoridades de Córdoba: "Rendida a discreción la guarnición de Buenos Aires en el pueblo de Santa

(4) **Urbano de Iriondo,** Apuntes para la historia de Santa Fe, Imp. de El Eco del Pueblo, Santa Fe, 1876.

(5) **Manuel Ignacio Diez de Andino,** Diario. Pub. de la Junta de Hist. y Num. Amer., Filial Rosario, Nº 3, 1931.

Fe por las armas orientales, se mira enarbolado en aquella plaza el pabellón de la libertad". (6)

Por la presente descripción de Iriondo, comprobamos que ese pabellón no era otro que la bandera de Belgrano cruzada en diagonal por una franja roja.

En un documentado estudio sobre las banderas de Artigas, el historiador uruguayo A. Beraza (7) describe los variados aspectos y formatos de ese pabellón en las diversas regiones y épocas de aparición. Un rasgo común identifica a las banderas artiguistas, el aspecto "tricolor" que les otorga un detalle rojo sobreañadido al blanquiceleste (o azul) de la bandera nacional argentina. También un nombre común identifica a todos los pabellones artiguistas, el de "bandera de la libertad".

De todas ellas, es indudable que la bandera artiguista que ha trascendido como más típica o representativa es la cruzada en diagonal por franja roja, que inspirara al vate oriental Zorrilla de San Martín con sentido acento, enarbolada por vez primera en Santa Fe.

Que tal es la verdad histórica documentada, nos lo atestigua el ya citado Beraza. La bandera enarbolada por Artigas, en su campamento, en enero de 1815, se ajustaba a un diseño distinto, al igual que las banderas usadas en Corrientes y Misiones. Asimismo, la bandera que se izó en Montevideo en marzo de 1815 tenía su propio diseño. En Entre Ríos, en la costa del río Uruguay, se conoció la bandera con diagonal roja con posterioridad a los acontecimientos de Santa Fe, que relatamos; y en la costa del Paraná, el caudillo Hereñú proclamaba el 1º de marzo de 1815 el Protectorado de Artigas enarbolando una bandera de diseño propio (8), la misma que fue adoptada definitivamente por Entre Ríos en 1833 e idéntica a una bandera usada por un regimiento en la batalla de Ituzaingó. (9)

¿Fue acaso la bandera en diagonal roja concebida en Santa Fe, o fue traída por las tropas artiguistas? Apoyaría a la primera hipótesis el calificativo de "bandera santafesina" con que la llamará Iriondo; a la segunda, el llamarla Diez de Andino "bandera oriental". (10)

Cabe puntualizar que entre la invasión de las tropas artiguistas y el pronunciamiento de Santa Fe, el 24 de marzo, se produjo la llegada a Paraná del caudillo Artigas. Quiza en su bagaje traía esta bandera a franja diagonal roja, que recién al siguiente año flamearía por vez primera en Montevideo.

---

( 6) **T. Garzón,** Crónica de Córdoba, T. I. pág. 223.
( 7) **A. Beraza,** Artigas, Edit. El País, Montevideo, 1951.
( 8) **B. T. Martínez.** Historia de Entre Ríos. Bs. As. 1902 T. II. pág. 270.
( 9) Solamente el historiador C. B. Pérez Colman sugiere que la bandera de Hereñú era idéntica a la de Santa Fe; pero sin aportar ninguna prueba. en la Historia de la Nación Argentina de la Academia Nacional de la Historia, T. IX, pág. 294.
(10) **Diez de Andino,** op. cit., **Iriondo,** op. cit.



Sea cual fuere su origen, las referencias documentales hasta hoy conocidas, permiten afirmar que la bandera artiguista a franja diagonal roja, se enarboló por vez primera en la plaza de Santa Fe el 3 de abril de 1815.

Muy poco duró el gobierno de Candioti, que gravemente enfermo desde principios de junio, delegó el mando en el Alcalde de 1er. voto Dn. Pedro Tomás de Larrechea. Agonizaba Candioti cuando ocupó la ciudad de Santa Fe un fuerte ejército al mando del General Viamonte, enviado por el Directorio en una nueva etapa de la guerra civil que asoló el Litoral argentino por espacio de siete años.

Fallecido muy oportunamente Candioti, bajo la presión de las armas directoriales era ungido Dn. Juan Francisco Tarragona como Teniente de Gobernador delegado, restableciéndose la subordinación a Buenos Aires "con aplauso de muy pocos y disgusto general de todos", dice Iriondo.

La anulación de la autonomía imponía la supresión de sus símbolos, fue así que, según refiere el mismo cronista, "quitaron luego la bandera santafesina y enarbolaron la celeste y blanca de la Patria".

Las banderas "santafesina" y de la "patria", sintetizan, en la frase feliz de Iriondo, los dos conceptos fundamentales que informarán la lucha de los pueblos del interior argentino hasta la definitiva organización nacional: los conceptos de nacionalidad y de autonomía local, esencia de nuestro federalismo.

El reemplazo de banderas habría ocurrido, según el mismo cronista, luego de la elección de Tarragona efectuada el 2 de setiembre de 1815. Diez de Andino precisa que el domingo 3 de setiembre "se enarboló la bandera de la Patria y se hizo salva de cañón y se hechó plata". En otra parte del mismo Diario se repite: "El 3 del cte., domingo, se formó parte de las tropas en la plaza, se enarboló la bandera de Buenos Aires, con repiques, salvas de fusil y cañones. Echaron plata a los vítores".

Durante el medio año de ocupación de Santa Fe por las tropas de Viamonte, sufrió la población los desmanes y atropellos de la soldadesca, cuya oficialidad "era un puro libertinaje", al decir de Iriondo; exaltando el descontento popular, ya manifestado anteriormente por el mal proceder de las tropas artiguistas.

Un fuerte sentimiento localista y el propósito de confiar su destino a las propias fuerzas, sin molestos protectores, se va gestando en Santa Fe.

Aprovechando la paulatina reducción numérica del Ejército de ocupación, en marzo de 1816, estalló un movimiento revolucionario con milicias populares encabezadas por Mariano Vera, Cosme Maciel y otros, y con parte de los Blandengues sublevados por su Oficial Estanislao López.

Fue proclamado Gobernador Dn. Mariano Vera, retomando la Provincia de Santa Fe el sendero autonómico.

Una detallada descripción de los acontecimientos nos han dejado los cronistas, sin omitir las cruentas luchas libradas contra una fracasada invasión terrestre y fluvial, lanzada por el Directorio contra Santa Fe en 1816; pero ninguna referencia a la bandera se registra en las crónicas de los años 1816, 17 y 18.

Sin embargo, resulta indudable que como consecuencia del triunfo alcanzado y de la restauración de la autonomía provincial, debió restablecerse el uso de la bandera repudiada por Viamonte. Así lo permite afirmar el oficio del Gobernador López el 10 de abril de 1821, citado en el Apéndice, donde se alude a la bandera artiguista como "la que hasta aquí se ha usado" por la Provincia.

Es posible que desde el gobierno de Vera date la creación del escudo provincial, ya que el más antiguo documento en que se observa un sello con las armas de Santa Fe es un decreto de octubre de 1817 ([11]). Dichas armas consisten en la clásica lanza vertical apuntada hacia arriba cruzada en diagonal por dos flechas dirigidas hacia abajo, que han perdurado en el actual escudo provincial.

Con motivo de una nueva invasión contra Santa Fe llevada a cabo por el Directorio a fines de 1818, gobernando ya la Provincia Dn. Estanislao López, se menciona nuevamente a la bandera en el Diario de Diez de Andino. Corresponde la referencia a una "bandera del General Artigas" que fuera bendecida en la Iglesia de la Merced el 11 de enero de 1819, y que era en realidad una enseña de tropas auxiliares enviadas por Artigas, de las que pronto debió librarse el Gobernador por su mal proceder e indisciplina. ([12])

En cambio, corresponde a la Bandera de la Provincia, la referencia del mismo cronista anotando que el día 29 de setiembre de 1819 "se enarboló en el Cabildo la bandera oriental, con salva y música", festejos que continuaron el día 30 "en la función del Patrón". Como reminiscencia de la antigua costumbre colonial de exhibir el estandarte Real la víspera de la festividad del Santo Patrono, en este caso San Gerónimo, se izaba el ya clásico pabellón artiguista que había adoptado la Provincia.

Este estandarte acompañó a las tropas santafesinas en las campañas de 1819 y 1820, que culminaron, en lo militar, con las batallas de Cepeda, Cañada de la Cruz y Gamonal, y en lo político, con el Tratado del Pilar, primero de los Pactos preexistentes que jalonan el largo camino de la Organización Nacional, y los tratados del Arroyo del Medio que sellaron la paz entre las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe por espacio de 8 años, hasta la insurrección del Gral. Lavalle.

(11) **J. M. Funes.** Escudo Prov. de Santa Fe. Revista de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Provincia. Nº 1. Santa Fe. 1941.

(12) **M. M. Cervera.** Hist. de la ciudad y provincia de Santa Fe, T. II.



## Segunda Bandera Santafesina
(1821)

Los acontecimientos político-militares acaecidos en la Mesopotamia en el año 1820 habrían de repercutir prontamente en Santa Fe.

Obligado Artigas por la presión portuguesa a invadir el Entre Ríos, se desató un conflicto bélico con su antiguo subordinado Francisco Ramírez. La suerte le fue adversa al viejo guerrillero oriental, que derrotado se refugió en el Paraguay.

Su vencedor, glorificado como "Supremo Entrerriano", dueño de Entre Ríos y posesionado de Corrientes y Misiones, unificó esos territorios bajo la denominación de "República de Entre Ríos" declarando la guerra a Buenos Aires.

Inevitable resultaba el paso por Santa Fe para llevar la guerra a las pampas porteñas. Solicitado el correspondiente permiso por Ramírez, le fue negado por el Gobernador López, atento al estado de paz recientemente concertado con Buenos Aires. La negativa implicaba la guerra.

La Provincia de Santa Fe, afianzada en su autonomía con la redacción de su primera carta constitucional, y desde algún tiempo atrás alejada de la influencia de Artigas, necesitaba de una bandera propia que acentuara su personalidad. Esta necesidad revestía carácter urgente ante la inminencia de la guerra con Ramírez, porta-estandarte del pabellón que hasta entonces también lo había sido de los santafesinos.

Consecuente con esa finalidad, el Gobernador Estanislao López se dirigió a la Honorable Junta de Representantes de la Provincia, en un oficio fechado el 10 de abril de 1821 donde manifestaba que: "correspondiendo a una Provincia libre e independiente gozar de la regalía de tener bandera particular, qualidad que no afecta la que hasta aquí ha usado aquella por uniformarse con la oriental que defendían las huestes del General Artigas y hoy las del Supremo Entrerriano", proponía varios diseños para que entre ellos eligiera uno la Honorable Junta "sin que falte el color colorado para la mayor perspectiva, lucimiento e inclinación al gusto común de los paisanos".

Reunida la Junta de Representantes al siguiente día resolvió elegir uno de los diseños presentados "su figura cuadrilonga, centro blanco, una lista celeste en los dos costados y un triángulo en cada extremo". [13]

(13) En la colección de Leyes y Decretos de la Provincia de Santa Fe, publicación oficial de fines del pasado siglo, ha sido incluída el Acta correspondiente a la sesión de los Representantes del 11 de abril de 1821 como correspondiendo a 1825. Aunque en la misma publicación se repite el acta en 1821, y aunque el texto de la misma no permite dudas sobre la fecha correcta por la mención de Artigas en tiempo pasado y de Ramírez en tiempo presente, fecha ratificada por los firmantes que ocupaban el cargo en esa época. es evidente que ese error ha sido el origen de la confusión producida en los autores que se han ocupado del tema, agravado por el desconocimiento del oficio previo del Gobernador del día 10 de abril. Nuestro hallazgo de los originales de ambos documentos en el Archivo nos ha permitido subsanar el error cometido.





El diseño adoptado correspondía por lo tanto a la clásica bandera de Belgrano con un triángulo en cada extremo, naturalmente de color colorado, para ajustarse a la recomendación del Señor Gobernador.

Interesante resultaba la indicación de López de la inclinación por el color colorado del "gusto común de los paisanos".

Una larga tradición rioplatense acompaña al color colorado y sus matices rojo, punzó o escarlata. Aparte de su vinculación con los uniformes y estandartes españoles, citaremos que en la reconquista de Buenos Aires y en la defensa de Montevideo portaron las tropas locales estandartes encarnados, azul turquí y blancos, mientras a las fuerzas auxiliares del interior se adjudicó un estandarte con la combinación de los tres colores mencionados. Igualmente, en Paraguay en 1811 y 1812 se señalan banderas tricolores, rojo, blanco y azul; rojos fueron los distintivos de los soldados patriotas antes de la adopción de la escarapela blanquiceleste; rojos, los detalles de las banderas provinciales conocidas, y rojo el rasgo dominante de los uniformes de las Tropas de Güemes. Posteriormente, el rojo es adoptado en la Provincia de Buenos Aires, y por su influencia pretendióse implantar en el país, como emblema de un partido y rasgo divisionista de la población; y reaparece en el vasto movimiento popular determinado por los sucesos de 1890 y 1893 como integrante de una enseña partidaria.

La bandera adoptada en 1821, tuvo existencia legal, pero en realidad no llegó a usarse nunca. En verdad, ni siquiera llegó a confeccionarse, como se dice en el oficio gubernamental del 1º de agosto de 1822 que se reproduce en el Apendice. Posiblemente retardó su confección el hecho de que el ataque de Ramírez a Santa Fe se produjera antes de lo esperado.

En los primeros días de Mayo pasó Ramírez a Santa Fe por Coronda, derrotando a una columna de tropas porteñas que al mando de D. Gregorio Aráoz de Lamadrid, se dirigía a reforzar a los santafesinos. Casi simultáneamente, se produjo un ataque a la propia ciudad de Santa Fe llevado a cabo por la escuadrilla naval ramirista, que fracasó entre otras causas, por la defección de una columna de indios del norte que debía llevar un ataque coordinado por tierra.

Superado el peligro inicial, salió López al encuentro de Ramírez, al que derrotó en las Lomas de Coronda el 26 de mayo de 1821. Al amparo de las sombras de la noche, huyó Ramírez hacia el oeste en busca de su trágico destino.

El abanderado ramirista, un correntino apellidado López, se pasó a las fuerzas santafesinas haciendo entrega de su bandera al propio Gobernador. [14]

Parece demostrado que Ramírez enarbolaba el pabellón tricolor a franja diagonal roja, y como por el momento no se conoce ninguna prueba de la posterior aparición de dicho pabellón, debemos aceptar

(14) **Manuel I. Diez de Andino** — Diario — op. cit.

que las Lomas de Coronda fue el último teatro bélico de la tradicional enseña. ([15])

Creemos que a esta capturada bandera de la "República de Entre Ríos" se refiere el conocido oficio del Gobernador López del 1º de julio de 1821 acompañando la cabeza del infortunado Ramírez, en que ordenaba que el macabro trofeo fuera expuesto "al frente de la bandera".

Ambos trofeos de guerra se exponían como escarmiento, siguiendo una antigua costumbre que ha sido calificada de bárbara, aunque de ella se registren numerosos ejemplos en nuestra Patria, desde los lejanos tiempos de los Virreyes del Perú hasta los más cercanos que desbordan a Caseros.

¡Trágico simbolismo el de esta enseña, expuesta a la vindicta pública en la misma plaza donde por vez primera se enarbolara seis años antes entre luminarias y salvas!

Es que "el pabellón de la libertad" se mostraba en ese año de 1821 como desvirtuado en su simbolismo por obra de la ambición; convertido en emblema de dominación para dos provincias hermanas y en insignia de una empresa político-militar que parecía amenazar la propia unidad e integridad de las Provincias Unidas, empresa aniquilada en los campos de Coronda.

## Tercera Bandera Santafesina

### (1822 - 1880)

El año 1822 se iniciaba bajo los mejores auspicios, con la firma del Tratado del Cuadrilátero en Santa Fe, nuevo jalón en el camino de la Organización Nacional.

Asegurada la paz en el Litoral, proclamada en Lima la Independencia del Perú por San Martín y condenado el resto del ejército español a una segura destrucción, el panorama interno y externo no podía ser más promisor. Solamente la presencia de los portugueses en la Banda Oriental creaba un motivo de fricción, que haría crisis poco después.

Este período de bienestar y paz fue aprovechado por el Gobernador López para someter a los indios y extender las líneas fronterizas con el salvaje, y adoptar numerosas iniciativas de bien público y de gobierno.

Entre estas últimas se destaca la creación de la bandera definitiva de la Provincia de Santa Fe, a cuyo objeto dirigió el gobernante un oficio a la Honorable Junta de Representantes con fecha 1º de agosto de 1822.

(15) Los propios patriotas uruguayos, en su lucha contra el invasor, portugués, usaron un pabellón tricolor a tres bandas horizontales.



Decía en él el Sr. Gobernador que el pabellón adoptado el año anterior no se había concretado porque "las circunstancias de guerra que intervinieron al paso que retardaron la ejecución, inutilizaron la idea", a la vez que "quedó fuera del orden y comunes votos" el pabellón artiguista, pues "agresora y vencida la Bandera tricolor entrerriana en las Lomas de Coronda, y pasada después batida por la tierra", no parecía aconsejable su readopción.

En consecuencia, y sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducir los Representantes, recomendaba que el pabellón provincial fuese "cuatricolor", a tres bandas verticales "colorado, blanco en el medio, celeste a la derecha y en el centro un óvalo orlado con una franja amarilla donde se note: "**Provincia Invencible de Santa Fe.** En lo interior las armas con un sol naciente, conforme al diseño que acompaño".

En su sesión del día 3 de agosto, la Junta de Representantes aceptó sin modificaciones el modelo de bandera propuesto. Ambos documentos se reproducen en el Apéndice que acompaña a este trabajo.

Advirtamos que la expresión "cuatricolor" resulta de un excesivo prurito descriptivo, aparte de la finalidad política de hacer resaltar su desligamiento del pabellón artiguista. El color amarillo componente del motivo central de la bandera, no constituye un elemento básico del color de fondo de los paños, del que en definitiva dependen los colores de las enseñas y estandartes; como el dorado del sol de nuestra enseña nacional no cambia su carácter bicolor. En realidad, esta bandera santafesina de 1822 era "tricolor", como se la llamará en lo sucesivo.

La bandera adoptada en 1822 no fue modificada posteriormente, por lo que debe ser considerada como la definitiva enseña de la Provincia de Santa Fe.

El extravío del diseño que acompañaba a la comunicación del Sr. Gobernador nos impide el conocimiento exacto del motivo central de la bandera santafesina, aunque la claridad del texto nos habilita para su reproducción.

Las armas de la Provincia, representadas en el escudo que se conoce desde 1817, son muy sencillas: dos flechas cruzadas oblicuamente apuntando hacia abajo, atrevesadas en el punto de cruce por una lanza verticalmente dirigida hacia arriba, dentro de un óvalo. En los sellos oficiales, por fuera del óvalo central se encuentra la inscripción: "Provincia de Santa Fe", limitada a su vez por otra línea ovalada.

Desde mayo de 1822, aparece en los papeles oficiales otro sello impreso en tinta, ovalado, conteniendo en su interior en la parte alta la inscripción Provincia de Santa Fe, y en la parte baja las flechas cruzadas y la lanza, el todo rodeado por banderas y trofeos de armas, con dos pequeños soles y gajos de laurel.

Desde mayo de 1825 se utiliza oficialmente un sello para lacre, cuya confección se ha atribuído al Dr. J. F. Seguí y su antigüedad a 1822, aunque de ambas afirmaciones no conocemos pruebas fehacientes, de apariencia en extremo bizarra. Es un óvalo, enmarcado por la leyenda Provincia invencible de Santa Fe de la Vera Cruz, con banderas a su derredor y un sol naciente, el todo limitado por otro óvalo. En su interior, se ve un caballero español con yelmo, jubón y calzas, portando una larga lanza en cuyo extremo superior se entrecruzan un sable y un fusil, unidos por boleadoras y un círculo de laurel, circundados por cuatro estrellas. A la derecha del caballero se divisa algo semejante a una laguna con un yacaré, y a ambos lados árboles con un ave encima, con un león rampante en el árbol de la izquierda.

Ambos sellos aparecen simultánea o separadamente hasta después de Caseros, el primero en tinta y el segundo en lacre; este último en particular desde 1842. ([16])

Es indudable que en el Decreto de creación de la bandera santafesina la expresión "las armas", para integrar el motivo central de la enseña, se refiere al escudo original de la Provincia, pues de haberse elegido para la bandera el nuevo sello oficial de 1822 o el sello de lacre (si es que éste corresponde realmente a esa fecha), así se hubiera manifestado claramente en la comunicación a la Junta de Representantes.

Por el contrario, el propósito de que el motivo central de la bandera fuese propio y exclusivo de ella resalta en la prolija descripción que del mismo se hace en la comunicación de López, reforzado por la circunstancia de remitir un diseño como para evitar cualquier confusión al respecto.

El extravío del diseño correlativo nos fuerza a deducir el motivo central de la bandera del propio texto de la comunicación de origen, que felizmente es bastante explícito.

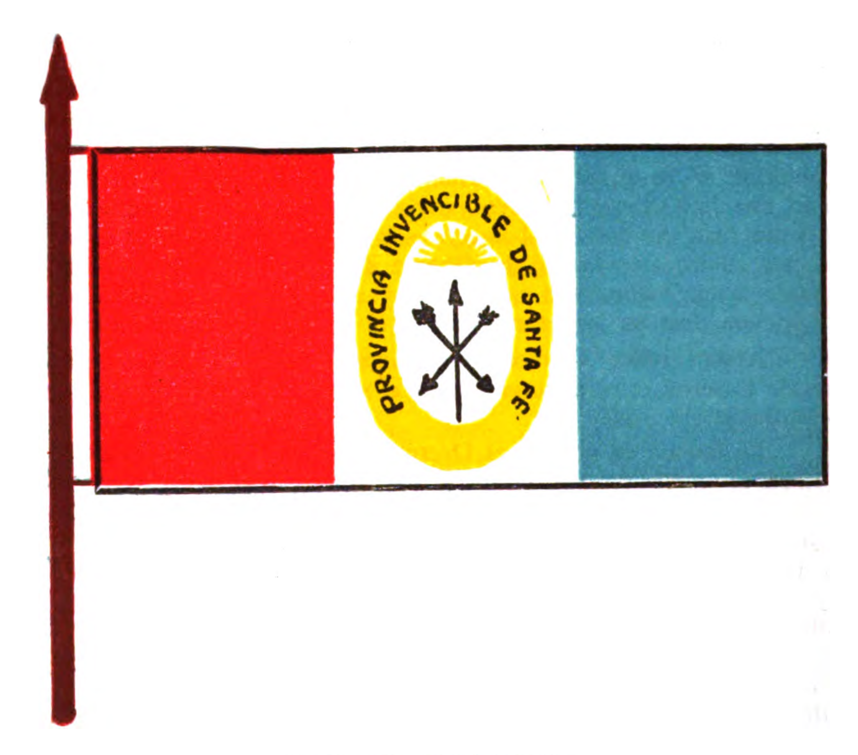
Su precisa descripción nos ha permitido reconstruír el formato de esta bandera en el dibujo que reproducimos.

Junto a la bandera oficial de la Provincia, durante la larga guerra entre unitarios y federales iniciada en 1828, fueron usadas banderas federales variadas, siempre tricolores, celeste, blancas y rojas, por Regimientos, Divisiones y aun bandas armadas, con diversas divisas, como ser la de "Religión o Muerte" grata a las montoneras del interior del país, o como la de "Federación o Muerte" usada en Córdoba principalmente. Una de estas banderas se aprecia en un dibujo de Pellegrini sobre montoneros, supuestamente santafesinos.

Posiblemente, a estas banderas o estandartes a que nos hemos referido en el párrafo anterior, concierne la resolución de los señores Representantes del 17 de Enero de 1831 en que "acordaron sobre los

(16) Rev. de la Biblioteca y Archivo Hist. de la Provincia de Santa Fe. Nº 1, 1941, pág. 41.






**BANDERA DEFINITIVA**

Creada en 1822, se usó en Santa Fe muchos años, hasta que desaparecieron los criflamas provinciales.

colores que debía tener la bandera de la Provincia. Los señores Representantes resolvieron fuese tricolor: celeste, blanco y encarnado". (Apéndice)

La escueta referencia de los Representantes sobre los "colores" de la bandera, sin mención alguna sobre diseño u otras particularidades de la misma, sugiere que se haya tratado de alguna consulta, quizá de particulares, sobre el tema; pero en manera alguna puede interpretarse como una modificación o sustitución del pabellón oficialmente creado en 1822.

La profusión de banderas parece haber sido muy considerable hacia 1831, encontrándose en el Archivo de la Provincia un recibo por "nueve varas de lanilla colorada, para banderas a dos reales la vara-seis varas de liencillo a real la vara para idem-cuatro piezas de cinta de hilera y un real de hilo" que lleva la fecha 8 de marzo de 1831. ([17])

(17) Archivo de Santa Fe, Contaduría T. 35, Leg. 2, Doc. 241.

También la ciudad de Córdoba se embanderó el día 9 de junio de 1831, para recibir al General Estanislao López que hacía su entrada triunfal con sus tropas "acompañado de una numerosa y lucida comitiva, por medio de las aclamaciones de vivas que el pueblo le tributaba en signo de gratitud, las ventanas y los altos estaban guarnecidos de ricas banderas tricolores". [18]

Nuevas referencias sobre la bandera "oficial" de la Provincia de Santa Fe, se hacen al describir la entrada de López en Santa Fe a su regreso de la guerra, a las 10 de la mañana del día 5 de octubre de ese mismo año. Para recibirlo "arriba del Cabildo, arriba de la Capitanía del Puerto, Santa Fe flameaba victoriosamente su libertadora bandera: en todas partes el azul bonaerense, avivado con flamante color punzó federal relumbraba con mayor esplendor". [19]

Otras referencias a la bandera santafesina, aunque indirecta, se leen en el oficio que el 13 de diciembre de 1833 elevó a la Legislatura entrerriana Dn. Pascual Echagüe, ex colaborador de López hasta poco antes, y a la sazón Gobernador de Entre Ríos. Propiciaba Echagüe en su oficio la adopción de un pabellón particular para la Provincia bajo su mando, ya que "cada Provincia ha elevado un pabellón distinto a todos los de la República" [20]; concepto que reafirmaba en el respectivo proyecto de Ley, que encabezaba diciendo "Habiendo cada una de las Provincias adoptado un pabellón particular... etc." [21]

También los campos de Caseros vieron flamear la bandera santafesina en el Ejército Libertador, al frente de la columna incorporada a las tropas del Gral. Justo J. de Urquiza como consecuencia del pronunciamiento de Santa Fe contra el gobierno de Rosas. Según Sarmiento, boletinero del Ejército "las banderas de dos naciones vecinas y de tres provincias han concurrido a la victoria".

Al mando de su Comandante Dn. Santiago Oroño, regresaba a su Provincia la columna santafesina el 2 de abril de 1852. Comentando su partida el diario "Los Debates" decía: "La Provincia de Santa Fe ha tenido la gloria de hacer flamear su estandarte tricolor entre las cuatro banderas confederadas que flotaban en el Ejército Grande Libertador, a la par de las del Brasil y las del Estado Oriental". [22]

Es indudable que el pabellón santafesino también flameó en las batallas de Cepeda y Pavón. A partir de entonces, la paulatina reducción de las milicias provinciales a expensas del crecimiento del Ejército de línea nacional, con las jornadas de la guerra del Paraguay y las

(18) El Clamor Cordobés, del 15-VI-1831, transcripto por El Lucero, en **E. Celesia,** Rosas, pág. 1681. Ed. Peuser, Bs. As., 1951.

(19) Idem. **Pág.** 177.

(20) No conocemos ningún estudio histórico que permita saber cómo era el formato de estas banderas provinciales de la Confederación Argentina, que al decir de Echagüe habrían ya existido desde 1833, por lo menos.

(21) Archivo de la Prov. de Entre Ríos, cit. por F. Chaparro.

(22) **José Carmelo Busaniche,** en "El Litoral", de Santa Fe, del 6-11-1956.

luchas de fronteras contra el indio, proceso unificador que culmina con la reforma militar del ilustre santafesino Gral. Pablo Richieri, fue tornando innecesario el uso de las banderas provinciales; perdurando solamente los escudos como símbolo de la soberanía local, sin que podamos precisar la fecha exacta del desuso oficial del pabellón provincial. ([23])

Carlos Aldao refiere "haber visto entre 1770 y 1780, algún batallón (creo que mandado por Hilario Zabroso) llevando al frente la bandera artiguista o de la montonera". El mismo autor recuerda que los primeros coches del Ferrocarril de Santa Fe, hacia 1885 aproximadamente, "aparecieron con banderas artiguistas pintadas en sus costados", y que durante el gobierno de Dn. José Gálvez "con ellas se jalonaron los primeros estudios del puerto". ([24])

Esta referencia nos revela que los colores de la bandera santafesina, que Aldao llama artiguista por su remoto origen, permanecieron consustanciados con el sentimiento popular, hasta que las luchas políticas finiseculares orientaron las pasiones del pueblo en otros senderos.

**Federico Guillermo Cervera**

## APENDICE DOCUMENTAL

### — I —

Archivo de Santa Fe: Varios Documentos. T. 1, A — Fol. 214. Comunicación del Sr. Gobernador a la Honorable Junta de Representantes (10-IV-1821).

"Correspondiendo a una Provincia libre e independiente gozar "de la regalía de tener bandera particular, qualidad que no afecta la "que hasta aquí ha usado aquella por uniformarse con la oriental que "defendían las huestes del General Artigas y hoy las del Supremo En-"trerriano".

"Se ha de dignar esa Honorable Junta adoptar alguno de los "diseños que incluyo con las modificaciones que tenga a bien para dis-"tinguirla de todas las Provinciales, y sin que falte el color colorado "para la mayor perspectiva, lucimiento e inclinación al gusto común "de los paisanos".

"La que será jurada solemnemente bajo la Constitución de la "Nación Americana y defendida hasta derramar la sangre primero que "consentir la degradación de ser espectadores de su vilipendio; por fal-

(23) No descartamos que el gobierno subsiguiente a la batalla de Pavón, sea Cullen u Oroño, suprimiera el pabellón; pero de ello no ha quedado constancia.

(24) Carlos Aldao, Los Caudillos, Cuestiones Históricas, Bs. As., 1925.

"ta de energía y coraje para humillar cualquier osado ambicioso o "agresor que en los transportes de sus Comunes delirios haya conce-"bido la negra idea de profanarla y con ella el honor acrisolado y mé-"rito del Santafesino entre los hijos de Marte".

"Dios guarde a V.S. muchos años. Santa Fe abril 10 de 1821".

"Estanislao López"

"Honorable Junta de la Pcia."

— II —

Archivo de Santa Fe: Gobierno, T. 2, Apéndice, Fol. 222 vto. Resolución de la Honorable Junta de Representantes (11-IV-1821).

"En Santa Fe a once de abril de mil ochocientos veinte y uno, reunidos los Sres. de la H. J. se abrió una comunicación del Sr. Govdr. de la Provincia por la que hace presente corresponder a ella como libre e independiente gozar de la regalía de tener Bandera particular, qualidad que no afecta la que hasta aquí ha usado por uniformar con la Oriental que defendian las huestes del General Artigas, y hoy las del Supremo Entrerriano, acompañando seis diseños para que esta H. J. se digne adoptar alguno de ellos para distinguirla de todas las Provinciales. En su virtud dichos Sres. conbinieron elegir uno de ellos señalándolo con esta letra E su figura cuadrilonga, centro blanco, una lista celeste en los dos costados y un triángulo en cada extremo y que se le conteste a dicho Sr. Godor. en respuesta a su nota citada con devolución de los diseños: con lo cual se concluyó la presente y firmaron".

"Pedro Antonio Echagüe — J. Gabriel de Lassaga — Vicente Roldan — Pedro Lassaga — Domingo Crespo — Ramón Cabal — Juan José Andino — Juan Manuel de Soto".

— III —

Archivo de Santa Fe: Varios Documentos, T. 1 — Folio 233.

Comunicación del Sr. Gobernador a la Honorable Junta de Representantes (1-VIII-1822).

"La adopción de Armas y Pabellón en todos los Paises civilizados se enumeró entre los atributos inherentes no a quién lo ejecuta sino a la autoridad que gira en lo dispositivo".

"Considerable tiempo hace que excité a V. H. a este objeto pasándole varios diseños tricolores, y aunque de ellos designó uno a la sazón, las circunstancias de guerra que intervinieron al paso que retardaron la ejecución, inutilizaron la idea; pues agresora y vencida la

Bandera tricolor Entrerriana en las Lomas de Coronda, y pasada después batida por la tierra en los religiosos momentos que tributaban los ciudadanos gracias, reconocido a los favores del Alto Ser, quedó fuera del orden y comunes votos su adopción".

"En cuya virtud he meditado (salvo el de V. H.) sea cuatricolor nuestro pabellón Provincial colorado, blanco en el medio, celeste a la derecha y en el centro un óvalo orlado con una faja amarilla donde se note: Provincia Invencible de Santa Fe. En lo interior las armas con un sol naciente conforme al diseño que acompaño, sin perjuicio de cuantas modificaciones le parezcan mejores, análogas o más explicativas del genio valiente de sus hijos".

"Dios guarde a V. H. muchos años".

"Despacho, Agosto 1º de 1822".

"Estanislao López"

"SS de la Honorable Junta de la Provincia"

## — IV —

Colección de Leyes y Decretos. Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, T. 1 (1815 - 1847). Ed. 1888.

Resolución de la H. Junta de Representantes (3-VIII-1822).

Fragmento del documento total: "...Con igual fecha se abrió otro oficio del Gobierno del mismo 1º de Agosto, en que propone haber adoptado como Pabellón de la provincia, la bandera cuatricolor, detallada en el mismo oficio, la que fue aprobada en todas sus partes sin restricción ni modificación alguna de cuya construcción se comisionó al Diputado en comisión".

"Quedando el fondo público al abono de su valor, presentada que sea con la cuenta correspondiente: lo que verificado, mandaron cerrar la presente acta, que firmaron, y de que doy fe".

"Pedro Antonio de Echagüe - Luis Aldao - Juan Francisco Seguí - José de Echagüe - José Antonio Echagüe - José Elías Galisteo. Vocal Secretario".

## — V —

Colección de Leyes y Decretos. Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, T. 1 (1815 - 1847). Ed. 1888.

Resolución de la H. Junta de Representantes (17-1-1831).

Fragmento del documento total: "En la Capital de la Provincia de Santa Fe, a 17 de Enero de 1831. Reunidos los señores Representantes en esta Sala de Sesiones, acordaron sobre los colores que debía

tener la bandera de la Provincia. Los señores Representantes resolvieron fuese tricolor, celeste, blanco y encarnado, mientras las provincias reunidas deliberan sobre el particular. En seguida se abrieron tres oficios de los Comandantes de los Departamentos del Rosario, Coronda y Rincón de San José proponiendo en terna los sujetos para Alcaldes... etc."

"Aldao, Presidente - Echagüe - Quintana - Echagüe, diputado secretario".

# APENDICE

## DECRETO 13.212

### REGLAMENTACION DE LA LEY 2537

Santa Fe, 6 de Septiembre 1951.

VISTO

El Decreto Nº 03927 de fecha 4 de junio de 1947 por el que el Ejecutivo, reglamentando la ley 2537 establece el diseño oficial del Escudo de Armas de la Provincia:

ATENTO

A que el Escudo de Armas que por citado Decreto se adopta, difiere fundamentalmente del determinado por la mencionada ley, en lo que coincide en forma terminante el dictamen del señor Fiscal de Estado, y CONSIDERANDO

Que es necesario fijar de manera definitiva, la heráldica de la Provincia a objeto de evitar la anarquía o confección que pueda crearse en torno a sus símbolos oficiales.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º — Déjese sin efecto el Decreto Nº 03927 de fecha 4 de junio de 1947.

Artículo 2º —Adóptase oficialmente como Escudo de Armas de la Provincia el que determina en su artículo 1º la ley 2537 que dice textualmente: "a) Forma oval de eje vertical. b) Campo dividido en dos secciones: azul celeste la superior y plata la inferior (en negro ligeramente rayada la primera y lisa la segunda). c) En el interior del óvalo y abarcándole en casi toda su extensión, dos flechas volcadas en forma de cruz de San Andrés; cortadas de abajo arriba por una lanza con la punta en alto; atado el todo con cinta federal. d) Alrededor de estos símbolos, dentro del óvalo; diecinueve estrellas de oro uniformemente dis-

tribuídas sobre el fondo y bordeando las orillas del escudo. e) Enmarcando el óvalo por afuera, dos gajos largos de laurel, con sus cabos sujetos con cinta argentina".

Artículo 3º — Dispónese que por intermedio de la Administración de la Imprenta de la Provincia se confeccionen 2500 facsímiles del Escudo de Armas en colores, y 2500 en fondo blanco y negro para difundirlo ampliamente en todo el territorio provincial.

Artículo 4º — Dase un plazo de seis meses, a contar de la fecha del presente decreto, para que todas las reparticiones de la Administración Pública, autárticas o no, procedan a cambiar los membretes, sellos, etc., que sostengan el Escudo de Armas de la Provincia, por el adoptado en el presente.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

C A E S A R

Orlando G. Fornari

# INDICE

Este tomo, III° de la Historia de
las Instituciones de la Provin-
cia de Santa Fe, se terminó
de imprimir el día 14 de
Abril de 1970 "Día de
las Américas", en los
Talleres Gráficos de
la Imprenta Ofi-
cial de la Pro-
vincia

